DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 8 de Noviembre de 1971

TOMO 265	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18674

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICO EL "INDICE MENSUAL" CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 1971

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 718|971. — Se deroga la disposición que asigna a funcionarios policiales de determinadas jerarquías, la fiscalización de infracciones en el expendio de bebidas alcohólicas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.

Visto: el decreto de 30 de enero de 1958, reglamentario del artículo 9.o, de la ley N.o 12367, de 8 de enero de 1957, que asigna a funcionarios policiales de la jerarquía de Comisario a la de Suboficial Ayudante la tarea de fiscalizar las infracciones en el expendio de bebidas alcohólicas.

Considerando: la conveniencia de no distraer la atención del personal policial en tareas que no son las específicas de su función.

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía, las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o Turno y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 30 de enero de 1958, que asigna a funcionarios policiales de determinadas jerarquías presupuestales, la fiscalización de infracciones en el expendio de bebidas alcohólicas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS.

2

Decreto 719|971. — Se fijan los límites de las Seccionales Policiales del Departamento de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.

Visto: el proyecto por el que se fijan los límites de la seccionales policiales del Departamento de Rocha.

Resultando: el citado proyecto en su redacción final fue aprobado por la Jefatura de Policía la cual intervino previamente en todas las etapas tendientes a su estructuración.

Considerando: por los mismos fundamentos expuestos en el decreto de fecha 9 de febrero de 1971, que fijó los límites de las seccionales policiales del Departamento de Artigas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes límites para las seccionales policiales del Departamento de Rocha:

A) 1.a Sección (Ciudad). Avenida Ituzaingó, Dr Florencio Martínez Rodríguez, Dr. Julio Martínez y Monterroso;

B) 2.a Sección (India Muerta). Arroyo del Sauce Caído en toda su extensión, camino departamental sobre la cuchilla de la Carbonera hasta las nacientes del Arroyo Castillos, éste hasta su desembocadura en el Arroyo de la Puente, éste hasta su desembocadura en el Arroyo del Sarandí, por éste hasta de desembocadura del Arroyo del Sauce, por éste hasta sus nacientes junto al camino público que pasando por la Escuela 39 cruza el Arroyo Chafalote, siguiendo por éste hasta sus nacientes sobre la Cuchilla de los Píriz y ésta hasta las nacientes de la Cañada de la Arena; el Arroyo Sarandí desde la desembocadura del Arroyo del Sauce Caído hasta el Paso del Alamo, camino departamental que cruza Paso del Alamo hasta su cruce con el Arroyo de la India Muerta, por éste hasta la desembocadura de la Cañada de la Arena, y ésta hasta sus nacientes en la Cuchilla de los Píriz;

C) 3.a Sección. (Lascano). Camino departamental desde el Paso del Gringo sobre el Río Cebollatí hasta su cruce con el Arroyo Quebracho o Tres Islas, por éste hasta su desembocadura en el Arroyo de la India Muerta, por éste hasta el Estero Salamanca y por éste hasta el Arroyo de la Coronilla, este arroyo hasta su confluencia con el Arroyo Sarandí, éste hasta el Paso del Alamo, toma por el camino departamental desde el Paso nombrado hacia el Arroyo de la India Muerta y por éste hasta la desembocadura del Arroyo Sarandí de la Paloma, este arroyo desde su cruce por la Ruta 13 hasta su cruce con el camino departamental que partiendo de la Ruta 15 empalma con la Ruta 13, este camino hasta su empalme con Ruta 13 nuevamente y por éste hasta su cruce en el Paso de los Talas sobre el Arroyo Alférez; el Río Cebollatí desde el Paso del Gringo hasta la desembocadura del Arroyo Aiguá y por éste hasta la desembocadura del Arroyo Alférez y éste hasta su cruce por el Paso de los Talas sobre la Ruta 13.

D) 4.a Sección (Castillos). Arroyo de la Coronilla desde el Estero de Salamanca hasta Cañada Pantanosa, hasta su desembocadura en Estero Punta Negra, este Estero hasta Cañada Grande, ésta hasta el Arroyo San Miguel, éste hasta frente al Cerro el Ombú, desde aquí una línea recta imaginaria sobre el Arroyo San Miguel, pasa por Salinas Marítimas hasta el Arroyo de los Indios, éste hasta su desembocadura en la Laguna Negra o de los Difuntos, ésta hasta el canal artificial y del extremo del mismo un... recta imaginaria hasta la calle principal del Balneario La Esmeralda y por ésta hasta el Océano Atlántico, siguiendo el límite por éste hasta la desembocadura del Arroyo Valizas; éste arroyo, continuando la Laguna de Castillos y Arroyo Castillos hasta sus nacientes en la falda de la Cuchilla de la Carbonera, siguiendo camino departamental sobre esta cuchilla hasta las nacientes del Arroyo del Sauce Caído, éste hasta su desembocadura en el Arroyo Sarandí y por éste hasta el Estero de Salamanca;

E) 5.a Sección (Chuy). Arroyo San Miguel desde frente al Cerro el Ombú hasta el puente sobre Ruta 19, esta ruta hasta el Arroyo Chuy y éste hasta su desembocadura en el Océano Atlántico, el Océano hasta la calle principal del Balneario La Esmeralda, por ésta hasta su entronque con Ruta 9, partiendo una línea recta imaginaria hasta el extremo del canal artificial que desemboca en la Laguna Negra o de los Difuntos, ésta y Arroyo de los Indios hasta frente a Salinas Marítimas, partiendo una línea recta imaginaria hasta frente al Cerro el Ombú pasando sobre el Arroyo San Miguel;

F) 6.a Sección (Cebollatí). Río Cebollatí desde el Paso del Gringo hasta su desembocadura en la Laguna Merín, ésta hasta la desembocadura del Río San Luis, éste hasta encontrarse con los Esteros que lo unen al Arroyo de la Coronilla, éste hasta la desembocadura del Estero Salamanca, éste hasta su desembocadura en el Arroyo de la India Muerta, éste hasta la desembocadura del Arroyo Quebracho o Tres Islas, éste hasta su cruce con el camino departamental, este camino hasta el Paso del Gringo sobre el Río Cebollatí.

G) 7.a Sección (Garzón). Laguna de Rocha, hasta la desmbocadura del arroyo del mismo nombre, éste hasta su desembocadura en la Cañada Negra y por ésta hasta sus nacientes junto al Camino departamental, una línea divisoria desde las nacientes de la Cañada Negra hasta el Arroyo Garzón, por éste hasta su desembocadura en la Laguna Garzón, por ésta hasta su desembocadura en el Océano Atlántico y éste hasta la desembocadura de la Laguna de Rocha;

H) 8.a Sección (19 de Abril). Camino público que partiendo de la Ruta 15 corre sobre la Cuchilla de los Píriz, hasta las nacientes del Arroyo Chafalote, éste hasta el camino departamental que pasando las nacientes del Arroyo del Sauce empalma con el camino que corre sobre la Cuchilla de la Carbonera; sigue el límite por el Arroyo del Sauce hasta su desembocadura en el Arroyo Castillos, y éste hasta su desemcalura en el Arroyo Castillos y éste hasta su desem-

bocadura en la Laguna de Castillos, ésta Laguna, siguiendo el Arroyo Don Carlos hasta la desembocadura de la Cañada de Canturencio y ésta hasta el cruce del camino a Valizas. Este camino que atraviesa las cuchillas del Rey y Lomas desde su cruce por el Arroyo de las Conchas, hasta Cañada de Canturencio; desde el cruce de Cañada del Sauce con el camino a Valizas, hasta el arroyo de las Conchas, este hasta su paso con la Ruta 15, esta ruta hasta su empalme con el camino que corre sobre la Cuchilla de los Píriz.

I) 9.a Sección. (18 de Julio). Río San Luis desde su desembocadura en la Laguna Merín hasta el Estero que lo une con el Arroyo de la Coronilla y éste hasta la desembocadura del Estero Pantanosa; Laguna Merín desde la desembocadura del Río San Luis, hasta la desembocadura del Arroyo San Miguel, este arroyo hasta el puente del mismo nombre sobre la Ruta 19; el Arroyo San Miguel desde el puente sobre Ruta 19 hasta su confluencia con Cañada Grande, este Estero hasta su desembocadura en el Estero de la Punta Negra, éste hasta su confluencia con el Estero Pantanosa y éste hasta su desembocadura en el Arroyo Coronilla;

J) 10.a Sección (Velázquez). Ruta 13 desde Paso de los Talas hasta su empalme con el camino departamental, que atravesando la Cuchilla de las Averías conduce al Paso del Sarandí sobre el Arroyo Sarandí de la Paloma, éste hasta su desembocadura en el Arroyo de la India Muerta, éste hasta la desembocadura de la Cañada de la Arena, ésta hasta sus nacientes en la Cuchilla de los Píriz; camino departamental que pasando frente a las nacientes de la Cañada de la Arena y sobre la Cuchilla de los Píriz, empalma en la Ruta 15, ésta hasta el empalme del camino que corre sobre la Cuchilla de los Píriz entre Cerro Negro y nacientes de la Cañada Negra; el Arroyo Alférez, desde Cerro Negro hasta Paso de los Talas sobre Ruta 13;

K) 11.a Sección. (La Paloma). Arroyo de las Conchas desde su desembocadura en la Laguna de Rocha hasta su cruce con el camino a Valizas, éste, que cruza las cuchillas del Rey y Lomas, hasta la Cañada de Canturencio, ésta hasta su desembocadura en Arroyo Don Carlos, éste hasta Laguna de Castillos, ésta hasta el Arroyo Valizas, éste hasta su desembocadura en el Océano Atlántico, éste hasta la desembocadura de la Laguna de Rocha, ésta Laguna hasta la desembocadura del Arroyo de las Conchas.

L) 12.a Sección (Las Chacras). Camino público que desde su empalme con Ruta 15, corre sobre la Cuchilla de los Píriz, entre el Cerro Negro y Cañada Negra, desde dicho empalme, camino departamental hasta el puente sobre el Arroyo de las Conchas, y por éste arroyo hasta su desembocadura en la Laguna de Rocha, el arroyo de Rocha desde Laguna del mismo nombre hasta la desembocadura de la Cañana Negra y por ésta hasta el camino departamental.

Art. 2.o Los límites fijados deben considerarse por la línea que determine el centro del accidente geográfico, ríos, arroyos, etc., y obras permanentes que se mencionan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y adóptese por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar, de los mapas correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por resolución de fecha 14 de julio de 1970. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 720|971. — Se modifica el desarrollo de la Posición 92.11 del Arancel General de Importación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección Nacional de Aduanas por los que a proposición de la Junta de Aranceles, solicita se modifique el desarrollo de la Posición 92.11 del Arancel General de Importación aprobado por decreto N.o 282|71, de 20 de mayo de 1971.

Considerando: que se han planteado dudas en el despacho con respecto a la declaración en el Permiso de Importación, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el desarrollo de la Posición 92.11 del Arancel General de Importación, el que quedará redactado en la siguiente forma:

A 00—Aparatos para el registro y la reproducción y el registro y la reproducción del sonido:		
10—Aparatos para el registro, la reproducción y el registro del sonido	ad-val	84 %
90—Aparatos para la reproducción del sonido:		
91—Fonógrafos	ad-val	180 %
92—Electrófonos, ...	ad-val	84 %
99—Los demás, KB 40.56..........		84 %
B 00—Aparatos de registro y de reproducción de imágenes y sonido en televisión, por procedimiento magnético, KB 2184		84 %

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

4

Decreto 721|971. — Se encomienda a la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva, para confeccionar un nuevo Reglamento Orgánico de dicha oficina.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.

Visto: la necesidad de organizar la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva.

Resultando: que de las investigaciones practicadas, relevamiento de funciones y análisis de las actividades que se cumplen en la Oficina de Impuestos Internos, se ha determinado que el sistema de organización establecido para la Oficina por el Reglamento Orgánico (decreto del 8 de agosto de 1927), no se adapta, a las necesidades que exige una moderna administración tributaria. Es, pues, indispensable proceder a una nueva estructuración, que adopte principios más modernos y eficaces de administración.

Considerando: que a fin de lograr dicho objetivo se debe proceder en forma gradual y por etapas sucesivas a la implantación de nuevos sistemas y métodos operativos.

Existe una reestructura presupuestal, realizada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 de la ley número 13.737, la que se encuentra en estudio de la Oficina de Servicio Civil.

En segundo lugar, en otro nivel, se está elaborando un nuevo Reglamento Orgánico que sustituye al de 8 de agosto de 1927. Dicho texto recogerá, las nuevas funciones dentro del marco presupuestal proyectado.

En otro plano, se están introduciendo diversas modificaciones de orden administrativo, como la implantación de la Caja Unica, que permitió unificar en una sola las siete existentes e implantar registros contables con individualización diaria y sin atrasos de los diversos pagos así como controlar la existencia y movimiento de los valores fiscales.

Considerando: que en estos momentos se está abocado a sustituir el actual sistema de organización por grupo de impuestos, lo que supone multiplicación de tareas, por una estructura que posea los tributos propios de la organización funcional.

Las labores que se están realizando son: a) Organizar el Registro de Contribuyentes de la Oficina de Montevideo y de las Sucursales y Agencias del Interior; b) Crear el Registro de Control Mensual de presentación de declaraciones juradas y de pago para todos los contribuyentes y en particular, para los que aportan mayor recaudación, con intimación inmediata a los morosos; c) Centralizar en un solo archivo los antecedentes de los siete archivos existentes, implantando el sistema de eliminación de antecedentes prescriptos; d) Establecer un método de control, permanentemente actualizado de la deuda pendiente de cobranza y de los juicios iniciados; e) Organizar una Sec-

ción de informaciones al contribuyente y una auditoría interna, con el propósito de unificar el criterio de aplicación a los contribuyentes de las normas impositivas.

Considerando: que como ejemplo de las ventajas de la aplicación del nuevo sistema, cabe destacar la reducción de operaciones que se cumplían en la Oficina para la extensión de unos 6.000 certificados que representan, aproximadamente unas 216.000 personas en el año. Dichas operaciones se verán reducidas en igual período a sólo 16.000. También se logrará una disminución en el tiempo de trámite de un promedio de siete días en un día.

Considerando: que cabe hacer notar que todas las ventajas derivadas de la aplicación de los nuevos sistemas tienden a lograr la máxima eficiencia con los recursos humanos y materiales disponibles. Por lo tanto no existe ninguna erogación adicional.

No obstante, merece destacarse que, para cumplir eficazmente el plan trazado sin detrimento de las funciones actuales, se hacen indispensables la ordenación de las tareas y personal en forma gradual.
Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase a la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva que en el plazo de noventa días proceda a la elaboración del nuevo Reglamento Orgánico de dicha Oficina, elevándolo al Ministerio de Economía y Finanzas, por medio de la Dirección General Impositiva.

Art. 2.o Autorízase a la Oficina de Impuestos Internos, hasta tanto no se dé aprobación definitiva al Reglamento Orgánico citado en el artículo precedente, a dictar las normas internas de organización que permitan adecuar su funcionamiento a los principios indicados en los considerandos del presente decreto, dando cuenta a la Dirección General Impositiva sin perjuicio del cumplimiento de las funciones de su competencia.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Decreto 722|971. — Se establece la obligatoriedad de la previa obtención del certificado expedido por la Oficina de Impuestos a la Renta para la enajenación, clausura o liquidación de establecimientos comerciales o industriales de propiedad de contribuyentes de los impuestos de Ventas y Servicios, Entradas Brutas o Tributo Unificado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.

Visto: lo dispuesto por los artículos 68 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964 y 70 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Considerando: que es competencia privativa de la Dirección General Impositiva la fiscalización de los impuestos que recaude y que constituye un acto de fiscalización, el determinar la procedencia de las exoneraciones a que se amparan los contribuyentes, entre las que se encuentra la establecida por el artículo 119 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los contribuyentes de los impuestos a las Ventas y Servicios, Entradas Brutas o Tributo Unificado no podrán enajenar, clausurar ni liquidar sus establecimientos comerciales o industriales, sin la obtención previa del certificado expedido por la Oficina de Impuestos a la Renta a que se refieren los artículos 68 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964 y 70 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

6

Decreto 723|971. — Se determina el alcance de las disposiciones del decreto 680|971, sobre liquidación de impuestos recaudados teniéndose en cuenta la incidencia de las comisiones en la valuación de moneda extranjera.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.

Visto: el decreto N.o 680|971 de 19 de octubre de 1971.
Considerando: conveniente precisar el alcance de sus disposiciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Lo dispuesto en el Inc. 2.o del artículo 1.o del decreto N.o 680|971 de 19 de octubre de 1971 es aplicable a todo acto, contrato, negocio o documento que constituya hecho imponible de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

Art. 2.o La determinación de rentas de la categoría industria y comercio y del valor de títulos en moneda extranjera adquiridos en garantía de reinversiones se practicará de acuerdo a lo establecido en el inciso 1.o del artículo 1.o del referido decreto y regirá para ejercicios cerrados a partir del 30 de junio de 1971 inclusive.

Art. 3.o Concédase un plazo hasta el 30 de noviembre de 1971 para que los contribuyentes con ejercicios cerrados al 30 de junio de 1971, liquiden o reliquiden y abonen los impuestos que gravan rentas y capitales, al sólo efecto de aplicar las normas de valuación del decreto N.o 680 del 19 de octubre de 1971 y del presente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 724|971. — Se modifican los artículos 74 y 75 del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la que solicita se modifiquen los artículos 74 y 75 del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada, aprobado por decreto N.o 24.430, de fecha 1.o de agosto de 1961.

Resultando: que por decreto N.o 25.033, de fecha 19 de octubre de 1971, se modifican varios artículos del Reglamento Orgánico de la Escuela de Aviación Naval "Capitán de Corbeta Mayo Villagrán", creándose los títulos de Piloto Ingeniero y Especialista Aeronáutico.
Considerando: que es necesario determinar los distintivos a ser utilizados por el Piloto Ingeniero y el Especialista Aeronáutico.
Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase los artículos N.os 74 y 75 del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada, aprobado por decreto N.o 24.430, de fecha 1.o de agosto de 1961, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 74. Piloto Ingeniero.
Consistirá en el distintivo de Aviador Naval descripto anteriormente con la excepción de que el círculo que forma el calabrote será también de metal dorado.

Artículo 75. Especialista Aeronáutico.
Consistirá en media ala derecha con el círculo formado por el calabrote en fondo dorado".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 2.203|971. — Se efectúan promociones entre administrativos de la División Asistencia

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de octubre de 1971. (*)

Vito: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos de la División Asistencia, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la referida División.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos administrativos de la División Asistencia, (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 05. Escalafón Ab, ex Item 10.70), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Secretario (Dedicación Total), (Grado 12, Partida 30, número de orden 21), al actual Secretario señor Manuel Borrallo, en su lugar, (Grado 10, Partida 45, número de orden 25), el Cobrador Juan Jorge Crespo en su sustitución, (Grado 9, Partida 51, número de orden 28), la actual Oficial 3.o señorita Nilda Stemnitzki, en su reemplazo, (Grado 6, Partida 64, número de orden 35), la Oficial 4.o señora Emilia Pérez de Lista, en su lugar, (Grado 5, Partida 70, número de orden 39), la actual Auxiliar 1.o señora Fanny Roth de Sagasti.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o, (Grado 8, Partida 56, número de orden 31), la actual Oficial 4.o señora Amanda Lungo de Claveaux, en su sustitución, (Grado 5, Partida 70, número de orden 44), la Auxiliar 1.o señora María Lula Lorenzo de Beracochea.

Para ocupar un cargo de Fiscal de 2.a, (Grado 7, Partida 62, número de orden 33), a la actual Oficial 4.o, señorita Dora Hilda Garicoits, en su reemplazo, (Grado 5, Partida 70, número de orden 36), la Auxiliar 1.o del Hospital Pereira Rossell en comisión en dicha División señora Miryan Bengochea de Rodríguez.

Para ocupar un cargo de Oficial 3.o, (Grado 6, Partida 64, número de orden 34), al Oficial 4.o señor Gilberto Sixto González, en su lugar, (Grado 5, Partida 70, número de orden 37), la Auxiliar 1.o del Hospital Fermín Ferreira, en comisión en la citada dependencia, señora Gladys Méndez de Acosta.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Asistencia y el Departamento Central del Personal. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 2.204|971. — Se efectúan promociones del personal Administrativo de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de octubre de 1971. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos Administrativos de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del referido establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 1.o de noviembre de 1971.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos Administrativos de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ab, ex Item 10.40), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Intendente, (Grado 12, Partida 1.004, número de orden 806). al actual Oficial 3.o señor Washington González, en su lugar, (Grado 6, Partida 602, número de orden 70), al Oficial 4.o señorita María Hortencia Martínez, en su reemplazo, (Grado 5, Partida 603, número de orden 82), la actual Auxiliar 1.o señora Iris Alfonzo de De León.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Asistencia y el Departamento Central del Personal — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 2.205|971. — Se designa un enfermero 1.o de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de octubre de 1971 (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por la Enfermera 2.a de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", señora María Russi contra la resolución ministerial, de fecha 12 de setiembre de 1968, (resolución interna N.o 40), que en delegación de funciones designó para ocupar un cargo de Enfermero 1.o a la señora Antonia Córdoba de Ade.

Considerando: que el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública expresa: "Asiste a la reclamada, indubitablemente, mejor derecho al ascenso dado que de los antecedentes funcionales de ambas no se deduce que hubieran razones de conducta que motivaran la consideración de causas especiales para su postergación".

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones y por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Rectifícase la resolución de este Ministerio, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 12 de setiembre de 1968, (resolución interna N.o 40), en la siguiente forma:

Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1.o de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Esc. Ac, Grado 6, ex Item 10.40, Partida 709, N.o de orden 143), a la actual Enfermero 2.o señora María Russi, en su lugar. (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Esc. Ac, Grado 5, ex Item 10.40, Partida 798, N.o de orden 157), a la señora Antonia Córdoba de Ade.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — WALTER RAVENNA.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 1.o de noviembre de 1971.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11

Resolución 2.201|971. — Se mantiene la resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Neco".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de octubre de 1971. (*)

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Nestle S. A., de Suiza, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Neco" Acta N.o 12.939, formulada por la firma Manuel Gómez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre los signos propuestos a registro "Neco y Nescao" opuesto oportunamente, existen sensibles diferencias gráfico y fonéticas que permiten su individualización y además en los dictámenes de la Sección de Exámen de Marcas de la Asesoría Letrada y de la propia Dirección de la Propiedad Industrial.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además el recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 21 de mayo de 1971.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o Turno; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministerio de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 21 de mayo de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Neco", Acta N.o 124.939, formulada por la firma Manuel Gómez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

12

Resolución 2.202|971. — Se mantiene la resolución que desestimó la patente de invención para "Procedimiento para tratar materiales portadores de almidón seco".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de octubre de 1971. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Corn Products Company, de Estados Unidos de América, contra la resolución de 13 de agosto de 1971, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de patente de invención para "Procedimiento para tratar materiales portadores de almidón seco", acta N.o 13.102;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que lo que pretende reivindicar la actora, era ya conocido con anterioridad a la presentación de su solicitud, todo lo cual es avalado por la publicación de J. A. Radley, tal como lo hace notar a fs. 51 el doctor Químico Industrial Carlos A. Marquillo, Técnico designado por la Dirección de Industrias para estudiar el problema planteado en estos obrados;

Considerando: que corresponde mantener en todos sus términos el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 13 de agosto p.pdo.;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese en todos sus términos la resolución de fecha 13 de agosto de 1971, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de patente de invención para "Procedimiento para tratar materiales portadores de almidón seco", acta N.o 13.102, formulada por la firma Corn Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, por ser la misma, ajustada a derecho.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

13

Resolución 2.206|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Rivecafé".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de octubre de 1971. (*)

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Homero Fernández y Hnos. S. A., de Montevideo (R.O.U.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1971, por la cual se concedió —entre otras— la solicitud de registro de la marca "Rivecafé", denominativa y emblemática, acta N.o 126.801, a favor de la firma Lavalleja Gutiérrez Lara, de Montevideo (R.O.U.), para distinguir café de la clase 1;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Bracafé" N.os 86.960, 86.961, 97.001, 108.035, 112.960 "Pluscafé" N.o 104.085, "Solucafé" N.o 90.116 y "Sicafé" N.o 97.836, opuestos oportunamente por la recurrente, existen suficientes diferencias gráfico fonéticas, qué permiten su coexistencia pacífica en el registro sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no solo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 9 de julio de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese —en todos sus términos—, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1971, por la cual se concedió —entre otras— la solicitud de registro de la marca "Rivecafé", (denominativa y emblemática), acta N.o 126.801, formulada por la firma Lavalleja Gutiérrez Lara, de Montevideo (R.O.U.), para distinguir café de la clase 1.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 1.o de noviembre de 1971.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 1.o de noviembre de 1971.

14

Resolución 2.207|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Tarjeta de crédito de Créditos S. A.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de octubre de 1971. (*)

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Banco de Crédito de Montevideo (R.O.U.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fechah 4 de junio de 1971, por la cual se concedió, —entre otras,— la solicitud de registro de la marca "Tarjeta de crédito de Créditos S. A." acta N.o 439, a favor de la firma Créditos S. A. de Montevideo (R.O.U.), para distinguir los servicios comprendidos en la clase 27, por el conjunto, sin derechos privativos sobre cada uno de los elementos que lo componen;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Banco de Crédito" Nos. 145 y 146, opuesto oportunamente por la recurrente existen suficientes diferencias gráfico-fonéticas, que permiten su coexistencia pacífica en el registro sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 4 de junio de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese, en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 1971, por la cual se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Tarjeta de crédito de Créditos S. A.", acta número 439 formulada por la firma Créditos S. A. de Montevideo (R.O.U.), para distinguir los servicios comprendidos en la clase 27, por el conjunto, sin derechos privativos sobre cada uno de los elementos que lo componen.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

15

Resolución 2.208|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "La Llave"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de octubre de 1971. (*)

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma "Establecimientos Vesubio S. A." de Montevideo (R.O.U.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1971. por la cual se concedió, —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "La Llave" (etiqueta, descripta y facsimilada a fojas 6 y vuelta), acta N.o 100.607, a favor de la firma "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A." de Buenos Aires (R. A.), para distinguir ginebra en general, de la clase 2.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto y "Van Den Borj" N.o 98.270, opuesto oportunamente por la recurrente, existen suficientes diferencias gráfico-fonéticas que permiten su coexistencia pacífica en el registro sin peligro de que se les confunda por parte del público consumidor.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde: a) Mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 9 de julio de 1971; b) El recurso adolece de vicios formales ya que si bien se dice que el opositor, señor Juan Carlos Rodríguez, transfirió a "Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima" los derechos sobre la marca "Van Der Borj", con etiqueta llaves, no se acredita tal extremo y, por otra parte, el compareciente tampoco ha acreditado ser representante de esta empresa; y

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese, —en todos sus términos—, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1971, por la cual se concedió, —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "La Llave", (etiqueta, descripta y facsimilada a fojas 6 y vuelta), acta N.o 100.607, formulada por la firma "Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. de Buenos Aires (R. A.), para distinguir ginebra en general, de la clase 2.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

16

Resolución 2.209|971. — Se declara caducada la patente de invención para "Nueva cortina para ventana o lo similar"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de octubre de 1971. (*)

Visto: estos antecedentes en los cuales el ingeniero Carlos Gerónimo Gavazzo Ayala, de Montevideo, solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, se declare caducada la patente de invención para "Nueva cortina para ventana o lo similar" N.o 7.678, concedida a favor del señor Jorge Ardanz Irigoyen, de Montevideo, por resolución de 21 de julio de 1967 y transferida posteriormente con fecha 25 de marzo de 1969, a favor de "Construcciones Supplies S. A." de Montevideo, en virtud de que su titular no ha abonado, dentro del plazo establecido por el citado artículo, las 4.a y 5.a anualidades de la patente de que se trata.

Considerando: que en el caso a estudio corresponde tener por caducada la mencionada patente de invención.

Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo establecido en los artículos 8.o y 53 de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, y a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Téngase por caducada la patente de invención para "Nueva cortina para ventana o lo similar" N.o 7.678, propiedad de la firma "Construcciones Supplies S. A.", de Montevideo, por haberse omitido el pago de las 4.a y 5.a anualidades en la fecha y forma, tal como lo determina el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 1.o de noviembre de 1971.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 1.o de noviembre de 1971.

17

Resolución 2.210|971. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Etiqueta".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de octubre de 1971. (*)

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Montecatini Edison S.p.A. de Milán (Italia), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 1971, por la que se concedió —entre otras— su solicitud de registro de la marca "E. M." (Etiqueta), descripta y facsimilada a fs. 1, acta N.o 114.570, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25 inclusive, con las limitaciones hechas a fs 25 a 30 y la exclusión de "piquetas de aleación ferrosa", de la clase 6;

Resultando: I) La firma compareciente aduce un error propio en su escrito de fs. 36, error reiterado ya a fs. 34, al excluir las piquetas de aleación ferrosa de la clase 6;

II) En el escrito de revocación de 15 de junio de 1971, la firma solicitante dice que el error consiste en excluir "piquetas en lugar de "briquetas", y por tal motivo se concede vista a la firma opositora Unión Carbide Corporation, de E.U. de A., la que no es evacuada;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no aporta ningún elemento de juicio —conformado— capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 30 de abril de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y,

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese —en todos sus términos— la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 1971, por la cual se concedió —entre otras— la solicitud de registro de la marca "E. M." (Etiqueta), descripta y facsimilada a fs. 1, acta N.o 114.570, formulada por la firma Montecatini Edison S.p.A., de Milán (Italia), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25, inclusive, con las limitaciones hechas a fs. 25 a 30 y la exclusión de "piquetas de aleación ferrosa", de la clase 6.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 1º de noviembre de 1971.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

18

Decreto 713|971. — Se autoriza por todos los medios de radiodifusión (oral y visual) la transmisión del "Gran Premio Carlos Pellegrini" a disputarse en el Hipódromo de Palermo (República Argentina).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de octubre de 1971.

Visto: la gestión promovida ante la Dirección Nacional de Comunicaciones en el sentido de que se autorice a transmitir en forma directa y simultánea el clásico turfístico que se disputará en el Hipódromo de Palermo, República Argentina, el día 7 de noviembre próximo, denominado "Gran Premio Carlos Pellegrini";

Atento: I) A que en oportunidades anteriores decretos N.o 2|970 del 2 de enero de 1970, N.o 122|970 del 5 de marzo de 1970, N.o 482|970 del 8 de octubre de 1970 y N.o 193|971 del 4 de marzo de 1971, se autorizó la transmisión de similares eventos;

II) A que la Dirección Nacional de Comunicaciones expresa que no existen inconvenientes en autorizar la transmisión indicada, en similares condiciones a las establecidas en los decretos citados precedentemente;

III) A que si bien se ha previsto la designación de una Comisión (artículo 3.o del decreto N.o 122|70 de 5 de marzo de 1970) que entienda en la materia, en razón de que por distintas circunstancias la misma aún no se ha expedido la proximidad de la fecha de la disputa del referido evento turfístico obliga a adoptar posición al respecto;

IV) A las razones que anteceden a lo dispuesto por la ley N.o 9.575 de 10 de julio de 1936;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la transmisión, por todos los medios de radiodifusión (oral y visual) del "Gran Premio Carlos Pellegrini" a disputarse el día 7 de noviembre próximo en el Hipódromo de Palermo, República Argentina.

Art. 2º La autorización que se concede por el artículo anterior, podrá comprender los aspectos pre y post evento que se desarrollan a la vista del público asistente, quedando terminantemente prohibido toda transmisión de datos referentes al mismo, así como toda opinión o pronóstico, ya provenga de los encargados de realizar la difusión, como de terceros.

Art. 3º Comuníquese, notifíquese a los interesados previa reposición de los tributos causados, publíquese y oportunamente archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000 00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

47ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

rridas en esa dependencia.
—Planteamiento del señor senador Pereyra. Mociona para que se solicite del Ministerio de Economía y Finanzas copia de los resultados de las actuaciones a que hizo referencia y se determine cuales han sido las razones que ha tenido ese Ministerio para eximir de responsabilidad a los actuantes en los hechos mencionados.
—Se vota **afirmativamente.**

—Instituto Nacional de Viviendas Económicas (Inve). (10)
—Intimación de desalojo a los ocupantes de las viviendas del Barrio Nº 8.
—Manifestaciones del señor senador Pintos. Solicita que sus palabras pasen a conocimiento del Directorio de Inve.
—Así se procede.
—Fundamento de voto del señor senador Michelini.

—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (11)
—Moción del señor senador Zorrilla de San Martín para que se retire del archivo la carpeta Nº 1868/70, referente a profesores con horario diurno, y pase a la Comisión de Instrucción Pública.
—Se vota **afirmativamente.**

—Comisión Especial Encargada de Estudiar la Nacionalización de la Banca y del Crédito. (12)
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez. Propone que el tema se incorpore a la orden del día de la primera sesión del mes de octubre, con informe de la Comisión.
—Constancia de los señores senadores Gil, Cigliuti y del señor Presidente.
—Intervención del señor senador Echegoyen.
—Se vota **afirmativamente.**

—Consolidación de deudas a productores agropecuarios. (13)
—Reglamentación por el Directorio del Banco de la República del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo.
—Exposición del señor senador Beltrán. Solicita que se invite al Directorio de esa institución a concurrir a la Comisión de Fomento para que explique las razones del por qué no modificó la reglamentación de la ley sancionada por el Parlamento.
—Intervención del señor senador Zorrilla de San Martín.
—Se vota **afirmativamente.**

—Frigorífico Anglo del Uruguay. (14)
—Proyecto de ley que establece su adquisición por el Estado.
—En consideración. (Carp. 2106).
—Intervención de los señores senadores Beltrán, Zabalza, Armstrong Brum, Ferreira Aldunate, Fenocchi y Fá Robaina.
—Aprobado con las modificaciones introducidas en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de los señores senadores Fenocchi, Carrere Sapriza, Fá Robaina, Roballo, Michelini y Rodríguez.

—Empresa Frigorífico Sudamericano S. A. (15)
—Proyecto de ley que declara de utilidad pública su expropiación.
—Manifestaciones del señor senador Armstrong Brum. Mociona para que el Senado realice sesión extraordinaria el miércoles 29 del corriente a efectos de considerar el proyecto.
—Se vota **afirmativamente. (17)**

—Empresa Indagro S. A. (16)
—Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la ley original.
—Manifestaciones del señor senador Pereyra sobre el trámite dado al mismo. Aclaración del señor Presidente. Intervención del señor senador Ferreira Aldunate.

—Adquisición de viviendas por parte de sus ocupantes. (18)
—Proyecto de ley por el que se crea un régimen especial.
—El señor senador Paz Aguirre propone que se declare grave y urgente y se considere de inmediato.
—El mencionado señor senador reitera su moción. (22)
—Se vota **afirmativamente.**
—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre. (25)
—Formula moción para que en el caso de que el Senado quede sin quórum, el tema se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo.
—Se vota **afirmativamente. (27)**
—Intervención del señor senador Echegoyen. Aclaración del señor Presidente (Mastalli). Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre.
—En primera discusión particular.
—Se vota **afirmativamente** el artículo 1º.

—Empleados del comercio y la industria. (19)
—Proyecto de ley por el que se ajustan los salarios a diversos sectores laborales.
—El señor senador Rodríguez propone que se entre a su consideración.
—Aclaración del señor senador Beltrán.
—En discusión el proyecto de ley. (Carp. 2123).
—Intervención de los señores senadores Cigliuti, Beltrán, Fenocchi y Rodríguez.
—Manifestaciones de los señores senadores Rodríguez Camusso, Cigliuti, Rodríguez y Michelini. (21)
—Moción del señor senador Cigliuti para que el tema se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.
—Intervención de la señora senadora Roballo y del señor senador Paz Aguirre.
—Se vota **afirmativamente.**

—Conflicto en la Dirección General de Correos. (20)
—Finalización del mismo. Represalia contra funcionarios de determinada sección.
—Planteamiento del señor senador Michelini. Mociona para que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a invitar al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y al señor Director de Correos, para que expliquen la situación planteada.
—Se vota **afirmativamente.**

—Clausura del Diario "Acción". (23)
—Exposición de la señora senadora Roballo. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio del Interior.
—Adhesión del señor senador Michelini. Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre.
—Intervención del señor senador Michelini. (24) y (26)
—Se vota **Afirmativamente.**

—Señora Elena Beltrán de O'Neill. (24)
—Destitución del cargo honorario que desempeña en el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional.
—Adhesión del señor senador Michelini.
—Manifestaciones del referido señor senador. (26)
—Se vota **afirmativamente.**
—Palabras del señor senador Echegoyen. Propone que se remita minuta de comunicación al Poder Ejecutivo señalándole la necesidad de justicia de que sea repuesta en su cargo.
—Así se resuelve.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (28)

(Es la hora 20 y 5 minutos).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de setiembre de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria mañana, miércoles 22 a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se dispone la adquisición por el Estado, del Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos. (Carp. 2106. Rep. 420).

2º Se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes que integran el activo patrimonial de la Empresa Frigorífico Sudamericano S. A. (Carp. 2119. Rep. 421).

3º Se establecen ajustes salariales para diversos sectores laborales. (Carp. 2123. Rep. 408).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fenocchi, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Guadalupe, Michelini, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis, Hierro Gambardella, Passadore y Penadés.**

Con aviso el señor senador **Ubillos.**

Sin aviso los señores senadores **Flores Mora y Vasconcellos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 54 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompaña los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Cultural, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica. (Carpeta 2146).

Por el que se modifica el Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo. (Carp. 2144).

Por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos y el Anexo que integra el texto del mismo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel. (Carp. 2145).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta de diversos inmuebles legados por el señor Pedro Pascual Illescas, ubicados en la ciudad de Nueva Palmira. (Carp. 2147).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 2137).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para designar Ministros del Supremo Tribunal Militar al señor General Hugo R. Tiribocchi y a los señores Coroneles Don Darío S. Corgatelli y Don Andrés G. Gomez. (Carps. 2143, 2142, 2141).
A la Comisión de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se establece que los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que cesen en su cargo, continuarán percibiendo el sueldo de actividad a servirse por dicho Consejo, hasta el momento de hacer efectivo el pago de haberes jubilatorios. (Carp. 1337).
Archívese.

El señor senador don Wilson Ferreira Aldunate solicita informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la situación de determinados funcionarios del Consejo del Niño.
Procédase como se solicita.

4

—El señor senador Caputi presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de Villa, al actual pueblo de Aguas Corrientes, 3ª sección judicial del departamento de Canelones y se declara feriado el día 15 de octubre de 1971 para dicho departamento. (Carp. 2138).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

5

El señor senador don Juan Luis Pintos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se establece que todas las instituciones deportivas de régimen amateur están obligadas a conceder pase libre, al término de cada temporada, a sus defensores que lo soliciten. (Carp. 2148).
A la Comisión de Instrucción Pública.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2148)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todas las Instituciones Deportivas del régimen amateur cualquiera sea la actividad que practiquen están obligadas a conceder Pase Libre, al término de cada temporada a sus defensores que lo soliciten.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Educación Física tendrá el cometido de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente estableciendo en cada caso, la temporada anual de cada deporte.

Art. 3º — El no cumplimiento de la presente disposición traerá aparejada la pérdida de los derechos que la

ley concede a las Instituciones en forma de Personería Jurídica, Préstamos especiales, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Uruguay ha hecho caudal desde la época de don José Batlle y Ordóñez de la preocupación de sus gobernantes por la Educación Física en el país y su desarrollo. En ese sentido variadas leyes de estímulo y protección se han aprobado y entiendo que deben aprobarse muchas más para que las mejores expresiones de la Educación Física del Uruguay tengan en el mundo el alcance que en años anteriores nos enorgullecieron.

En el régimen amateur no puede tolerarse siquiera que —por caminos más o menos reglamentarios— se limite la libre expresión del deseo de los deportistas, que sería como limitar la libertad de ideas o de creación.

Distintos acontecimientos vividos últimamente, por los deportistas vinculados al Basquetboll y que toda la ciudadanía conoce, hacen que tengamos la preocupación de defender por esta ley lo más sagrado de la condición humana en su expresión deportiva: la posibilidad de luchar con todas las fuerzas de su espíritu y su corazón por la casaquilla que desean, sin limitaciones y como símbolo de un pueblo fuerte y viril, capaz de reintegrarnos al concierto de los mejores, que el Poeta Omar Odriozola recogiera en aquel canto que estremece todavía la fibra de la Nacionalidad "Uruguayos Campeones de América y el Mundo".

Juan Luis Pintos
Senador"

6

Los señores senadores don Zelmar Michelini, don Enrique Rodríguez y doctora Alba Roballo presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 30 de junio de 1972, los lanzamientos decretados contra arrendatarios de fincas destinadas a casa habitación. (Carpeta Nº 2149).

A la Comisión Especial de Alquileres.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2149).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, los lanzamientos decretados o a decretarse, referentes a fincas con destino a casa habitación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Alba Roballo.
Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiende a ser una solución transitoria al gravísimo problema que se plantea para los arrendatarios con juicio de desalojo pendiente o inminente.

La gravedad del problema está confirmada por el tremendo número de desalojos radicados en los Juzgados del país.

Al 30 de junio de 1971, de acuerdo a datos oficiales procedentes del Poder Ejecutivo, emanados del Registro de Desalojos, el número de desalojos inscriptos alcanzaba a 9.086 (nueve mil ochenta y seis), con el agravante de que éste es un dato parcial ya que el ritmo inscripcional es de quinientos desalojos mensuales.

Como lo reconocen unánimemente todos los medios de información y las publicaciones especializadas, el problema de los desalojos afecta a casi cien mil personas, de las cuales setenta mil pertenecen a Montevideo. La situación es más desesperante aún porque el 1º de diciembre vence la actual prórroga de lanzamientos para desalojados modestos, que es la última barrera que ha impedido lanzamientos masivos.

Existen a nivel parlamentario proyectos tendientes a resolver en forma general y permanente, toda la problemática en materia de desalojos y lanzamientos, incluso vinculando estos temas a la Ley Nacional de Viviendas.

Todo demuestra que estos proyectos son de larga tramitación, y no será posible votarlos, pese a la mejor buena voluntad que pongamos en ello, antes del vencimiento del período legislativo.

El Decreto del Poder Ejecutivo suspendiendo los lanzamientos, no da seguridad a los desalojados, dado que un conjunto muy grande de Juzgados han continuado y continúan decretando lanzamientos prescindiendo de dicho decreto.

El presente proyecto de ley tiende, pues, a resolver por vía legislativa, y en consecuencia de indiscutible aplicación, un problema del cual han hecho conciencia todos los Poderes Públicos. Por otro lado, el plazo de suspensión proporciona tiempo suficiente al parlamento, para el tratamiento y solución, del problema de fondo de arrendamientos y desalojos.

El Poder Legislativo dispondrá de un período de cuatro meses, a partir del 1º de marzo de 1972.

Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Alba Roballo.
Senadores".

7

—El señor senador Ferrandis, solicita prórroga de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Atilio Ferrandis saluda muy atentamente al señor Presidente, doctor Alberto E. Abdala, y solicita prórroga de licencia, por el término de 45 días, por razones de salud. Hace propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de su invariable consideración y estima.

Artigas, 22 de setiembre de 1971".

En sesión se resolverá.

—El señor senador Passadore, solicita licencia por el día de hoy.

En sesión se resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Está abierta la sesión.

En primer término, se va a votar la prórroga de licencia, por el lapso de 45 días, solicitada por el señor senador Ferrandis.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 21. **Afirmativa.**

A continuación, se pasa a votar la solicitud de licencia, por el día de hoy, formulada por el señor senador Passadore.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

8

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Lo que voy a expresar tiene relación con el centenario de la fundación del pueblo de Aguas Corrientes, que es donde funciona la planta purificadora de agua, también, desde hace 100 años. Ese término se cumple el 15 de octubre.

El proyecto de ley por mí presentado, ha sido destinado a la Comisión especializada del Cuerpo. Solicitaría, de ser posible, se tratara hoy, o en su defecto, figurara en primer término de la orden del día de una sesión próxima dado que, repito, el 15 de octubre, debería estar convertido en ley.

El mismo texto, o uno similar, ha sido presentado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede hacer moción para que dicho proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que el proyecto presentado por el señor senador Caputi, sea declarado grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de Villa, el pueblo de Aguas Corrientes, 3ª sección judicial del departamento de Canelones, y se declara feriado, para dicho departamento, el día 15 de octubre de 1971, con motivo de la celebración del Centenario del Servicio de Agua Potable a Montevideo, y que fuera origen de esta población.

Por el mismo, también se autoriza a los funcionarios públicos nacidos en el pueblo de Aguas Corrientes, o que en él desempeñen tareas, a gozar de licencia en las fechas 14, 15 y 16 de octubre de 1971.

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la **lectura.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 2138)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Elévese a la categoría de Villa el pueblo de Aguas Corrientes, 3ª sección judicial del departamento de Canelones.

Art. 2º — Declárase feriado para el departamento de Canelones, el día 15 de octubre de 1971, con motivo de la celebración del Centenario del Servicio de Agua Potable a Montevideo, servicio que fue el origen de esta población.

Art. 3º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en el pueblo de Aguas Corrientes, o que en él desempeñen tareas, a gozar de licencia en las fechas 14, 15 y 16 de octubre de 1971.

Art. 4º — Destínase la cantidad de $ 10:000.000 (diez millones de pesos), para la realización de las siguientes obras:—

a) Reparación y bituminización de las principales calles de la Villa.

b) Instalación de luz a mercurio.

c) Obras de carácter general en los clubes deportivos (de fútbol y náutico).

d) Estudio de un plan de turismo, para la zona del parque público, ubicado junto al Río Santa Lucía.

e) Construcción de una plaza.

Agustín C. Caputi
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La localidad de Aguas Corrientes ha existido a lo largo de sus cien años de vida, casi únicamente como lugar de vivienda de sus habitantes, que, en su casi totalidad son funcionarios de la Planta que abastece agua potable a la ciudad de Montevideo.

Salvo algunas iniciativas que se han concretado principalmente en los clubes deportivos con el apoyo de las Obras Sanitarias del Estado, de la ex-empresa de Aguas Corrientes y de los funcionarios, la localidad ha subsistido prácticamente como dormitorio de sus pobladores, careciendo de los más elementales atractivos comunes a otras localidades.

La celebración en el año 1971, del Centenario del Servicio de Agua Potable a Montevideo, ha servido para despertar el anhelo de la población de obtener para la localidad, servicios y atracciones a que es acreedora, dada la particular importancia de la función que desempeñan sus pobladores en el abastecimiento de agua potable a la Capital de la República.

Agustín C. Caputi
Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión .

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

9

Entramos en la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Renuncio, señor Presidente, en este momento, a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: deseo referirme a diversas irregularidades que han venido ocurriendo en la Dirección de Catastro.

En esta dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, desde bastante tiempo, suceden cosas anormales.

Hace algunos meses, el Director de la Sección Interior —o sea el Jefe de los Servicios de Catastro de todo el Interior— agrimensor Fontana Grandal, formuló una serie de denuncias ante su jerarca, el Director Nacional de Catastro, las que fueron ignoradas.

Las mismas eran muy numerosas, pero entre ellas figuraba una de gran entidad. Según lo expresado por el agrimensor Fontana Grandal, en el departamento de Maldonado se habrían puesto a la venta terrenos que pertenecen al Estado en la zona costera, o sea, dentro de los 150 metros que el fisco se reserva para sí en esa zona.

Esa venta de terrenos se operaba luego de la inscripción irregular de un plano en la Dirección Departamental de Catastro, a cargo del agrimensor Washington Torterolo Segovia.

Este plano fue inscripto, violando todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, según se dijo, mediante un decreto especial expedido por la Dirección General de Catastro.

Lo cierto es que este plano, sin la debida comunicación municipal, fue inscripto en esa Dirección Departamental de Catastro, adjudicando a Fiducan S. A., la propiedad de tierras, que de acuerdo a disposiciones que rigen en la materia, pertenecen al Estado.

De manera que, por este acto administrativo —y pido a los señores senadores atención porque se trata de algo grave— el Estado aparece despojado de importantes y valiosos terrenos en la zona de más valor del departamento de Maldonado.

Estos terrenos que, repito, son indudablemente del Estado, han sido puestos en venta en los últimos tiempos por intermedio de un particular, merced a esta maniobra operada en la Oficina Departamental de Catastro.

Esta era la principal denuncia que formulaba el agrimensor Fontana Grandal, que se enteró de esta anormalidad porque el expediente llegó a sus manos.

La respuesta del jerarca fue separarlo de su cargo y ordenar posteriormente la instrucción de un sumario el que estuvo a cargo de la Inspección General de Hacienda. Esta dependencia se expidió sobre el asunto fundamental a que acabo de hacer referencia, o sea, la inclusión de estos planos que daban derecho a particulares a vender terrenos del Estado.

Lo curioso del caso es que la Inspección de Hacienda comprobó —según mis conocimientos— la veracidad de esta denuncia y, la superioridad en lugar de sancionar a los culpables, mantuvo separado del cargo al agrimensor Fontana Grandal. No se le restituyó a su cargo de Director de los Servicios del Interior, pero como tampoco se le podía sancionar y quizás su presencia moles-

tara, se le envió para su casa, cobrando íntegramente su sueldo, dejándose de lado el sumario, sin ninguna resolución.

Tengo entendido que la mayor parte de estas denuncias y, fundamentalmente, la del departamento de Maldonado, fue debidamente comprobada por la Inspección de Hacienda, sin que se tomara ninguna medida contra el agrimensor Torterolo Segovia, que aparece como responsable del acto administrativo por haber ordenado la inscripción del plano que daba derechos sobre tierras fiscales a particulares, ni tampoco por parte del señor Ministro contra el Director General que aparece, en última instancia, respaldándolo.

Esta no es la única irregularidad, señor Presidente.

En el departamento de Paysandú, el Director Departamental de Catastro, agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, ha sido separado de su cargo y se ha dispuesto contra él un sumario porque había denunciado ante sus superiores al Sub-Director Administrativo a cargo de las oficinas de Paysandú, cuando llegó el agrimensor Rodríguez Luciani a esa función.

La Inspección de Hacienda le comprobó muy graves irregularidades a aquel funcionario, pero en lugar de adoptarse sanciones contra él, se le trasladó a la Aduana, donde, incluso, percibe un sueldo superior al que cobraba en Catastro. La represalia se toma contra el agrimensor Rodríguez Luciani, a quien se le instruye un sumario y se le separa de su cargo, por el hecho de que desea que las cosas marchen bien en su Oficina.

Sobre todo esto tendría material, señor Presidente, para realizar una muy larga exposición que en estos momentos deseo ahorrarle al Senado porque tenemos temas muy importantes que tratar en la sesión de hoy. Sin embargo, solicito que se recabe del Ministerio de Economía y Finanzas la copia de los resultados de las actuaciones a que me he referido y, a su vez, que el señor Ministro determine cuáles han sido las razones que ha tenido para eximir de responsabilidad a funcionarios que han cometido tan graves irregularidades como las que he mencionado al pasar, repitiendo que dejo de lado un gran número de antecedentes, a la espera de una contestación urgente de este pedido de informes, porque si no se adoptaran las medidas correspondientes, aun cuando quedan pocos días de labor parlamentaria, tendría que requerir la responsabilidad del señor Ministro en estos actos administrativos.

Por consiguiente, solicito que, en forma urgente, se recaben todos estos antecedentes, dejando para dentro de unos días, en conocimiento de esa información o sin ella, insistir sobre el tema a fin de que en la Dirección de Catastro cesen estas actuaciones arbitrarias.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

10

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Quiero referirme a un problema urgente y deseo aprovechar esta sesión extraordinaria para solicitar que mis palabras pasen a donde corresponda, a los efectos de evitar una injusticia que se está por cometer, desde el punto de vista social, contra un núcleo de familias que, desde hace mucho tiempo, algo más de seis años, ocupan viviendas en el Barrio número 8 de Inve.

En un principio, estas personas ocuparon estas viviendas en forma un tanto irregular, aunque pagan luz, agua y cumplen con todas las obligaciones de los inquilinos normales. Son familias con muchos menores a su cargo.

El Directorio de Inve, en defensa de los derechos que pueden asistir a los posibles sorteados para ocupar esas viviendas, ha intimado el desalojo para estas familias. Lanzarlas a la calle en estos momentos en que no existen viviendas, en que es prácticamente imposible alquilar casas a las personas con escasos recursos, parece injusto cuando aún no se ha efectuado el sorteo y cuando aún no se ha creado una expectativa cierta en los posibles ocupantes.

Solicito que mis palabras pasen a conocimiento del Directorio de Inve, para ver si se pueden detener los procedimientos hasta tanto se terminen los barrios en construcción a los efectos de darles una oportunidad de ocupar una vivienda en ellos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No quise extender la exposición del señor senador, porque hay cierta urgencia en aprobar el proyecto relacionado con el Frigorífico Anglo; pero deseo manifestar que he votado afirmativamente la solicitud, porque conozco la situación y apoyo, en un todo, las palabras del señor senador Pintos, a fin de ver si Inve arbitra soluciones a la brevedad para estos ocupantes de casas del Barrio Nº 8, respetando las situaciones creadas.

Pensamos que no se soluciona nada con la resolución adoptada y se agrava una situación que ya, de por sí, es lamentable.

11

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Solicito que se retire del archivo la carpeta número 1868/70, que se refiere a los profesores con horario diurno, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y que pase a la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

12

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Está por terminar este período de sesiones y hay una Comisión del Senado que tiene en sus manos un asunto de inmensa trascendencia; tanta, que ella fue motivada, a la vez, por un debate de gran repercusión que culminó con la caída del entonces Ministro de Economía y Finanzas, tras una sesión que, finalizando en la madrugada, estipuló una serie de decisiones entre las que se encontraba el nombramiento de una Comisión con el cometido de elevar —en un plazo determinado: primero fueron 60 días y, posteriormente, 30 más, que están corriendo— un proyecto de ley relativo a la nacionalización de la Banca.

Esa Comisión ha trabajado arduamente. Yo he concurrido a decenas de sus sesiones y he escuchado asesoramientos de todo tipo y valor. No he querido distraer el tiempo de la Comisión haciendo una exposición de nuestros puntos de vista —de paso, recordamos que ya existe una iniciativa nuestra, de 1965, referida a la nacionalización de toda la Banca privada— porque creía que el debate, en profundidad, se haría, definitivamente, en Sala.

Esa Comisión ha tenido dificultades para reunirse.

Sorpresivamente, fue convocada para el día viernes pasado.

Yo quiero dejar una constancia y formular una precisión.

Primero, que es norma que, cuando se convoca a una Comisión cualquiera para un día viernes —sobre todo en este período en que vivimos— es obligatoria la consulta a los miembros de la misma, sobre la viabilidad de la citación.

A fines de semana, todos desarrollamos una serie de actividades que nos demandan una cierta previsión. Esta falla, si, como en el caso, se nos cita a la hora 12 del viernes, para una reunión, en ese mismo día.

Estimo que en esta situación el señor secretario —no digo, naturalmente que haya estado omiso— no se ha dado cuenta de que estaba violando una costumbre inveterada del Senado, en esta materia.

Por otra parte, el señor Presidente de la Comisión, —que lo es el señor senador Flores Mora— entiendo que debería haberse manejado, para hacer la convocatoria, en función de estos elementos de juicio.

Yo no quiero entrar a prejuzgar; pero deseo marcar como corresponde la responsabilidad con respecto a este tema. Es por esto, que dejo aclarado que fui citado el viernes, sin haber sido consultado por el señor Presidente de la Comisión. Y repito que esto me importa ponerlo de manifiesto en cuanto a que, como es sabido, cualquiera de las Comisiones del Senado, al ser convocada, lleva a cabo el trámite de la notificación debida y con tiempo, por parte de su secretaría. En esta situación, tal cosa no se hizo, y yo, lógicamente, no pude concurrir.

Se han difundido comentarios públicos sobre este hecho y, señor Presidente, poco menos que se me ha responsabilizado del mismo, haciéndome aparecer como el culpable de que no se haya nacionalizado la Banca en este período legislativo.

Me interesa, entonces, que quede debida constancia de lo que llevo dicho.

En segundo término, —en la intención de que este punto se considere como corresponde, pase lo que pase con el proyecto de ley a estudio— voy a proponer que el tema de la nacionalización de la Banca se incorpore a la orden del día de la primera sesión del mes que viene, con informe de la Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por las mismas razones invocadas por el señor senador Rodríguez, dejo constancia de que no pude asistir a la sesión del viernes, convocada por esta Comisión.

Yo no estaba en Montevideo, y me fue imposible concurrir.

Me parece del caso, además, precisar que yo he asistido a todas las sesiones de la Comisión, manteniendo, con el señor senador Rodríguez y otros miembros de la misma, frecuentes conversaciones sobre la nacionalización de la Banca, de las que surgieron enfoques divergentes en la materia.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para decir exactamente lo mismo que el señor senador Gil.

Yo he asistido, reiteradamente, a las sesiones de la Comisión, y he conversado con el señor senador y con el señor Presidente de la misma, en numerosas oportunidades, sobre este tema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea dejar constancia de que los señores secretarios de Comisión, lo único que hacen es acatar las órdenes del respectivo Presidente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor senador Rodríguez, para que se incluya este punto en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, con informe de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo la impresión de que hay, en esto, por lo menos, una cierta forma de coacción sobre la Comisión, cuando, sin consultarla, se fija, así, un día para tratar un tema que está sometido a su análisis. Parecería razonable que, con una Comisión que ha trabajado tan abnegadamente, debería adoptarse, cuando menos, una cierta actitud de cortesía en lo que tiene que ver con decidir que es lo que se habrá de hacer al respecto.

Rogaría, entonces, al señor Presidente —si le pareciere bien— que determinara lo necesario, en este sentido, a efecto de concretar el método a seguir, satisfaciendo las exigencias, un tanto inclementes y severas, que surgen de las últimas palabras del señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción a que se ha hecho referencia.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se entiende que es con informe de la Comisión.

Yo voy a votar esta moción, a la que hago referencia en este momento, porque recién acabo de ingresar a Sala. Pero debo dejar constancia de que tengo serias dudas en cuanto a que a la Comisión le sea posible producir ese informe, en apenas medio mes.

SEÑOR FENOCCHI. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — No se puede dejar de lado el hecho de que este es un problema sumamente polémico, que ha sido cuestionado en el Seno de la misma Comisión.

Repito: voto la moción, pero sin mucho optimismo en cuanto a que la Comisión, pueda aportar, en tiempo, el informe que es del caso. Carece de posibilidades materiales para ello y, por ende, para arribar a una solución.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Importa el estado espiritual en que todos nos ubiquemos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con estado espiritual, estamos todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 21. **Afirmativa.**

13

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Este gobierno se ha caracterizado —entre muchas otras cosas— por pretender darle a la opinión pública una imagen deteriorada del Parlamento. Ha embestido contra él, en muchas circunstancias sin razón y en otras en una evidente actitud de transgresión de los textos constitucionales, invadiendo competencias específicas de los Cuerpos Legislativos.

Hay numerosos hechos que así lo demuestran. Citaríamos el enfrentamiento que se produjo en materia de alquileres y, también, lo relativo a la consolidación de deudas.

El Parlamento estaba estudiando un proyecto de ley, para resolver la situación afligente de sectores en estos momentos tremendamente afectados por una masa de obligaciones que no puede satisfacer. El Poder Ejecutivo, por su cuenta y adelantándose al pronunciamiento legislativo —entrando en el ejercicio de una competencia que le está negada por la Constitución— dicta, el 25 de mayo último, un Decreto de Consolidación de Deudas. Posteriormente, el Poder Legislativo, con el apoyo de todos los sectores —incluso con la coincidencia de opinión del Poder Ejecutivo, que no lo veta— sanciona un proyecto de ley más técnico, racional y justo, de consolidación de deudas.

Como todo el mundo sabe, esa solución legislativa quedó desvirtuada en su finalidad y propósitos por el Banco de la República, que, con una reglamentación absurda, ha escamoteado lo que era la verdadera intención del legislador, reduciendo la asistencia crediticia que debería darse a los deudores.

Esta actitud del Banco de la República provocó una ola generalizada de protestas en los más distintos niveles. Y esto ha tenido eco en los Cuerpos Legislativos. Así, señor Presidente, se llamó al seno de la Comisión respectiva del Cuerpo, al directorio del Banco de la República, para que diera información sobre la reglamentación de referencia. Y en estas circunstancias, anunció que iba a modificarla.

Hoy ha tomado estado público a través de la prensa la noticia de la aprobación de la reglamentación respectiva por el directorio del Banco de la República, consolidando deudas en beneficio de los productores pequeños y medianos del agro, dispuesta por el Poder Ejecutivo en su Decreto de 25 de mayo pasado. De acuerdo con el régimen aprobado, se les acuerda la consolidación del 100 % de sus deudas, con la posibilidad de la obtención de un plazo —para la satisfacción correspondiente—, de tres años.

Es evidente que el Banco de la República está en la línea que tiene el Poder Ejecutivo de desconocer al Parlamento y de hacer fracasar la ley que este ha sancionado.

Y así, señor Presidente, se le da a los productores de los sectores industrial y comercial, el 66, el 50 y hasta el 35 % del monto de la deuda, pero en función del cumplimiento de exigencias, que, en los hechos, ha determinado que esto, en realidad, no funcione nunca. Pero, señor Presidente, se preocupa, sí, por especificar ciertas modificaciones en la determinación de las cuales el Poder Ejecutivo desborda, indudablemente, competencias propias del Parlamento.

Creo que es necesario invitar al Directorio del Banco de la República para que concurra al seno de la Comisión de Fomento de este Cuerpo, a explicar por qué no ha modificado la reglamentación de la ley sancionada por este Parlamento.

Y, además, porque, ahora, su preocupación es contemplar una medida que, vuelvo a subrayar, es arbitraria e inconstitucional mientras hace fracasar un texto sancionado por este Cuerpo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — A lo expresado por el señor senador Beltrán habría que agregar que ya este Cuerpo votó una ley de moratoria como consecuencia de la forma en que el Banco de la República reglamentó esta ley. No veo que facultad tiene este Banco para modificar el texto de una ley. Esta dice que serán consolidadas las deudas en un 100 % y el Banco ha establecido porcentajes y no sé de dónde saca la autorización legal para hacerlo.

Pero hay otra cosa aún más grave, señor Presidente, y es que el Banco de la República, en el caso concreto de la cuenca lechera, no acepta la documentación de las deudas de Conaprole porque dice que no están documentadas. No tiene en cuenta de que hay cuentas corrientes y no acepta los documentos de los Bancos particulares porque no está debidamente expresada la fecha del origen de la deuda.

Esto, señor Presidente, ha causado —como dijo muy bien el señor senador Beltrán— un tremendo desconcierto en la campaña. Ya la gente no cree más ni en el Banco de la República ni en nada. Lo que está ocurriendo actualmente, es que las inmensas colas que se hacían en dicho Banco para retirar los formularios, han desaparecido. El hombre de campo está echado a la mano de Dios y no sabe a ciencia cierta, cuál va a ser su futuro. Esta es la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

14

Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día.

Léase el proyecto de ley por el que se dispone la adquisición por el Estado, del Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos. (Carp. 2106. Rep. 420).

(Antecedentes:)

(Carp. 2106)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 26 de agosto de 1971.

Sr. Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo eleva a ese Alto Poder del Estado, el adjunto proyecto de ley, que procura resolver en forma definitiva la situación del Frigorífico Anglo de Fray Bentos y a esos efectos ilustra sus propósitos en los siguientes términos:

I

1º El Poder Ejecutivo ha apreciado debidamente la posición asumida por la Cámara de Representantes al expresar —con fecha 9/VIII/69, con referencia a un anterior y distinto proyecto de adquisición de la Planta del Frigorífico Anglo— su oposición al mismo, ordenando su devolución (inciso 1º).

2º En cuanto la Cámara de Representantes manifestaba a la vez su preocupación por soluciones que permitieran la continuidad del trabajo en la planta de Fray Bentos (inc. 4º), el emplazamiento de un establecimiento moderno (inc. 3º) en el lugar, y su oposición al proyecto devuelto (inc. 1º) en la medida en que se adecuaba al Convenio de fecha 1/III/968, cuyos términos se rechazaban (inc. 2º), el Poder Ejecutivo ha entendido indispensable armonizar la voluntad del legislador, con las circunstancias anteriores que justificaron la adopción de medidas urgentes a partir del 1/III/68 —que se mantienen— y circunstancias posteriores que han de mencionarse. Y a esos efectos eleva a la consideración de ese Poder del Estado el adjunto proyecto de ley.

3º El Poder Ejecutivo coincide totalmente con el propósito manifestado por el Parlamento al haber acentuado la significación que en lo social exhibe la continuidad del trabajo frigorífico en Fray Bentos.

En la resolución aludida, la Cámara de Representantes expresaba su preocupación con respecto a la necesidad de procurar soluciones que "permitan la continuidad del trabajo en la planta actual de Fray Bentos atendiendo el problema laboral que la inactividad crearía".

No es del caso reiterar aquí una eventual discusión con respecto al alcance de las decisiones del poder público que pueden ser entendidas como tendientes a asegurar trabajo a todo trance en los establecimientos frigoríficos tradicionales, en función del respeto al rol social que puedan eventualmente cumplir al brindar empleo a conglomerados sociales de entidad. En rigor, esa no es la posición del Poder Ejecutivo. No se trata en absoluto de asegurar trabajo aún en condiciones ineficientes, sino que, por lo contrario, se procurará conjugar la eficiencia y esa necesidad social de otorgar trabajo. Pero además este problema asume una significación especialísima en el caso de Fray Bentos. Véase al efecto que el departamento de Río Negro, de acuerdo al IV Censo General de Población y II de Vivienda de fecha 16/X/63 tenía 46.852 habitantes en una superficie de 9.637 kms. lo que arroja una densidad media de 4.9 habitantes por km. cuadrado; véase asimismo que la ciudad de Fray Bentos tenía 17.094 habitantes lo que significa una concentración del 36.49 % de la población del departamento en esa capital. Véase por último que trabajando a plena actividad el Anglo utiliza 1.500 jornaleros además de personal administrativo. Es decir una concentración prácticamente del 10 % de esa población urbana en un único establecimiento industrial.

Si se tiene en cuenta una familia tipo 4 —o incluso de tres miembros dada la reiteración de familiares en el establecimiento— cabe tener una idea de la enorme significación de la fábrica para la subsistencia de la ciudad. En rigor —y lamentables experiencias así lo acreditan— la paralización de la fábrica es la paralización de la ciudad.

4º Las más modernas concepciones del desarrollo económico —al aunarlo con el desarrollo social— destacan la especialísima significación de una mano de obra preparada y especializada. Esta preparación y esta especialización está en la mejor tradición de Fray Bentos. La industrialización de carnes en el Uruguay está unida, en el consenso de todos sus habitantes, en gran parte, a Fray Bentos. Esa tradición comienza en el siglo pasado cuando Ricardo B. Hughes inició la construcción del saladero entre los arroyos Laureles y Fray Bentos en 1858 y que luego diera forma internacional a la localidad con la posterior formación de la Compañía Liebig. El valor económico de esta mano de obra, tradicionalmente consustanciada con Fray Bentos constituye otro factor adicional a apreciar a efectos de compartir la conclusión de que corresponde asegurar la continuidad del trabajo en Fray Bentos.

Más aún; el grupo de trabajo designado por Decreto 444/69 hace referencia, entre otros factores favorables, a la disponibilidad de mano de obra especializada.

5º Pero no ha de creerse que esa tradición obedece a un mero capricho de los hombres. Por supuesto se arraiga en razones económicas que impusieron su elección.

A) **Zona de influencia.**

Esta planta es una de las pocas existentes en el país que responde a una exigencia zonal. Su cuenca geográfica de influencia cubre los departamentos de Río Negro, Soriano, Paysandú, Salto, Artigas y Tacuarembó, extendiéndose incluso a Colonia y Rivera. Abarca las mejores zonas de producción actual, que son, además, las que ofrecen mejores perspectivas para el desarrollo de un futuro inmediato, tanto por la inmejorable calidad de sus tierras como por la progresista aptitud puesta de manifiesto por los productores de la zona para el manejo de modernas técnicas de producción intensiva.

B) **Stock de Haciendas Bovinas y Ovinas estimada para el área.**

En función de esa zona de influencia, y de acuerdo al Censo Agropecuario del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Fuente 1966), el Frigorífico de Fray Bentos tiene un acceso eventual estimado a 4:194.000 vacunos y 12:343.162 lanares.

C) **Disponibilidad anual de haciendas para faena.**

De conformidad a ese potencial de la producción en su zona de influencia, y de acuerdo a cálculos conservadores, considerando una extracción actual del 17 % (713.000 cabezas) teniendo en cuenta la actuación de los frigoríficos de la competencia, cabe proveer esta disponibilidad concreta:

Hacienda vacuna:		
novillos gordos	140.000	cabezas
vacas gordas	30.000	"
Manufactura y conserva	40.000	"
Hacienda ovina:		
corderos	200.000	"
capones	150.000	"

Por otra parte, una actuación progresista de los productores de la zona, y los resultados de los planes e in-

versiones en ejecución, hacen prever un fuerte incremento del stock de ganado y del específico disponible para faena, al acortarse también los ciclos de producción.

D) **Su posición con respecto al transporte.**

Véase asimismo las ventajas de su estratégica posición, con respecto a las posibilidades del transporte. Este está asegurado por importantes y modernas carreteras nacionales y zonales, con distancias cortas y medias desde todos los departamentos de su zona de influencia. Asimismo, tal transporte está asegurado por vías ferroviarias que permiten una adecuada complementación del transporte de hacienda hacia la planta, con pocas horas de viaje, posibilitando la faena de los animales en las mejores condiciones para la preservación de la calidad y presentación de la carne. Por otra parte, su enclave en el centro de una zona altamente productora permite incluso el transporte por arreo de gran número de haciendas. Circunstancia esta que tiene especial significación en los actuales momentos, por la crisis que padece el transporte ferroviario. Obviamente, superada esta crisis causada por la carencia de vagones y locomotoras para el transporte de ganado desde el norte al sur del país, se acrecerán en la misma medida las posibilidades de desarrollo de la planta.

E) **Puertos y posibilidades de flete.**

Mundialmente se le otorga especialísima significación a esta planta por contar con puerto propio, al que pueden llegar todos los buques frigoríficos que operan en puertos del Río de la Plata, para cargar directamente en el muelle del Frigorífico. La estratégica ubicación de la Planta le permite embarcar, según las conveniencias y posibilidades de cada caso, lo que se refleja significativamente con respecto a la disponibilidad de fletes: a) en su puerto propio, en buques de ultramar; b) en el puerto de Montevideo, al que puede llegar en camiones refrigerados en 6 horas de viaje o 18 horas de lancha; c) en el puerto de Buenos Aires, a 10 horas de lancha.

F) **Agua.**

La ubicación de la fábrica sobre el caudaloso río Uruguay, le asegura una fuente inagotable de agua dulce para cubrir todas las necesidades industriales de este elemento.

6º Las condiciones económicas y económico-sociales que hemos descripto constituyen factores apreciados como de especialísima relevancia por testimonios que es necesario valorar muy particularmente, en cuanto provienen de entidades u organismos técnicos que han analizado el problema frigorífico del país con ecuanimidad.

A) Así, el Grupo de Trabajo designado por Decreto 444/969 dice al respecto:

"Asimismo, se considera necesario mantener en la ciudad de Fray Bentos una planta industrial moderna y eficiente en virtud de: a) su ubicación en una zona de gran producción de ganados de alta calidad; b) las facilidades de embarque con muelle propio y aguas profundas; c) disponibilidad de mano de obra especializada".

B) Asimismo, el Banco Internacional de Desarrollo, sin perjuicio de anotar los defectos concretos de la planta, —que serán justamente enmendados, dice al respecto: "La Planta Fray Bentos o antigua planta del Anglo es una de las plantas mejor situadas del país y es adecuada para exportación y consumo local. Tiene un excelente suministro de carne". "Con una planta diseñada en forma apropiada, ésta podría ser una de las plantas más económicamente operadas del mundo y ciertamente, podría ser una de las más sanitarias". "El suministro de agua es adecuado y la disposición de aguas servidas es simple".

C) A su vez, el Banco Mundial reitera la necesidad de operar en Fray Bentos para la exportación.

7º Por otra parte, una adecuada política de descentralización industrial, reiteradamente exigida, impone el apoyo a la política que procura asegurar este proyecto.

II

8º No dudamos en dar por sentado el apoyo total a las razones expuestas en el capítulo precedente. Pero se dirá con razón, —y, más aún, ello ya se ha dicho en oportunidad del rechazo del proyecto de ley anterior— que así como por razones económicas y sociales es necesario asegurar la continuidad del trabajo frigorífico en la planta Fray Bentos, también por razones económicas y sociales corresponde que ese trabajo se asegure en términos eficientes y productivos.

Y ello, por supuesto, supone entrar en el análisis de los defectos constatados, ya que, lo subrayamos, el presente proyecto de ley se funda simultáneamente en dos bases: por un lado, la adquisición —de acuerdo a nuevas condiciones— de la planta; por otro lado, la ejecución en la misma de las obras de reconstrucción proyectadas con el Banco Interamericano de Desarrollo, sin perjuicio de mantener la actividad, y sin que estas obras perturben tal actividad salvo en la medida de lo indispensable.

A) **Problemas actuales del Frigorífico.**

9º La planta industrial enfrenta importantes problemas en el orden económico y sanitario como consecuencia de la vetustez de parte de sus equipos e instalaciones, inadecuadas para contemplar las exigencias higiénico-sanitarias cada día mayores de los mercados compradores; habiéndoseles prohibido en determinadas oportunidades, incluso, el acceso a alguno de ellos. Es imprescindible, pues al considerar el futuro de este establecimiento, pensar en una reestructuración total que permita la incorporación de una nueva planta dimensionada razonablemente a las posibilidades ganaderas de su zona de influencia y al interés del país en la materia y que contenga las modernas y revolucionarias normas que la ciencia y la técnica han proporcionado a la industria frigorífica, para poder competir en mercados dinámicos y agresivos, donde la eficiencia es factor decisivo para el éxito que demanda toda empresa que pretenda obtener resultados económicos satisfactorios.

B) **Nueva Planta Industrial — Capacidad de Faena.**

10. De acuerdo a los estudios realizados, la nueva fábrica debería tener capacidad de faena de 800 reses por jornada de 8 horas. De esta forma se asegura una actividad permanente durante todo el año, logrando el aprovechamiento ideal de equipos e instalaciones, compatible con rendimientos económicos que viabilicen su estabilidad industrial y comercial y aseguren su progresivo fortalecimiento económico-financiero. Por otra parte, las inspecciones y exigencias higiénico-sanitarias, cada vez en aumento de los países compradores, determinan la imposibilidad práctica de superar, con una sola playa, el ritmo de faena de 100 reses vacunas por hora. En el aspecto socio-laboral, la transformación de la antigua planta zafral de gran volumen, por otra moderna cuya actividad se contempla a lo largo de todo el año, dará una estabilidad mayor a su personal, que dependerá cada vez menos del seguro de paro (economía para el Erario), proporcionando las posibilidades básicas para encarar un futuro promisor.

El exceso de personal actualmente disponible con relación al que se necesitará en la nueva fábrica, no ofrece los problemas de otros grandes establecimientos, en razón del alto promedio de edad de sus trabajadores.

En la actualidad hay un número superior a los 500 operarios en trámites jubilatorios, que se retirarían por propia voluntad a breve plazo, a condición de asegurarles los medios que les permitan cubrir sus necesidades vitales en tanto no perciban los beneficios de la jubilación.

Respecto al excedente de mano de obra que no permita absorber la nueva planta, el Estado deberá contem-

plar soluciones a corto plazo, estimulando la instalación de industrias que armonicen con los planes de desarrollo en estudio y con las necesidades y perspectivas de futuro de la región, atendiendo a la enorme importancia que adquirirá con la construcción del puente internacional Fray Bentos-Puerto Unzué, que unirá a nuestro país con la Argentina y que, evidentemente, tendrá decisiva proyección en el acelerado desarrollo económico de la zona.

C) **Proyecto Nueva Planta Industrial.**

11. El estudio del proyecto de la nueva planta se ha hecho con el asesoramiento de una importante firma consultora de los EE. UU. experta en la materia, que ha sido contratada a esos efectos, y las bases del ante-proyecto sobre el que se está elaborando el proyecto definitivo, responden a un esquema que ha merecido la aprobación de los técnicos nacionales y extranjeros.

III

12. El rechazo del anterior proyecto de ley implicó obviamente el rechazo del convenio de fecha 1/3/68. Y en la medida en que la aprobación legislativa constituía una condicionante para su definitiva validez, debe entenderse rescindido. Por otro lado, y en razón de la ineludible necesidad de mantener el establecimiento en operación, se creó una especialísima situación jurídica que precisamente tendrá que ser regularizada por la ley que en definitiva se sancione.

13. Uno de los problemas a resolver se refiere justamente al sistema de adquisición de la planta por parte del Estado. Problema por supuesto ajeno al relacionado con el régimen jurídico del establecimiento que ejerza en el futuro la titularidad de la explotación. Más aún, cualquiera fuere en definitiva la solución con respecto a tal régimen jurídico de explotación, consideramos incuestionable, como paso previo, resolver este problema.

14. Las vías para proceder a la obtención de la propiedad son en principio dos. La compra forzada, o la compra consentida. En el caso nos hemos inclinado por esta última, por estas fundamentales razones: porque, en definitiva, las conversaciones realizadas al respecto, han llevado a una coincidencia entre los valores de una expropiación y de una compra convencional.

Además, una adquisición consentida ha permitido llegar a fórmulas especiales de pago, en función de prestaciones periódicas, para cuyo cumplimiento el propio frigorífico podrá contribuir con el producido de su propia actuación industrial. En su mérito, el proyecto de ley se remite a un nuevo preacuerdo, por supuesto sometido a la definitiva decisión de la ley, que sustituye y anula el ya rechazado del 1/III/68.

15. **Las nuevas condiciones.** — El proyecto de adquisición del Anglo que fue objetado por la Honorable Cámara de Representantes en 1969 reposaba, en cuanto al precio, sobre las siguientes bases: su monto se fijaba en 2:500.000 dólares americanos y su pago se debía efectuar en tal moneda.

El precio de U$S 2:500.000 había sido fijado por una Comisión integrada por distinguidos técnicos designados por el Poder Ejecutivo y por representantes de la empresa, actuando bajo la presidencia del señor General Don Pablo C. Moratorio, de amplísima experiencia en la materia.

El nuevo convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y los vendedores fija el precio en el equivalente a un millón de dólares americanos, al cambio de $ 250 por dólar, pagadero en moneda nacional, con un sistema de eventual ajuste que se detalla en el citado documento.

La notable diferencia entre uno y otro precio se explica por la depreciación que ha sufrido el establecimiento como consecuencia de las nuevas y severísimas exigencias sanitarias de los principales mercados compradores, las cuales obligan a encarar reformas de gran importancia.

No obstante ello, la adecuada justipreciación de los elementos integrantes de la planta actual que habrán de ser empleados en la nueva planta y de los materiales ya consumidos desde que se inició la ocupación del establecimiento, alcanza por sí sola para justificar ampliamente el precio pactado. Los plazos convenidos para el pago del precio en moneda nacional son razonables y proporcionados al volumen de tales pagos, que no justificaría que se los difiriera en el tiempo más de lo que ha sido previsto.

16. **El texto del proyecto de ley.** — Hemos considerado pertinente dado que el Convenio que precede a este Mensaje y que acompaña al mismo es sumamente minucioso en la determinación de todos los términos de la operación, que el proyecto de ley sea sumamente simple en sus disposiciones, remitiéndose al contenido de aquel documento.

De ahí que su articulado no requiere una detallada explicación.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Juan P. Amestoy. Carlos M. Fleitas. Juan M. Bordaberry.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Ganadería y Agricultura

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — En representación del Estado, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, procederá a adquirir el establecimiento industrial y comercial denominado Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos (departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los términos, condiciones y demás especificaciones contenidas en el Convenio suscrito por el Poder Ejecutivo con los propietarios, el día 26 de agosto de 1971.

Art. 2º — La compraventa a que se refiere el artículo anterior estará exonerada de todo impuesto, tasa o gravamen, ya sea nacional o municipal.

Art. 3º — A efectos de arbitrar los recursos necesarios para el pago del precio convenido, el Banco de la República Oriental del Uruguay o la entidad que eventualmente lo sustituya en la percepción del importe de las ventas de carnes o subproductos al exterior, deberá retener, a partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta la cancelación total del precio, el 4 % (cuatro por ciento) sobre el importe de todas y cualesquiera exportación de carnes o subproductos que efectúe, directa o indirectamente, cualquier establecimiento frigorífico actualmente instalado o que se instale en el departamento de Río Negro. La retención habrá de efectuarse en la moneda en que cada exportación sea abonada, debiendo verterse tales sumas en una cuenta especial que el propio Banco abrirá a tales efectos y bajo la denominación "Adquisición del Frigorífico Anglo", y contra la cual no se podrá girar sino para cumplir con las finalidades de la presente ley. Todos los pagos que se efectúen a los propietarios se harán en moneda nacional, convirtiéndose a ese efecto las divisas ingresadas en la cuenta.

El Ministerio de Economía y Finanzas reintegrará, mes a mes, a los establecimientos frigoríficos de Río Negro, el importe de las retenciones operadas, quedando autorizado al efecto para tomar las sumas necesarias del

Tesoro Nacional (artículo 29 de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953).

Art. 4º — Si debiéndose efectuar, por parte del Estado, cualquiera de los pagos a los que se refiere el Convenio suscrito el 26 de agosto de 1971, no existieran fondos en la cuenta mencionada en el artículo anterior o los que hubiere resultaren insuficientes, el Ministerio de Economía y Finanzas hará los anticipos necesarios pudiendo girar contra el Tesoro Nacional a tales fines. Dichos anticipos le deberán ser reintegrados tan pronto como las disponibilidades de la cuenta especial lo permitan.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. Juan P. Amestoy. Carlos M. Fleitas. Juan M. Bordaberry.

Convenio. — En Montevideo, el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, por una parte el **Estado** representado por el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, don Jorge Pacheco Areco y por los señores Ministros de Industria y Comercio, Cr. Juan Pedro Amestoy, de Economía y Finanzas, Dr. Carlos M. Fleitas y de Ganadería y Agricultura Don Juan M. Bordaberry; y por la otra **"Unión International Cº Ltd."**, **"The Lancashire General Investment Cº Ltd."**, ambas con domicilio en Londres (Reino Unido), representado por el Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, quien constituye domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Convenio en Ituzaingó 1312, apartamento 505, y **"Frigorífico Anglo del Uruguay S. A."**, representado por Stanley W. Johnson, quien constituye domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Convenio en Ituzaingó 1312, apartamento 505, según poderes que han sido hallados en buena y debida forma, con el fin de resolver la situación creada en el establecimiento frigorífico de Fray Bentos (departamento de Río Negro); convienen lo siguiente;

I. Finalidad de este convenio. — El Estado considera conveniente al interés nacional que la planta frigorífica de Fray Bentos siga operando. El "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." (en adelante, "el Anglo") "Unión Internacional Cº Ltda". (en adelante, "Unión International") y "The Lancashire General Investment Cº Ltda." (en adelante, "Lancashire"), desean contribuir, en la medida de sus posibilidades, a resolver el problema social que aparejaría la paralización de dicha planta, por lo que acceden a transferirla al Estado. El Estado considera indispensable para evitar todo problema social, que la planta continúe operando como hasta ahora, hasta que se perfeccione la compraventa de la misma. Sus propietarios acceden a ello, sin perjuicio de mantener la vigilancia que se convenga sobre sus propiedades y pertenencias.

II. Operación de la planta hasta el perfeccionamiento de la compraventa. — 1. — Bajo el control y la responsabilidad del Estado continuará operando el establecimiento de Fray Bentos, como lo viene haciendo desde que cesó en su dirección el Frigorífico Nacional. A estos efectos, el Estado continuará ocupando los inmuebles que integran dicho establecimiento, así como las maquinarias, instalaciones, herramientas, materias primas, materiales de repuestos, vehículos y todos los demás bienes muebles, excluidos solamente los que están situados en la oficina de Montevideo, calle Solís Nº 1531, piso 3. Asimismo, continuará efectuando todas las reparaciones, ajustes y actos de conservación que sean necesarios para asegurar el normal funcionamiento de la planta, requiriéndose para cualquier reforma u obra nueva la conformidad previa y por escrito de los propietarios. 2. — Los bienes a que se refieren las cláusulas precedentes son los que se individualizarán al definir el objeto de la Compraventa. 3. — El Estado en el manejo y operación de tales bienes, deberá actuar con la diligencia y cuidados propios de un "buen padre de familia", sin desplazarlos de su actual ubicación ni destinarlos a otros objetos o fines que aquellos a los que están naturalmente afectados. El Estado responderá por su deterioro, pérdida, sustracción, traslado, puesta en desuso, rotura, destrucción, o por los daños que puedan causar a terceros. 4. — A efectos de comprobar que las propiedades y pertenencias de Anglo y Lancashire son correctamente utilizadas según la letra y el espíritu de este Convenio, el Anglo mantendrá en la planta y oficinas, hasta la fecha de la escrituración definitiva, hasta un total de cinco inspectores y cinco vigilantes, facultados para verificar, con los más amplios poderes, tal utilización, así como para denunciar ante los propietarios todo acto que importe una desviación de lo pactado. 5. — Toda la operación de la planta será financiada por el Estado, quien deberá arbitrar los medios financieros necesarios, y a él corresponderán los resultados positivos o negativos de dicha gestión. 6. — Anglo y Lancashire quedan exentos de cualquier responsabilidad legal, sea contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, por la operación de la planta por parte del Estado. Aparte del valor de todos los materiales que se consuman, destruyan o perjudiquen, el Estado abonará a los propietarios, por el uso de la planta, una compensación mensual de $ 2:083.333 (dos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/n.) desde la fecha de celebración de este convenio hasta la fecha en que se suscriba la escritura de Compraventa o hasta la fecha en que la planta industrial, con todas sus pertenencias, sea restituida a sus actuales propietarios. El pago se efectuará mensualmente dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de la suscripción de este Convenio. La compensación mensual será reajustable según el índice de precios de la Dirección General de Estadística y Censos, únicamente en el caso de que se incurra en mora en cuanto a la obligación de escriturar y a partir de la fecha en que se configure dicha mora. 8. — Si en definitiva, se opera la Conpraventa del establecimiento frigorífico, el importe que se hubiera pagado por estas cuotas será deducido de las últimas cuotas del precio. 9. — En caso de mora, la que se producirá automáticamente por la sola falta de pago en las fechas convenidas, las cuotas devengarán el 1 % mensual como interés de mora, el que deberá ser pagado conjuntamente con la cuota respectiva.

III. Compraventa del establecimiento industrial y comercial Frigorífico Anglo de Fray Bentos. 1. — **Compraventa.** Dentro de los 15 días de suscripto el presente Convenio, el Poder Ejecutivo, enviará a la Asamblea General un Mensaje y Proyecto de Ley para la adquisición del establecimiento industrial y Comercial Frigorífico Anglo de Fray Bentos, integrado por "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." y por las propiedades que "The Lancashire General Investment Cº Ltd." posee en las proximidades de Fray Bentos (departamento de Río Negro), con las especificaciones que se mencionan más adelante. 2. — **Parte vendedora.** La parte vendedora está constituida por "Union International Cº Ltd." de Londres (Reino Unido), que es la propietaria de la totalidad de las acciones representativas del capital de "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.", y por "The Lancashire General Investment Cº Ltd." de Londres (Reino Unido), propietaria de los inmuebles que integran el establecimiento frigorífico de Fray Bentos, así como de todas las maquinarias e instalaciones que forman parte del mismo y que no sean propiedad del Anglo 3. — **Parte compradora.** La parte compradora lo es el Estado. Ello no obstará al destino final que se dé a los bienes objeto de esta transacción por medio de la ley especial que, una vez efectuada la compraventa, se pueda dictara a ese efecto. 4. — **Objeto de la compraventa.** El objeto de la compraventa se integra con los siguientes bienes: a) la totalidad de las acciones representativas del capital del Anglo, las cuales ascienden a 69.941 (sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y una) por un valor nominal total de $ 6:994.100 (seis millones novecientos noventa y cuatro mil cien pesos m/n.); b) Los inmuebles de propiedad de Lancashire empadronados en el departamento de Río Negro de esta República con los números 70 (en mayor área) 2.367, 2.368, 3.715 y 3.716 según las áreas y deslindes indicados en el Plano Nº 1 del Anexo II, comprendiendo todos los edificios y demás mejoras que contienen, incluso las instalaciones y maquinarias existentes en ellos y, especialmente todos los edificios, instalaciones y equipos que figuran en el plano Nº 4 del Anexo II. Dichos inmuebles se transfie-

ren libres de toda obligación o gravamen y bajo la condición de "títulos buenos". En caso de que los títulos sean observados, tales observaciones se someterán a consideración de la Asociación de Escribanos del Uruguay, la que resolverá en forma inapelable. Queda expresamente convenido que no se comprende en la compraventa la fracción de 133 Hás. 0863 m2. que se indica en el plano Nº 3 del Anexo II. En caso que, al solicitar los correspondientes certificados a los distintos Registros Públicos a efectos de proceder a la escritura definitiva, surja la existencia de algún embargo sobre los vendedores o sobre los inmuebles objeto de esta compraventa o que estos bienes se encuentren afectados por algún derecho real, la parte vendedora deberá obtener, en un plazo máximo de siete días, el levantamiento de dichos embargos o la cancelación de los gravámenes. Mientras no se cumpla con tal requisito, el Estado retendrá los pagos que deba efectuar a los vendedores por cualquier concepto sin que ello implique incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Si los vendedores no cumplen, en el plazo mencionado, con la obligación antedicha, el presente convenio quedará automáticamente rescindido sin responsabilidad alguna para el Estado y con la consiguiente responsabilidad de los vendedores por los daños y perjuicios irrogados.

Para una mejor definición del objeto de la compraventa, se agrega que se comprenden en ella todos los rubros del inventario conjunto de Anglo y Lancashire que se agrega como Anexo III, el cual, como los Anexos I y II, debe ser considerado como parte integrante de este Convenio. Se aclara que, si bien en dicho inventario se incluyen materiales que ya han sido consumidos, su valor ha sido tenido en cuenta para la determinación del precio de la compraventa. 5. — **Aclaración en cuanto al pasivo.** Por la adquisición de las acciones del Anglo, el comprador viene a sustituirse a éste en todos sus derechos y obligaciones. No obstante, se aclara especialmente que los vendedores toman a su cargo los siguientes rubros del pasivo: a) Las deudas existentes o que puedan existir con "W. Weddel Cº Ltd." de Inglaterra, "Unión International Cº Ltd." de Inglatera y "Sociedad Anónima Frigorífico Anglo" de la República Argentina, b) Las deudas consolidadas existentes con el Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio), según consolidaciones operadas el 23 de agosto de 1963 y el 27 de setiembre de 1967. 6. — **Precio de la compraventa.** El precio global de la compraventa queda fijado en la suma total de $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos m/n.) equivalente de 1:000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio oficial actual de $ 250 por dólar. Si entre la fecha en que se firma este Convenio y la fecha en que el proyecto de ley sea aprobado por la primera de las dos Cámaras del Poder Legislativo, esa relación oficial de valor entre ambas monedas fuera alterada en cualquier sentido, se reajustará el precio a la fecha de aprobación de la ley de compra en la primera de las dos Cámaras del Poder Legislativo, en base a 1:000.000 de dólares. Para el caso de que no se alterase la relación en el período mencionado, el precio de $ 250:000.000 quedará firme con la sola excepción prevista en el numeral 7 del presente capítulo. En cuanto a los créditos y/o débitos que puedan haber existido con anterioridad a esta fecha entre los vendedores, por una parte, y el Estado o cualquiera de los servicios estatales o paraestatales de seguridad o previsión social, por la otra, sea por pago de primas de seguros, por pago de jornales o beneficios sociales, por aplicación de la Ley Nº 13.564, por obligaciones emergentes de leyes fiscales o sociales, por pago de compensaciones por uso de la fábrica por períodos anteriores a la fecha de este Convenio, o por cualquier otro concepto, con la sola exclusión de las consolidaciones de deudas efectuadas con la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio en fechas 23 de agosto de 1963 y 27 de setiembre de 1967, ambas partes declaran que quedan desde ahora definitivamente canceladas. En caso de que cualquiera de dichas personas jurídicas de derecho público declamara de los vendedores cualquier suma por tales conceptos, el Estado quedará subrogado al supuesto deudor en esas eventuales obligaciones. Queda establecido que el precio pactado deberá ser pagado libre de todo descuento, gravamen, tasa, impuesto, comisión honorario, retención o gasto de cualquier naturaleza, los cuales, si los hubiere, serán de cargo del comprador o deberan ser reintegrados por éste a los vendedores, mediante el correspondiente reajuste del precio. 7. — **Forma de pago.** El precio de $ 250:000.000 será pagado en la siguiente forma: a) El 20 % o sea, la suma de $ 50:000.000 en el acto de la suscripción del compromiso de compraventa, contra la entrega de la totalidad de las acciones que integran el capital del Anglo; b) El ochenta por ciento restante, en ocho cuotas cuatrimestrales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales será abonada a los cuatro meses de la fecha en que se debe abonar el primer 20 % del precio. Conjuntamente con cada cuota se deberá abonar el interés del 10 % anual sobre los saldos deudores, de manera que el importe de las cuotas será el siguiente, en principio:

1ª cuota	$	31:666.667
2ª cuota	"	30:833.333
3ª cuota	"	30:000.000
4ª cuota	"	29:166.667
5ª cuota	"	28:333.333
6ª cuota	"	27:500.000
7ª cuota	"	26:666.667
8ª cuota	"	25:833.333

El importe de cada una de esas cuotas deberá ser reajustado en función de las variaciones que se hayan producido en los índices de precios, según el índice de precios de la Dirección General de Estadística y Censos, entre la fecha de este convenio y el día de pago de tal cuota. El Estado se reserva el derecho de anticipar el pago de una o más cuotas. 8. — **Plazos.** El compromiso de compraventa deberá ser suscripto dentro de los treinta días contados desde la fecha en la cual el Poder Ejecutivo ponga el cúmplase a la ley que autorice la compraventa. La escritura de compraventa deberá ser suscripta dentro de los noventa días siguientes a la fecha del compromiso de compraventa. 9. — **Intereses de mora.** El comprador incurrirá en mora, automáticamente, por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas del precio (incluido el 20 % inicial) en la fecha pactada, o de los intereses, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones para las cuales se fija plazo por este Convenio. En caso de mora, se devengará el interés moratorio del 1 % mensual hasta la fecha en que se satisfaga la obligación incumplida. 10. — **Bienes y derechos excluídos.** Queda expresamente establecido que no se comprenden en esta operación de compraventa ni las denominaciones comerciales de las entidades "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.", "The Lancashire General Investment Cº Ltd.", "Unión International Cº Ltd.", ni las marcas, patentes o privilegios industriales registrados a nombre de cualquiera de dichas empresas. 11. — **Preferencia de importación.** Queda igualmente establecido que, a igualdad de condiciones económicas, la entidad que en adelante opere la planta frigorífica dará preferencia a la firma W. Weddel Cº Ltd., de Inglaterra, como importador para el Reino Unido de carnes de todas clases o sub-productos. Se entiende que no habrá "igualdad de condiciones económicas" cuando se propongan compras esporádicas u ocasionales ante un cliente regular en sus adquisiciones. 12. — **Financiamiento de la compraventa.** Para el financiamiento de esta compraventa, la ley dispondrá que el Banco de la República o el Organismo que pueda sustituirlo en la percepción del importe de las ventas de carnes y subproductos al exterior, retenga el 4 % sobre el importe bruto de todas las exportaciones que efectúe cualquier planta frigorífica instalada o a instalar en el departamento de Río Negro en la moneda en que cada operación sea pagada, vertiendo esos importes en una cuenta especial exclusivamente afectada al pago de esta Compraventa. Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional, convirtiendo a ese efecto las divisas que hubieren ingresado en la cuenta. Si cuando se deba efectuar cualquiera de los pagos, por cualquier concepto, no existieran fondos en la cuenta citada o ellos fueren insuficientes, el Ministerio de Economía y Finanzas hará los anticipos necesarios. Mes a mes, dicho Ministerio reintegrará al o a los establecimientos

frigoríficos del departamento de Río Negro, el importe de las retenciones que se hubieran efectuado en el mes anterior. 13. — **Personal de empleados y obreros.** El comprador declara su decisión de seguir manteniendo en sus cargos a todos los integrantes del personal de empleados y obreros del establecimiento que se trata de adquirir, excepto aquellos que, con anterioridad al perfeccionamiento de la compraventa, presenten renuncia de sus cargos. Dichos empleados y obreros conservarán la antigüedad ganada en el Anglo, así como sus actuales remuneraciones. 14. — **Seguros e impuestos.** El pago de las primas de los seguros en el exterior y en el país existentes a la fecha de este Convenio, así como de todos los impuestos que gravan al Anglo, serán de cargo del Estado a partir de la firma del compromiso de compraventa. 15. — **Caso de no efectuarse la compraventa.** a) Si al 31 de diciembre de 1971 no se subiera dictado la ley autorizando la compraventa en las condiciones pactadas en este Convenio, el Estado deberá proceder a restituir a sus propietarios el establecimiento frigorífico, con todas sus pertenencias y dependencias, antes del día 31 de marzo de 1972, abonando hasta la entrega efectiva la cuota mensual por uso de las instalaciones. Antes de esa misma fecha deberá abonar todos los materiales utilizados y los importes que correspondan por deterioro, destrucción, rotura o perjuicio causado a los bienes objeto de esta transacción. Deberá entenderse que en todos los casos en que se haya de reintegrar el precio de materiales o bienes consumidos, destruidos o dañados, el precio será el de reposición. También se aceptará la reposición con bienes o materiales de idéntico valor, calidad y naturaleza; b) En el caso de que, dictada la ley, no se extienda la escritura de compromiso de compraventa o la escritura de compraventa en las fechas convenidas, si los vendedores así lo exigen por telegrama colacionado dirigido al Ministerio de Industria y Comercio, y el Estado no firma la correspondiente escritura en un plazo de cinco días a contar de dicho telegrama, se procederá dentro del plazo máximo de sesenta días contados desde esa fecha, en la misma forma que en el apartado "a" de esta clásula, la cual será aplicable en todas sus partes. Además, se deberá restituir de inmediato las acciones del Anglo, si ellas ya hubieren sido entregadas; c) Tanto en el caso del apartado "a" como en el caso del apartado "b", si las restituciones no se efectuaran en los plazos establecidos, automáticamente se incurrirá en mora, sin necesidad de interpelación de especie alguna, rigiendo el interés moratorio del 1 % mensual sobre el valor de los bienes no restituidos, hasta que se opere dicha restitución. **Y para constancia,** así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para el Estado y otro para la parte vendedora, en el lugar y fecha arriba indicados.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento del Senado integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, tiene el honor de someter a consideración del Cuerpo, el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo que se refiere a la adquisición por el Estado, del Frigorífico Anglo del Uruguay situado en la ciudad de Fran Bentos, departamento de Río Negro.

En este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, procederá a adquirir el establecimiento industrial y comercial denominado Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, en un todo de acuerdo con los términos, condiciones y demás especificaciones contenidas en el Convenio suscrito por el Poder Ejecutivo con los propietarios, el día 26 de agosto de 1971.

La Comisión coincide totalmente con el propósito manifestado por el Poder Ejecutivo, de armonizar la voluntad del Parlamento, en el sentido de haber acentuado la significación que en lo social exhibe la continuidad del trabajo frigorífico en Fray Bentos, atendiendo el problema laboral que la inactividad crearía.

La planta es una de las pocas del país que responde a una exigencia zonal, abarcando las mejores zonas de producción actual, que son, además, las que ofrecen mejores perspectivas para el desarrollo de un futuro inmediato, tanto por la inmejorable calidad de sus tierras como por la progresista aptitud puesta de manifiesto por los productores de la zona para el manejo de modernas técnicas de producción intensiva.

El stock de haciendas bovinas y ovinas estimadas para el área; la disponibilidad anual de haciendas para faena; la estratégica posición, con respecto a las posibilidades del transporte, asegurado por modernas carreteras, vías ferroviarias y puerto propio, al que pueden llegar todos los buques frigoríficos que operan en puertos del Río de la Plata; su ubicación sobre el río Uruguay, que le asegura una fuente inagotable de agua dulce; la disponibilidad de una mano de obra preparada y especializada, son las principales razones económicas que impusieron su elección, que responde a una adecuada política de descentralización industrial, reiteradamente exigida.

La planta industrial enfrenta importantes problemas en el orden económico y sanitario, por inadecuados equipos e instalaciones que puedan enfrentar las exigencias higiénico-sanitarias cada día mayores de los mercados compradores. Es imprescindible, pues al considerar el futuro de este establecimiento, pensar en incorporarlo a las nuevas técnicas para poder competir en mercados dinámicos y agresivos.

El nuevo Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y los vendedores fija el precio en el equivalente a un millón de dólares americanos, al cambio de $ 250 por dólar, pagadero en moneda nacional, con un sistema de eventual ajuste que se detalla en el citado documento.

Los plazos convenidos para el pago del precio en moneda nacional son razonables y proporcionados al volumen de tales pagos.

El Convenio que precede al Mensaje y que acompaña al mismo es sumamente detallado en la determinación de todos los términos de la operación.

Son estas las consideraciones a grandes rasgos que merece este proyecto de ley, que se eleva a consideración del Cuerpo aconsejando su más pronta sanción.

Sala de la Comisión, a 21 de setiembre de 1971.

Edwin Armstrong Brum, Miembro informante. **Héctor A. Grauert,** Miembro informante. **Wilson Ferreira Aldunate. Manuel Flores Mora, Zelmar Michelini. Eduardo Paz Aguirre. Carlos J. Pereyra. Pedro Zabalza. Washington Beltrán.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—16 en 19. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Es al solo efecto de obtener de los miembros informantes una precisión, aunque, para mí, el texto del convenio es claro.

Tengo conocimiento de que hay cerca de cien obreros de este Frigorífico que se presentaron reclamando contra la empresa dueña de él, por entender que por haber sido suspendidos en su actividad por un plazo más allá de lo razonable, y de acuerdo con el criterio sentado por nuestra Jurisprudencia, estaban suspendidos y, en consecuencia, solicitaban el pago de la correspondiente indemnización que establece nuestro ordenamiento laboral.

Repito que los obreros suman cerca de cien y el monto de las reclamaciones estarán, aproximadamente, entre los siete u ocho millones de pesos. Muy posiblemente ganen los litigios que tienen pendientes en los estrados judiciales y yo pregunto a quiénes le van a cobrar estos obreros.

Me interesaría, si la interpretación que yo hago es exacta, que quedara como expresión de voluntad auténtica del legislador.

Creo que la respuesta a esta interrogante está dada en la cláusula quinta del Convenio, en la página 16, cuando se refiere a la aclaración en cuanto al pasivo. Dice: "Por la adquisición de las acciones del Anglo, el comprador viene a sustituirse a éste en todos sus derechos y obligaciones". Esto quiere decir, —no sé si los miembros informantes de la Comisión estarán de acuerdo conmigo— que si los obreros ganan el pleito, será el Estado quien tenga que pagar.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Tendría que informarle al señor senador Beltrán que su duda es muy racional; pero, evidentemente, desde el punto de vista notarial, tratándose de una negociación de compra-venta, estas sumas deben ser retenidas a la parte vendedora para que paguen las indemnizaciones que están pendientes de litigio. Esto es evidente; de manera que no hay que preverlo, porque se trata de un negocio de compra-venta.

Además, le expreso que no soy miembro informante, pero integro la Comisión de Fomento.

SEÑOR BELTRAN. — Yo desearía una precisión de los miembros informantes.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — En el compromiso de compra-venta, se especificaba lo que la empresa no se iba a hacer cargo.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero hacer notar que no planteé esta inquietud ante la Comisión, porque recién se me notificó antes de entrar a Sala.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Del artículo 5º. —"Aclaración en cuanto al pasivo"— surge claramente que la empresa vendedora es responsable de las deudas pendientes y de las que puedan suscitarse en el futuro.

Este artículo es muy claro porque dice: "Por la adquisición de las acciones del Anglo, el comprador viene a sustituirse a éste en todos sus derechos y obligaciones. No obstante, se aclara especialmente que los vendedores toman a su cargo los siguientes rubros del pasivo: a) Las deudas existentes o que puedan existir con "W. Weddel Co. Limited" de Inglaterra, "Unión International Co. Lted." de Inglaterra y "Sociedad Anónima Frigorífico Anglo" de la República Argentina". Quiere decir que también están comprendidas las deudas que puedan suscitarse con motivo de las reclamaciones de los obreros. Creo que la disposición es muy clara en este sentido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo creo que dice todo lo contrario.

La cláusula quinta expresa que el comprador se sustituye en todos los derechos y obligaciones del vendedor; de manera que todas esas deudas de la anterior empresa pasan a ser del Estado y todos los créditos que contra terceros pudiera tener la empresa, ahora, son créditos del Estado.

Pero, excepcionalmente, se establece que esto no rige para determinados rubros del pasivo. Hay tres rubros del pasivo de los cuales no se hace cargo el Estado y que sigue debiendo el vendedor. Son: las deudas que puedan existir con Weddel Co. Limited, con la Unión Internacional Co. Limited y con la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo de la República Argentina. Por otro lado, también se indican las deudas con las Cajas de Jubilaciones.

Quiere decir, que estos rubros del pasivo siguen siendo rubros que adeudan los vendedores y de los cuales no se hace cargo el Estado. Indirectamente, ya que no están comprendidos en las excepciones, parecería que es el Estado quien pasa a deber ahora los créditos de que eran titulares los obreros.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Además, el artículo 5º, es muy claro cuando expresa que por la adquisición de las acciones del Anglo, el comprador viene a sustituirse a éste en todos sus derechos y obligaciones. Entonces, como el pago de la indemnización, en caso de que el litigio fuera favorable a los obreros, era una obligación del Anglo, se sustituye el Estado a él.

Quiere decir que mañana quien tiene que pagar es el Gobierno.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Hace pocos minutos consulté al señor Subsecretario de Industria y Comercio, actual Ministro Interino, quien me dijo —textuales palabras— que el asunto ya estaba arreglado entre la empresa y estos obreros. Me expresó, que todo estaba resuelto y hasta que ya se había pago.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puede haberse pago, cuando todavía no hay sentencia.

SEÑOR GRAUERT. — Existe sentencia en primera instancia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A mi juicio, no hay que preocuparse demasiado. Creo que ha hecho muy bien el señor senador Beltrán en plantear este asunto, porque va a resultar útil para interpretar todo lo que se ha dicho en Sala

Los plazos que se fijan para el pago en cuotas, cada una de las cuales es, por lo menos, tres veces el total de la deuda que los obreros reclaman judicialmente, es suficientemente extenso como para que existan bienes que se puedan embargar una vez obtenida la sentencia, porque el pago se efectúa en ocho cuotas, una por cuatrimestre. De modo que, en los hechos, la garantía no desaparece, cosa que ocurriría si hubiera una operación al contado.

Lo que quiero decir, es que esto está cubierto en todas las puntas, porque aunque se entendiera que no fuera el Estado, aún así, el riesgo no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FENOCCHI. — Es para referirme al problema que determinó la discusión del artículo 1º.

Nosotros concurrimos a esta Comisión creyendo que la integrábamos pero luego comprobamos que no era así. No obstante, tuvimos la misma duda respecto a qué obligaciones, relacionadas con el pasivo, tomaba el comprador, en este caso el Estado.

En una información que pedí al Sub-secretario, antes de haberse completado el quórum en Comisión, se me dijo que la compra de esto era libre, vale decir, que cualquier pasivo que existiera corría por cuenta del vendedor en cuyo caso se descontaría del precio que se hubiera fijado.

Vale decir que ahora, que vamos a entrar a la consideración del artículo 2º, yo propondría una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 2º.

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 2º se establece que "La compra-venta a que se refiere el artículo anterior estará exonerada de todo impuesto, tasa o gravamen, ya sea nacional o municipal".

Debería decir más o menos lo siguiente: "La compraventa a la que se refiere el artículo anterior, se efectúa libre de toda obligación, sea cual fuere su naturaleza y estará exonerada de todo impuesto, tasa o gravamen, ya sea nacional o municipal".

Con esta redacción, se establece expresamente que todas esas deudas corren por parte del promitente vendedor y que el comprador podrá retener, de las cuotas que vaya abonando, los importes, a medida que se vayan produciendo.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — En el convenio, en el numeral 6º, parte final, queda establecido que "el precio pactado deberá ser pagado libre de todo descuento, gravamen, tasa, impuesto, comisión, honorario, retención o gastos de cualquier naturaleza, los cuales, si los hubiere, serán de cargo del comprador o deberán ser reintegrados por éste a los vendedores, mediante el correspondiente reajuste del precio".

Todo eso está previsto.

SEÑOR FENOCCHI. — También está prevista la contestación al señor senador Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, con el planteo del señor senador y la contestación, ya queda aclarada cualquier duda que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de este punto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: entiendo que no podemos votar el artículo 2º tal como está redactado, porque no puede el legislador nacional exonerar de impuestos, tasas o gravámenes municipales. Nosotros podemos votar un artículo que diga simplemente: "Estará exonerado de todo impuesto, tasa o gravamen". Ahí hay que poner un punto y finalizar el artículo. Si hubiera que pagar tasas o gravámenes municipales lo más probable sería que, como consecuencia del convenio, el Estado tuviera que reintegrárselo a los vendedores. Pero lo que parece evidente es que la legislación nacional no puede exonerar de impuestos municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que si existieran deudas a favor del Municipio de Río Negro, por ejemplo, sería el Gobierno Nacional el que tendría que reintegrar.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Yo creo que el convenio, en ningún momento pudo haber extendido la exención a los gravámenes municipales. Si lo hizo, está mal. En ese caso, la ley iría más lejos que el convenio. Creo que la solución es la que propone el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2º, eliminando, del párrafo final, la expresión "ya sea nacional o municipal".

Quiere decir que el artículo termina en la palabra gravamen, y diría: "La compra-venta a que se refiere el artículo anterior estará exonerada de todo impuesto, tasa o gravamen".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que al artículo 3º habría que introducirle dos modificaciones. Una, es muy pequeña, sólo de redacción. En el sexto renglón dice: "sobre el importe de todas y cualesquiera exportación de carnes...". Se dice "cualesquiera", es decir en plural. Entonces, en lugar de "exportación", debe decirse "exportaciones", o sea en plural.

La otra modificación es un poco más importante. Aparentemente, aquí se grava con un 4 % el importe bruto de todas las exportaciones que realice el Frigorífico. Quedó aclarado, en el seno de la Comisión, que este es simplemente un método para garantizar el cobro por parte de los vendedores, puesto que el sistema legal establece el reintegro y evita, así, crearle, desde el comienzo, al Frigorífico, una situación que eliminaría toda posibilidad de que actuara competitivamente. Pero esta parte final que establece la forma como se reintegra dice, en el proyecto: "El Ministerio de Economía y Finanzas reintegrará, mes a mes, a los establecimientos frigoríficos de Río Negro,..." —en realidad, se refiere al Anglo, exclusivamente, pero esta es una forma de evitar una innecesaria repetición— "...el importe de las retenciones operadas, quedando autorizado al efecto para tomar las sumas necesarias del Tesoro Nacional (Artículo 29 de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953)".

Este sistema tiene, a su vez, el inconveniente de que exige la intermediación preceptiva del Ministerio de Economía y Finanzas, y, en épocas de dificultades financieras, puede determinar atrasos que perjudiquen la marcha del Frigorífico Río Negro. Entonces, la Comisión, con el asentimiento de la totalidad de los miembros, propuso el texto a que voy a dar lectura. El mismo sustituiría este último párrafo y diría: "El Banco de la República Oriental del Uruguay reintegrará, mes a mes, a los establecimientos frigoríficos del Río Negro, el importe de las retenciones operadas, quedando autorizado, al efecto, para debitar las sumas necesarias en la cuenta "Tesoro Nacional".

En el artículo tal como está redactado, venía luego, entre paréntesis la mención al artículo 29. Me parece que sería preferible —lo advierto recién ahora— suprimir esta mención porque, en realidad, el artículo 29 supone un acto positivo del Poder Ejecutivo, es decir una orden emanada de este Poder. Nos limitaríamos, simplemente, a establecer que se debita en esa cuenta Tesoro Nacional. Se sustituiría, lo que figura entre paréntesis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que se modifica el texto repartido y donde dice: "El Ministerio de Economía y Finanzas", deberá decir: "El Banco de la República Oriental del Uruguay", y se suprimiría la última parte del artículo, que hace mención al artículo 29, porque no está dentro de la jurisdicción del Banco lo que tiene que ver con el artículo 29 de la ley.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Efectivamente, la Comisión de Fomento entendió que éste era el temperamento a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º, con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FA ROBAINA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — En representación del Estado, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, procederá a adquirir el establecimiento industrial y comercial denominado Frigorífico Anglo del Uruguay, situado en la ciudad de Fray Bentos (departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los términos, condiciones y demás especificaciones contenidas en el Convenio suscrito por el Poder Ejecutivo con los propietarios, el día 26 de agosto de 1971.

Art. 2º — La compraventa a que se refiere el artículo anterior estará exonerado de todo impuesto, tasa o gravamen.

Art. 3º — A efectos de arbitrar los recursos necesarios para el pago del precio convenido, el Banco de la República Oriental del Uruguay o la entidad que eventualmente lo sustituyen en la percepción del importe de las ventas de carnes o subproductos al exterior, deberá retener, a partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta la cancelación total del precio, el 4 % (cuatro por ciento) sobre el importe de todas y cualesquiera exportaciones de carnes o subproductos que efectúe, directa o indirectamente, cualquier establecimiento frigorífico actualmente instalado o que se instale en el departamento de Río Negro. La retención habrá de efectuarse en la moneda en que cada exportación sea abonada, debiendo verterse tales sumas en una cuenta especial que el propio Banco abrirá a tales efectos y bajo la denominación "adquisición del Frigorífico Anglo", y contra la cual no se podrá girar sino para cumplir con las finalidades de la presente ley. Todos los pagos que se efectúen a los propietarios se harán en moneda nacional, convirtiéndose a ese efecto las divisas ingresadas en la cuenta.

El Banco de la República Oriental del Uruguay reintegrará, mes a mes, a los establecimientos frigoríficos de Río Negro, el importe de las retenciones operadas, quedando autorizado al efecto para debitar las sumas necesarias en la cuenta Tesoro Nacional.

Art. 4º — Si debiéndose efectuar, por parte del Estado, cualquiera de los pagos a los que se refiere el Convenio suscrito el 26 de agosto de 1971, no existieran fondos en la cuenta mencionada en el artículo anterior o los que hubiere resultaren insuficientes, el Ministerio de Economía y Finanzas hará los anticipos necesarios pudiendo girar contra el Tesoro Nacional a tales fines. Dichos anticipos le deberán ser reintegrados tan pronto como las disponibilidades de la cuenta especial lo permitan.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FENOCCHI. — Señor Presidente: nosotros hemos votado afirmativamente este proyecto de ley pensando que beneficia al país y al obrero; pero los beneficios que él mismo reportará al país y la seguridad de trabajo para el obrero dependerá pura y exclusivamente del tratamiento que al proyecto le de el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: deseamos señalar que pensamos que ha estado bien el Senado actuando con tanta diligencia en un tema que preocupaba hondamente a una zona industrial y también de producción agropecuaria, cómo es la zona de influencia de este establecimiento.

Creemos, sin lugar a dudas, que este proyecto colma la esperanza de un sector muy importante de trabajadores que llegan a un número de 1.500 y que vienen a ser no sólo el estático 10 % de la población de Fray Bentos, sino una cifra sensiblemente mayor que se puede multiplicar por cuatro o por cinco. Al influjo de la modernización de esta planta, que se deberá producir en una etapa primaria inmediata, se podrá atender la vasta zona de influencia de todo el litoral, parte de Tacuarembó y también una zona de Rivera. Con ello, materia prima, por cierto, le va a sobrar, y, además desde el punto de vista del transporte, el establecimiento está en condiciones ideales para que la influencia zonal del mismo logre lo que es la esperanza de todos los que estamos legislando en esta materia.

Creemos, señor Presidente, —y esto hay que recalcarlo hoy— que no basta con el proceso que hemos vivido en este instante, y que es fundamental abocarse a este otro. Este es un establecimiento absolutamente anticuado —tenemos que decirlo desde ahora— y es indispensable dotarlo de las condiciones que le permitan competir en la industria frigorífica moderna, básicamente, para el procesamiento de los cortes. Entre la vieja industria que producía compensado y la industria de los cortes, existe una sensible diferencia de los valores por aportes de divisas en la materia prima, situada entre los 850 dólares para "chilled", para compensado —es la cifra record que se ha obtenido en estos días— y los dos mil dólares para los cortes.

Esperamos, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, con la colaboración del Parlamento, pueda llevar a la práctica la modernización de esta planta, colmando de esa manera las esperanzas de un vasto sector de trabajadores y productores que ven este proyecto con gran simpatía.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Deseo señalar que hemos votado afirmativamente, con nuestros compañeros de sector, este proyecto de ley, por estimar que apunta a una solución muy importante, en el orden socio-laboral, para el Departamento de Río Negro. Las razones ya han sido reseñadas en el Mensaje del Poder Ejecutivo, de manera que resulta obvio abundar sobre ellas.

Prácticamente, puede afirmarse que la paralización del Frigorífico Anglo supone la inactividad de la ciudad de Fray Bentos, con toda la secuela que ello significa desde el punto de vista social.

Pero además, señor Presidente, existen razones de otro orden, ya apuntadas cuando el tema fue analizado en Comisión. Me refiero a las que tienen que ver estrictamente con la industria frigorífica. No hay duda, tampoco, de que por la ubicación geográfica de esta planta industrial, por el centro de atracción que supone en la zona productora fundamental de carnes del país y por una serie de condicionantes que operan en forma positiva, este frigorífico está bien situado. Siguiendo la línea de pensamiento que señala el Mensaje del Poder Ejecutivo, creemos que la solución es buena, puesto que se mantendrá la fuente de trabajo en un sitio adecuado y, además, contribuye a la descentralización industrial del país, por la que siempre hemos bregado. A ello se agrega la circunstancia, que expresamente se señala, por parte del Poder Ejecutivo, de que existe el propósito de adecuar la planta a las exigencias de la técnica moderna en materia de industria de carnes.

Este tema fue largamente analizado en 1969, en oportunidad en que el Poder Ejecutivo envió el anterior Mensaje, con fecha 30 de julio de 1968, para la adquisición de esta planta. Aquel convenio —lo recuerdo por haber integrado la Comisión de Industria y Comercio de la Cámara de Representantes— fue exhaustivamente analizado por la Comisión y rechazado por la Cámara de Representantes, fundamentalmente porque se entendía (yo suscribí la moción definitiva) que no era conveniente ni aconsejable el monto por el cual se adquiriría la planta, que ascendía a dos millones y medio de dólares, ni tampoco la forma de pago en moneda extranjera.

El Poder Ejecutivo, en el proyecto de ley que el Senado acaba de aprobar, ha recogido con ponderación —no tenemos por qué desconocerlo— las observaciones que en aquella oportunidad hiciera la Cámara de Representantes. El precio se ha reducido ahora a una suma más acorde con la realidad y, además, habrá de pagarse en moneda nacional.

En consecuencia, creemos que la solución es buena, aconsejable y responde al cuadro en que se inserta este problema laboral e industrial, no solamente del Departamento de Río Negro, sino del país. Por todas las razones expuestas le hemos dado nuestro voto, en la esperanza de que esto pueda ser un punto de partida importante para que esta planta industrial pueda seguir cumpliendo etapas relevantes como las de su instalación en el siglo pasado, con Hughes y luego con Liebig's, en la ciudad de Fray Bentos.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: desde el comienzo de nuestra actuación en la vida parlamentaria hemos vivido las crisis periódicas del problema del Anglo, —sus marchas, su cierre, sus huelgas— que siempre influían en la vida económica del país. Creo que con este proyecto de ley se resolvió un problema regional, un problema del país y un problema laboral.

Habría preferido, señor Presidente, que no se hubiera pagado nada a la compañía extranjera, porque demasiada ganancia obtuvo y deja una planta totalmente periclitada. Pero el precio es reducido y el Parlamento, en este aspecto, ha caminado hacia una solución más equitativa.

No obstante, deseo expresar un voto: que no ocurra con este frigorífico lo que sucedió con las plantas de Indagro, Palmares de Castillos y San Carlos; en una palabra, que esta compra no se transforme en letra muerta y que la planta se ponga efectivamente en funcionamiento.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: he votado este proyecto de ley y firmado el informe, aun sosteniendo algunas discrepancias que, sin embargo, considero menores porque no afectan el fondo del asunto, ya que pienso que este paso que se da es mucho más importante y trascendente que otros, así como también mejor que no hacer nada. Declaro, asimismo, que suscribo las palabras de la señora senadora Roballo.

Lo que me interesa destacar en este momento es que tiene que haber una política general por parte del Poder Ejecutivo en materia de carnes. Existe un Frigorífico Nacional; el Frigorífico Efcsa está intervenido; hay tres frigoríficos expropiados —aquellos a que hizo referencia la señora senadora Roballo: Palmeras de Castillo, San Carlos y la planta de Libertad— y estamos estudiando un proyecto de expropiación del Frigorífico Sudamericano. A su vez, el Frigorífico Nacional tiene el Casablanca. Con todo esto tiene que hacerse una política nacional, porque el Estado no puede seguir expropiando y comprando, sin tener un plan de carácter general.

Quiero, además, alertar al Senado sobre un planteamiento que hicimos en Comisión. Las carnes que elabora el Frigorífico Anglo no pueden entrar actualmente en Inglaterra ni en Alemania Occidental, invocándose razones de carácter sanitario. Personalmente, pienso que estas razones de carácter sanitario tienen mucho que ver con razones de carácter político. No es el momento de discutir este punto aquí, pero destaco que cuando se planteó el problema preguntamos al señor Ministro a cuanto ascendería la cantidad necesaria para poner al Frigorífico Anglo en condiciones óptimas, de tal manera que su producción pudiese circular por todos los mercados del mundo. Se nos contestó que se necesitarían alrededor de quinientos mil dólares que, naturalmente, no va a ser posible conseguir al tipo de cambio de $ 250 sino a un cambio mayor.

Quiere decir que esto que hemos votado hoy es una primera etapa y que la segunda debe ser la dotación, por parte del Estado, de los recursos necesarios para que se ponga a la planta en condiciones de competir en todos los mercados del mundo.

Nuestro voto no está condicionado, pero supone un primer paso, que debe ser complementado con los recursos necesarios para que el Frigorífico Anglo no desmerezca frente a otras plantas instaladas en el Uruguay o en Argentina y para que sus carnes puedan entrar a mercados en los que actualmente les está prohibido entrar. Esperamos, además, que haya cuanto antes una política general de carnes, sobre la cual no pretendemos hacer planteos electoralistas. El Frente Amplio elaboró medidas bien determinadas que señalan lo que se tiene que hacer en materia de industria frigorífica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la sanción de este proyecto de ley trae obligatoriamente a la memoria otra expropiación realizada en condiciones parecidas. Todos recordamos la expropiación del Frigorífico del Cerro, allá por el año 1956-1957...

SEÑOR MICHELINI. — Mil novecientos cincuenta y ocho.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Michelini me rectifica; pero el comienzo del planteo tuvo lugar en 1956 y 1957, justamente con la investigación —una de las primeras y más resonantes realizadas en las empresas imperialistas— que ya en aquel tiempo, hace quince años, puso de manifiesto cosas que en aquel entonces fueron motivo de escándalo durante meses enteros. En aquella oportunidad muchos señores legisladores de la época se tapaban la cara porque les daba vergüenza estar discutiendo ciertos hechos.

Si vieran lo que ha sucedido y está sucediendo ahora con la industria frigorífica, sin duda esos legisladores verían que, efectivamente, los tiempos han cambiado y que las personas de antes tenían más sentido del rubor que las de ahora, ante las cosas que ocurren.

En definitiva, se hizo la investigación. Lo que se descubrió en los Frigoríficos del Cerro fué tremendo, tanto que el Estado pudo quedarse con los frigoríficos sin pagar, prácticamente, nada.

En el caso del Anglo, se descubrieron falsificaciones tan notorias de parte de la Administración con respecto a los costos y a la inclusión de rubros absolutamente falseados, que solamente por la presión del mercado inglés y de las embajadas respectivas, y por el excesivo respeto que existe para las grandes naciones que nos compran, permitió que ya, en aquel tiempo, no se terminara con el Frigorífico Anglo. Ahora han pasado 15 años y se hace esta operación.

He visto en la carretera y en el campamento de los trabajadores del Anglo, los carteles que decían: "Ya hemos pagado demasiado; ni un centésimo más". No solamente un centésimo, sino que un millón de dólares se le dará a esta empresa. Eso, por un lado.

Quiere decir que es un viejo problema que no sólo no se ha resuelto sino que, ahora, está mucho más complicado, y que las mismas operaciones fraudulentas que se hacían en aquel tiempo, denunciadas y comprobadas fehacientemente, se repiten, en cantidades industriales, para decirlo de alguna manera. Las operaciones del Banco Mercantil, quedándose con el dinero de las exportaciones de la carne, transformándolo en dólares y llevándolo quien sabe a donde, han superado la pobrísima imaginación de los jerarcas del Anglo de los años 56 al 58.

Además, aquí se ha dicho —y es verdad— que todo esto es provisorio. Esta ley sale porque hay elecciones en noviembre, y porque no saben qué hacer con este problema, como tampoco, en general, con la industria de la carne y cómo deshacer al Frigorífico Nacional. Saben que lo quieren deshacer, pero no saben cómo, ante una campaña electoral, etc., etc. En fin; será la historia maldita del nuevo gobierno, que venga, y habrá que empezar en serio a pensar en la industria de la carne.

Hemos escuchado a los Ministros de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura, sobre dónde deben estar ubicadas y cómo deben ser las nuevas fábricas elaboradoras de carne, en función de los puntos de arranque de donde está la materia prima, o sea el ganado. Entre eso y esto que aquí se propone, hay una diferencia más o menos como de la Luna a la Tierra, que ya no es mucho decir porque se recorre y hay gente que ya la ha pisado, como lo han hecho los astronautas americanos.

Quiere decir que no existe una política de carnes ni de nada, por lo cual, las prevenciones que aquí se hacen por parte del señor senador Michelini, las traslado —en la medida que esto tenga la resonancia que debe tener— a las preocupaciones de los trabajadores del Anglo y del pueblo entero de Fray Bentos, que vive o muere en función de lo que pase con ese frigorífico.

Es bueno que se sepa que el Gobierno de la República ha dado su anuencia a esta operación, que, además, es onerosa, porque las deudas que el Anglo tiene con el país son muy superiores al dinero que ahora se le entrega, siendo otra su política. La política del gobierno es terminar con el Frigorífico Nacional, con el Anglo y con todo lo que ellos llaman "industria obsoleta". Es inventar, sin comprobar, una tesis de que en los lugares más evolucionados del mundo, las empresas frigoríficas están cerca de la materia prima, ocultando hechos que yo conozco, que en el momento oportuno se probarán. Ahora ya no vale la pena, porque lo que hay que hacer es terminar con este gobierno el 28 de noviembre e instalar uno que sirva a la industria frigorífica y al país. Quienes están interesados en que esto suceda, son grandes países que quieren deshacerse de esas pequeñas fábricas que ellos habían

montado como experiencia, que ahora vuelven a los grandes establecimientos, eliminando a los pequeños, enviando misiones a la Fao o de quien sea para aconsejar a estos países en el sentido de que se construyan pequeñas fábricas, cerca de las fuentes de materia prima. Hay de todo un poco en esto.

Las explicaciones que se dieron en la Comisión fueron absolutamente endebles. No se pudo discutir y ya no se podrá hacer; pero es bueno, en este momento, cuando se consuma una operación que, ojalá, lleve tranquilidad a los trabajadores del Anglo, se sepa que lo hacemos con todas las desconfianzas del caso, porque esto queda en manos de gente que no ofrece ninguna garantía con respecto del manejo honrado, desde el punto de vista nacional, de la industria frigorífica.

15

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Deseo hacer una aclaración, señor Presidente.

La Comisión de Fomento en el día de ayer estudió los dos proyectos que están incluidos en la orden del día y emitió su conformidad para la adquisición del Frigorífico Anglo, que ya fue aprobado.

No sucedió así con la aprobación del proyecto de ley referente al Frigorífico Sudamericano. El proyecto no estaba bien claro, hubo muchas discusiones; pero, parecería —al menos esa es la impresión— que ya ha habido un acuerdo para remitir un nuevo proyecto y aprobarlo el martes venidero, día en que se va a reunir dicha Comisión.

Por lo tanto, solicito, porque el tiempo apremia, que para el día miércoles 29 se convoque al Cuerpo a una sesión extraordinaria, a los efectos de tratar el problema del Frigorífico Sudamericano.

16

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Cuando se trató en la Comisión de Fomento el asunto referente a la compra del Frigorífico Sudamericano, el 27 de julio, reclamé a los Ministros presentes por la concreción de la expropiación de los Frigoríficos de Indagro.

El Parlamento, como se recordaba hace un rato, sancionó, hace más de 2 años, una ley expropiando las 3 plantas del Complejo Indagro. Ha pasado todo este tiempo, y la expropiación no se ha concretado.

En aquel momento dijimos que no nos hacíamos muchas ilusiones con estas expropiaciones, por cuanto ya el Poder Ejecutivo tenía una ley que lo habilitaba a tomar posesión de las 3 plantas frigoríficas, y a pesar de haber transcurrido más de 2 años, no lo había hecho. Fue en ese instante que los Ministros presentes anunciaron que tenían un proyecto de ley, modificando la ley original que dio autorización para expropiar las Plantas de Indagro, a los efectos de solucionar los problemas que, según el Poder Ejecutivo, interferían para que dicha operación no se concretara.

Por eso ayer, cuando comenzó la sesión, reclamé por el envío de este proyecto de ley, que se nos había anunciado el 27 de julio. Se me dijo que el proyecto había sido presentado al Parlamento, lo que posteriormente confirmé. Pero, evidentemente, la Mesa, que no conocía el planteamiento hecho por mí en la Comisión, le dio al proyecto un destino distinto, enviándolo a la Cámara de Representantes, y dejó a estudio del Senado, estos dos proyectos que tenemos hoy en la orden del día.

Solicito a la Mesa, si es posible, que se rectifique ese trámite, para que el martes podamos estudiar, conjuntamente, los 2 proyectos. Es decir, que se pida a la Cámara de Representantes, con urgencia, la devolución del proyecto que se refiere a Indagro, a los efectos de hacer un estudio en conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no es posible hacerlo, señor senador, porque la Cámara ya lo destinó a una Comisión que lo tiene a estudio. No existen precedentes de que se le pueda sacar a la Cámara un asunto que esté estudiando, para analizarlo acá. Podría ser factible por otra vía, de orden informal, diciéndole a los miembros de la Comisión que esperen el pronunciamiento de este Cuerpo. Por vía informal podríamos ponernos de acuerdo, a través de las bancadas, y esperar a que salga un proyecto de acá; pero pedírselo así, no podemos.

SEÑOR PEREYRA. — Es un tema, señor Presidente, que creo que la Comisión de Fomento debiera estudiar en forma conjunta y, además, no sé, porque no conozco el texto del proyecto, si no contiene alguna disposición que exija iniciativa del Poder Ejecutivo. Si fuera así, no podríamos estudiar el tema sin el proyecto original. Pero recuerdo que hubo un antecedente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, hay un antecedente. Una vez pedimos un asunto que habíamos pasado a la Mesa de la Cámara, pero que ésta no había destinado a ninguna Comisión porque no se había realizado sesión. Entonces, lo hicimos retirar, que es como si no se hubiese mandado. Pudimos hacerlo porque la Cámara aún no había sesionado. Recuerdo el precedente, porque fue durante el ejercicio de mi presidencia.

Si el señor senador me deja estudiar el problema, veré cual es el mejor de los caminos.

SEÑOR PEREYRA. — Le concedo una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que se puede obviar, con bastante facilidad, el problema, simplemente aprobando por nuestra propia iniciativa ese proyecto o uno similar, porque no se trata de un tema sobre el que se requiera preceptivamente iniciativa del Poder Ejecutivo.

Además, debo confesar mi pesimismo. Quizá esté bien tratar el tema al solo efecto de esclarecer los hechos a la opinión pública; pero lo que no creo es que el Poder Ejecutivo pueda alegar, para la demora de los trámites de la expropiación de los bienes que integraban el complejo Indagro, ninguna falta de habilitación legislativa. Primero, porque si fuera verdad, ésta sería la mayor de las acusaciones; que a los tres años nos venga a decir el Ejecutivo que no ha podido llevar adelante un juicio expropiatorio por falta de algún texto legal habilitante.

Y, en segundo lugar, porque lo que ha faltado es, pura y simplemente, decisión de cumplir con la ley.

Aunque parezca irrisorio, de Ripley, 24 meses después de dictada la ley que ordenaba expropiar, total o parcialmente los bienes que integraban el complejo Indagro, autorizando al Poder Ejecutivo a proceder a la toma de posesión urgente de dicha empresa, 24 meses después, re-

pito, no se había encontrado en toda la administración pública uruguaya un "jeep" para trasladar hasta Libertad, a 50 kilómetros de Montevideo, a los peritos judiciales que tenían que comenzar la facción del inventario.

Esto parece una broma de muy mal gusto; pero en este país de la abundante locomoción oficial, a los dos años de dictada la ley, todo estaba paralizado porque el Ejecutivo no había podido poner a disposición de los peritos un vehículo que los llevara hasta Libertad.

Entonces, mal me pueden decir ahora que esto se ha detenido por falta de leyes o lo que fuera.

Me parece prudente lo que propone el señor senador Pereyra, porque servirá para esclarecer el tema; pero, además, conviene agregar que uno de los establecimientos, "Palmares de Castillos", parecería que está por reabrir sus puertas, lo que ha causado natural satisfacción en los trabajadores de la zona y aún entre los productores. Desde afuera se advierte una intensa actividad, porque se está remozando la planta, pintando su exterior, etc.

Todos tenemos la convicción moral de que si la planta reable lo hace bajo la égida del mismo señor Soyous, pero con otro nombre. Quiere decir que la empresa que ahora va a reanudar las tareas, es la misma que se fue del país dejando deudas por valor de miles de millones de pesos al fisco, a los institutos de previsión social, a los productores y a los obreros. Ahora vuelve en la forma más airosa que podemos imaginar, olvidándose de su pasivo, simplemente por el hecho de haber cambiado de nombre.

Esto es lo que hace dudar de que todo esto sea exacto. No creo que aquí haya faltado otra cosa que la que faltó realmente, que es, repito, la decisión de cumplir con una ley imperativa.

SEÑOR PEREYRA. — Comparto plenamente el planteamiento que ha formulado el señor senador Ferreira Aldunate y agrego simplemente, como dato corroborante de la seguridad que parece tener la empresa que habilita el Frigorífico Palmares de Castillos de que no se va a cumplir la expropiación, el hecho de que sus representantes han estado en el Parlamento y nos han dicho que ya llevan gastados alrededor de 20 millones de pesos en la remodelación de la planta. Nadie gasta cantidad parecida para la rehabilitación de una planta sobre la que existe pendiente una ley de expropiación, si no tienen la seguridad de que la misma no se va a poner en práctica.

El Poder Ejecutivo nos envía ahora un proyecto diciendo que la única traba que tiene —traslada nuevamente al Parlamento la responsabilidad de que concrete o no la expropiación— es la falta de legislación, de modo que vamos a habilitarlo en esta nueva instancia para que quede claramente evidenciado que lo que parece querer el Poder Ejecutivo es no concretar la voluntad del Parlamento.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se votaría una sesión extraordinaria para el día miércoles próximo, incluyendo este asunto en la orden del día.

(Apoyados.)

—Corresponde votar esa moción que ha formulado el señor senador, ya que no estaba en discusión el tema sino la inclusión del mismo en la orden del día.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

18

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: en segundo término de la orden del día de hoy, figura el proyecto de expropiación del Frigorífico Sudamericano, que como ya ha explicado el Presidente de la Comisión de Fomento, señor senador Armstrong Brum, no va a ser posible considerarlo porque la misma aún no se ha expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese tema ya pasó para la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El tercer punto de la orden del día creo que tampoco, porque la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aún no ha terminado el examen del mismo...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Quién le dijo?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esa es la información que tengo, que aún la Comisión está examinando el problema por lo que no podría ser considerado en la tarde de hoy. Si estoy equivocado...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Quién lo ha informado?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esa es la noticia que tengo, pero si estoy equivocado se actuará en otra forma.

En caso de ser como yo creo, solicitaría, si es que el Senado difiere el tratamiento de esos temas, repito, que se considerara con carácter de grave y urgente el proyecto de ley relativo a la adquisición de viviendas por los inquilinos, que ya ha sido aprobado en general por este Cuerpo.

19

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ ALUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Paz Aguirre ha dado una información que puede ser cierta como tal; pero vale la pena que el Senado sepa qué es lo que hay en realidad sobre este hecho.

El asunto que figura como tercer punto de la orden del día debe ser de los temas que más hemos discutido en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, como le consta al señor senador.

Hemos recibido en sesiones de la Comisión delegaciones de todo calibre, hemos tenido conversaciones —no digo que interminables, pero sí muy importantes— con la Cámara de Comercio, con la Asociación Comercial, han desfilado el Presidente de Coprin, los Ministros y Subsecretarios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, es decir, que hemos tenido todos los asesoramientos posibles, entre ellos el muy calificado del señor senador doctor Beltrán, miembro de la Comisión, quien realmente realizó un trabajo meritorio de recopilación de antecedentes y alegatos jurídicos.

Por momentos creíamos que ya teníamos todo el asunto resuelto, pero sorpresivamente vino una solicitud de Coprin, del asesor del Ministerio de Industria y Comercio y del Subsecretario del de Trabajo y Seguridad Social para conversar nuevamente con la Comisión.

Nos reunimos durante 3 ó 4 horas y las posiciones continuaron tal como estaban antes. Quiere decir que existe un proyecto presentado a la Comisión, aprobado por la misma y que los argumentos dados por los delegados del Poder Ejecutivo no cambiaron en un ápice la opinión de la Comisión. Por supuesto que se puede discutir sobre el tema jurídico in eternum, pero el problema ha tenido estado parlamentario durante meses, también ha estado trabajando sobre él durante meses la Comisión, y los argumentos del Poder Ejecutivo no han convencido a los miembros de la misma, por lo que digo que hasta para saber si la Comisión sufre de una cierta tendencia a la tosudez o si el Ejecutivo no estudia o no entiende los problemas jurídicos, aunque no sea más que para decidir eso, entiendo que el Cuerpo debe pronunciarse.

En cuanto a información, estamos seguros de que nosotros podremos darla —cuando digo nosotros, incluyo, expresamente, al señor senador Beltrán, que conoce mucho sobre este problema— en nombre de la Comisión. Creo que podemos aportar muchas cosas sobre aspectos parciales de la cuestión e informar exhaustivamente al Cuerpo, para así definir un problema que es muy grave.

Este tema es muy grave porque trata, nada menos, que de la sustracción de muchos millones de pesos a un amplio sector de obreros y empleados de la industria y, sobre todo, del comercio, a causa de una interpretación completamente errónea del Poder Ejecutivo de un decreto dictado por él mismo. Además, se han ido acumulando injusticias sobre los trabajadores, porque, a medida que el tiempo ha pasado, y se han ido haciendo los ajustes salariales previstos por la ley de Coprin, han quedado en condiciones de inferioridad cada vez más notorias.

No quiero profundizar en este aspecto del tema, porque me parece que no es la ocasión apropiada; pero no se me puede decir que este asunto no está maduro como para resolverlo en el día de hoy. Estoy convencido de que lo está y, en consecuencia, formulo moción para que se pase a la discusión lisa y llana del tema.

(Apoyados.)

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — La información que brindó el señor senador Paz Aguirre, fue proporcionada por mí, en base a estos antecedentes.

La semana pasada, cuando planteamos el pase a Comisión a los efectos de que en su seno se redactara un artículo aditivo o se llegara a una fórmula que hiciera que los auténticos responsables de la situación de los obreros, —el Estado— contribuyeron a paliarla, impidiendo que las consecuencias se descargaran sobre las empresas que no son culpables de este hecho, la Cámara votó afirmativamente.

La Comisión resolvió, entonces, reunirse en la tarde de ayer para buscar, en el diálogo con Coprin y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, alguna fórmula conciliatoria. Allí, la posición del Poder Ejecutivo se mantuvo incambiada. Las fórmulas que se barajaron no fueron satisfactorias, según nuestro punto de vista; pero, como la reunión fue muy intensa, —hubo un debate bastante agitado que se prolongó casi por dos horas y tres cuartos— se resolvió que, después de haber escuchado las manifestaciones del Poder Ejecutivo y de sus asesores jurídicos, (que por primera vez comparecían en la Comisión) se reuniría en la tarde de hoy, para pronunciarse sobre la solución que nosotros pensábamos proponer.

Lo cierto es, señor Presidente, que, lamentablemente, la Comisión no se pudo reunir por falta de número. Agrego que estuve presente a la hora 16 y 10 minutos. Estos son los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso significa que no hay informe.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: acepto las explicaciones del señor senador Beltrán, desde el punto de vista de que las mismas reflejan la opinión que él tiene de toda esta incidencia.

SEÑOR BELTRAN. — Me limité a hacer una relación de hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero de esa relación de hechos saca la conclusión de que faltaría una instancia para resolver el punto, puesto que la Comisión debía reunirse hoy. En eso discrepo con el señor senador.

Ya que se está haciendo la historia, vamos a poner las cosas en claro. Creo que los hechos sucedieron así.

Un señor senador perteneciente al sector de gobierno, —creo que fue el señor senador Flores Mora—, planteó el tema, destacando su gravedad y solicitó que se reuniera la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Esta, muy solícita, lo hizo, y comenzó a discutir el asunto. Allí, el señor senador Beltrán, con la capacidad que lo caracteriza, aportó gran número de antecedentes. Asimismo, desde el diario que dirige, escribió varios editoriales sobre el problema.

La Comisión recibió a una delegación de Fueci que durante horas informó a sus integrantes. También hizo lo propio con la Cámara de Comercio, con la Asociación Comercial, con los Ministros respectivos y con un asesor de Coprin. En una palabra, se escuchó a todo el mundo. Habría que preguntar quien no fue llamado por la Comisión. Al final de cuentas, se llegó a una solución a través de un proyecto pequeño, muy sencillo, que presentaba una única dificultad que luego fue obviada con la redacción de un artículo 3º, —al cual, los señores senadores podrán dar lectura—, con respecto a la interpretación del carácter retroactivo de la ley. Se buscó que de la puesta en práctica de la ley, no resultara ninguna erogación y que las cosas se hicieran con acuerdo de partes. La parte obrera es la que podría exigir, si lo desea, la entrega inmediata de la retroactividad, puesto que la ley le da la razón.

Resuelto ese aspecto, el Ministerio viene ahora a plantear otro problema que no tiene nada que ver con esto.

En esta misma Sala —nos reunimos aquí porque no había otro lugar donde hacerlo— estuvimos escuchando, hasta con cierta alegría, porque me traía recuerdos de mi mocedad, cuando era Secretario del Sindicato de Zapateros, los argumentos planteados. Cuando pertenecía al Sindicato, el Ministro de turno de aquella época —no recuerdo ahora su nombre— nos hablaba de la evaluación de tareas y de las categorías. Nos decía que ahora que acababa de asumir la Cartera, resolvería el problema de los estímulos, de la retroactividad y de las diferencias más o menos notables entre el peón sin calificar, el calificado y el medio oficial. Pasaban unos meses y quizás porque tenía que ocuparse de la política, dejaba de lado los organogramas. Esto quedaba en el aire hasta que venía otro Ministro, que nos hacía otro discurso y nos mostraba otro organograma. De esta forma, los sindicatos obreros siguen esperando.

Ayer, señor Presidente, pasó algo parecido. El señor Presidente de Coprin, que es un hombre joven, enérgico, muy estudioso y al que debo reconocer que sabe sobre lo que habla, es decir, que no inventa, nos trajo la misma cosa. Nos propuso, a cambio de una interpretación legal concreta, demostrada con lujo de detalles por el señor senador Beltrán, por Fueci y por todos los que tuvimos alguna intervención, que nos ocupáramos, ahora, —setiembre de 1971—, de redactar una ley que, compulsivamente, obligara a los patrones a hacer un aporte por cabeza, de no recuerdo cuanto, y con el dinero obtenido hacer la evaluación de tareas en un término más o menos breve,

o sea que, como panacea para este problema de los salarios, nos traía lo de la evaluación.

Por supuesto que, tanto yo como el señor senador Beltrán, dijimos que no sólo no estábamos en contra, sino que nos parecía muy bien que hubiera al fin alguien que se ocupara de medir la productividad de los obreros y de calificarlos según su especialidad. Pero que no podíamos comprender que eso se trajera para sustituir la interpretación de una Ley de 1968, que en este período ha sustraído a los obreros, no sé qué cantidad de millones de pesos.

Me parece muy bien que una solución de ese tipo se elabore por separado. Si se quiere hacer un organograma, que se haga. Si se quiere conseguir dinero de parte de los patrones para hacer la evaluación de tareas, que se haga una ley a esos efectos. También se podría pedir al gobierno que en lugar de gastar millones de pesos en la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, en "chanchitas", en carros antimultitudes, lo haga en esto. En fin, puede buscarse cualquier solución, pero no que se anteponga a lo resuelto por la Comisión, un tema que conozco hace más de 35 años y que nunca se concretó.

Entiendo, señor Presidente, que el Senado está en condiciones de definirse. Los señores senadores sabrán como votar. Reconozco que el tema es escabroso. Desde el punto de vista jurídico, puede ser discutible. Pero, lo que a mí me hace ver que estoy en lo cierto, es que el propio doctor Arturo Lerena Acevedo, —encabezando la Cámara de Comercio, como podrán ver los señores senadores en el repartido respectivo— dijo que su Asociación había interpretado el decreto en la misma forma que Fueci, y que fue por imposición del entonces Ministro Peirano Facio, que rechazó la interpretación de la Cámara de Comercio, que surgió todo este pleito. Esto es lo que hace decir al señor senador Beltrán, a mi juicio con razón, que, en definitiva, es el gobierno el culpable de la situación de los trabajadores, ya que la patronal quiso pagar y el Poder Ejecutivo no la dejó. Fíjense los señores senadores qué aberración.

No sé si el señor senador Beltrán es optimista y piensa que el gobierno va a reparar el daño que ha hecho. Yo no lo soy y por eso entiendo que el Senado es quien tiene que resolver.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que propone concretamente, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que sigamos tratando la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en tercer término de la orden del día: proyecto de ley por el que se establecen ajustes salariales para diversos sectores laborales. (Carp. 2123. Rep. 408).

(Antecedentes:)

(Carp. 2123).

"ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase que están comprendidos en las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 529, de 2 de setiembre de 1968, todos los trabajadores cuyos sueldos y salarios, durante el año 1967, y según las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censos, hubieran perdido poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1967, aunque aumentos posteriores les hubieran reintegrado parte de la pérdida sufrida. Estos aumentos se computarán a los efectos de recuperar el poder adquisitivo de sus sueldos y salarios a la fecha mencionada.

Art. 2º — Declárase que el artículo 1º del Decreto Nº 529, de 2 de setiembre de 1968, para fijar el aumento salarial que corresponde a las doce categorías que establece, toma en cuenta, no la fecha de la percepción del salario acrecido, sino aquella en la que se produce el ajuste de las remuneraciones.

Art. 3º — Las diferencias de sueldos y jornales que resultaren de la aplicación de estas normas interpretativas, se liquidarán adecuando al sueldo o jornal correspondiente, un 0.20 % mensual, del importe de la deuda generada.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de setiembre de 1971.

Ponciano S. Torrado. Washington Guadalupe. Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: debo decir, como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que los dos señores senadores que la integran y han hablado antes que yo, han dicho, ambos, cosas ciertas. La historia que ha hecho el señor senador Rodríguez es exacta.

Lo dicho por el señor senador Beltrán, es el reflejo de hechos nuevos, y es exacto también.

La Comisión sesionó extensamente en el día de ayer. Y el asesor jurídico del Ministerio respectivo hizo su exposición acerca de ese aspecto de la cuestión, el exclusivamente jurídico. Discutió, naturalmente, mucho con el señor senador Beltrán, y quedaron pendientes de interpretación algunos puntos. Incluso se discutió en el seno de la Comisión qué órgano puede tener jurisdicción para resolver el punto y, también, si eso no es, como Medida Pronta de Seguridad, materia del ámbito de la Asamblea General. Al respecto existe confusión.

El señor senador Beltrán había pensado, y lo había manifestado a algunos compañeros, en la conveniencia de que la Comisión pudiera escuchar, en materia constitucional, a juristas de reconocida solvencia al respecto. Nombró a algunos, entre ellos al catedrático, al doctor Casinelli Muñoz, al doctor Barbagelata y al doctor Jiménez de Aréchaga, por tratarse de personas de indudable jerarquía intelectual, a fin de que ellos informaran a la Comisión.

Es verdad, como el señor senador Beltrán dice, que la Comisión ayer no pudo pensar en analizar ese aspecto del mismo problema, porque levantó su sesión después de casi tres horas de trabajo, y se convino en sesionar en el día de hoy a las 16 horas. La sesión de hoy no se realizó por falta de número, sin que yo tenga responsabilidad por ese hecho, ya que estaba presente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Simplemente quiero aclarar lo siguiente, señor Presidente.

Además, en la sesión anterior, el señor senador Cigliuti y el que habla habíamos pedido un aplazamiento del tema a los efectos de incorporar un artículo que estábamos redactando, a fin de contemplar esta inquietud que hemos exteriorizado. Este artículo tenía que ser considerado en la tarde de hoy, porque en el día de ayer no pudo ser analizado. Sencillamente se citó temprano a la Comisión a fin de tener una hora y media de tiempo para poder salir adelante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cigliuti.

SEÑOR FENOCCHI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FENOCCHI. — Señor Presidente: voy a hacer uso de esta interrupción, porque, prácticamente, se ubica en un planteamiento que en su oportunidad hizo el señor legislador Beltrán y que yo amplío.

Si no entendí mal lo que dijo el señor senador Beltrán y que ahora expresa el señor senador Cigliuti, hubo una reunión de la Comisión, sin número.

No es que quiera abundar sobre algo de lo que ya tengo idea muy concreta. Pero parecería que hay —no voy a decir dos caras porque puede sonar muy violento— dos actitudes distintas. La primera es una preocupación que puede llevar a que en el seno de la Cámara, donde hay una Barra, se señale la inquietud sobre un determinado problema. Y otra cosa muy distinta es cuando se tienen que cumplir las obligaciones con las Comisiones

Es por esto que a mí me llama la atención la preocupación que en manos de algún compañero senador se presenta en el seno del Cuerpo, y por otro lado asisto al hecho de que hay dos senadores del Frente Amplio integrando esa Comisión y ninguno concurrió a la sesión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cigliuti.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no quiero contestar con palabras de mal gusto al señor senador Fenocchi, porque en materia de asistir a las Comisiones, no creo, de ninguna manera, que él pueda venir a darme lecciones.

Señalo, además, que la Comisión se reunió no menos de 15 veces para discutir este asunto en las condiciones que usted ha oído relatar aquí, si es que estuvo en Sala, cuando lo hicimos algunos señores senadores y yo.

Por otra parte, en la tarde de hoy se reunía la Comisión, no para discutir el tema ya informado, con repartido e incluido en la orden del día, sino para discutir, todavía no sé lo qué. Creo que una forma de compensación a los patronos por parte del gobierno, en relación a la violación del Decreto de 1969.

Digo, además, que no se resolvió ayer la reunión de la Comisión, sino que la invitación llegó a mi casa, citándome para hoy a la hora 16. Pero afirmo, también, que el tema ha sido totalmente discutido. Lo que aquí sucede es que hay dos criterios y yo he pedido al Senado que se defina por uno. El primero de esos dos criterios, es el tomar en serio —cosa que yo no puedo hacer ahora— la proposición del señor Presidente de Coprin, contador Servetti, sobre que ahora nos pongamos a discutir todos los organogramas de la productividad, en lugar de entrar a la discusión concreta de si se violó o no el Decreto de 1969.

En segundo lugar, si se supone que se ha causado daño a la patronal por tener que abonar ahora un aumento de salarios, habría que determinar si ella no es culpable, en cuyo caso, debe resarcirlos el gobierno.

Si este gobierno fuera capaz de encontrar alguna clase de soluciones, digo que estoy dispuesto a votarlas. Pero también expreso que eso se puede votar por separado.

La ley no hace más que interpretar un decreto y decir: "Esto fue así, así y así y páguese porque no hay otro remedio".

Ahora, si por separado se quiere hacer otra ley —que puede corresponder a nuestra Comisión o a la de Hacienda o a cualquier otra— pues que se redacte. Para mí el asunto, con la actitud del Poder Ejecutivo, quedó liquidado, y este otro problema no creo que tenga que ver directamente con esto.

Yo observo —y lo digo también, de paso— que parece que este asunto, que fue planteado con fuerza durante muchas sesiones, ahora va a terminar, cuatro días antes de finalizar el período, en un juego de niños con respecto a si el Ministro Fleitas le va a dar dinero a los patronos del comercio para resarcirlos por el incumplimiento de esta ley.

Entiendo que lo que el Poder Legislativo tiene que hacer es interpretar la ley y tratar de que se haga firme el derecho de los trabajadores. Y si hay que buscar alguna financiación, pues que se haga. Además, seguramente debe necesitarse anuencia y Mensaje del Poder Ejecutivo. Aquí se dijo que nada de eso era necesario y sí, se dijo, que lo que era imprescindible redactar era una ley interpretativa, y resolver solamente el tema más escabroso que yo encontré: la retroactividad. Parece que para este problema también se encontró una solución.

Si esto es así, entonces, ¿por qué no discutimos el tema? Además, si están tan cerradas las posiciones en la Comisión y hay informe de ésta, pues que sea el Senado quien decida y discuta con amplia información. Se dijo que no había repartido y ahora tengo en mi poder uno que me ha llegado hace diez días. En consecuencia, no puede afirmarse que no haya información.

20

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estoy en el uso de la palabra y quiero decir solamente tres cosas; sin embargo, le concedo una interrupción al señor senador Michelini

SEÑOR MICHELINI. — Es para un asunto muy breve, señor Presidente.

Solicito que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales llame a su seno al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y al señor Director de Correos.

Hoy se terminó un conflicto que tuvo varios días sin funcionar el servicio. Pero parecería que se están tomando represalias con los funcionarios de una Sección que se llama Impresos y que está compuesta por 31 jóvenes que, prácticamente, están siendo perseguidos por el señor Director.

Creo que se trata de una situación muy delicada y sobre la cual no quiero extenderme para no perturbar la discusión que se está realizando.

Por lo expuesto, solicito que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para que llame a su seno al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y al señor Director de Correos a fin de que vengan a explicar esta situación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

21

Puede continuar el señor senador Cigliuti.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

Yo quisiera terminar, pero le concedo la interrupción en la esperanza que sea breve.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mi interrupción va a ser muy breve porque se trata de una precisión sobre un asunto absolutamente menor.

No estimo necesario, en modo alguno, —porque es un hecho muy notorio— hacer constar el grado de mi asistencia al Senado y a las Comisiones que integro. Hay, además, informaciones al respecto que se reparten con regularidad y que son muy conocidas. Y todos los compañeros integrantes de mi Sector o adversarios, saben perfectamente el grado y la medida de mi concurrencia al Senado y a las Comisiones.

Lo que quiero hacer notar es que la sesión de hoy, a la que no pude concurrir, es una de cuya realización me enteré prácticamente a la hora para la que fue citada. Me enteré incidentalmente, en las primeras horas de la mañana de hoy, que había sesión extraordinaria del Senado, lo cual me obligó a cancelar un viaje al interior que tenía programado para el día de hoy.

Como no estaba en mi domicilio desde las primeras horas de la mañana, prácticamente me enteré que se reunía la Comisión a las 4 o 4 y 5 minutos, y ya me era absolutamente imposible concurrir.

No pude concurrir hoy, pero he asistido a todas las sesiones y estamos dispuestos a tratar un asunto que ha sido repartido hace muchos días en el Senado, que ha sido objeto de preocupación por parte de la Comisión, siempre con nuestra presencia, que ha sido objeto de un proyecto y cuyos antecedentes, con versión taquigráfica, han sido repartidos para conocimiento de todos los senadores. Estamos dispuestos a tratarlo y, naturalmente, a continuar actuando; como siempre lo hemos hecho, en el plano de seriedad que corresponde y sin darle a la incidencia, menuda y casi pintoresca, otra entidad que la que realmente tiene.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión convino ayer, antes de levantar su sesión, volver a reunirse hoy, no por azar y fortuitamente, sino porque en la sesión de ayer surgieron hechos nuevos que son los que acabo de mencionar, la interpretación constitucional del tema, por cuya razón, yo, que no sé si recibí citación, vine, porque sabía que teníamos que sesionar y era indispensable realizarla, porque teníamos que estar en condiciones para tratar el proyecto en el Senado. El Miembro informante y redactor del texto, que es el doctor Beltrán, que es la persona que en la Comisión ha llevado adelante su punto de vista en relación con la interpretación jurídica del caso, lo que ha hecho con la solvencia técnica que corresponde a su condición de legislador y abogado —está presente y puede decir si es así o no— entendía que no estaba completo el texto y que había que hacer agregados o precisiones y que, incluso, era pertinente, para la fortaleza de la posición de la Comisión en ese respecto, tener la opinión de técnicos en la materia. Convinimos en sesionar hoy a las 4 de la tarde para entrar a Sala con una información más amplia sobre aspectos nuevos. Digo esto con la misma franqueza con que desde el primer momento apoyé la posibilidad de que el reclamo era legítimo y que la actitud del Poder Ejecutivo había sido equivocada. Con la misma tranquilidad de ánimo con que dije eso hace ya meses, digo hoy que la Comisión debió haber sesionado y que sus miembros no estamos en condiciones de abordar todos los aspectos del tema sin un nuevo estudio en el seno de la misma. Esto no quiere decir que el asunto deba ser modificado y el enfoque cambiado. Lo que quiere decir es que por esos nuevos hechos hoy no está el asunto suficientemente estudiado. Esa es la razón a que se refirió el doctor Beltrán, de la cual participo. Yo, que vine hoy, también vengo mañana, si hay que venir, o el día que sea, como he venido a todas las sesiones. Pero la Comisión tiene que sesionar primeramente para estudiar esos aspectos antes de aprobar otro proyecto de ley que no va a tener ninguna eficacia, aparte del hecho de ser aprobado por el Senado. Si somos serios y responsables debemos hacer las cosas en la debida forma para que nuestro trabajo sea fecundo. Aun cuando pueda molestar a alguien, este caso es perfectamente justificado y por eso pido, con la honradez de siempre, en el seno de este Cuerpo, que la Comisión trabaje enseguida para solucionar este problema.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creo que el señor senador dice con toda honradez lo que pensaba antes y lo que piensa ahora. Eso no significa, me imagino, que lo que digamos otra cosa no lo hagamos con la misma honradez. Estoy seguro que piensa lo mismo.

Pero también digo, con toda honradez y hasta, en cierta medida, llamando a la desconfianza, —que nunca está de más entre los legisladores cuando tiene que tener relaciones con el Poder Ejecutivo y más con este Poder Ejecutivo— que nosotros vamos a caer en una trampa y habremos creado una expectativa durante meses, ante cientos y miles de trabajadores, y el Senado de la República va a caer, digo, en la trampa de no resolver nada y diluirse, simplemente, sin decir ni si ni no. Aunque se diga que no, quiero que se diga que no. Esta es la diferencia.

El señor senador Cigliuti, que es un compañero muy activo en la Comisión, sabe bien que si no vine a las 4 es porque me levanté 5 minutos antes de que se resolviera en el día de ayer volver a reunirse hoy a esa hora y como no estoy en mi casa durante casi todo el día, no recibí la citación y no podía venir a las 4, de ninguna manera. Además, creía que el asunto estaba super resuelto. El señor senador, ahora, dice que nos teníamos que reunir a las 4, con 15 minutos de tolerancia y según él —parece que algún otro senador— también iba a empezar a requerirse las opiniones de altos jerarcas en materia jurídica para que opinaran de nuevo sobre el tema jurídico. Es decir que no se esperaba terminar el problema en el día de hoy, sino empezar una vuelta de asesoramiento, incluyendo el asunto jurídico que para la Comisión estaba resuelto. Si el Poder Ejecutivo piensa en contra, eso no nos puede detener. Lo que la Comisión piensa tiene que valer, pero, en definitiva, quien resuelve es el Senado y no es obligatorio que la Comisión traiga a Sala una cosa perfecta. Lo que trae es una información copiosa, bien ordenada y el Cuerpo resuelve y nada más. Pero si entramos por el camino que proponen estos dos miembros de la Comisión, vamos a dar, efectivamente, el espectáculo de un Senado que después de discutir ampliamente durante meses un tema y haberse tomado posición, por una actitud del Poder Ejecutivo que viene a último momento a poner una piedra en el camino, no toma posición y en la práctica hace, sin que sea esa la intención, lo que quiere el Poder Ejecutivo y deja que éste se saque el gusto. Yo no quiero hacer eso. Quiero que hoy se discuta por sí o por no y ese estudio de 3 meses se vea si sirve para algo o no. Cualquier otro camino que sigamos son dilaciones que no han de llevar a ninguna parte.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Aclaro, señor Presidente, que se corre el peligro de que por la vía de no sesionar la Comisión este problema no se dilucide en tiempo, porque no hay que olvidar que estamos a muy pocos días de la terminación del período legislativo y solamente quedan 5

o 6 sesiones y el Senado está lleno de asuntos. Ahora, que hay un buen número, sería la oportunidad de resolver el criterio a seguir.

Días pasados, cuando se planteó este problema y se estableció la posibilidad de pasarlo para otra sesión, con informe de la Comisión, me manifesté en el sentido de hacerlo cuanto antes, porque observo que van pasando los días y este asunto se suma a los muchos que ya tiene el Senado y puede ocurrir que en última instancia, por una causa u otra, no se trate.

En el día de hoy hubo un paro y en la medida en que este asunto se vaya postergando seguirán los paros y se perjudica todo el mundo. Hay una Comisión que informó y el Senado tiene en su órbita todos los antecedentes. Ese fue el argumento para no considerarlo de inmediato y los señores senadores ya deben tener criterio para votar. Comparto la tesis del señor senador Rodríguez y estoy dispuesto a entrar al debate del asunto cuanto antes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: este asunto hay que aclararlo muy bien. Los intereses que hay alrededor de él, legítimos, son enormes. La Comisión estudió durante mucho tiempo este asunto. Nosotros hemos dado la opinión y hemos juzgado el proyecto. A mí no me cuesta votarlo, pero pregunto si el Senado debe votar ese proyecto incompleto al término de tanto trabajo de la Comisión sin que esté suficientemente elaborado en todos sus aspectos, si debe salir hoy un proyecto que después tenga que ser complementado o mejorado por otro, que podrá o no salir, es decir, que tendrá un trámite de condenación, casi seguramente, porque en estos términos el proyecto no va a tener andamiento. Respeto el derecho de los obreros y creo que tienen razón. Pero es por ellos mismos que digo que conviene que el Senado lo estudie bien. Eso no quiere decir que la Comisión y nosotros vayamos a cambiar de opinión sobre lo que ya dijimos. Ese es un punto.

Si se insiste en que el Senado lo vote hoy, declaro que esta votación, en lugar de solucionar el asunto, lo va a empeorar, porque va a dejar por el camino la aclaración de una serie de puntos, todavía controvertidos.

Pregunto entonces: ¿es conveniente eso? ¿Conviene a los obreros? ¿Conviene al Senado? ¿Conviene al Poder Ejecutivo?

Si fuera así, yo levantaría ahora mi mano y votaría; pero ese proyecto, así, no tiene suerte.

En consecuencia, invito al Senado a recapacitar. Para el miércoles próximo, hay una sesión votada para considerar un asunto. Que se trate éste en segundo término con o sin informe de Comisión y con la responsabilidad de la misma, para, entonces, traer una fórmula definitiva. Eso no quiere decir que el proyecto no vaya a salir. Me parece que sí, que va a salir y bien.

Trabajaremos nosotros unos días más y estaremos en condiciones de informar, apropiadamente, sobre todos los aspectos del tema.

Quería hacer esta puntualización para aclarar mi posición, pero también a nombre de la Comisión.

Tanto me preocupa el problema en sí y nuestra conducta personal, como que la Comisión que ha trabajado muy bien, está en la obligación de completar, apropiadamente su trabajo.

Esa es la razón por la cual me inclinaría por esa posición dilatoria, que no quiere decir rechazo del proyecto, sino perfeccionamiento del mismo para que pueda ser aprobado en condiciones de ser defendido dentro y fuera de aquí.

Agradezco la interrupción.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Lo que quisiera, por estar ajena al tema, dado que no integro la Comisión, es que se me concretara qué viabilidad tiene en estos días urgentes que vamos a vivir, este proyecto.

He visto a través de mi experiencia legislativa, que con ciertos problemas laborales somos virtuosísimos y queremos la suprema perfectibilidad.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡No me lo dirá a mí!

SEÑORA ROBALLO. — No lo aludo a usted, señor senador.

Lo que digo es que he visto muchas leyes defectuosas, referentes a otras materias, que han sido aprobadas, pero cuando llegamos a la faz laboral, queremos normas perfectas.

Desearía que los miembros de la Comisión me informaran qué viabilidad tiene este proyecto para la primera semana de octubre. Esto a los efectos de darle una última oportunidad, porque entiendo que el señor senador Cigliuti dice de buena fe que faltan completar algunas cosas. Debe salir en esta sesión una concreción en cuanto a fechas y obligaciones.

SEÑOR CIGLIUTI. — Exacto.

SEÑORA ROBALLO. — Colocar este asunto en la orden del día que señala el señor senador, donde el asunto que figura en primer término es el juicio político, donde sabe muy bien que no va a haber número...

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo hacemos en otra sesión. Si la Comisión informa, no tenemos debate.

SEÑORA ROBALLO. — Dejo formulado el pedido, para que los integrantes de la Comisión me informen, concretamente, acerca de la posibilidad que tienen de traer este asunto a la orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — Dije, señor Presidente, y lo repito ahora, que para que la Comisión complete su trabajo y el estudio del tema esté, también, terminado, de modo que el proyecto pueda ser tratado y votado sin mayor debate, a los efectos de que todos sus puntos estén claros, el miércoles de la semana que viene es fecha apropiada. Me imagino que la Comisión se compromete en ese sentido. Están presentes sus miembros, senadores Pozzolo, Rodríguez, Paz Aguirre, el que habla y su Presidente, escribano Mastalli. Nos ponemos a trabajar y para el miércoles traemos una solución.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo también, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Perdón, señor senador. Faltó hoy, pero...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Usted sabe que vengo siempre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: la circunstancia de que hoy la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales no haya tenido número es fortuita. Es una Comisión que se ha caracterizado por tener siempre número y trabajar intensamente.

Es de presumir, por tanto, teniendo en cuenta esos antecedentes, que la Comisión, citada nuevamente, —podría ser para el lunes o martes— va a reunirse, porque, además, es compromiso de todos el asistir, dado que el tema nos preocupa.

Oídas las manifestaciones del señor senador Beltrán, que ha actuado preponderantemente en todo este tema,

así como las del señor senador Cigliuti, me parece que es de buena técnica legislativa, que no va a retardar la aprobación del proyecto, sino que va a mejorarlo, dilatar por algunos días su discusión.

Como dijo el señor senador Cigliuti, podrá ser incluído en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, sin que medien estos obstáculos que entorpecerían la sanción de este proyecto.

Me parece que lo más pertinente sería que se adoptara la propuesta del señor senador Cigliuti. En ese caso, el asunto quedaría en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Cuál es el asunto que figura en primer término?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Según entiendo es el tema referente al Frigorífico Sudamericano.

La Comisión podría reunirse el lunes, el martes o mañana mismo, concretando su trabajo, lo que obviaría muchos obstáculos para la discusión del tema en el Senado.

Adhiero a la moción formulada por el señor senador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si este tema se incluye en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)
—16 en 20. **Afirmativa.**

22

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción para que se trate como grave y urgente el asunto que consideró el Senado y aprobó en general, relativo a la adquisición de viviendas por parte de sus ocupantes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

23

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: como somos realistas sabemos que las interpelaciones no funcionan y difícilmente conseguimos que los Ministros vengan a las Comisiones. En consecuencia, lo único que nos queda a los legisladores, al fin de un período, es marcar, brevemente, nuestra discrepancia en función de ser fiscales de la conducta del Poder Ejecutivo, a los efectos de que pasen nuestras palabras y nada más.

Quiero señalar dos hechos para ser consecuente con mis principios.

Primero, que pese a las discrepancias tan notorias que tenemos con el diario "Acción", y al tratamiento personal que suele darme, nos sentimos en la obligación de repudiar su clausura en nombre de los principios de la libertad de prensa. Es un nuevo hecho que rebasa ya toda paciencia. Solicito, al efecto, que pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro del Interior.

Al cierre por 8 días de cuatro diarios en la semana anterior, se unió esta otra clausura totalmente infundada e increíble.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyo, señor Presidente, las palabras de la señora senadora Roballo, protestando por la clausura del diario "Acción", así como lo hemos hecho por otros diarios y en todo lo que tiene que ver con las limitaciones a la libretad de prensa.

Asimismo me permito tener un breve recuerdo. A raíz de un planteo, formulado con motivo de clausuras de diarios, aquí en el Senado, cité un informe de la SIP (Sociedad Interamericana de Prensa), que se había reunido, creo que en Costa Rica, estableciendo que con respecto a la libertad de prensa, Uruguay estaba en la misma situación que Haití y otros países.

Al hacer esta mención en el Senado, el diario "Acción" dedicó un suelto —no recuerdo la fecha— en el cual decía que había diferencias en cuanto a la libertad de prensa entre Haití y Uruguay.

No polemizamos en aquella oportunidad, no lo vamos a hacer ahora; pero creo que, del punto de vista de la libertad de prensa, la SIP tiene razón: no hay diferencias entre Haití y Uruguay. Y ahora el diario "Acción" lo puede comprobar en su propia carne.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — No quiero promover debate, pero si es sobre este punto se la concedo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Gracias señora senadora.

Quiero expresar, señor Presidente, que nuestra posición ha sido consecuente en todo este período. Quiero traer, también al recuerdo, la situación que se planteó tiempo atrás, con el cierre de otro diario, que me parece era "Ya". Por cierto no se caracterizaba por tratarnos blandamente a nosotros. Eramos, más bien, el motivo de todos sus artículos. En aquella oportunidad, ante su cierre, en la Comisión Permanente, que la integraba a nombre de mi sector, elevé mi protesta, votando el llamado a Sala del Ministro, anunciando que de tratarse en la Asamblea General el punto relativo a la clausura de dicho diario, estaríamos dispuestos a votar el levantamiento de esa Medida Pronta de Seguridad.

En consecuencia me parece conveniente la puntualización, a los efectos de un ajustado enfoque del tema.

Muchas gracias.

24

SEÑORA ROBALLO. — En segundo lugar, lo que quiero plantear parece que no condice con mi posición personal respecto del señor senador Beltrán, del cual tengo recuerdos muy recientes de su dureza para conmigo.

Deseo expresar mi reconocimiento, como efímero Ministro de Educación y Cultura, a la extraordinaria perso-

nalidad de la señora Beltrán de O'Neill en las funciones de Vicepresidente del patronato para la recuperación de los presos y delincuentes, porque la ví entregada, totalmente, a su misión, a la que dio 20 años de su vida.

Se ha tomado una resolución agraviante para con ella. La conozco personalmente, la traté en el orden funcional, la medí en cuanto a sus buenas intenciones. Estoy segura que es sincera cuando afirma que es totalmente contraria a todo acto de violencia. En esta resolución a la que aludo, se trata de salpicarla, haciéndola aparecer en una posición que contradice, totalmente, sus ideas más firmes y claras y que termina con una larga actuación que hubiera merecido todos los reconocimientos por su desinterés y su importancia humanística.

Asimismo, hay que señalar que, previamente a toda destitución, aunque sea de un cargo honorario o de confianza, deben realizarse los procedimientos sumariales establecidos por la Constitución.

Como ex Ministro de Educación y Cultura, por haber conocido su labor, elevo mi voz de protesta —que se extiende a todo el episodio— y solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional, al mismo tiempo que, personalmente, le hago llegar mis expresiones de solidaridad a la señora Beltrán de O'Neill.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Deseo referirme a este tema, señor Presidente, para expresar mi solidaridad con las palabras pronunciadas por la señora senadora.

Esta es una actitud inferior del Poder Ejecutivo; lo decimos con total claridad. Hace pocos días el doctor Beltrán publicó, en "El País", con su firma, un artículo pidiéndole la renuncia al señor Presidente de la República. No contenía ningún término agraviante, pero sí conceptos muy duros respecto a su gestión. La respuesta se vio a los pocos días. El Presidente de la República aprovechó una ocasión lateral, una eventualidad del azar, para proceder a la separación de su cargo, a la destitución de una persona que desde hacía 20 años se dedicaba a esa tarea, que había superado gobiernos blancos y colorados y Ministros de todos los Partidos porque, justamente, en ese cargo honorario, se dedicaba con sacrificio, fervor y verdadera vocación a su noble tarea.

Además de ser un acto inferior de parte del Poder Ejecutivo, tiene otra derivación, porque ha surgido que todo se motivó en un comentario del Sub Jefe de Policía de Canelones, interviniendo, claramente, en politica. Sobre eso, el Poder Ejecutivo no dijo absolutamente nada.

Se comprueba, claramente, que, a raíz de expresiones políticas de apoyo al Presidente de la República emitidas en una reunión del patronato, se suscita esta discusión con la señora de O'Neill, y el Poder Ejecutivo, silenciando la intromisión en política del señor Jefe de Policía, resuelve, en cambio, la destitución de su cargo de la señora de O'Neill.

Estos son los tiempos que estamos viviendo. La señora senadora Roballo no ha querido polemizar y entrar al fondo del asunto; sin embargo, ha realizado dos precisiones muy claras, o sea que en el término de una semana al diario "Acción" lo clausuran en dos oportunidades. En la primera, cuando se aprestaba a enfrentar un acto electoral interno al cual se le asignaba gran importancia y era vital suministrar la información acerca de dónde se debía votar. El propio diario "Acción" reconoce que, gracias a los diarios que le prestaron su apoyo, pudo informarse a los simpatizantes dónde se realizaría el acto electoral.

Queda de manifiesto, pues, que esto tiene un claro sentido —aunque no lo quieran reconocer ni el diario ni los integrantes de ese sector político— de persecución o de amedrentamiento, porque ya se ha perseguido a sectores del Frente Amplio y a personas que no coinciden con el Poder Ejecutivo y ahora hasta a aquellos que lo apoyaron en la víspera.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Prolijamente.

SEÑOR MICHELINI. — Posteriormente, fue clausurado por cuatro días más, con vistos y considerandos increíbles, porque se dijo que estaba proporcionando información a los sediciosos, cuando lo único que hacía era deducir, sin ningún viso de prueba, era nada más que el razonamiento de determinadas circunstancias con respecto a posibles lugares donde podían estar los presos de los tupamaros a una policía insuficiente y a un Ministro del Interior que tiene records en su haber. Uno de ellos es el de que, en muy poco tiempo, ya tiene dos muertes, y el otro porque se han escapado más de 150 personas de la cárcel en poco tiempo.

SEÑORA ROBALLO. — Estimo que entre muertos y desaparecidos suman nueve.

SEÑOR MICHELINI. — No vamos a discutir sobre el número de muertos.

Lo cierto es que a esto se suma la persecución política hecha hacia una persona que durante veinte años desempeñó una tarea honoraria, persona que está vinculada a una de las familias que más han hecho por la política en el país, de acendrada vocación democrática, en la que nadie puede imaginar que pueda haber condescendencia hacia la violencia. Simultáneamente, silencia lo que es la intromisión de la policía en la política.

Otro hecho que podría agregarse es esa declaración, también increíble, que publicó la policía, hace muy pocos días, y que, si el Senado me lo permite, voy a leerla porque deseo que quede en los anales de este Cuerpo. Si es posible, señor Presidente, voy a hasta mi despacho a traerla.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Para una sección del "créase o no".

25

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mientras el señor Michelini vuelve con sus datos, deseo expresar que estamos con un quórum languideciente y hacia el final del período legislativo. Por tanto, considero que deberíamos aprovechar al máximo estas sesiones para discutir todos los asuntos posibles.

Voy a mocionar —ya termino, señor senador Michelini— para que, en caso de quedar sin número el Senado, el punto para el cual solicité consideración grave y urgente, se incorpore en segundo término de la orden del día del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Inmediatamente después que termine el señor senador Michelini, lo votaremos.

26

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En realidad, señor Presidente, no puedo leer de este diario argentino —no lo he visto en ninguno uruguayo— porque no está publicado en su totalidad, el comunicado de la policía por el cual se expresa

que está bien el Poder Ejecutivo cuando dispone que la represión se haga por parte de las Fuerzas Armadas. Ya al expresar su solidaridad y su aprobación hacia un acto del Poder Ejecutivo olvida todo el régimen de jerarquía, autoridad y disposiciones, es decir que, cuando dice que está bien, está actuando mal. Sin embargo trataré de conseguirla porque merece algún comentario y que figure, además, como expresión de la irresponsabilidad con que actúa el Poder Ejecutivo y de lo ensoberbecido que está este Jefe de Policía que ya tiene una negra historia en el departamento de Canelones.

Termino, señor Presidente, expresando mi solidaridad con las palabras pronunciadas por la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Reitero mi moción, señor Presidente. Que se vote.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A los efectos estadísticos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción de la señora senadora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la moción que se ha votado, está la parte relacionada con la clausura de diarios, pero, además, se había configurado ya un pensamiento de la señora senadora, sobre la conducta del Poder Ejecutivo con la señora Beltrán de O'Neill. Creo que la reacción sobre este aspecto, debe recortarse, definidamente, separándola de lo anterior.

En este sentido, estamos un poco acostumbrados ya a la clausura de diarios, que se ha incorporado a las costumbres; por lo tanto, las reacciones no alcanzan, en rigor, mayores efectos.

Bien; por consiguiente, me interesaba separar un tema del otro.

Lo que ha ocurrido con la señora de Beltrán de O'Neill, es demasiado penoso como para no merecer una actitud definida por parte del Senado, traducida en la expresión de una voluntad manifestada en un sentido concreto.

(Apoyados.)

—Propondría que el Cuerpo cursara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, señalándole la necesidad de justicia, de que sea repuesta en el cargo la señora Beltrán de O'Neill.

(Apoyados.)

—Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo, que fui quien promovió el tema, acompaño con mucho gusto esta proposición, que se relaciona con lo que es más importante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase de la minuta de comunicación que se ha propuesto, al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se votá:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

27

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Paz Aguirre, en el sentido de que —si el Senado quedara sin número— el punto que va a pasar a considerar de inmediato, se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo martes.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Qué es lo que se está considerando?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — El proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario a adquirir viviendas, en determinadas condiciones, vale decir, el que se refiere a la adquisición de las mismas por parte de sus ocupantes.

Esta iniciativa fue aprobada en primera discusión general.

Ya fue hecho el repartido, que se ha distribuido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Habría alguna modificación en cuanto al texto del proyecto que a mí me interesa? Pienso que no es ocioso conocer concretamente qué es lo que ha ocurrido.

En la sesión anterior, fijé mi posición respecto del tema.

No advertí en qué momento fue que se votó la inclusión de este asunto, pasando por el que figuraba en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Este proyecto de ley, señor senador, se considera tras haber sido declarada grave y urgente su consideración y haberse decidido su tratamiento sobre tablas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y el asunto que estaba en segundo término de la orden del día?

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — La orden del día se agotó.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Efectivamente, la orden del día se agotó.

Repito que estamos considerando el asunto cuyo tratamiento fue declarado grave y urgente, y que, además, fue repartido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pregunto: ¿en virtud de qué acrobacia desaparece el punto que estaba en segundo término de la orden del día, y surge otro?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador, para aclararle ?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ocurre lo siguiente.

Respecto al segundo punto de la orden del día —relacionado con el Frigorífico Sudamericano— el señor senador Armstrong Brum manifestó que la Comisión que preside no había formado, todavía, criterio. Por consiguiente, solicitó —a efectos de permitirle a la Comisión la elaboración del informe correspondiente— el aplazamiento del caso, para una próxima sesión del Senado.

La cuestión que figuraba en segundo lugar de la orden del día, también fue pospuesta.

En consecuencia, se agotó el temario de esta sesión.

De inmediato —en razón de que se declaró grave y urgente su tratamiento— se pasó a deliberar sobre el proyecto de ley a que hizo referencia el señor Presidente, que es, justamente, sobre el que en este momento estamos discutiendo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ha quedado bien aclarado el problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se pasa a la discusión particular del proyecto de ley mencionado.

(Antecedentes incluidos en la 46ª sesión).

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 16. **Afirmativa.**

28

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión, por falta de quórum.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 5 minutos, presidiendo el señor senador **Juan C. Mastalli,** y asistiendo los señores senadores **Armstrong Brum, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Paz Aguirre, Pozzolo, Zabalza y Zorrilla de San Martín).**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 265 — Montevideo, Lunes 8 de Noviembre de 1971 — Núm. 18674

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670 00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800 00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00 " "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ GARCIA o GONZALEZ de SOUTO. (S 486|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21038 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA BORGHI de ALVAREZ. (S 470|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21037 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR MIQUEIRO o MIQUEIRO PACHECO (S-380|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20906 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ALBERICO LARRE BORTHEIRY (S-368|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20905 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ (S-480|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20960 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE de MEIRALDI (S-400|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20973 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GROSSO MORANDO (S-26|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20972 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIBIO CAMPELO VIANA (S-460|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 20971. Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA FLORENTINA FAZIO de MACAZAGA (S'472|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20807 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO CAMPARI (S'478|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20806 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KAWALEC de MIGDAL. (S 284|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20466 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA y de BLANCA o BLANCA PETRONA MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA. (S 386|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20467 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA u HORTENCIA MURGUIA de FRANCHI. (S 424|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20468 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA BUONOMI DUARTE (S|456|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20314 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BRANDI (S|474|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20313 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KUCHARSKI o KUCHARSKY. (S' 390|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20316 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA SALERNO de CIOCCA (S|376|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20319 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO DOMESTICO KABREGU o VINCENZO DOMESTICO CUCCI. (S 448|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 — 10|pub. 20141 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CADEMARTORI RISSETTI, (S 452|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20140 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ILONA BEKES o BEKER. (S 314|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 17958 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERINO ARCANGELI CASADIO. (Ficha E.2.466|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20974 Nov.4-v.nov 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ODAZZIO o VICENTE ODAZIO FERIOLI o VICENTE ODAZZIO FERIOLI (E.2.152|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.—10|pub. 20975 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO SANTIAGO PATRON PATRON. (Ficha E|2.824|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20810 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN POLLINGER WAGNER (Ficha E|2.794|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20851 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LAURIA PRIORE. (Ficha E 2.498|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20471 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BALETTA de LABRUNA o MARIA ROSA BALETTA CORTAZZO o ROSA BALETTA de LABRUNA (Ficha E.2.464|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20312 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MANINI RIOS (Ficha E|2.470|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1º de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20322 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA OLHABERRY de RUGGIERI (Ficha E|2.322|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.000.00 30|pub. 17733 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MERELLO de CABALLERO. (466|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21069 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MULET o MULET VIDAL (434|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20940 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO LAGO CONDE (262|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20938 Nov.4-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN SICCO (412|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20720 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PESCE TABO o JOSE ANTONIO LUIS PESCE TABO (450|1971), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20726 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PIO RAVAGNOLLO VITTORELLO (408|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20725 Nov.1.o.v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASALLES o MASALLES FORNS (378|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20724 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA ESPASANDIN, (386|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20504 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ECHENIQUE BARRANDEGUY, (292|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20505 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO REPETTO (198|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10.pub. 20338 Oct.27.v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO LANSOT o LANSOT DUPRE (416|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20337 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ CODURI (370|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20336 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GUAYCOCHEA o GUAYCOCHEA GONZALEZ (414|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20335 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MARIA ISOLINA VARELA de ANDRADE, (396|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200. — 10|pub. 20158 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS BRONZINA, LIRIA BRONZINA o BRONZINA de FOLCO y MARIA ISABEL PESALOVO de BRONZINA (212|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 4.800.— 30|pub. 20277 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPARANO o ROSA MARIA SPARANO BONOMI, (384|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20162 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SOLARI y JOSEFA IRAZU de SOLARI (296|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19721 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CALVETE RODRIGUEZ de SUAREZ, (S 298|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21067 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DE VERA FRANQUEZ (S|548|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20796 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL RAIJ TRUZ (S.294|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $1.200 10|pub. 20276 Nov.3-v.Nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA PEDULLA o ALBINA CARMELA PEDULLA (L.o 49 F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20719 Nov.1.o -v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ GAMBIN (S|354|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20339 Oct.27.v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRA o BARREIRA ANDRADE (Ficha S.332|71), citándose a herederos acreedores y especialmente a Olga Renee Barreira Martín y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.— 30|pub. 20279 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA ELSA PEREZ de ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21035 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21034 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21033 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON PELAEZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21036 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ODETTE o MARIE ODETTE COTTENS CASTAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21099 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO OYAMA COSTA TAROCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 29 de 1971 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20977 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL DE LUCA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Octubre 27, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20962 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE PATIÑO HELMKEN o HELKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20961 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ALFREDO VIVES SALVITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20617 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BAUDEAU de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20619 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ANGEL BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20620 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA CESAR DARDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20625 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 3.600— 30|pub. 19848 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PATRICIO GIGENA ALVES, (S 324|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 21032 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HUGO SEPTIMO DI FIORIDO o DI FIORIDO RESSUA (S-290|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20920 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMINE ANTONIO RINALDI o RINALDI SPUZZILLO (S-304|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20931 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DOLCIOTTI PRINCIPI (S-322|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20951 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ALBEDRO de MORGADE (S-326|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20950 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONURA o BONORA o BONORA HOZ (L.o 45, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20948 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ELISABETH UTZAT de SOLARI (S-336|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20947 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEL VALLE o del VALLE DE ALBA (S-300|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200,00 10|pub. 20946 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA FALCIONI de TAMMARO (S-288|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20958 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de ROSA, (S 220|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20630 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ABELLAN MALLADA, (S 316|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20633 Oct 29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO STEFANINI, (S 196|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20634 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ANDREIS ZUNINO o GIONINO, (S 312|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20636 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO POGGIO, (A 538|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 16964 Nov.4.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIDIA MARON, (A 416|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20501 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA NOBLE de BRESQUE, (A 600|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20502 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO ALEJANDRO SARACHAGA, (F 262|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21078 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ IGLESIAS, (F 668|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Alberto Martínez. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21077 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCULINA OLIVERA de AGUERREBERE (F-390|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20978 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispunso la apertura de la sucesión de ESTHER o JULIA ESTER o JULIA ESTHER ESPINOLA ESPINOLA (F. 672|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20699 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ALBERTO DOMINGUEZ LOPEZ (F. 334|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20324 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ, (F 660|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20142 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES y MARIA NATIVIDAD BALTRONS POU (A|238|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mon-

tevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20813 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILDA FERRARI de TERRA, (A 154|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20632 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO GROSSO, (A 252|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20476 Oct.28-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MONFORT DORIA o DOMINGO MONFORT o DOMINGO JUAN MONFORT DORIA o DOMINGO JUAN JOSE MONFORT DORIA o DOMINGO JOSE MONFORT DORIA o DOMINGO JUAN JOSE MONFORT, (S 105|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 21072 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO DENIS o DENIS CAETANO, (S 299|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20465 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ARSENIO CALVO (S|275|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19931 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ CARBALLO (Ficha E|3.291|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20808 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA TIBURCIA VALERIANA DE CASTRO de PASTORINO (Ficha E.2.271|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20698 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ o JOSE VAZQUEZ TRIGO, (Ficha E 1.621|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20614 Oct 29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA REPETTO de MARCORA (Ficha E 1.507|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20631 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO DI PASCUA de PETRONE, (Ficha E 1.189|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20469 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOROS GEDIKIAN TCHELTCHUJAN, (Ficha E 2.025|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20470 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PIZANO, (Ficha E 2.277|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20472 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLONDINA BOESEL o BOSEL de SCARABELLO (Ficha E 2.091|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20321 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA GERALDE o GHELARDI ROBERT o RUPERTO o RUBERTO DE REY (Ficha E|2.565|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20431 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCY ANNA CHARLOTTE LAHUSEN de BOOTH o LUCY CALVERT BOOTH o ANNA CHARLOTTE LUCY LAHUSEN de BOOTH (Ficha E|2.501|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $4 800.00 30|pub. 17714 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTELO DOUTON (383|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20939 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GIMENEZ (363|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20728 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON IFRAN DUARTE (387|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20727 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRENNER DORLE o CARLOS BORROMEO BRENNER DÖRLE, (369|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20506 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEL DUCA o DERDUCA DAMIANI, (381|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20157 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO TORRENS, (S 349|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21068 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIANCHI LINDER de SOTO (S|369|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20340 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: JOSE COMPANY MONTES. "Sucesión". (Ficha S 93|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Enrique Company Bás, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de bienes, (artículo 1.069 del C. P. Civil). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $4.800.00 30|pub. 17895 Set.30-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO ESTEVEZ o CANDIDO ESTEVEZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20963 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20964 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NORERO o SEBASTIAN NORERO SEITTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20976 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA JUNGO de NUSSBERGER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20809 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO DIAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 17457 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VICENTA RAPISARDA de GONZALEZ y JUAN RAMON GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ocubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1 200.— 10 pub. 20618 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ISIDRO RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20622 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR BERNARDO DEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20623 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 20624 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DE PATTI o LUIS DE PATTI de ROSA o LUIS DE PATTO o LUIGI de PATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.600 — 10|pub. 20640 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA YALIUTE o YALIUTE SAULENIUTE de VASILAUSKAS, (S 455|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21031 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDELIA MACHIN o MACHIN GUILLEN de RIVERO (S-469|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20919 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SCARONE PEREZ. (S-229|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20909 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICOY (S-439 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo octubre 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 — 10.pub. 20910 Nov.4-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MARIANO CARLOS PAUL OTERO BROWN o BRUN (S-27|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20953 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRGINIA PIZZANELLI de GONÇALVEZ o CONCALVEZ (S-429|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20959 Nov.4-nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO GARCIA (S-481|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20949 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNZIATA o ANNUNZZIATA TARANTO o TARANTO de FISICHELLA (S-409|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20925 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALVI VIVAS, (S 165|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20626 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PERNAS, (S 393|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20635 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINA o JOSEFINA MARTINA MARCHETTI PASTORINO de BRASSESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1.200.— 10|pub. 20637 Oct.29-v.nv 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COUTO o COUTO NOVAS o NOBAS, (S 257|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20638 Oct 29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA MARTINEZ o MARTINEZ de GHISOLFO (S 479|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20639 Oct.29-v nv 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ RIVERA (A|483|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10 pub. 20942 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA FERNANDEZ de LARRIEUX (A|521|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20941 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GUERREIRO de MOL (A|427|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20798 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ MONTERO (A|591|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20797 Nov.1.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA LOPEZ PITA de LEANIZ (A|29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20717 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA PRIMO de BAENA y ENRIQUE BAENA (A|181|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20718 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO DAMIAN PEREZ MORALES o NEPOMUCENO PEREZ MORALES, (A 379|71), citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20498 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SCHMIDT de SCHEINER, (A 575|71), citándose a herederos, acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200. —10|pub. 20499 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NOGUES GUTIERREZ, (A 587|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20500 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO MORE GUTIERREZ, (A 501|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20163 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DAPELO o JUAN DAPELO o JUAN BAUTISTA DAPELO CARTASEGNA o GIAMBATTISTA DAPELO, (A 447|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 18368 Oct.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO BIRRIEL (F 645|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21073 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TAMBASCO CALABRIA (F 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21079 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA o MARIA SABINA DELFINO de VIDAL (F. 621|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20904 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA GAMBARDELLA de TARABURELLI (F. 415|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20907 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA GOMEZ de TERMEZANO (F. 607|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20908 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN ESPOSITO (F. 539|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20811 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ANDRES GAETANO CASTALDO o PASCUAL GAETANO CASTALDI (F. 161|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20812 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LUZARDO de LAGUNA, (F 597|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20520 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA FEDULLO CAPAZZA de ROTTA (F. 475|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20326 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLANCO CANDOCIA (F. 577|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20323 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE CHIAZZARO DECIA, (F 515|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 18487 Oct.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LOGALDO PALMIRA, (A 497|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21080 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la CONCEPCION CARIDAD PONTE de RODRIGUEZ (A|305|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20979 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LARRALDE de COELLO (A|533|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20817 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ ORSINI (A|571|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20816 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BONFIGLIO (A|503|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 — 10|pub. 20815 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIOS de VERDI o VERDE (A|541|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20814 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o JOSE CARLOS o CARLOS JOSE VIMERCATI o VIMERCATTI (A|481|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20700 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ADI, (A 573|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20473 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CHAVEZ o CHAVEZ MAYADA de JUNES o YUNES, (A 585|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20474 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA ESTHER GARESE de FERNANDEZ, (A 595|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20475 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO GONZALEZ (A|419|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20328 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GUINDELSKI o GUINDELKIDE de MILSTEIN (A|527|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20329 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de LOPEZ (A|383|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20327 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JORGE VIERA IVALDI (A|417|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20348 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO OSCAR TABAREZ y MARIA del PILAR SANCHEZ de TABAREZ (A|529|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20347 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTA ESPERANZA BATISTA de CAMPAGNA o CAMPANA, (A 485|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20187 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO ELIA ROSTANZA, (A 515|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20188 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA FOJO CAMINITI de GARCIA. (A 559|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20054 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE MARTINS MILANS. (A 511|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 18916 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 13 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20698 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE AGUERRIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 17 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20602 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20128 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES PEREIRA DOS SANTOS de LAGREGA y GREGORIA LAGREGA PEREIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 20 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20131 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOCA de BURIANI o BORRIANI (Ficha Civil N.o S|157|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10 pub. 20306 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMULO LANFRANCONI MELOGNO (Ficha Civil N.o S|146|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20305 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA IGNACIA LARRAÑAGA de LARRAÑAGA (Ficha Civil N.o S|153|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10 pub. 20304 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CAMPOS o CAMPO (Ficha Civil N.o S|143|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20303 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEÑA (Ficha Civil N.o S|142|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20302 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KUBRAK (Ficha V| 187|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20847 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ESPINOSA (Ficha V número 320) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras octubre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 20846 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AVELINO PERDOMO (Ficha V N.o 319) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20845 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA AYALA de FERRARI (Ficha civil V|204|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1971. — Alberto Marques, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20749 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la Suc. de JUANA ADULIA DENES (Ficha civil V|185|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1971. — Alberto Marques, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20748 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL BARRETO (Ficha V N.o 308|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20369 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE RIGAMONTI o RIGAMONTI RUIZ (Ficha V N.o 300|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20368 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIAZZI (Ficha V. N.o 302|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20265 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO BAPTISTA CALDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 20249 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA ROSSI de DE LA TORRE (Ficha V. N.o 275|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20250 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO RIVERO y SABINA FUENTES de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20248 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALMERIS VARELA POEYLAUD (Ficha V. N.o 259|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20247 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPAROVICH (L. 10. F.o 344, N.o 897), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) (Dto. 21|7|34) 30|pub. 32761 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HOSNER RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20251 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CORNALINO BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200. 10|pub. 20252 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTES, (Ficha 310|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20115 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BRUZZONE o BRUZONE FALCONE y CARMEN BRITOS ALVAREZ de BRUZZONE, (Ficha V N.o 297|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20124 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINEZ BENTANCOR, (Ficha 397, letra V|1971), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 26 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21097 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLYS NORMA BENTOS o BENTOS de LENA (Ficha 368, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20838 Nov.3.v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR BERNARDO LASALT o LASCALT (Ficha 254, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20837 Nov.3.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ MAIDANA (Ficha 320, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20836 Nov.3.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA LINDA PEROZZO de RIVAN, (Ficha 371, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado -- Pando, octubre 13 de 1971. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20589 Oct 29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21114 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL TRINIDAD y RAUL o ERRAUL TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21115 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTON de ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21116 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO OLALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21117 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA CAYETANA ABOT de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 15 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21118 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA GREGORIA COELLO de URAN u ORFILA COELLO RIGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 20 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20928 Nov.4.v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA SABINA OLIVER SILVA de ALCINA o ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 30, 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20680 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SUAREZ GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20256 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ZAMORA de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 9 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20255 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 30 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20254 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ENRIQUE FORTETE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 9 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20253 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA TERESITA MARTINEZ BARES, (Ficha C N.o 438|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21110 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ADELA NOLLEMBERGER de DELFINO (Ficha C N.o 300|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21004 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANTISTEBAN o CESAR ALBERICO SANTISTEBAN (Ficha C. N.o 395|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. —Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20450 Oct.28-nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PABLO THOVE ROBERT (Ficha C. N.o 374|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20448 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LUISA COSTABEL de LEPRATTI (Ficha C. N.o 441|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20447 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARCOS MARCERO (Ficha C. N.o 396|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20446 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO AUGUSTO PURTSCHER LACOSTE (Ficha C. N.o 397|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20445 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ BARES o PEDRO RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 373|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20444 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUIRRE ESQUIVEL (Ficha C. N.o 376|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20443 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ILLADA BERTIN o ELISA ILLADA (Ficha C. N.o 404|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20442 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ACKERMANN WALLER (Ficha C., N.o 436|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20280 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO MARIO MORGAN CONSTENLA y de ARMINDA o IGNACIA ARMINDA COLLAZO de MORGAN, (Ficha C N.o 292|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 29 de setiembre de 1971. — Esc Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta
1) $ 1.600 — 10|pub. 20145 Oct 25-v.nv 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO QUINTIN LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20895 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO CLEMENTE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20896 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON VICTOR CORRALEJO CASAVIEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20897 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR NICANORA LAUREANO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200 — 10|pub. 20551 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO VICTORIANO PRELIAZZO o PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20603 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO RIBERO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20143 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ERRA o ERRO ABATE de DILANDRO o DI LANDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20242 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN SALUSTIANO PEDREIRA TRAVIESO o ALBIN SALUSTRIANO PEDREIRA TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20241 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O'NEIL u O'NEILL ENDA de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20240 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA PATIÑO de PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
$ 1.200.— 10|pub. 20239 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JOSEFINA GARCIA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20238 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20237 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DURAN HORNOS o MARIA TERESA DURAN de SALLABERREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20236 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ANDRES FERNANDEZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20235 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ABAD de BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20234 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MAXIMO MICHELENA FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $1.200 10|pub. 20567 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ARISTIDES DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20763 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITERBO REYES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20760 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o BASILIO ANTONIO VIAZZI FURKELI o VIAZZO FURCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20761 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MERCADAL de GRAVINO o BRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20762 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 6 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20557 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO HERNANDEZ LOPARDO o LUPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 11 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20558 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA GIORDANO de GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20559 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIBIANO KERBIS o QUERBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20560 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIDAMIA PETRONA o DEIDAMIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 6 de 1971 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20561 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20562 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MONDEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20563 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20564 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARMEN BERNARDELLI NICOLINI de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20565 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber

la apertura de la sucesión de ROGELIO de GIOVANNI o DE GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1971 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20566 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 6 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20568 Oct 29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SCUTARI o SCUTARI NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20569 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATRICIO CORTADA RAVA o RABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20570 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BONILLA (PASSANO) de RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 24 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20689 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DELGADO (materno "NIEVES") de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 15 de 1971. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20688 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO CASTILLO PERALTA y DOLORES CRUZADO (MONTAÑEZ) de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 5 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20687 Nov.1.o.v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUBIGE o EDUVIGES PEREZ (materno: PEREZ) de BOSQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 5 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20686 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO HERNANDEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20685 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ELENA TECHERA CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20684 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SILVEIRA (materno: PEREZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 8 de 1871. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20683 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LOPE ETCHEVERRY (materno: PEÑA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20682 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MARIA BONILLA NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20681 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CLIVE DUNCAN THOMPSON (materno: PLEWS), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 5 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20261 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAXIMO UGALDE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20260 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ITURRALDE CHINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 22 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18016 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GLADYS RIVERO o IRMA GLADYS RIVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17612 Set.24-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GALVALISI (L.o 27, F.o 182, N.o 1.005) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $1.200.00 10|pub. 21013 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FREDE (L.o 27, F.o 155, N.o 895), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20676 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ (L.o 27, F.o 156, N.o 898), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20674 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA RITA o EUGENIA GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $1.200.— 10|pub. 20673 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HONORIO FERRARI FERRARI (L.o 27, F.o 140, N.o 837), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartman. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20225 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO SARLO (L.o 27, F.o 159, N.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20224 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INNELLA CASALETTO de FRACCHIA o FRACHIA (L.o 27, F.o 149, N.o 871), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20223 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HECTOR BOTTINO RIBAL o RIVAL (L.o 17, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20672 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LUCIA MERCEDES ALMAGRO Y PAREDES (L.o 17, F.o 573, N.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20671 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTINO VIZCARRA (L.o 17, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20675 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SHEILA ELIZABETH DEGUGLIELMI MAKOVSKY (L.o 17, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10| pub. 20669 Nov.1 o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EDUARDO PINTOS PESCE (L.o 17, F.o 646) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ... derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20670 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MARTEGANI (L.o 17, F.o 642, N.o 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20228 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO NORIEGA (L.o 17, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20227 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUIS CASTELL (L.o 17, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20226 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DIOMEDES GOMILA de VIDART o AIDA DIOMEDES GOMILA LOERI de VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 20 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 21105 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LAFORCADE o LAFOURCADE o LAFURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 15 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21104 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ ANDRADE o ANDRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 19 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20850 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JUANA MUÑOZ de MALDONADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 20 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20849 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SPARKOV o SPARKO o SPARK KUSNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 8 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20258 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21044 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOTTI ROSSI o ROSA o DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21046 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR HORNICH u HOMRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21047 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEITES NUÑEZ de ALVEZ o ROSA LIMA LEITES de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 16 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 21048 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRA PIÑEIRO de BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21049 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA GOMEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20536 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUO MAGUREGUI o MAGUREGUI MARISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21050 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 21 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21045 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21043 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAMARGO o DANIEL CAMARGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20534 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOS SANTOS o dos SANTOS ALVEZ, o ALVES o ALVES dos SANTOS o ALVEZ DOS SANTOS o ALEJANDRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20535 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA SEGUNDA CEDRES de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20538 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o RITA ERNESTINA o RITA DE CASIA SILVERA de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 19 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20539 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA o BONIFACIA PURA VICENTE o VICENTE CORREA de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 19 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20540 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, octubre 8 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20541 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ORIBE SOSA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 8 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20542 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BELARMINA CARDOSO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20543 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARGARITO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20544 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS IRRAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20898 Nov.3.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTAVE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20607 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO TOMAS LAURA MITROVICH o NATALIO LAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20608 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20150 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA NUMA RUIZ GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20149 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MIRTA MIRANDA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria — Salto, 30 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20148 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LINDOLFO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20894 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ALVEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 28 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20605 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMA LIA MARTINI de BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 22 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20606 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRUNO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor al sólo efecto de esta publicación. — Salto, julio 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20147 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUZ MARTINEZ o MARTINEZ DIAZ de ANDRADA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20574 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS MATTOS MACHADO o SANTOS ABERO MATTOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10.pub. 20775 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARTINA BELOQUI de ALBERNAS o ALBERNAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 18 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10 pub. 20435 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO JESUS LOPEZ PRUENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20436 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20437 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NATALICIA ROSARIO de MACHADO o NATALICIA ROSARIO DOS SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10.pub. 20135 Oct.25-v.nv 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN AYSA o JUAN AYSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20134 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA GERONCIA GUTIERREZ COLINA de SLUSARCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20133 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA AIDA PUA de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de octubre de 1971. — Yolanda R de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20584 Oct.29-v.nv.12.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a FRANCISCO MOUSO, promitente comprador del solar 9 de la manzana 165 de Balneario El Pinar, séptima sección judicial de Canelones, padrón 24.261 antes 18.052 mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 4.050.— 15 pub. 21005 Nov.4_v.nov.24.

ORVE
ORGANIZACION DE VENTAS S.R.L.

Fraccionamiento "El Pejerrey" 3.a sección judicial Maldonado. Se hace saber a los siguientes promitentes compradores y a sus sucesores a título universal o singular:

PEDRO ATCHUGARAY. Solar N.o 52.
SUSANA ROSA BOTTA. Solar N.o 125.
CARMEN RODRIGUEZ FERREIRA. Solares Nos. 42 y 43.

Que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas referentes a dichos solares.
2) $ 5.400.— 15 pub. 20918 Nov.4_v.nov.24.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Nelson Agustín Dilema Hernández: solar 5, manzana F 4, padrón 18.882, antes 18.053 mayor área;
Delfina Mautón de Bonomi: solar 13; manzana 60 A, padrón 24.661, antes 18.056 mayor área.
2) $ 5.400.— 15 pub. 19797 Oct.20-v.nv 10.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores:

ATILIO GUILLERMO MOSCA VIBERTI, solar 13, manzana 359.
MARIA ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ, solar 12, manzana 293C.
ANTONIO GIRES BAPTISTA y GONZALO SERGIO BUSTILLO GONZALEZ, solar 23, manzana 556.
ALFREDO VARELA COUTO, solar 15, manzana 458.
ELBIO MARIA GUADALUPE ESQUIVEL y ODORICO VENANCIO FONSECA MARTINEZ, solar 14, manzana 474.
JUAN FRANCISCO GAZAÑOL, solar 13, manzana 442.
FEDERICO CARASSUS VIDAL solar 5, manzana 434.
JUANA SILVA PEREYRA, solar 4 manzana 297 A.
HUBERTO EWALD ALFREDO HARLINGHAUSEN SCHWARZ, solar 3, manzana 521.
URSULA SABINA LORENCIO BORDON de CABRERA, solar 10, manzana 506.
PERLA MARENALES CAPOTE, solar 23, manzana 513.
RILLEN MARENALES CAPOTE, solar 22, manzana 513.
RODOLFO BEYER ROSSNER, solar 8, manzana 360.
ELSA GHIRINGHELLI RUGGIERO, solar 4, manzana 374.
LUIS ALFREDO JUAN RIVERA SILVERA, solar 12, manzana 532.
CONRADO ALFREDO MITROVICH ROVIRA y ANA MARIA RIENZI FERNANDEZ, solar 11, manzana 355.
RENE LEHMANN PROBST y VRENY URSCHELER RÜTTIMANN, solar 1, manzana 417.
EVANGELISTA RODRIGUEZ RAMALLO, solar 12, manzana 503.
HELMUTH GRUNOW LEIKYS, solar 2, manzana 547.
HECTOR GUILLEN CERRUTI, AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO DELFRARO y HUGO ROQUE LOMBARDI BIANCULLO, solar 5, manzana 395.
ISRAEL LEAL MACHADO, solar 12, manzana 445.
PEDRO ROMEO STASI ANDUANO, solar 7, manzana 445.
JUAN JOSE RIVERO MONTES DE OCA, solar 7, manzana 365.
NICOLASA ELENA CURZIO ORTEGA de ARZENO, solar 2, manzana 561.
DESIDERIO ALFARO CAMEJO, solar 2, manzana 467.
ALFREDO KORBA SVANSHITZ y MARIELA KORBA KULINSKY, solar 11, manzana 490.
WALTER y EDISON MERCAPIDE DIEGUEZ, solar 7, manzana 142.
ROMULO DANTE FERNANDEZ SPOTURNO y MARIA LUISA SAGGIORATTO solar 8, manzana 150.
WASHINGTON RAUL CHARBONNIER DURANA, solar 13, manzana 440.
MANUELA PEREZ DAVIES de LAMBERTI, solar 7, manzana 491.
ANGELICA PONCE de SERANTES y TERESA E. PONCE, solar 4, manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas fueron inscriptas con el número 1.213, L.o 44, N.o 2.289, L.o 51; número 448, L.o 62; N.o 554, L.o 64; N.o 3.208, L.o 64; N.o 1.614, L.o 66; N.o 3.068 L.o 65; N.o 2.331, L.o 67; N.o 373, L.o 78; N.o 558,

L.o 83; N.o 390, L.o 83; N.o 589, L.o 83; N.o 542, L.o 87; N.o 647, L.o 106; N.o 215, L.o 106; N.o 502, L.o 107; N.o 1.265, L.o 101; N.o 1.706, L.o 101; N.o 1.424, L.o 117, número 2.107, L.o 117; N.o 2.132, L.o 122; número 2.131, L.o 122; N.o 3.631, L.o 128; número 8.418, L.o 128; N.o 4.589, L.o 130; N.o 5.549, L.o 130; N.o 1.786, L.o 62; número 1.280, L.o 47; N.o 7.451, L.o 128; número 1.276, L.o 101; N.o 403, L.o 83.

CARLOS ABRAHAM AMCHITE ABUT, JORGE WALTER AMCHITE ABUT, JUANITA CALAFAT PONDEILEK, LUIS CIRIZOLA y MARIA ELENA HAHN y MARIA de los ANGELES SUSANA CIRIZOLA HAHN, solar 24, manzana 68.

MIGUEL RODRIGUEZ SANTOS, solar 12, manzana 78.

ALCIDES EMILIANO PITTALUGA ROBLEDO, solar 22, manzana 60.

CARLOS WAGNER RIVAS LA CRUZ, solar 22, manzana 78.

RUBEN BRAULIO GARCIA FERREIRA, solar 29, manzana 86, todos del Balneario "Costa Azul". 8.a Sección Judicial de Canelones, cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 6.070, L.o 124; N.o 4.194, L.o 126; N.o 4.394, L.o 130; N.o 5.277, L.o 130 y número 8.492, L.o 130, y se hace saber también a WALTER A. VARELA MICHELENA, solar 1, manzana 399 del Balneario "Parque del Plata" y a JORGE BARREIRO SANSONE y ENRIQUE KATZ SUSTER, solar 30, manzana 68 del Balneario "Costa Azul", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.

3) $ 39.150.— 15|pub. 20129 Oct.25-v.nv.15.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica al promitente comprador ANGEL ALBERTO GIANNONI y sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 21, manzana 38, padrón 4.602, 7.a Sección Judicial, Departamento de Canelones. Administra actual propietario, Dr. Carlos de la Hoz, Sarandí 444, Esc. 4, Montevideo.

2) $ 4.050.— 15|pub. 20116 Oct.25-v.nv.15.

3-Convocatorias Comerciales

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 32, 33 y 34 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1971 a la hora 16, en el local sito en la calle Treinta y Tres 1374, entrepiso, escritorio 001 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1971.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada a tal efecto. (Art. 32 del estatuto). — El Directorio.

5) $ 3.500.— 5|pub. 20965 Nov.4-v.nov.10.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
(S.A.U.D.E.C.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 18 de noviembre de 1971 a las 18 horas en el domicilio social, Canelones 1258, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o) Capitalización de reservas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deberán munirse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea de un certificado que expedirá la sociedad en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde, por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán además al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo del depósito bancario de las mismas de acuerdo con la ley.

3) $ 2.700.— 3|pub. 21007 Nov.4-v.nov.8.

FINANCIERA MONTY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Financiera Monty S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1971 a la hora 11 en el local de la Av. 18 de Julio 1455, Esc. 703, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución de la sociedad, por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación; 3.o) Régimen de liquidación y encargado de la misma; 4.o) Consideración y ratificación de lo actuado en la asamblea extraordinaria del 23 de setiembre último.

Se previene a los accionistas: a) Que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en el ya indicado local, hasta tres días antes del señalado para la asamblea; y b) Que quedan advertidos de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (Ley N.o 2.230, Art. 7.o Inc. 2). — El Directorio.

3) $ 21.600.— 30|pub. 18894 Oct.8-v.nov.23.

CHAPASFALT S. A.

De acuerdo a los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales cítase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de noviembre de 1971 a la hora 16 y 30 en la sede social, calle Martín Fierro 2580, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un miembro de la asamblea para que verifique el quórum y firme el acta correspondiente; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades.

Los accionistas que deseen asistir a esta asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — El Secretario.

3) $ 3.500.— 5|pub. 20773 Nov.3-v.nov.9.

EFICE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 1971, a las 18 horas, en el local social, calle Coronel Brandzen 2130, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1971; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 3.o) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones, se permitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30 estatutos sociales). — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 21127 Nv.5-v.nv.9.

LUSTRINO Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Lustrino Hnos. S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 1971, en el local social de Pedro C. Bauzá 4408, de esta ciudad, a las 9 horas. Se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración del inventario, balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969; 3.o) Consideración del inventario, balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1969 y al 31 de diciembre de 1970; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de Directorio y Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa, Pedro C. Bauzá 4408, las acciones o el recibo que acredita el depósito de las mismas en un Banco, entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, octubre de 1971.

3) $ 3.000.— 3|pub. 21119 Nv.5-v.nv.9.

LA CAUTIVA
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 15 del corriente a las 15.00 y 15.30 horas respectivamente, en el local social de la calle Cerrito 597, Esc. 13, para tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.o) Disolución de la Sociedad al 30 de setiembre de 1971; 2.o) Nombramiento de liquidadores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1971. — El Directorio.

3) $ 5.400.— 6|pub. 21086 Nv.5-v.nv.12.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 del corriente, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, Avda. 18 de Julio 1451, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores titulares, comisión fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

A) Que las listas de votación, deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos;

B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas, es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos de otros Bancos, en las oficinas de la Institución, hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria, (artículo 37 de los estatutos del Banco);

C) Que los documentos correspondientes, estarán a disposición de los señores accionistas en Casa Central, (Gerencia General), a partir del día 17 del corriente. — Montevideo, noviembre de 1971. — El Directorio.

3) $ 3.000.— 3|pub. 21057 Nv.5-v.nv.9.

GRAFEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S. A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1971, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10.30. — El Directorio.

3) $ 7.000.— 7|pub. 21039 Nv.5-v.nv.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL JORGE GEDIKIAN y VICTORIA TCHOPOURIAN (V|160|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20479 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAURICIO ACOSTA y LARA y ANA MARIA PAREJA, (V|178|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19952 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR MONTEDO y HORTENSIA del PUERTO GARCIA (V-92|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18719 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO AZZINI y MATILDE INES DOSIL LOPEZ (Ficha C|2.132|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. —
5) $ 3.200.— 20|pub. 20351 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS DE LA MANO PIÑEIRO y CARMEN MIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha B 1.800|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19337 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE ANTONIO ALEJANDRO PAGNOTTA Y LIRA MOREIRA KRAMER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D-104), dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19095 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAMIRO ENRIQUE DEMARTINI y ALBA MARY CHOCHO, (D 442|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20730 Nv.1.o.-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AZUCENA MARY FERNANDEZ y ROBERTO ZUNINO (326|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20484 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS ZABALETA y NANCY LILIAN BERNOTTI (D|444|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20044 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO ADRIANO y BLANCA VERZI (402|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19439 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUMERSINDO SARAVIA GRAÑA y MARIA ELOISA DAMELE AROCENA (D|274|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19441 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NICOLAS STORACE ARROSA y MARIA IMELDA MARIANA MONTES LENGUAS (418|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19442 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA E. RODRIGUEZ y DEMOFILO VAZQUEZ, (D 264|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19301 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL CEAN LECUMBERRY y YARA ORTEGA BARUFFALDI (Ficha 198|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20477 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO GONZALEZ FERRANDO y MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ MILHOMENS (Ficha 188|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20101 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA PARODI y VENTURA RUBIO CRANWELL, (Ficha 274|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19820 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HECTOR NOBLE y MARIA CRISTINA VIANES, (Ficha 58|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19840 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ROSA DASSO y JOSE CASIMIRO JUAN DIVITO, (Ficha 278|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19841 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO PAGES MAÑAY y ALICIA JUANA PINEDA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 290|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19157 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 17 de setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LAVIERO VALENTE GIUZIO y DERLYS CASTALDI PARODI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20865 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 16 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURICIO CUKIER SOLNICA y SARA SILVIA GOLDRING WAISBIOT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20866 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha octubre 4 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON SANTOS SUAREZ y JUANA RAMONA BUSTOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20650 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha junio 25 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO MARIA AGUIRRE CORTABARRIA y MARIA TERESA CABRERA ROCA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20653 Oct.29-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BARRIOLA y OMAR NELSON GARCIA (Ficha C|728|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20100 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos VANDAELE GUY S.A.C. contra GABARAIN ELENA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|346|71); se cita y emplaza a doña Elena Garabain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 6|971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 30|pub. 19041 Oct.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ISAAC ESPINOLA PEREZ y SILVIA MARIA o MARIZ BENITEZ PEREZ, (A 304|71); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19294 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPIDO DIAZ, HECTOR y AGUIRRE FITTE, INES (Ficha E|752|66) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20980 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEIB SERENA y CHARQUERO, GUTEMBERG (Ficha E|422) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20981 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DI STACIO, ALFREDO y GONZALEZ, ESPERANZA (Ficha E|368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20774 Nv.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIGNALI ALZA, JULIO y RIERA, MARY NOEL (Ficha E 614), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200 — 20|pub. 19850 Oct.20-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EVANGELIO ZAMORA GOMEZ y MARIA HAYDEE JUANA PORTELA VIDAL de ZAMORA, (Ficha E 276|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20702 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR PARDO de IRIONDO y ELENA BEATRIZ RODRIGUEZ, (Ficha E 278|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20701 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAVERA contra MARIA INES CAMIÑO, (Ficha E 254|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20643 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PABLO MIGUEL CAETANO GUADALUPE y AUGUSTA D'ACONA MARA (Ficha E|374|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20352 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS PAGARDOY y AIDA MENDEZ, (Ficha E 528|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20190 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UMBERTO LAMORTE y NELLY RUSSO MANNO, (Ficha E|366|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19951 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS REZANO y PRISILIANA MIRANDA (V 251|1971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20480 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO PEDRO PORTA y MARIA MATILDE RUSSO (V|243|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20357 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V 213|970) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA ANTONIA FERRO y SALDINIO OMAR PACCIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19096 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GIRONDO y MARINA GARCIA (Ficha B|381|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20863 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIKRAN APRAHAMIAN y LUISA ZAKARIAN (Ficha C|3.001|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200. — 20|pub. 20349 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MARTINEZ y BLANCA NELLIS CABANA, (Ficha D 3.365|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20189 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE GARRIDO y DELFINA LIA OLASO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1663|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19094 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges YOLANDA FREITAS de ANDRADE y JUAN CARLOS ANDRADE GARCIA (389|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20487 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DELFOR RIVERA FUICA y LAURA LUZ EVANGELISTA DE LOS SANTOS (D|315|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20488 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ARTUS WILLI y DALMAS IRIS EDITH, Liquidación de sociedad conyugal" (D. 305|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Willi Artus e Iris Edith Dalmas, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19132 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR ANTONIO TOMEO y ANGELA o ANGELES MARIA OYOLA (305|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19443 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad de bienes de los cónyuges HILARIO VIDAL SOSA y RITA BOARINO (375|71) y que cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19444 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AVEGNO JOSE y BOLAND OLGA LINA (247|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19440 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUSA ANGELA BLANCO y LUIS MORENO. (Ficha 465|V|1966), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20642 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO BURNALLI y MARIA ELIDA DAVERI. (Ficha 11|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20646 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA CALDERAZZO y EDUARDO GOMEZ (Ficha 151|V 1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20094 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR MIGUEL SILVA BERENGUER y ALICIA LEONIDAS ASPE. (Ficha 19|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19842 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO GUIDO y ANGELICA SONIA SALOM. (Ficha 97|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19354 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEDRO CABRAU CASARAVILLA y MARGARITA HAYDEE CARNELLI COMPTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 213|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acturio Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19159 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 16 de agosto de 1967, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE MARIO MARTIN MONESTIER y MARIA ANA LASNIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20984 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por POMPEO GERARDO y DELMINDA MARGARITA CARDOZO (por auto de 1.o|10|71). (Ficha B| 1.175|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20818 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN MONTERO y SUSANA MENDEZ (por auto de 11|10|71); (Ficha 1.195|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 20819 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 30 de julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO BIBIANO ALFONSO o ANTONIO BIBIANO ALFONSO TOYA y ELSA IRMA RODA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20651 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha octubre 11 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERMAN D. DIAZ o GERMAN DIOSCORINE DIAZ y MIRTHA LILIAN GRIEGO. Y a la vez se cita a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20652 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha octubre 8 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUBEN APRAHAMIAN y NURISE KELEK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20655 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO GARRIDO VIDINHA y STELLA ALICIA FERNANDEZ REZOLA, (por auto de 27 de setiembre de 1971). (Ficha B 1.127|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19248 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO FORJAN FREITA o FREITAS y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO o Webstes Castro. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 19138 Oct.14 v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO o EDUARDO MARIO MARTINEZ y MARIA JULIA MORGANTI (por auto de 19|5|71). (Ficha B.515|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1971 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18718 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO SSALVINO GANDINI y CELICA MAGDALENA RAMOS (F. C|1.259|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 27 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20862 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS GARCIA LE Sy JOSEFA ARNAL AGUSTIN (Ficha C|1.247|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20861 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANIBAL BARRERA PELUFFO y MARIA ROSA REBRYK. (Ficha C|985|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20860 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR OSCAR PETROCELLI TALENTO y MATILDE MARGARITA BUSCASSO OLMEDO, (Ficha C|999|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20859 Nov.3-vnov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CERIANI CALDAS y ANGELA JUSTA DEBERNARDI, (Ficha C 1.131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 — 20 pub. 20647 Oct.29-v nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA ROMAN y JOSE MARIA HERNANDEZ. (Ficha C 879|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 18 de octubre de 1971 — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 — 20|pub 20648 Oct.29-v.nv.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN SIMNER y AIDA BLADER (Ficha C 947|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20 pub. 20649 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal integrada por EN-RIQUE CORTINAS DIAZ y DORA ELVIRA ROCCO (Ficha C|1.265|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20095 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NUÑEZ y ARIEL BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.751|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Failache, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19139 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS VIOLETA COUTO y WALTER ARIEL DEAMBROSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C 427|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Failache, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19156 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROSARIO RAO y MARIA LUISA BARTOLOMEO BARATTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 857|971), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19165 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAGOR KALADJIAN y SATANIQ HAGOBIAN (A|589|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20943 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE VIGOUROUX y MARIA TERESA ANDRE, (A 499|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20275 Oct 26-v.nv.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRESCENCIANO MARTINEZ e ISAURA CUADRADO, (A 411|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20164 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BAEZA y JUANA MARIN, (A|245|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 13 971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3 200.— 20|pub. 19903 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER ABAYUBA JESUS RODRIGUEZ y LIDIA JOAQUINA CAVANI (A|351|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 18740 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PIQUE FIGUERAS y NORMA FARIÑA MONTIJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 399|71) dentro de sesenta días. Montevideo, octubre 8 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 19173 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRNA SUSANA PALMER y WASHINGTON RAUL CRISTIANI (A| 347|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA BLANCA y ROLDAN, LORENZO, (Ficha E| 271), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20858 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ, ARIOSTO RICARDO y LABORDE, VIOLETA, (Ficha E 365), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19704 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGAÑA ESPONDA, ISMAEL IGNACIO y LABARTHE, DORYS, (Ficha E 107), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19851 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES, SANTIAGO MILTON con RUGGIERO, LUJAN MYRTA, (Ficha E 207), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19852 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUCCI BIANCHI, JORGE MARCOS y AROCHA, OLGA (Ficha E-331), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18725 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANERO, JOSE PEDRO y TORRANO, GLORIA RENEE (Ficha E-341), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18700 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANA MOROSSINI y BERNARDO HUGO TEDESCO (Ficha E|137|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20982 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DONATO ALEJANDRO PERRONE y NAIR FLORENTINA FERRARI (Ficha E|497 bis|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20983 Nov.4.-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO MARTINEZ C|. TERESA CELESTE LOPEZ (Ficha E|427|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20356 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA MARIA PEREYRA contra LUIS ERNESTO BAZZANO, (Ficha E 179|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19648 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CABRERA contra ADA PODESTA, (Ficha E 313|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19438 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don WASHINGTON BELTRAN AGUIRREGARAY y doña NEUSA ADRIANA BRITES (Ficha 602|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20449 Oct.28-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña NATALIA BANCOFF y don JUAN PEDRO GUERIZOLI, (Ficha 464|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 7 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19281 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESMERALDA REMEDIOS y RAUL MARIA GUTIERREZ, (Ficha civil N.o 255|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Canelones, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20271 Oct.26-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE PEREZ y ELVIRA LIMA de PEREZ (Ficha V N.o 335|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.400.— 20|pub. 20924 Nov.4_v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANCIA DORTA y SILVESTRE AMADO ALONSO (Ficha V N.o 316|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 22 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20953 Nov.4_v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada p. RITA ROSA PONS de LLAGUEIRO y JUAN CARLOS LLAGUEIRO, (Ficha V número 219), y que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todo el que se considere con derecho, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 21 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20768 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA SUSANA RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO LEDESMA GUDACH, (Ficha V, N.o 264|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 6 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19552 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO WASHINGTON SILVA e ISABEL MORALES, (Ficha V N.o 339|69). citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.— 20|pub. 19484 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BERTA LARRAÑAGA y DAVID ARIEL GUARNERIO (Ficha V, N.o 220'71) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18765 Oct.8_v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ESTHER BOTHE de CESPEDES y HUGO CESPEDES (Letra V, Año 1971, N.o 95) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 21 de octubre de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20590 Oct.29_v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratulados VIRGILIO SABINO ITURRALDE y SANTA ANACLETA LAMARNE LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 423'971), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 20 de 1971. — Edis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20427 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: IRIS GARCIA c| MANLIO ZAMORA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (427|971) se hace saber que por decreto de fecha 20 del corriente, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Iris García y Manlio Zamora, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19998 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIANO MONTERO contra MARIA LUISA PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (385|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Mariano Montero y María Luisa Pereyra, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19410 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARTIGAS GOMEZ e ISABEL NABHEN (Fa. N.o 301|C|971), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. En caso de omisión sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, octubre 20 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20930 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMABILIO PINAZZO y ELBA OLMOS (Fa. N.o 349|C|971) citándose a los acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo de la ley número 10.783. — Carmelo, octubre 21 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20929 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO ESTANISLAO MARICHAL y LUDER MARIEL MONTES DE OCA, (Ficha 345 C|71), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Carmelo, 15 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20257 Oct.26-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FERMIN EULOGIO VIERA y BLANCA LILA BENTANCOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|477|71) se hace saber al público que con fecha 24 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fermín Eulogio Viera y Blanca Lila Bentancor, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 16 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20923 Nov.4_v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAUL CAMI y VIOLETA EUSTAQUIA MARENCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 521|71), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Carlos Raúl Cami y Violeta Eustaquia Marenco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 24 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19408 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha 24 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BLANCA MERCEDES GASSIRE y ATILIO RICARDO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, octubre 21 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20571 Oct.29_v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SOCA de FRACHIA MARIA SABINA contra SANTOS FRACHIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 691, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Santos Frachia y María Sabina Soca de Frachia y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 27 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20732 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OTEGUI de ALONSO, TERESA contra DOMINGO ALONSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 656, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 16 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Alonso y Teresa Otegui de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 27 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19437 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VILLAR de GUERRA, MARINA AMADA contra TITO ALFONSO GUERRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 588, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Tito Alfonso Guerra y Marina Amada Villar de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19390 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOMEZ SERRATO, ZOILO e IRMA MARGARITA UMPIERREZ IRIGOIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 698, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Zoilo Gómez Serrato e Irma Margarita Umpiérrez Irigoin, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19384 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de fecha 30|VIII|971, dictada en autos: HERRERA GONZALEZ, NELSON y VEGA de HERRERA, MIRTA GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 1.065|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Nelson Herrera González y Mirta Gladys Vega González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 7.o. ley N.o 10.783. — Maldonado, 15 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20690 Nv 1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada el 11|III|971, en autos: MORENO ELEUTERIO A. contra ACOSTA de MORENO, ELBA G. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 212'71), se hace saber al público que se ha declarado disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eleuterio o Eleuterio Anacleto Moreno y Elba Gloria Acosta, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto por ley número 10.783, (Art. 7.o) — Maldonado, 8 de junio de 1971. — Esc. Nolly Noble Alves. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19473 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ERNESTO CONRADO DI PASCUA y MARGARITA LEONCIA PERALTA, (Ficha C N.o 693.971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos María Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20'pub. 20259 Oct.26-v.nv 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN ANDRES PAIS y ALBORINDA GOMEZ de PAIS, (Ficha C, N.o 672 971) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19252 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HECTOR VICENTE DELISSAGUE y EVELIA NILDA ALASIO, (Ficha C número 605|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 23 de agosto de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19253 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALBERTO VILLALBA y ANA MARIA ACOSTA de VILLALBA (Ficha "C" N.o 667|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18703 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN GABRIEL DOS SANTOS y ALBA SILVA PEDREIRA (Ficha A|51|1971), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días (Art. 7, ley N.o 10.783). — Rivera, 24 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 3.200.— 20'pub. 20533 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FERNANDEZ CANOVA, MYRIAM y GONZALEZ OLIVERA, MILTON BLANCO (Ficha 976|71) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20545 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEREZ MENESES, HUMBERTO APOLINARIO o HUMBERTO APOLONIO y da COSTA MENDEZ, IDALINA LILI (Ficha 1.022|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 18 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20546 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran OLIVERA RAUL OSCAR y SENA DOMINGA DELICIA. (Ficha 919.971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de setiembre de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19300 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NIEVES ALONSO, FRANCISCO ANTONIO y SILVERA PEREZ, ELDA JULIA. (Ficha 794|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19299 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Fagundez de Sampallo (Celia Lila) con SAMPALLO (ESTERLINO) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 68|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celia Lila Fagundez y Esterlino Sampallo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 18 de marzo de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20900 Nov.3-v. nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTARAN (JUAN JOSE) y ARACELIS RIVAS (OLGA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 615|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Urtaran y Olga Aracelis Rivas, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 5 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19881 Oct.21-v. nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Edgardo Fagúndez y Nancy Diva Silva (La. A. F. número 538, Año 1971), a la ve zse cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 13 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 20901 Nov.3-v. nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20|8|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVO o IBO LIMA y ELBA MUSMANO (Letra A. Ficha N.o 547, Año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19880 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24|6|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUSTINO ENRIQUE BERTIZ y WANDA YISBEY NAN (Letra A, Ficha 381), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19882 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JORGE ROSARIO RIVERO y SONIA MARTHA GOUX. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 532 año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 23 de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18762 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — En autos: AMILCAR RUIZ RIVAROLA c| IRIS NAIR KUNZE. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 558, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 29 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18761 Oct.8-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — En autos: RODRIGUEZ, BENITO RAUL y CANDIDA DOS SANTOS IRAZABAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" cúmpleme hacerle saber —a sus fines— que por resolución de fecha 30 de setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio existente entre Benito Raúl Rodríguez (apellido materno Mederos) y Cándida Dos Santos (apellido materno Irazábal) celebrado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, el 30 de abril de 1964, acta N.o 37. — Tacuarembó, octubre 13 de 1971. — Gregorio Ríos, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20439 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OSWALDO ISIDRO RODRIGUEZ ETCHEVARNE y MIRTA LIRA ALDERETE PINTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18923 Oct.13-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 15 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de ALDAMIR MUNIZ y LILIANA RIVERO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 19108 Oct.14-v.nov.11.

6—Disoluciones de Sociedades

DECOVID S. A.

Se hace saber a los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de Decovid S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria de fecha 10 de octubre de 1970 resolvieron la disolución de esta sociedad, hallándose actualmente en liquidación.

Los interesados deberán concurrir a Arribeños 3515 de 9 a 13 horas. — Madul S. A. (Liquidadora).
6) $ 4.000.— 10|pub. 20944 Nov.4-v.nov.17.

MATCH S. A.

Se hace saber a los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de Match S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria de fecha 10 de octubre de 1970 resolvieron la disolución de esta sociedad, hallándose en liquidación.

Los interesados deberán concurrir a Arribeños 3515 de 9 a 13 horas. — Madul S. A. (Liquidadora).
6) $ 4.000.— 10|pub. 20945 Nov.4-v.nov.17.

GIOIA BETOLAZA HNOS.

En fecha 31 de diciembre de 1970 se disolvió totalmente la sociedad GIOIA BETOLAZA HNOS. en el ramo de panad quedando a cargo de Juan José Gioia Betolaza, el activo y pasivo.
Acreedores presentarse en Roosevelt 867. — Mercedes. Dpto. Soriano. — JULIO CESAR GIOIA BETOLAZA. — JUAN JOSE GIOGIA BETOLAZA.
6) $ 5.400.— 20 pub. 19923 Oct.21-v.nov.18.

Se hace saber que con fecha 25 de los corrientes se procedió a la disolución de la sociedad "Cataldi y Berrutti" con comercio en esta ciudad, calle 18 de Julio esq. Zorrilla de San Martín.
Acreedores presentarse Escribanía Diego A. Fort. Dr. Luis A. de Herrera 1040. Durazno. (Ley 26 setiembre de 1904). — Diego A. Fort. Escribano.
6) $ 5.400.— 20|pub. 20533 Oct.27-v.nov.24.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Aminta Arrivillaga contra RAMON VALERIO BLANCO. Divorcio unilateral", (B 2.950), y "Aminta Arrivillaga contra Ramón Valerio Blanco. Auxiliatoria", (B 3.208), se cita y emplaza al demandado Ramón Valerio Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32707 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Silva Luisa contra ZARSURI, MARIO. Divorcio por causal", (D 356|970), se cita, llama y emplaza a Mario Zarsuri, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 6.000.— 30|pub. 21081 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos Keller Gert Erico con PATT NANCY NILDA CAROLINA "Divorcio por causal" (Ficha D|94|71), se cita, llama y emplaza a Nancy Nilda Carolina Patt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 20341 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Zlotogorski Bibiacka, Rosa con CURBELO ALVAREZ, FRANKLIN RABINDRANATH. "Divorcio" (Ficha E|424|71) se cita, llama y emplaza a don Franklin Rabindranath Curbelo Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 18292 Oct.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Peralta, María Julia c| CARLOS DAVILA. "Divorcio Unilateral" (D|307|971) se cita, llama y emplaza a Carlos Dávila, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32562 Oct.8-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos "Andrés Cabral Martínez contra JULIA RAMIREZ MARCILLI, Divorcio", (B|2137) se cita y emplaza a la demandada Julia Ramírez Marcilli, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 19126 Oct.19-v nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Quevedo, Elvira contra PACHECO LUIS. Divorcio s|v.", (L.o 66, F.o 692), se cita, llama y emplaza a Luis Pacheco, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 19445 Oct.18-v.nv.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Saviotti Astengo, Oscar René contra VILAR HUTTON, MARIA LUISA. Divorcio causal", (D 107|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Vilar Hutton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 18659 Oct.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Caporale, Carlos Humberto c| BARBOZA, NOEMIA IDAMAR. "Divorcio por causal" (D|5|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Noemia Idamar Barboza, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32460 Set.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Silvera, Justina Teresita contra NUÑEZ, GUILLERMO. Divorcio por causal", (Ficha D 227|70), se cita, llama y emplaza a Guillermo Núñez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — José T. Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32413 Set.23-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Sedes, Losada, Pilar o Sedas Losada con GARCIA JORDAN, FRANCISCO. Divorcio", (E 241|71), se cita, llama y emplaza a Francisco García Jordán, para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 20868 Nv.3-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Borges Cleida con ROCHA, AECIO VANER. "Divorcio" se cita, llama y emplaza a Aecio Vaner Rocha, para que comparezca a estar a derecho, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27|971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19953 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos González Rudell con SILVA, ABELINO "Divorcio" (Ficha E|317|71), se cita, llama y emplaza, a don Abelino Silva, para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.— 30 pub. 19954 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Mariana Lencina c|. CASTOR JORGELINO RODRIGUEZ "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|143|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Castor Jorgelino Rodríguez, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.— 30|pub. 19986 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: Juana Viera c| JUAN RODRIGUEZ "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Ficha 554|971), se emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quen se seguirá el proceso. Para este juicio se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 10|pub. 32804 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Osvaldo Alberto Melgar c| MARIA LUISA SANCHEZ "Divorcio" (294|971), se cita, llama y emplaza a la señora María Luisa Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32728 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Muniz, Virginia Gabriela contra ARTURO OMAR ALVAREZ. Divorcio por causal", (F. C. 688|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Arturo Omar Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 7.492, de fecha 8 de los corrientes. — Colonia, octubre 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32854 Nv.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Piazzoli, Martha Susana contra NELSON JUAN SALVAGIOT. Divorcio por su sola voluntad". (F. C. 193|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Nelson Juan Salvagiot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.980 de fecha 20 de agosto del año en curso. — Colonia, setiembre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32853 Nv.5-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro, Malvina contra REYNALDO PAGALDAY. Divorcio por causal". (F. C. 446|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Reynaldo Pagalday a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 3 600 — 30|pub 19214 Oct.15-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "López, Rogelio contra ZULMA ALMADA, Divorcio por causal" (F. C. 139 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Zulma Almada, a fin de que comparezca a estar

a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.763, de fecha junio 22 del año en curso. — Colonia, setiembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32520 Oct.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "García Menéndez, Mirtha Elida con FLORES, CARLOS ABEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación, a Carlos Abel Flores, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 6 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
7) $4.800.00 30|pub. 17707 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Diva Esther Pereyra de Martínez contra JUAN TOMAS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha C Nº 449|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Tomás Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita la próxima Feria Judical Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000 30|pub. 16005 Nov.4.-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Macedo, José Luiz c| CASILDA GARCIA. "Conversión al divorcio" (Ficha 660|971) se hace saber a Casilda García que por sentencia de fecha 11 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la segunda sección de la Comarca de Sorocaba —Estado de San Pablo— el 26 de febrero de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 25 de octubre de 1946, L.o B 39, F.o 150 vta., N.o 5.678. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 15 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20547 Oct.29-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Segovia Bonifacio c|. PETRONA MACHADO "Divorcio" (Ficha 360| C|1971), se cita llama y emplaza a doña Petrona Machado para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos, bajo apercimbiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que el actor tiene auxiliatoria de pobreza para el juicio y publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Eado, Actuaria Adjunta.
7) (20|4|955) 30|pub. 32821 Nov.3-v.dic.15.

8-Emplazamientos

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS ADOLFO BARREIRO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32858 Nv.5-v.nv.11.

Se emplaza al señor CANDIDO DA ROSA, N.o 90.775, funcionario de la Gerencia Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32859 Nv.5-v.nv.9.

Se emplaza al señor ARIEL MARTINEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5.pub. 32857 Nv.5-v.nv.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Ing. NAFTALI EISENBERG GOLDBERG, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días para que se presente al Depto. de Personal, de la Gerencia General, La Paz 1095, para notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32817 Nv.1.o-v.nv.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departaménto Administrativo y Servicios Generales de fecha octubre 18 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Contratado para Operativo Limpeza, señor RAUL CRISTINO VELAZQUEZ para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado in curso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, noviembre 3 de 1971.
8) (C. C.) 5|pub. 32838 Nov.4-v.nov.10.

HOSPITAL VILARDEBO

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 7 de octubre de 1971, se emplaza al señor ELBIO MEDERO ALONSO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Dr. Héctor Puppo Touriz, Enc. de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32832 Nov.4-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR Dr. HECTOR GIANNARELLI

Se emplaza a la señorita EVA ELSA MARIÑO URAN, Enfermera 2.a de este Centro, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Dr. Germán Abella, Enc. Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32849 Nv.5-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Segismundo Goliger contra JULIO CHONICHEDKY BAINSTENAS y otro. Acción Pauliana", (Ficha H 206|971), se cita, llama y emplaza a don Jaki Konichekis Bialockis, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $ 3.600.— 30|pub. 20266 Oct.26-v.dc.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) contra sucesores de CARLOS REBUFFELLO y CATALINA PEÑA de REBUFFELLO. Juicio de expropiación". (375 C|1971), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Rebuffello y doña Catalina Peña de Rebuffello, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. El bien expropiado, se encuentra ubicado en la 14.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 98, (Villa San Jacinto), con el siguiente deslinde: por el Noreste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros que la separa de los padrones N.os 266, 329 y 681; por el Noroeste, una línea recta de 24 metros de longitud que la separa del terreno padrón N.o 97; por el Suroeste, 42 metros 95 centímetros lindando con padrones N.os 99 y 612 y por el Sureste, 24 metros de frente a la calle Pando. — Pando, 21 de setiembre de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
8) $ 10.800.— 30|pub. 18925 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se emplaza por el término de noventa días, a ALEJANDRO CIRIACO CARABALLO HERNANDEZ (Ficha A N.o 9, año 1970), para que se presente ante este Juzgado a efectos de manifestar si acepta o repudia la herencia de Candelaria Caraballo, bajo apercibimiento de tenérsela por repudiada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria
8) $4.800.00 30|pub. 17793 Set.27-v.nov.10.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien, por decreto del 28 de julio de 1971, fracción de terreno propiedad de la Sucesión de don Raúl Previtali, sita en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón número 5.151 (parte), con una superficie total de 2.516 metros cuadrados 7.517 centímetros cuadrados, para el emplazamiento del Depósito de Distribución de Agua Potable del "Sistema Central Laguna del Sauce" Exp. N.o 3.659|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por Decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de octubre de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 32781 Oct.27-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.381 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al trazado de la Autopista Av. Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 106.276. Propietario ANTONIO GOMEZ y OTROS. Sup. aprox. 24 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 21 de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32835 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.383 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al Parque Público de Punta Espinillo los inmuebles siguientes:

Padrón 122.803. Propietario FELIPE SANGUINETTI. Sup. aprox.: 12.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 22 de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32836 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.382 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la ampliación del Parque Rivera los inmuebles siguientes:

Padrón 38.435. Propietario MARIO y MARIA ADELA NARIO. Sup. aprox. 9.092.70 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 16 de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32837 Nov.4-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas

de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 80. Tramo Migues_Tala.
Ubicada en la 9.a Secc. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 7.347.
Propiedad de Suc. Julia Bermúdez.
Padrón N.o 13.187 (p).
Area: 955 metros cuadrados 28.
Ruta N.o 81. Tramo Ruta 7_San Bautista.
Ubicada en la 12.a Secc. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.857.
Propiedad de Carmelo Cabrera y otros.
Padrón N.o 40.333 (p).
Area: 2 Há. 5.432 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 25 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32805 Oct.29_v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. Tramo Paso del Sauce.
Ubicada en la 6.a Secc. Jud. del Dpto. de Artigas.
Expediente N.o 7.434.
Propiedad de Silvio Brum.
Padrón N.o 2.335 (p).
Area: 1 Há. 8.640 metros cuadrados 06.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32806 Oct.29_v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 15. Tramo Rocha_Velázquez.
Ubicada en la 3.a Secc. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 3.836.
Propiedad de Atanasio Inda.
Padrón N.o 6.258.
Area: 1 Há. 6.771 metros cuadrados 70.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 25 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32807 Oct.29_v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. Tramo Salto_Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Secc. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.304.
Propiedad de Cecilio Rodríguez.
Padrón N.o 4.050.
Area: 3.383 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32808 Oct.29_v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.102.
Propiedad de Angela Medina de González.
Padrón N.o 6.802 (p).
Area 5.010 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32809 Oct.29_v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Contin. Tramo Av. Italia.
Ubicada en la 7.a Secc. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.733.
Propiedad de Francisco Biensoba.
Padrón N.o 5.839 (p).
Area 160 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32810 Oct.29_v.nov.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: LUIS A. DURAN BERENGUER. "Incapacidad" (F.A. 78|70), se hace saber que por decreto de fecha abril 26 ppdo., se declaró a Luis Alberto Durán Berenguer en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su madre María Elia Berenguer. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 20478 Oct.28_v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BORSANI MOIANA MARGARITA JUANA. "Incapacidad", (F 96|68), se hace saber que por resolución N.o 7.473, de fecha 2 de diciembre de 1970, se declaró en estado de incapacidad mental a Margarita Juana Borsani Moiana y se designó curadora propietaria a su hermana LYDIA TERESA BORSANI MOIANA. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 20208 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MARIA R. ESTECHE SILVEIRA. "Incapacidad" se hace saber que por decreto de fecha agosto 23 de 1971, se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Esteche Silveira, designándose curadora a su madre Carmen Silveira de Esteche. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 20199 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NICOTERA, FRANCISCO. "Sucesión" (Ficha A|549|969) por resolución de fecha 12 de noviembre de 1970 se nombró curadora interina del presunto incapaz ANTONIO PAULINO NICOTERA a Carmen Zito de Nicotera, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de mayo de 1971. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.— 10|pub. 20985 Nov.4.v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: JOSE MARIA LUNA SANCHEZ. "Presunto incapaz". (Ficha C N.o 438|970). se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 14 de setiembre de 1971, se declaró el estado de incapacidad de José María Luna Sánchez, designando curadora a María Haydée Sánchez de Luna, a quien se le discernió el cargo por resolución del 30 de setiembre de 1971. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
10) $ 1.600.— 10|pub. 20243 Oct.26-v.nv.9.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALICIA STELLA BONIFACINO AVELLA, domiciliada en Rincón 723, Esc. 36, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece testimonio de Nelly Pollero y Mireya Fernández Misine, sobre su vida y costumbres quienes se presentarán sin necesidad de citación. — Alicia S. Bonifacino Avella". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20864 Nv.3-v.nv.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó este escrito: JORGE CELIA MOLINARI, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Julio César Frugoni y Lorenzo Iglesias". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10 pub. 20882 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "BLADIMIR FERNANDEZ AGUILERA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Cella". — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20880 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "PEDRO CELIA FERRER, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley número 13.925, ofrezco declaración de Julio César Frugoni y Lorenzo Iglesias". — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20883 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE RAMON GUZZO TEJERA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub 20884 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "LUIS ALFREDO DARTAYETE FERNANDEZ, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco declaración Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20885 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "WERTHER ANGEL TORCHIO VIOLANTE, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez Bengoa y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20878 Nv.3-v.nv 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE QUINTAS FEIJOO, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20875 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE RAMON ESMITE DONDERO domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20888 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "LUIS ALFREDO NETTO MARTIN, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20874 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "ALBERTO TAPIA ESCAPA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20877 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "DOMINGO ANGRISANO ARBELO, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20879 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE BILHERE VIÑAS domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20887 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "HECTOR MONTEMUIÑO RAMOS, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Cella". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20876 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "ROVINSON DIAZ, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20886 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "RUBEN DILLORME VILLAR, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Cella". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20881 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO BLANCO LANZILLOTTI, (Ficha D 180|71), domiciliado en Gaboto 1485, optando el título de Procurador y Escribano Público, del señor Juez, solicita reciba testimonio de Hugo Silva Sordi y Marcos Basiaco Scarpitta, sobre vida y costumbres del compareciente, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Blanco. — R. M. Camps. Abogado" — Montevideo, 28 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20800 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO REYNALDO BERRINI SPILLERES (Ficha D 300|71) con domicilio en Avenida 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el artículo 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Hugo Reynaldo. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20514 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NICOLAS BITLLOCH PIGRAU (Ficha D|302|71) con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el artículo 3.o inciso c) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Nicolás Bitlloch. — José Righetti, Escribano". — Montevideo 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20513 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO MARTINEZ GARIAZO (Ficha D|238 69), constituyendo domicilio en Rincón 723 P. 1, Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Alicia Alzugaray y Carlos Fernández, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ernesto Martínez Gariazo. — Jorge Soliño". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Ad. junto.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20511 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE OMAR CARRION LAGEARD, (Ficha D|298|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841 digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, Inciso C) ley N.o 13.925, se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Jorge Carrión. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20343 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE TORRES, (F. D 202|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Juan José Torres. — José Righetti, Escribano. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20344 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL PAPANTONAKIS, (Ficha D| 366|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores: Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Manuel Papantonakis. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20345 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIAN PEREZ FRANCHIZ, (Ficha D| 204|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841), digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores: Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Julián Pérez Franchiz. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20346 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENZY ALBERTO CHARBONNIER (F| D|278|71), domiciliado en Ituzaingó 1409, solicita, para obtener del título de procurador, se sirva recibir información de vida y costumbres de Wáshington Ramírez y Martín Gualberto Machado Latorre, expidiéndoseme testimonio. — E. A. Charbonnier. — Ricardo L. Kuster, Abogado". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20342 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — GERT MANFRED JUST, con domicilio en Almería 4667, Ap. 2, digo: Que para inscribirme como Despachante de Aduana (Dec. 391|971, Art. 2.o), pido se interrogue a Hugo Alonso Arizaga y Héctor Cúneo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gert Just. — Hugo Chochó Vicens, Abogado". — Montevideo 11 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 19955 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, "Información de vida y costumbres", (Ficha D 442|971), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo domicilio en la calle Gaboto 1464, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde, ambos con domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de citación previa. Por lo expuesto al señor Juez pido: me tenga por presentado, por constituído domicilio, que se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Carlos Alfredo Amoza. — José E. Badaró Vera. Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20787 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: LYDIA PARADELL BRUSA. "Información de vida y costumbres". (Ficha D 380|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Noveno Turno LYDIA PARADELL BRUSA domiciliada en la calle 21 de Setiembre 2713, Apto. 202, al señor Juez dice que al optar a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a las señoritas Lilián Ibargoyen Obiol y Silvia Linial Barón, sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito proveer de conformidad al señor Juez. — Lydia Paradell Brusa. — Dr. Arnoldo A. Ordoqui. — Y a los efectos legales se hace esta publicación". — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20707 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: LILIAN IBARGOYEN OBIOL, "Información de vida y costumbres". (Ficha D 382|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Noveno Turno. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, domiciliada en la calle Pedernal 2125, Apto. 1 al señor Juez dice que al optar a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a las señoritas Lydia Paradell Brusa y Silvia Linial Barón, sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito al señor Juez proveer de conformidad. — Lilián Ibargoyen Obiol. — Dante Russo Neves. Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20706 Nv.1.o-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ANA MARIA BARRUETAVEÑA ROTONDO, (V 377|971), domiciliada en Canelones 1041, Apto. 201, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Elba Barrios de Carlos y Héctor Améxis, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Barruetaveña". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20705 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ELBA MARIA BARRIOS de CARLOS, (V 381|971), domiciliada en Canelones 1041, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Ana Barruetaveña y Héctor Améxis, sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Elba María Barrios". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20704 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HECTOR DANIEL AMEXIS PAIVA, (V, 379|971), domiciliado en San José 1466, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Ana Barruetaveña y Elba Barrios de Carlos, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20703 Nv.1.o-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — ALFONSO VARELA COLLAZO, con domicilio en Bvr. España 2617, digo: Que para inscribirme como Despachante de Aduana, (decreto 391|971, artículo 2.o), pido se interrogue al Contador Julio Burgazzi y al señor Hugo Leonardo Baridón, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alfonso Varela Collazo. — Hugo Chochó Vicens, Abogado". — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 21082 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Decimoprimer Turno. — WALKER FOCH ICHAZO DUHALDE, optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel García y Mac. Gómez, sobre mi vida y costumbres y constituye domicilio en Treinta y Tres 1334, escritorio 4, expidaseme testimonio. — W. Foch Ichazo Duhalde. — Yara López Alvez, Escribana". Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20358 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. SERAFIN TOME PIÑEYRO (V|347|971), constituyendo domicilio legal en Rincón 625 Esc. 13, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador corresponde realice información de vida y costumbres, tomándose declaración a los señores Javier Methol, domiciliado en Paraguay 1780 y Miguel A. Nin, domiciliado en 21 de Setiembre 2516, quienes depondrán al tenor del interrogatorio de estilo. Por lo expuesto solicito que en definitiva se me expida testimonio. — Serafín Tomé Piñeyro. — Marcelo Solari, Abogado". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20510 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, AMALIA PONTE, (343|V|1971), con domicilio en Gral. Artigas 987, Esc. 3, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Beatriz Crespi y Rayen Peláez, sobre mi vida y costumbres. — Amalia Ponte. — Emilio Biasgo Marino, Abogado". — Pando, octubre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) $ 1.600.— 10|pub. 20839 Nv.3-v.nv.16.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 31|69|2

Arrendamiento del Quiosco instalado en el Hall de Boleterías de la Estación Central "José Artigas" para la venta de artículos de interés para el viajero. (De plaza).

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 1971. Hora: 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 1er. piso, (Oficina 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14.00 a 18.00 horas.

Por más información, por el teléfono 91 09 42.
12) (C.C.) 10|pub. 32860 Nv.5-v.nv.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 980. — Cubiertas y cámaras.
Primer llamado: 30|11|71. — Hora: 15.30.
Precio del pliego: $ 400.00.
Licitación pública N.o 985. — Un compresor y accesorios.
Primer llamado: 1.o|12|71. — Hora: 9.30.
Precio del pliego: $ 500.00.
Licitación pública N.o 991. — Llaves de paso, empalmes y manguitos.
Primer llamado: 7|12|71. — Hora: 9.30.
Precio del pliego: $ 545 00.
Licitación pública N.o 987. — Artículos de pinturería.
Primer llamado: 2|12|71. — Hora: 9.30.
Precio del pliego: $ 600.00.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle José Martí 3379.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, en el día y hora indicado y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32856 Nv.5-v.nv.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 76|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por el suministro de 100 000 forros de plástico para Libretas de Caja de Ahorro.

Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas, se encuentran a disposición de los interesados, en el Sector Servicios -Compras-, (Cerrito 318, 1er. piso).

La apertura de dichas ofertas, se realizará en las condiciones y formalidades de práctica, en la Sala de Licitaciones, (Cerrito 318, 1er. piso), en las fechas que se indican a continuación:

Primer llamado: 23 de noviembre de 1971, hora 15.

Segundo llamado: En caso de ser necesario, el día 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32850 Nv.5-v.nv.9.

SUCURSAL 19 DE JUNIO
Licitación Pública N.o 76|23
Primer y Segundo Llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para provisión de pavimentos de pisos y escaleras del sector sobre Avda. 18 de Julio de la Sucursal "19 de Junio", de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 1.000.00 (un mil pesos m|nal.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 26 de noviembre de 1971, a las 14.30 horas el primer llamado y el día 3 de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, el segundo llamado.
12) (C.C.) 3|pub. 32851 Nv.5-v.nv.9.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 34|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la provisión e instalación de doble equipo de bombeo en la Brigada Aérea N.o 1, Carrasco, según pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros, de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes.

La apertura del primer llamado, se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 22 de noviembre de 1971 a la hora 10.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1.o de diciembre de 1971, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, octubre 27 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32831 Nv.3-v.nv.16.

Licitación pública N.o 33|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de la planta de Pilotaje del Pabellón de Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Administración Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes de 10 a 11 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 23 de noviembre de 1971 a la hora 10.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 30 de noviembre de 1971, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, 25 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32793 Oct.28-v.nv.11.

ESCUELA MILITAR
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|971
Primero y segundo llamado

La Escuela Militar, llama a licitación pública (Primero y Segundo llamado), para la adquisición de 60 guardarropas especiales, de un solo cuerpo, construido en chapa decapada N.o 22.

Los pliegos de condiciones, particular y general, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Instituto Dpto. de Canelones, Localidad de Toledo Sección Habilitación en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se fija para el día 2 de diciembre de 1971 a la hora 9.30. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca a un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 11 horas. — Toledo, 21 de octubre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32741 Oct.25-v.nov.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|972
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|972, por aprovisionamiento de Pan marsellés, pan porteño, pan catalán, pan de viena especial para frankfurters, pan negro especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 22 de noviembre de 1971, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32828 Nv 3-v.nv.16.

LICITACION PUBLICA N.o 2|972
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|972, por aprovisionamiento de Paleta tipo jamón, mortadela tipo bologna, frankfurters, jamón cocido, salame tipo milán, lomo canadiense o bondiola ahumada, butifarras, panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de noviembre de 1971 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentar un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 25 de noviembre de 1971, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32829 Nv.3-v.nv.16.

LICITACION PUBLICA N.o 3|972
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|972, por aprovisionamiento de Tallarines frescos al huevo, ravioles de verdura, variante: ravioles de jamón, ravioles de ricota, ravioles de ave, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de noviembre de 1971 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 30 de noviembre de 1971, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32830 Nv.3-v.nv.16.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|71
Carpeta 152|71

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de un equipo de Rayos X, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se efectuará el día 14 de diciembre a la hora 8 y 30. En caso de fracasar este primer llamado este aviso es válido para el segundo llamado, cuya apertura se efectuará el mismo día a la hora 9.

Valor del pliego de condiciones: $ 250. — Montevideo, octubre 26 de 1971.
12) (C. C.) 8|pub. 32803 Oct.29-v.nov.10.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de diciembre de 1971, a las empresas interesadas en la construcción de los locales de los Servicios de Alimentación, correspondientes a las Escuelas N.os 153 de Primer Grado; 143, de Segundo Grado; 151, de Segundo Grado; 139 de 2.o Grado y 110 de 2.o Grado sitas respectivamente en el Cno. de las Tropas 3025, (Toledo Chico); calle Holanda sin. (Cerro); Avda. don Pedro de Mendoza 4815; Camino Domingo Arena 3990; y calle Campamento 4390

De acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que podrán retirarse en la sede del Organismo, Sector Servicios Generales en la calle 25 de Mayo 609 al precio de dos mil pesos m|n. ($ 2.000.00), en los días hábiles de 15 a 18 horas.

En caso de que a las 18 horas del día 6 (seis) de diciembre de 1971 no comparecieran un mínimo de tres (3) oferentes se hará un segundo llamado para las 19 horas del mismo día con los oferentes que se presenten. — C. Cabrera Giordano, Presidente — A. Lamboglia De Las Carreras, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 32845 Nv.4-v.nv.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 20|971

Objeto: contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de papa para semilla embolsada.

Apertura: primer llamado: 16 de noviembre de 1971, hora 16. — Segundo llamado: 19 de noviembre de 1971, hora 16.

Licitación N.o 19|971

Objeto: Acarreo de papa embolsada.
1971. Segundo llamado, hora 16.
mer llamado: hora 16. — 22 de noviembre de
Apertura: 17 de noviembre de 1971. — Pri-
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas de oficina.

12) $ 600.— 3|pub. 20966 Nv.4-v.nv.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: "Liceo de Río Branco, Cerro Largo", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32776. Oct.27-v.nv.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 23 de noviembre de 1971

Hora 14. — Lic. N.o 259. — Bancos de madera y mesas cármicas. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.45. — Lic. N.o 260. — Material de Cirugía. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, tres por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 14.15. — Lic. N.o 259.
Hora 15.00. — Lic. N.o 260.

Martes 7 de diciembre de 1971

Hora 8.00. — Lic. N.o 261. — Material para uso odontológico. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Hora 8.45. — Lic. N.o 262. — Instrumental quirúrgico. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, tres por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 8.15. — Lic. N.o 261.
Hora 9.00. — Lic. N.o 262.

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 3 de noviembre de 1971.

12) (C.C.) 2|pub. 32852 Nv.5-v.nv.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 1.200 hornos de primus, de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 30 de noviembre de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 32801 Oct.29-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 86
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 2.400 delantales, de género para damas, en varios gustos y colores.

1.200 pares de medias, para damas, en varios gustos y calidades.

800 camisones, para damas en varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: 30 de noviembre de 1971 a las 11 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 32800 Oct.29-v.nov.12

LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 5.000 frascos de brillantina líquida, en varios tamaños.

1.500 frascos de fijador, en varios tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: 30 de noviembre de 1971 a las 9 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 32799 Oct.29-v.nov.12.

Licitación pública N.o 87
Primer y segundo llamado

Artículos: 3.750 metros de forro de seda marrón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado, 29 de noviembre de 1971 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el 29 de noviembre de 1971 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, octubre 26 de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 32785 Oct.28-v.nov.11.

Licitación Pública N.o 50
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.550 metros paño militar de 1.40 metros de ancho aproximado.
800 metros de tartán.
120 metros de entretela de cuello.
500 broches de poncho.
4.000 botones de 18 milímetros.
25 conos de hilo mercerizado N.o 40.
10 carreteles de hilo N.o 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de noviembre de 1971 a las 10 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de noviembre de 1971 a las 10'30 horas. — Montevideo, octubre 25 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 32775 Oct.27-v.nv.10.

Licitación pública N.o 80
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículos: 1.000 metros de cotín, varios gustos.
1.000 metros de género de lienzo.
800 metros de franela lisa.
1.000 metros de madrás.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 26 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, octubre 22 de 1971.

12) (C.C) 10|pub. 32752 Oct.26-v.nv.9.

Licitación pública N.o 81
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículos: 2.400 encendedores varios tipos.
2.400 manteles de nylon varios gustos.
2.000 sobres plásticos, tipo escolar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 26 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, octubre 22 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 32753 Oct.26-v.nv.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 64

Se llama a licitación pública para la adquisición de aparatos de laboratorio, instrumental y material de vidrio para laboratorio, placas radiográficas, productos químicos y refrigerador, destinados a varios servicios de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día jueves 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32842 Nv.4-v.nv.8.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Se emplazan acreedores al día 30 de setiembre de 1971 de VICTORIO GUILLERMO CHAPARRO con comercio en la calle Sarandí 321, Local 2 de la "Galería Chaparro" ciudad de Rivera. (Ley 26 de setiembre de 1904). Presentarse en Sarandí 321, apartamento 1. (Rivera). — Rivera, octubre 4 de 1971.

13) $ 5.400.00 20|pub. 19206 Oct.14-v.nov.11.

HOTEL EL DORADO

Se convoca a los acreedores de los señores Iser, Samuel, Mauricio y Jorge Iusin, Elías Yaffé y Diego Román García, en cuanto tenga relación con los muebles, útiles y alhajamiento del Hotel El Dorado, a presentar sus créditos en San José 1058, Esc. 102, de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.

13) $ 5.400.— 20|pub. 19839 Oct.20-v.nv.17.

BARMO CLUB LTDA.

Por clausura de comercio, se emplaza a los acreedores de "Barmo Club Ltda.", a presentar sus créditos relacionados con el establecimiento, sito en Ituzaingó N.os 1460 y 1466, de esta ciudad, en el Estudio del Esc. Rubén Perroni Garat, calle Colonia 1495, de 10 a 12 horas.

13) $ 3.000.— 10|pub. 20519 Oct.28-v.nv.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he cerrado mi comercio de ramos generales establecido en el Balneario La Paloma, Departamento de Rocha.

Acreedores presentarse en Centro Comercial de Rocha. — CARLOS ALBERTO MASIDE.

13) $2.000.00 10|pub. 20537 Oct.29-v.nov.12

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 5 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS ENRIQUE BARONE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1524 Ap. 308 y MARTHA SONIA ALMEIDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Colonia 1524.

2.a Sección

DOROTEO NEMENSIO BURGUEÑO, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333 y JOAQUINA de los SANTOS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1335.

RODOLFO ANTONIO SCALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1528 Ap. 7 y LUCIA GRACIELA ANTUNEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Río Negro 1528 Ap. 7.

3.a Sección

CARLOS ALBERTO PIZZANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1268 Ap. 18 y GRISELDA NELLY MANZZINI, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alzáibar 1268 Ap. 18

4.a Sección

EDMUNDO BENJAMIN SOARES NETTO, 49 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 838 y MYRIAM IVONNE VIENES, 39 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Plaza Independencia 838.

CARLOS GORGOROSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1337 y MIRTA GLADYS OLIVER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1137.

6.a Sección

ALEMBERT VAZ VAZ, 54 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Colonia 2309 y BRENDA JAVIERA FERNANDEZ DAVILA, 37 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Colonia 2309.

7.a Sección

RAUL RUBENS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2193 y LIBIA MALDONADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2193.
LUIS ALBERTO SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1846 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1836.
RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 Ap. 9 y ANA MARIA JACUE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 1746 Ap. 8.
LUIS ANGEL DE BARBIERI, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Coquimbo 2022 y MYRIAM CARMEN NUSSBERGER, 27 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Coquimbo 2022.
PEDRO MOLINARO, 28 años, soltero, chanista, oriental, domiciliado Madrid 1604 y ROSA BRUNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1604.
TOMAS LAMBERT, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4781 y SUSANA CUBA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2289.

8.a Sección

OSCAR CANCLINI ESPINOSA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1885 y BLANCA IRMA GUERRA MAZUL, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1885.
JULIO CESAR MARTINEZ MANCEBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3058 y ESTRELLA TORRES SCHINCA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3058.
OMAR ALBERTO PEREZ SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1706 y ARLETTE ALBA DIAZ ROMANELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1706.
GUALBERTO PAEZ BARBOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 2922 y ROSA ESTER ALONSO DA SILVERA, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Guardia Oriental 2922.
LUIS ALBERTO TOMAS SUSALLA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 2193 y SARA MYRIAM SOBA MONTALBAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pampas 1926.
JUAN CARLOS CORTES PERNA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1448 y DOLORES CANDAME PARDO, 23 años, soltera, maestra, española, domiciliada Enrique Martínez 1448

10.a Sección

HUMBERTO EDUARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Belanger 5935 y NORMA RAQUEL SOBRERA, 19 años, soltera, moldeadora, oriental, domiciliada Belanger 5935.

11.a Sección

MARIO AVELINO FERNANDEZ, 29 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Carpintería 4547 y ROSARIO de la MACARENA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirán 2260.
LUIS ALBERTO CAMBON, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 4879 y SUSAN CHILDS STELLA TAIT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 4879.
JULIO CESAR BARREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5340 y MARIA ADDIS STELLA FALERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5340.
RUBEN GARCIA, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Peteroa 3172 bis Ap. 1 y VELIA PASTOR, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Peteroa 3172 bis Ap. 2.

13.a Sección

JUAN CARLOS JUAREZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10046 y MARIA ALBA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10046.
JOSE NORBERTO COLLAZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 34 y MARIA ISABEL TECHERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 156.
FRANCISCO GABRIEL ANDRADE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4053 y ROSE MARY FILIPOVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1830.
WASHINGTON SUAREZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Con. Holanda 2998 y MARIA del CARMEN SANTA CRUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diagonal 2482.
EDGARDO ALBERTO DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3213 y MARIA ESTHER TURIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1882.
JUAN ANGEL CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2082 y MIRTHA ROSA IVANCEV, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 número 4591, Cerro.

14.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3509 y ANA MARIA REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3509.

15.a Sección

JUAN DIAZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 597 y SELVA PRATTO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cnel. Mora 597.

16.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Güemes 3191 y GLADYS GRACIELA BATALLA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Montecarlo 3420 Ap. 2.
WALTER IZQUIERDO, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zurich 3437 y MARIA BEATRIZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3437.
JUAN ALBERTO PARMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella Polar 6149 y AMALIA AURISTELA ROSAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrella Polar 6149.
LUIS DONABENE, 57 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3527 y TERESA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3525.
DARICO BOLNEY GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3654 y GUIAZUL MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caserta 3671.
CARLOS SILVA, 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3362 y AMALIA MAURICIA RIVERO, 46 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3362.

17.a Sección

RICARDO DUILIO SOLARI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4590 bis Ap. 1 y OLGA NAHIR SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4590 bis Ap. 1.
ALDO FERREIRA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4310 y JUANA VIDELA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4310.
LUCIANO ANIBAL MONTERO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3932 Ap. 3 y ASUNCION SOUZA, viuda, oriental, domiciliada Itacumbú 3932 Ap. 3.
COSME GUARINI, 54 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Proción 2642 y CIRIACULLA SAVELLO, 45 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Proción 2642.
ENRIQUE STAINO, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARLENE INZAUSTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4814 bis.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO BUELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2361 y SARA SEXA SEXA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2361.
JORGE WALTER GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 3519 y ANA MARIA VIVALDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Catalá 2415.
DAVID MIRANDA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 2237 y MARIA VIRTUDES RAMA 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Guaviyú 2820 Ap. 6.
JUAN HECTOR LUSTO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2413 Apto. 3 y CATALINA GIMENEZ empleada, paraguaya, domiciliada Mariano Moreno 2413 Apto. 3.

21.a Sección

LIDER GLAVIJO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2.o Gori 2838 y SUSANA CRISTINA FEDELICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. de 40 metros N.o 1826.
VICTOR HUGO CURCHO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Higueritas 1946 y MARIA CRISTINA COLOMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Higueritas 1954.
JULIO CESAR REYES, 17 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ganaderos 4264 y RITA BEATRIZ PALERMO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4262.
HUMBERTO FILOMENO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 877 y ESTELA MIREYA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petain 877.
CARLOS JOSE VERDEROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 3907 y STELLA RAQUEL GENTA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 3907

22.a Sección

JUAN CARLOS ORIGONI, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanes 3422 y LUZ del ALBA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4025.
EDMUNDO UBALDO SILVEYRA, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado J. Revuelta 3461 y MARIA CARMEN ALTAMIRANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada S. Apa 5370.
RUBEN PEREZ MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1650 A. y GLORIA GLADYS ROIBAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1630 A.

24.a Sección

FELIPE DANIEL SILVEIRA de ANDRADE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2443 Ap. 2 y ESTELA LUCIA AZNAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla México 6525.
NELSON MOURE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1921 Ap. 2 y MARIA de los ANGELES FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3125.
14) $ 170.00 3|pub. v.Nov.9.

Montvideo, noviembre 4 de 1971

3.a Sección

SOCILIO ALVAREZ DUARTE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 260 y ESTERLINA LEYES ROSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 260.

4.a Sección

WILSON SILVA, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Soriano 1226 y OLGA BEATRIZ BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1226.
RUBEN DARIO CABALLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y BLANCA DELMA FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.
JULIO CESAR GALLARDO, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1122 y MATILDE CELIA TELIAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1122.

5.a Sección

TITO EDUARDO ARBALLO, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Maldonado 1464 y MARINA TORRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1464.
WASHINGTON FERREIRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y NELLY ESTER ELHORDOY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1388.
LUIS ALBERTO CARRESE 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1820 y LUCIA HILDA MONDUERI, 28 años, soltera oriental, domiciliada San Salvador 1820.

6.a Sección

OSCAR CAPRIO, 56 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1678 y MARIA SECUNDINA URBAN, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1678

8.a Sección

JORGE ANTONIO GUISANTES DEL BARCO, años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Nueva York 1695 y AURA GUIMAR PINTOS MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1695.
GUILLERMO DOGLIO CONTI, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Progreso 934 y ELODINA FRANCO BAYONA, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Progreso 934.

10.a Sección

HECTOR BORGES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1254 y LILIAN GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araucana 1254.
JORGE ANTONIO COX, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Calle C número 2289 y ESTELA INES MESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 2289.
CARLOS OMAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, barista, oriental, domiciliado Rivera 6865 y MARIA ISABEL CABRERA 23 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 6865.

11.a Sección

RAUL GREGORIO ESPINO, 52 años, divorciado, curtidor, oriental, domiciliado Veracierto 3315 y ECILDA ROSA RYCKEBOER, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3315.
FRANCISCO ALFREDO MARTINEZ, 61 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Ombú 3139 y MARIA MARTINEZ, 39 años, divorciada, española, domiciliada Ombú 3139.
JORGE OMAR NUÑEZ, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Argerich 4665 y BEATRIZ POLEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4665.

12.a Sección

LUIS MARCELO BERNAL OFELIA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Martín 2652 y BEATRIZ DELGADO MERETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2652.
JULIO CESAR AMABILE, 25 años, soltero, traductor, oriental, domiciliado Gral. Flores 3574 y MARIA ADELA RODRIGUEZ, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2717.

13.a Sección

JOSE PEDRO MARTINEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Continuación Carlos María Ramírez 4022 y ELSA CRISTINA BARRIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Carlos M. Ramírez 4022.
RUBEN DOMINGO FAIRA, 25 años, soltero empleado oriental domiciliado 2.a Sanfuentes 2454 y GRACIELA GLADYS BENINCASA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3970.
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3721 y MARIA CRISTINA BARCA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Barcelona 1892.
ADOLFO SAULIS, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Turquía 4289 Ap. 3 y EURINDA MARYNA MAQUEIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4289.

14.a Sección

JULIO CESAR HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 910, bis y JULIA AIDA MORALES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 910, bis.
JULIO CESAR de la FUENTE ALMADA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 4145, Apto. 2 y MIRTHA RAQUEL PINEYRO MAIDANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Valdenegro 4145, Apto. 1.
HEBER PORTO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Criollos 4241, bis y SHIRLEY SILVIA RODRIGUEZ 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4241, bis
HECTOR ERNESTO PEREZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 703 y ANA MARIA MAGDALENA ROTONDARO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 728.
CARLOS JESUS CARRARA, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado 19 de Abril 3425 y ANA MARIA VILLAR, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 19 de Abril 3425.
HECTOR ENRIQUE RECIOY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3567 y MARTHA BEATRIZ CARBAJAL, 25 años, divorciada estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3567.

15.a Sección

MORGAN MARIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 y ROSITA LOPEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Solano Antuña 2970.
JUAN ANTONIO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2908 y EDELFINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2908.

16.a Sección

JOSE ADALBERTO GUTTMANN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iberia 3800, Apto. 5 y GLADYS SILVIA WOLLNER, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Iberia 3800.
LUIS ALBERTO DA CUNHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6794 y MARIA VIRGINIA RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7071.
EMIR REPUBLICO MONTERO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 3310 y MIRTHA GLADYS PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3452.
LUIS NELSON BANAGAN, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Nápoles 3462 y TERESITA RAQUEL MESSERE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6131.
DONATO LEPORE, 24 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Aparicio Saravia 3489 y TERESA PASCALE, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Bérgamo 3478.
OROSMAN OLIVERA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos Velazco Lombardini 3320 e IRENE MABEL de los SANTOS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Velazco Lombardini 3320.
NESTOR PESCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4439 y ZULMÁ da SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bóvedas 4439.
CARMINE MONGELLI, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Víctor Manuel 6020 y MIRTA CATALINA BERNAOLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6020.
SILVIO FERMIN PEREIRA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Florencia 3675 y CARLOTA LEONTINE CAZAUDEBAT, 71 años, viuda, francesa, domiciliada Florencia 3675.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL URDIOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4636, Apto 4 y SUSANA RAQUEL CUACHA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapadores 4941.
ELBIO VIANA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4191 y ROSA LILA DELARNO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4191.

18.a Sección

ENRIQUE PEDRO GUILLEMETTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar España 2998 y MARCIA NAVAJAS, 20 años, soltera, estudiante, estadounidense, domiciliada Br. España 2998.
EDISON STASIENIUK, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Echevarriarza 3274, bis y MARTA ELVIRA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3274, bis.
RUBEN BELITZKY, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 26 de Marzo 3385, bis, Apto. 5 y GUISELA RAQUEL ZWIRN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3385, bis, Apto. 5.
HECTOR HUGO SALAVERRIA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guaná 2584 y OLGA DEBENEDETTI, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2584.
HECTOR RUMUALDO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1163 y MARIA TERESA GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1163.

19.a Sección

MANUEL ALBERTO RUSSO, 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado José E. Culta 2117 y LUISA MARY PORCELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2370.
ANGEL BARSELIO PANTELIS, 26 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2285 y ELISA MERCEDES BANEGA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2285.
DAVID JACOBO SVAHJMAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 2085 y BEATRIZ TENEMBAUM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2085.
CARLOS RICARDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Río Branco 1290 y PERLA GLORIA LAVECCHIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2834.
MARIO ANACLETO GHISO, 28 años, soltero, chapista, oriental, domicilado José Bonaparte 3061 y GLORIA del CARMEN TROTTA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Guzmán 3258.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5324, Apto. 3 y MIRTA SUSANA ARMADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5324, Apto. 3.
NORMAN STANLEY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 574 y ANGELICA CELIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 886, bis.
JUAN CARLOS ANZALONE, 20 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Petain 1076 y BLANCA AURORA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. José Batlle y Ordóñez 4625.
LUIS HECTOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 5110 y MARIA TERESA RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 955.
MACARIO CORREA ECHEVERRIAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4508 y SANTA CATALINA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4508.

14) $ 170.— 3|pub. v.nv.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SCHNECK CARLOS. "Prescripción", (Ficha V 308|971), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble; y a Emilia Tudurí de García, Carlos Martínez Vigil, María Rosalía Daban, Constantino Sánchez Mosquera y María Fontans; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción de dominio, sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial (antes 21.a) de Montevideo, empadronado con el N.o 107.560, señalado con el N.o 21 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, trazado en abril de 1921, inscripto el 17 de mayo de 1921 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, según el cual tiene una superficie de 471 metros 85 decímetros y se deslinda así: 10 metros 02 centímetros de frente al Noreste al Camino Santos, (antes calle Tudurí); 10 metros al Suroeste lindando con solar N.o 19; 47 metros 53 centímetros al Sureste con solar N.o 20; y 46 metros 84 centímetros en el Noroeste con solar N.o 22, distando el punto medio de su frente 25 metros 05 centímetros de la esquina que forma el Camino Santos con la Avda. de las Instrucciones. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 18.000.— 30|pub. 20802 Nv.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que don JOSE ANTONIO GARCIA PAZ, (Ficha B N.o 958|71), se presentó ante este Juzgado, iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 74.362, actualmente baldío, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, inscripto en Catastro con el número 66.375, compuesto de metros 250 de superficie y se deslinda: 10 metros de frente al N.E. sobre la calle Juan Vicente Arcos; 25 metros al S.E. frente a la calle Tomás Claramunt siendo esquina; 25 metros al N.O. linda con el padrón N.o 74.361 del señor Nelio Trindade y al S.O. 9 metros 85 con el padrón 74.363 del señor Tomás Ruocco.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 12.000.— 30|pub. 20821 Nv.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron CELIA ANGELA, JOSE CARLOS y JUAN ENRIQUE LAMBERTO SCAPINO, solicitando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Inmuebles y mejoras contenidas, delimitados por las calles Nantes, Basilio Araújo y Bulevar Propios, con un área total de 1.55? metros cuadrados 22, que está integrada por el padrón N.o 76.891 al que se le asigna una superficie de 641 metros cuadrados 95 y otros sobrantes, lo que en conjunto forman una manzana triangular que se deslinda así: 78 metros 66 con frente al Noreste a la calle Nantes, 79 metros 26 con frente al Suroeste al Bulevar Propios y con frente a la calle Basilio Araújo dos rectas quebradas de 26 metros 86 al Sureste y de 13 metros 02 al Sur, formando ochava en la esquina de esta calle con el Bulevar Propios.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referido y en especial a la Intendencia Municipal de Montevideo y a los linderos que pudieran haber existido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400.— 30|pub. 20661 Oct.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARTA CARMEN AMARILLA CAPI DE RACUERO, MIRTA AMARILLA CAPI, OLGA MARIA AMARILLA CAPI de BARRETO y WALTER LUIS AMARILLA CAPI, solicitando acción de prescripción terintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 114.140, que según plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de 24 de junio de 1970, inscripto en Catastro con el N.o 63.815 el 29 del mismo mes, tiene un área de 336 metros 69 decímetros con 8 metros al S.O. frente a la calle Salustio, distando el punto medio de su frente 13 metros 60 centímetros de la esquina formada por la interesección de las calles Salustio y Emilio Zola.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren interés o se consideren con derecho al inmueble referido, a sus sucesores, herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.— 30|pub. 20658 Oct.29_v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ BRUM, JOSE MARIA. "Prescripción" (B|2.300|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Fracción de terreno con las mejoras que contiene, padrón N.o 98.604, 22.a sección judicial del departamento de Montevideo, con 8 Ms. 59 al Noreste de frente a la calle Coruña. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.— 30|pub. 20708 Nov.1.o_v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ELIDA URROZ de DIAZ. "Prescripón". (Ficha C. 1.070|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho y a los señores Minas Quetzolan Karaglamian; Haygamich Ashyan Besnilian; Carlos Algibay González; Rafael Oliver; Juan Ramón Romero, sus sucesores o causahabientes, al siguiente inmueble: solar de terreno con sus accesorios, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.151 (después por segregación el N.o 156.699) con frente a la calle Diosinio Coronel N.o 933, con una superficie de 100 metros y 93 decímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 20194 Oct.25_v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "ARNALDI NIEVES, RAUL CAMILO. Prescripción adquisitiva" (C 2145|70), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción adquisitiva sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a), empadronado con el número 134.977, que según plano de mensura del agrimensor Julio E. Cerviño, de agosto de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.172 el 31 de agosto de 1970 se compone de 60 metros cuadrados, 64 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 82 centímetros de frente al O. a la calle Acevedo Díaz, distando su punto medio 10 metros 56 centímetros de la esquina que forma con la calle Domingo Aramburú al N. O. 5 metros 97 centímetros, lindando con el padrón N.o 131.978, al E. N. E. 9 metros 81 centímetros lindando con el padrón N.o 19.851, y al S. E. 7 metros 75 centímetros lindando con el padrón N.o 19.855.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 15.600 30|pub. 19355 Oct.15.-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: PEREZ RIEPHOFF, MIRTHA MARGARITA y OTRO. "Prescripción" (L.o 14, F.o 107), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mirtha Margarita y Domingo Pérez Riephoff en su carácter de herederos de sus padres don Domingo León Pérez y doña Ema Riephoff de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y casilla sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 25.123 con una superficie según plano del Agr. González Fonticelli de marzo de 1958, inscripto el 22 de marzo de 1958 con el N.o 35.439 en la D. G. de Catastro, de 91 Mts. 21 Dms. 50 Cms. que se deslindan así: 5 Mts. 75 al S. de frente a calle Centro América, N.o de puerta 1664 (antes 124), al E. línea quebrada de 4 rectas de 8 Mts. 76, 2 M. 72, 20 Cms. y 4 M. 03, lindando con padrón 25.124 y 25.125, 6 metros caudrados al N. con padrón 25.122, 15 M. 60 al O. con padrón 25.122.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descrito, en especial a Carlos Pérez García y sus causahabientes y a los linderos Caucio Anelo, Rodolfo Etcheverry e Hipólito Nieto así como a sus sucesores a cualquier título para que los deduzcan ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto un defensor de oficio que los represente en sus personas, derechos y acciones con el cual se regulará el juicio y se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Obtuvo auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Nela Daguerre Valarino, Actuaria.

16) (R. 20|4'955) 30|pub. 32596 Oct.14_v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ y otros. "Prescripción", (F 163|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien; Un inmueble y sus mejoras, con un área de 499 metros, 85 decímetros, 10 centímetros, empadronado con el N.o 205 de la Primera Sección, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 20 de setiembre de 1971. — Luis Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.— 30|pub. 18834 Oct.8-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos TEODORO FIGUEREDO. "Prescripción adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se presentó Teodoro Figueredo, iniciando acción de prescripción terintenaria, sobre el siguiente bien: empadronado con el N.o 4.758 entre los siguientes límites: Al Norte linda con inmuebles de Nair R. de Antúnez, en una extensión de metros 1.033,30 y con inmueble de Ademar González en una extensión de metros 301,30; al Sur con el Río Tacuarí; al Este y en una extensión de metros 1.681 con inmueble de Teodoro Perdomo y al Oeste en una línea quebrada en una extensión de 2.232 metros, con Cañada de la Tropa Vieja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Melo, agosto de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.00 30|pub 18547 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLEMENTE DOMINGO SELLANES, (F 376|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria, contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 187, de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1.460, con una superficie de 452 metros, 34 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 15 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $7.200.00 30|pub. 17832 Set.28-v.nov.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: TRAMONTIN, GINO. "Prescripción adquisitiva" (F. C. 726|1971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 878, sito en la manzana N.o 60 de la planta urbana de esta ciudad de Colonia, compuesto según el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de diciembre de 1968, inscripto el día 1.o del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5.704, de una superficie de 361 Mts. y 17 decímetros, que confina así: 10 Mts. y 35 Cms. de frente al Norte sobre la calle Daymán; 35 Mts. y 15 Cms. al Este, también de frente a la calle Vicente P. García (antes Salto), por formar esquina; 10 Mts. y 20 Cms. al Sur, con inmueble de Miguel Casero, padrón 879; y 35 Mts. y 15 Cms. al Oeste, con bien de Esteban Moreira, padrón 877. — Colonia, setiembre 23 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 13.200.— 30|pub. 18658 Oct.6_v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: SERPA MARIA ISABEL. "Prescripción treintenaria". (L.o 12, N.o 568, F.o 90), se cita, llama y emplaza a quien crea tener derecho por cualquier título sobre el bien que se describirá a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 75, empadronado con el N.o 564, que tiene una superficie de 419 metros 50 centímetros, se deslinda así: 22 metros 20 decímetros de frente al Noroeste a la calle Bolívar, (ensanche), 18 metros 65 centímetros al Noroeste linda con los padrones 5.820 y 563 de Toribio Tomeo y Antonio D'Agosto, 23 metros 20 centímetros al Sureste linda con el padrón N.o 569, de sucesión Jaime Verdaguer, y 18 metros 31 centímetros al frente linda con el padrón N.o 565 de Angel M. Núñez Coll. — Durazno, octubre 22 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 10.800.— 30|pub. 20309 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: EUSTAQUIO ADRIAN GONZALEZ contra SIXTO SOSA. Sus sucesores o causahabientes a cualquier título. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C N.o 290|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Adrián González, iniciando prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1.554, con un área de 922 metros 14 decímetros, lindando al Norte calle Paysandú; al Este calle Batlle y Ordóñez; al

Sur con propiedad padrón N.o 1.553 y al Oeste propiedad padrón N.o 2.033.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en todo o en parte del inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, setiembre 8 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32459 Set.28-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó GLICERIO DE OLIVEIRA CAMARGO, (Ficha A 144|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicadas en la Primera Seción Judicial de Rivera, empadronadas con el N.o 1.433, las que, según plano del Agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, el 11 de mayo de 1971 con el N.o 4.407, tienen las siguientes superficies: Fracción N.o 1, con área de 434 metros 6.365 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 47 centímetros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera; Fracción N.o 2, con área de 395 metros 4.500 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosalino Camargo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
16) $ 12.000.00 30|pub. 18219 Oct.1.o-v.nv.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DEMETRIO GAMBOA e HILDA MACHADO LEAL de GAMBOA (Ficha A 69|971), promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente inmueble: La quinta 14 y sus sobras ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, formada por los padrones 3737, 3638, 3645 y 5393 de las manzanas 425, 428 y 867, con un área total de 6 hás. 5673,90 metros cuadrados, la cual, según planos de los agrimensores Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 222 el 25 de noviembre de 1946 y Daniel Rígoli inscripto con el número 3409 el 9 de agosto de 1966 en la misma Oficina, tiene el siguiente deslinde total: 187,80 metros al Norte con Avenida Presidente Viera; 294,26 metros al Este con frente a calle Ansina; 120,30 metros también al Este lindando con suc. Pedro Camps; 148,60 metros al Sur con Perroni Hnos. y al Oeste 134 metros con sucesión De María, 58,60 metros con Setembrina Mazei y 184 metros con calle Vichadero.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casimire Zucaret, sus sucesores y causahabientes a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a cualquier título y a los linderos del mismo para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
16) $ 15.600 30|pub. 19216 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARBOZA ACOSTA, ESTEBAN EUSEBIO y BENITEZ de BARBOZA, ELIDA. Prescripción adquisitiva" (Ficha 767|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2019 (antes en mayor área 394) ubicado en la Manzana N.o 39 de la Ciudad de Castillos 4.a Sección Judicial de Rocha, señalado con la letra "A" en el plano respectivo de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros lindando: 17 metros 18 centímetros al E. sobre calle "35"; 17 metros 18 centímetros al S. con la fracción letra B; 17 metros 18 centímetros al O. propiedad de Gervasio Páez e igual medida al N. con padrón de Pedro M Sayanés. — Rocha, 18 de agosto de 1971. — José A Ribot Llana Actuario.
16) $ 9 600 30|pub. 19271 Oct.15-v nov.26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: AURELIO MARTINEZ DI PAULA. "Prescripción treintenaria" (L. A; F. 656, Año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Tavella, a sus sucesores, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble empadronado con el número 1.360, manzana Catastral 97 y Municipal B 16, con un área de 621 metros cuadrados 5.594 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, componiéndose de tres lotes con frente al Oeste sobre calle Zorrilla de San Martín y al Sur sobre calle Agraciada, al Norte con Padrón 1.383, y al Este con Padrón 1.361, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, octubre 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.— 30|pub. 20609 Oct.29.v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: JOSE MARIA IRUSTA, "Prescripción treintenaria". (Letra A. Ficha N.o 570, Año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en especial a Domingo Scosseria, sus sucesores o causahabientes que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón N.o 3.747, Manzana Catastral 299 y Municipal N.o 413, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con frente al Norte con el Padrón 3.748; al Este con la Avda. Rodó; al Oeste con AFE y al Sur con el Padrón 3.694, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 9 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.— 30|pub. 20156 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: LIL ROSAMELIA PALACIO AMBROSONI y JOSE PEDRO ELADIO PALACIO AMBROSONI. "Prescripción adquisitiva". (Letra A, Ficha N.o 551, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 1.705, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "San Antonio", con frente al Norte con el padrón N.o 4.395 y Ferrocarriles del Estado; al Sur: con padrones números 1.708, 1.707 y 1.706; al Oeste: con padrones N.os 1.709 y 4.395; y al Este: con padrones N.os 5.367, 5.366 y 1.703, y en especial a DIONISIO FLORES, JULIAN GONZALEZ y GREGORIO RAMOS, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, setiembre 8 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.— 30|pub. 19879 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: MATIAS REINA "Prescripción treintenaria" (Letra A. Ficha N.o 443), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 259, ubicado en la undécima (11.a) Seción Judicial del Dpto. de Salto (Constitución), Manzana Catastral N.o 84, con frentes al Norte con calle Canelones, al Sur con calle Uruguay, al Este con calle Colonia, al Oeste con calle Paysandú, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200,00 30|pub. 18482 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: MARTIN BURGOS. "Prescripción adquisitiva". (letra A, ficha N.o 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.751, situado en la Primera Sección Judicial de este Depto. en calle Juan Carlos Gómez esquina Cervantes, manzana Catastral N.o 505 y municipal N.o 95, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 2 de 1971. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $7.200 00 30|pub. 14139 Set.27-v.nov.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: CARSIN EDUARDO. "Prescripción" (Ficha 610 C año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: Elsa Irigoin, Pedro L. Irigoin, Mirta Padula, Natalio L. Vergara y José Alvez Antúnez, así como a los sucesores de Francisco Sosa y a cualquiera que se considere con derecho, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Vergara, Novena Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 55, de la manzana N.o 12 y que según plano del agrimensor don Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 6 de mayo de 1968, con el N.o 2.990, tiene una superficie de 800 metros y se deslinda: 20 metros de frente a calle Francisco Tajes, al Sureste; 40 metros al Noreste, con Elsa Irigoin, Pedro L. Irigoin y Mirta Padula; 20 metros de fondo con Natalio L. Vergara, al Noroeste; y 40 metros, al Suroeste con José Alvez Antúnez. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) $ 14.800.— 30|pub. 20048 Oct 22-v.dc.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO WALTER MERCADAL TORRES solicita la inscripción de la obra titulada "Obras Comunales" del Departamento de Canelones" de la cual se declara autor. Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 21093 Nov.5-v.nov.18.

ALBUMES ESPAÑOLES SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción del "Album vida y color" del cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 21088 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS ALBERTO CASTELLS MONTERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un régimen injusto", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 20852 Nv.3-v.nv.16.

JUAN ALEJANDRO APOLANT ZANDER, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los primeros pobladores españoles de la colonia del Sacramento", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (SOA).
17) $ 1.000.— 10|pub. 20932 Nv.4-v.nv.17.

LUIS OSCAR MACHIN, solicita la inscripción del juego denominado "De la Football", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (SOA).
17) $ 1.000.— 10|pub. 20926 Nv.4-v.nv.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA OLIVERA DUARTE, (V. 162|971), pues en donde figura el padre como "Teodoro Prieto", debe decir "Teodoro Olivera" y donde figura el abuelo paterno como "Antonio A. Prieto", debe decir "Antonio A. Olivera". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32825 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROSARIO SISCAR SENDRA (V|374|971), donde dice "Pascual Ciscar" debe decir "Pascual Siscar". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20166 Oct.25-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ISRAEL VISHEISKY (V|368|971) donde dice "Vischeisky" debe decir "Visheisky" — Mon-

tevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20167 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de OTTORINO FRANCISCO ROSSATI y GLADYS MABEL LEMOS, (V 180|70), debe decir que el cónyuge que contrajo enlace se llama "Ottorino Francisco Rossati, hijo de Plácido Rossati y de Julia Castro, nacido el 2 de junio de 1935". — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20045 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CARLOS CARAMELLINO y ELENA MARIA GRACIAS D'ANDREA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo legítimo MARCELO DANIEL CARAMELLINO D'ANDREA, estableciéndose que donde dice "nacido el 18 de agosto de 1958", debe decir "el 18 de julio del mismo año". Por consiguiente, en la partida, donde dice "el día dieciocho del actual", debe decir "el día dieciocho de julio". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32827 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GERARDO TEOFILO GUTHMANN y MARCELA ELEONOR KOHLSTEDT, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde los apellidos de los contrayentes figuran como "Guthmam y Kohlstedd" debe decir "Guthmann y Kohlstedt" respectivamente, por así corresponder. Y a los efectos legales se acen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20657 Oct.29-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AISIK MARGOLIS Y BEJLA GUTA KRAWCZYINSKI, estableciéndose que en donde el nombre de esta última figura como: "Beila Guta Kravchinski", debe decir: "Bejla Guta Krawczynski" y las partidas de nacimiento de Fanny Beatriz y Alicia Paulina Margolis Krawczyuski, estableciéndose que en donde el nombre y apellido de la madre figura como: 'Beila Guta Kravchinski", debe decir: "Bejla Guta Krawczynski". — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 20429 Oct.28-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILES COUTO BLANCO, estableciéndose que en donde en la misma dice: "José Conto", debe decir "José Couto". — Montevideo, setiembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800. 15|pub. 20114 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de FILOMENA GIACHELLO PAEZ, pués en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Giachelo", debe decir "Giachello" y donde el apellido materno figura como "Pérez", debe decir "Páez". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20872 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de EDIT GABRIELLA y CLAUDIA PATRICIA MANTOET, pués en las mismas donde el apellido paterno figura "Montoet", debe decir "Mantoet", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20873 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MONICA JEROZOLIMSKI. "Rectificación de partida", (F. 422|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde el padre figura como "César Jerozolimsky", debe decir "Szabsaj Jerozolimski". — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub. 18946 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos MARIA ESTHER SILVA, "Rectificación de partida" (D. 130|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de José María Estefán y María Esther Silva, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como "María Esther Monaco", debe decir "María Esther Silva" eliminándose la mención a Paulina Peñaflor; b) de nacimiento de la hija en el sentido que donde dice "hija de María Esther Monaco" debe decir "hija de María Esther Silva"; y en la nota de legitimación y en la legitimación practicada en el Registro de Legitimaciones, donde dice: "María Esther Monaco" debe decir "María Esther Silva", por así corresponder. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.200.— 15|pub. 20193 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BEREL LEIBOVICH y otros. "Rectificación de partida", (Ficha E 601|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Berel Leibovich con doña Etke Rozenberg, celebrado el 17 de mayo de 1928 en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Ema Rosemberg", debe decir "Etke Rozenberg"; b) De nacimiento de Sara Leibovich Rozenberg, en el sentido de que donde su madre figura como "Ema Rosemberg", debe decir "Etke Rozenberg" y donde el padre aparece como "Bernardo Leibovich", debe decir "Berel Leibovich"; c) De nacimiento de Ema Ana Leibovich, donde el nombre de la madre figura como "Ema Rosenberg", debe decir "Etke Rozenberg"; y d) De nacimiento de José y Roberto Efraín Leibovich, en el sentido de que donde la madre figura como "Ema Rosenberg", debe decir "Etke Rozenberg", por así corresponder. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 20820 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: GRACIELA INMACULADA MITTICA MARCIANO. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.666|71), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Inmaculada Mittica Marciano, en el sentido de que donde se establece el apellido de su padre como "Mitticaciccia", debe decir "Mittica Ciccia (separado) ya que Mittica es apellido paterno y Ciccia el materno del mismo", por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32720 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ARMINDO GONÇALVEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-1205|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del gestionante con Marlene Lemos (10.a Sección Judicial de Montevideo, Acta N.o 325, Año 1966) y de nacimiento de Lourdes Rosana y Wáshington Daniel Gonçalvez Lemos (14.a y 8.a Sección Judicial de Montevideo, Actas N.os 205 y 5649, Años 1967 y 1970 respectivamente), en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "González" en las dos partidas primeramente referidas y como: "Gonzalves" la última, debe decir "Gonçalvez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32646 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de EUGENIO ERNESTO CASTAÑEDA y LEONOR PETRONA GANDINI, (V 237|971), donde dice: "Castañedas", debe decir: "Castañeda". Nacimiento de MARYLIN ALICIA CASTAÑEDA, donde dice: "Castañedas", debe decir: "Castañeda". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20278 Oct.26-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de TOMAS BELTRAN (V|233|971), donde dice "soltero" debe decir "casado". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.— 15|pub. 20168 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LINA BERDUN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde la inscripta figura como "nacida en el año 1922", sin constancia de día y mes, debe decir "nacida el 21 de julio de 1922", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32826 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELIA NORTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el nombre de la inscripta aparece como "Delio" y su sexo como "masculino" debe decir "Delia" y de sexo "femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia de que tramita con auxiliatoria. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32814 Nov.1.o-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GUILLERMO REYES FILLAT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su fecha de nacimiento figura como: "26 de mayo de 1940", debe decir: "26 de abril de 1940", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20104 Oct.22-v nv.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INUMERABLE ARAUJO, estableciéndose que en donde en la misma, su apellido figura como "Pintos Araújo, debe decir: Araújo. — Montevideo, Octubre 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Act.
19) $ 1.800 15|pub. 20641 Nov.4.-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA RIVERO GARCIA, pués en la misma donde la misma figura como "hija de padres desconocidos", debe decir "hija legítima de Iricnodio Rivero y Angela García". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (C.C.) 15|pub. 32783 Oct.27-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PEDRIDO y MARTA EUSEBIA CROÑO, pués en la misma donde no figura el nombre de la madre del contrayente, debe decir "hijo de Yolanda Pedrido". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32712 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE PEREZ TORRES y MARIA ACEVEDO de SILVA, (Ficha D|125|71) solicitando la rec-

tificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR PEREZ ACEVEDO, en el sentido que donde el inscripto figura como "Julio César Pérez da Silva" debe decir "Julio César Pérez Acevedo" que es como corresponde. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
19) 3.000 15|pub. 20729 Nov.4.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado na sido solicitada por EUSTAQUIO RENE DE LOS SANTOS y MARIA ESTHER BARRERA, (Ficha D|55|71), la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Eustaquio René de los Santos, donde la madre del inscripto figura como "Elodia" de los Santos, debe decir "Marcela Tomasa" de los Santos; y b) de matrimonio de Eustaquio René de los Santos y María Esther Barrera, donde la madre del contrayente figura como "Elodia de los Santos", debe decir "Marcela Tomasa de los Santos" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32683 Oct.9-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BRIZOLARA ALBERTO ANTONIO. "Rectificación de partida" (F: 179|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Antonio Brizolara Guardiola, pues donde la madre figura como "Ada Guardiola" debe decir "Ana Guardiola". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20191 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ESTELINA OLIVERA de CHILESI. "Rectificación de partida" (F. 425|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Alberto Chilese pues donde el difunto figura como "divorciado" debe decir "casado con Estelina Gertrudis Olivera" y donde figura como "oriental" debe decir "brasileño". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32744 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: AIDA VASSALLO de OLIVERA y otros. "Rectificación de partida" (F 773|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Aída Vassallo Natale, pués donde la recién nacida figura como "Ida", debe decir "Aída"; donde el padre figura como "Basallo", debe decir "Vassallo", y donde la madre figura como "Nátal", debe decir "Natale"; b) de nacimiento de Marta Amabelina y Carlos Antonio Olivera Vassallo, pués donde la madre figura como "Vasallo", debe decir "Vassallo". — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19958 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados: VICENTE PABLO PERDOMO y LUCIA SOSA.. "Rectificación de partida" (Ficha D 97|71), se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre Vicente Pablo Perdomo y Lucía Sosa en el sentido de que donde la contrayente figura como "Lucía Martínez" debe decir "Lucía Sosa"; y donde su padre figura como "Timoteo Martínez" debe de decir "hija de padre desconocido" por así corresponder; B) De nacimiento de Lucía Sosa, en el sentido de que donde figura como de nombre "Lucía Sosa" debe de decir "Lucía" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32703 Oct.20-v.nov.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: ELMA PINTO GARCIA s| "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 395|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de GUMERSINDO SARTURI y ELMA PINTO GARCIA donde dice "Elena Pinto García" debe decir "Elma Pinto García". Partida de nacimiento de "Silvio Sarturi Pinto" donde dice "hijo natural de Gumersindo Sarturi y Ema Pinto García" debe decir "hijo legítimo de Gumersindo Sarturi y Elma Pinto García". Partida de nacimiento de SADIR SARTURI, donde dice "hijo natural de Gumersindo Sarturi y Ema Pinto García" debe decir "hijo legítimo de Gumersindo Sarturi y Elma Pinto García". Partida de nacimiento de HILDA SARTURI donde dice "Hilda Sartury hija legítima de: Gumersindo Sartury" debe decir "Hilda Sarturi hija legítima de: Gumersindo Sarturi". Partida de nacimiento de ALZIRO SARTURI donde dice "hijo de Gumersindo Sarturi y de Ema Pinto García" debe decir "hijo legítimo de Gumersindo Sarturi y de Elma Pinto García". Dejándose constancia que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, octubre 21 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32815 Nov.1.o.v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL ORTIZ (F. 551|971) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Cruz María Isabel", debe decir "Ortiz María Isabel". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 18 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32742 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó esta ratificación de partida: Matrimonio de INDALECIA CIGLIUTTI y CAYETANO RIVERO, donde dice "nacida el 21 de mayo de 1907, en esta Sección", debe decir "nacida el 10 de octubre de 1908 en esta Sección". — Canelones, 7 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20307 Oct.27-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante GUMERSINDO GONZALEZ, en la cual el nombrado figura "Rodecindo debiendo decir "Gumersindo" que es como corresponde. — Canelones, setiembre 23|971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19566 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA KUBRAK PIKULINSKA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Ana Pikulisika" debe decir "Ana Pikulinska" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20769 Nov.1.o.v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ALONSO NICANOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 207|V|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde figura el apellido "Alonzo" debe ser con S y no con Z es decir "Alonso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20750 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA IGLESIAS GALO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Celia Ancelma Anastacia", debe decir: "María Celia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32735 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ESTEBAN ALVES RISSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde figura el apellido paterno como "Alvez" debe decir "Alves"; y donde figura el apellido materno como "Rizzo" debe decir "Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19551 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANILDE JOSEFINA PITTI de RAINERI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura su primer nombre como "Anilte" y el apellido paterno como "Pitti" "Anilte" y el apellido paterno como "Pitti" debe decir "Anilde y "Pitti" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19550 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de EDUARDA HERNANDEZ, (V|27|71), donde dice "Eduardo" debe decir "Eduarda", y donde dice "masculino" debe decir "femenino". — Pando, mayo 13 de 1971. — M. E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 21098 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ELOISA CARO de LEON (152 V|71) donde dice hija "legítima" debe decir "natural"; b) De defunción de ERNESTO CARO donde dice de estado civil "casado" debe decir "soltero". Pando, setiembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19659 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (141|V|70), donde dice "María Rosa Rossi Colaso" debe decir "María Rosa Rosso Culazzo" hija de "Angela María Culazzo y Luis Rosso" siendo sus abuelos paternos "Juan Rosso y María Magliano" y sus abuelos maternos "Juan Culazzo y Teresa Reviglio". — Pando, agosto 18 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 19658 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: ALBA LUZ IBAÑEZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (278|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Doris Raquel Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Ramón Modesto Rodríguez y Alba Luz Ibáñez", debe decir: "hija natural de Alba Luz Ibáñez". — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32726 Oct.22-v.nv 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA EDELFA PONCE de RIBEIRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (329|971), se hace saber que se presentó María Edelfa Ponce de Ribeiro, solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Basilio Ribeiro, en el sentido de que donde dice: "de estado soltero", debe decir: "de estado casado". — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: MANCHIONE, JOSEFA ELBA. "Rectificación de partida", (388|C|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en la siguiente forma: donde dice "Mensiones", debe decir "Manchione" y donde dice "Josefa Elva" y "Josefa Antonia", debe decir "Josefa Elba". — Carmelo, noviembre 5 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20853 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUZ DE MAR ACOSTA. "Rectificación de partida", (C 280|71), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña Luz de Mar Acosta, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Noé Omar Mansilla, en el sentido de que donde dice: "Noel Omar Mancillas", debe decir: "Noé Omar Mansilla". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 17 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20922 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: PERDOMO DAVILA, ELBIO ROGELIO. "Rectificación de partida" (Fa. 666|971), se han presentado Julio Erving, Hilda Elisena y Héctor Manuel Bonomi del Puerto solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Rogelio Perdomo Dávila inscripto con el número noventa y seis al fallo cuarenta y ocho vtas. del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Juan Eriverto Perdomo" debe decir "León Ildefonso Perdomo", nombre del padre, que es como corresponde. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19389 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: VILLALBA ELOLA, MARIA LUISA. "Rectificación de partida" (Ficha 511|971), se han presentado don César Félix Villalba García y Blanca Carmen Elola Celentano de Villalba, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa Villalba Elola, inscripta con el número doscientos treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos sesenta y cuatro por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "año 1964" debe decir "año 1960" y donde dice apellido de la abuela materna "Celentino" debe decir "Celentano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19388 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DUTRA ESQUIBEL, PILAR. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 274|71), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pilar Dutra Esquibel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el sexo "femenino" en vez de "masculino" que es como corresponde. — Maldonado, 23 de setiembre de 1971. — Nelly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19472 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PABLO TERZAGHI CHERRO. "Rectificación de partida". (L o 17, F.o 649), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Terzaghi Cherro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que la misma padece del siguiente error: donde dice: "Tersaghi" apellido paterno, debe decir: "Terzaghi", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 21018 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARY AMADO SOSA (Ficha B| 226|71), en el siguiente sentido: Donde el padre de la inscripta figura como "Américo Amado" debe decir "Albérico Amado". — Rivera, setiembre 10 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 21051 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de MARIO POVVER CARDOSO FERREIRA, en el siguiente sentido: Al margen donde aparece "Cardozo Ferreira María Povver", debe decir "Cardoso Ferreira Mario Povver" y en el cuerpo del acta donde el nombre del inscripto figura como "María Povver", debe decir "Mario Povver";

De matrimonio de MARIO POVVER CARDOSO y ANDRA TERESA GULNARA LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el contrayente aparece como "María Power Cardozo", debe decir "Mario Povver Cardoso"; donde el padre del contrayente aparece con el apellido "Cardozo", debe decir "Cardoso" y donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta, figura como "Laureiro" debe decir "Loureiro";

De nacimiento de los menores ANDRA TIARE, CESAR ALEJANDRO y GUSTAVO ENZO CARDOSO LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el padre figura como "María Povver Cardozo" o "María Povver Cardoso", debe decir "Mario Povver Cardoso" y donde el apellido del abuelo paterno aparece como "Cardozo", debe decir "Cardoso". — Rivera, 20 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 6.000 15|pub. 18218 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIO ADAN y JORGELINA de los SANTOS, en el siguiente sentido: Al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde aparece el nombre "Néstor" el mismo debe ser excluído; De defunción de MARIO ADAN en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el causante aparece con el apellido "Neto" debe decir "Adán". Se hace constar que conjuntamente la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32740 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DAVID DE CAMPOS (CATALINA TERESA, JORGE LUIS, WALTER, RUBEN GARI). "Rectificación de Partidas" (La. A Fa. 585|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Castro, Walter, en el sentido de que donde dice: "Reconocido por Severino David Campos", debe decir: "Reconocido por Severino David de Campos"; Castro, Ruben Jari, en el sentido de que donde dice "Jari" debe decir "Gari" y donde dice "Reconocido por Severino David Campos" debe decir "Reconocido por Severino David de Campos". Campos Catalina Teresa, donde dice "Ceferino Campos", debe decir "Severino David de Campos"; Campos, José Luis: en el sentido de que donde dice: "Severino David Campos", debe decir: "Severino David de Campos". Asimismo, en todas ellas, donde figura el apellido Campos, deberá ir precedido de "David de". — Salto, 5 de octubre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $4.800.— 15|pub. 20155 Oct.25.v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MARIA ESTHER CAPO. "Rectificación de partida". (L.o 12, F.o 609) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Capo, en el sentido de que donde dice: "Teófila" debe decir: "María Esther". — Salto, 5 de octubre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20154 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ANTONIO PEZZOLANO CANARO, nacido el 26 de marzo de 1912, en la Primera Sección de este Departamento, pues donde dice: "hijo de don Antonio Pozzolano y de doña Juana Cánora", debe decir: "hijo de don Antonio Pezzolano y de doña Juana Canaro", a la vez los demás apellidos que figuran como "Pozzolano" y "Cánora", deben decir: "Pezzolano y Canaro", que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. (Art. 72 de la Ley Orgánica del Registro Civil). — San José, octubre 26 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 21026 Nv.4-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELA DIAZ DE STEFANO solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura con el nombre de "Custodia" en lugar de "Angela" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 19493 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FUENTES CANO, OCTAVIANA. "Rectificación de partida" (L.o 18 Fo. 513), se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su nombre figura como "Octaviano", debiendo decir "Octaviana", el sexo figura como "masculino" y es "femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y en todas las partes en que aparece escrito "nieto" debe decir "nieta". — San José, junio 21 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 19494 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido WILME MARINO MIQUEIRO, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Migueiro, Wilman Marina", y de "sexo femenino" debe decir "Miqueiro Wilme Marino", y "de sexo masculino", por ser los verdaderos. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32743 Oct.25-v.noc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELINO AZAMBULLO, en el sentido de que donde aparece como del sexo: "femenino", debe aparecer como del sexo: "masculino", por ser el verdadero. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20047 Oct.22-v.nv.12.

20—Remates

JOSE BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMA ALVAREZ y otros. Intimación". (Ficha C 786|970), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Los derechos a la promesa de compra venta a plazos de un solar de terreno situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 200 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones, con los números 8.514 y 8.515 del libro 130.

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 |o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 20197 Oct.25-v.nv.15.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 534|969), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el N.o 510, señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del Agrimensor A. Mac Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros, haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros, teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de

los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.760.— 21|pub. 18722. Oct.7-v.nv.9.

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Correale José E. contra PEÑA ROGELIO. Cesación de Condominio" (C. 974|68), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Antonio Bellucci, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 520.000 (2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 68.741 (sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno) solar 30 de la fracción "D" en el primitivo plano del Barrio Garibaldi (3ª Sec.) con una superficie de 231 metros 93 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Magenta entre Camino Propios y Comercio, distando el punto medio del frente de la esquina formada con esta última 174 metros 14 centímetros; 27 metros de fondo, lindando al N. E. con solar 31; al S. E. con partes de las padrones 68.765 y 68.766 y al S. O. con solar 29.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, a cuenta del precio y en su garantía. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana C|55|Nº 963). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina del Actuario del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º). V) Que, de acuerdo al decreto 60 de 1971, se hace constar que este remate se realiza en virtud de tratarse de un juicio de Cesación de Condominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800 15|pub. 19533 Oct.18.-v.nov.8.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "NARDONE CETRULO de VECINO VARELA, YOLANDA". Cesación de condominio. (C|216|70), se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 15 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro (de la firma "Gomensoro y Castells"), asistido, del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación practicada ($ 1:504.000) y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 96.038, sito en la calle Obligado N.o 1139, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano de los Agrimensores José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal, de agosto de 1971, consta de una superficie de 801 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200 15|pub. 19448 Oct.18.-v.nov.8.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Villegas contra RUBEN TROCCOLI. Recon. de firma". (58|253), se hace saber que el 15 de noviembre próximo, a las 13.30 horas, en Avda. Uruguay 1027, se procederá a rematar, por el rematador Ariel D. Pintado, un televisor "Record", 23 pulgadas Base: $ 16.000.00. Seña: 30 o|o. La ejecución se efectúa por el no pago de intereses y deuda. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Esc. Julio Maia. Actuario.
20) $ 2.000.— 10|pub. 20464 Oct.28-v.nv.11.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Deyme González de Da Silveira contra MIRTA BEATRIZ DA SILVEIRA. Cesación de Condominio. (Ficha C|B|580|70) se hace saber al público que el próximo 9 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su evaluación del siguiente bien: Unidad 405 del Edificio "Bancarios" construído en el terreno situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 92.901, compuesto dicho terreno de una superficie según título, de 1272 metros 72 decímetros y según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de 1274 metros 47 decímetros. Deslinde del terreno: 25 metros 40 centímetros al Este de frente a la calle Yaro; 5 metros al S. Este ochava con la calle Lauro Muller; 44 metros 63 centímetros al Sur de frente a la calle Lauro Muller; 5 metros al S. O. ochava de esta última calle con Avenida Horacio Abadie Santos; 42 metros 34 centímetros al N. O. de frente a Avenida Horacio Abadie Santos; 13 metros 12 centímetros al N. E. con el padrón N.o 171.158 y parte del 171.159 y 13 metros 35 centímetros al Norte con parte del padrón número 171.159. La unidad 405 padrón propio N.o 218.264 situado en el 4º Piso a cota vertical más 13 metros 9 centímetros. Superficie: 63 metros 7748 centímetros de frente a calle Yaro; al Este vacío frente a calle Yaro; al Sur terraza y cuatro Y escalera G cuatro; al Oeste con palieres I cuatro y H cuatro, ascensores E cuatro, departamento 406 y ducto U cuatro y por el Norte con padrón N.o 171.159.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7º 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 19374 Oct.20.-v.nov.10.

BENJAMIN J. BENADERET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos/caratulados: "Fausto Damián Miguez contra MARTINEZ de MIGUEZ, JUAN Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C. B. 224|969), se hace saber al público que el día 8 de diciembre del corriente a la hora 10, se procederá por el martillero Benjamín J. Benadcret, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su evaluación, o sean $ 429.266.67, en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328, del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo.

Superficie: 215 metros teniendo 8 metros, 60 centímetros de frente al Este a la calle Cabildo (antes Fe), entre las de Arroyo Negro y Coquimbo, por 25 metros de fondo al Oeste; por el Norte con el solar 17 y por el Sur con los solares 1, 2 y 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de la propiedad a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 19174 Oct.18.-v.nov.8.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Prizont, José c|. CHANA o ANA KLUBSKI o CLUBOURG URBACH "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.286|70), se hace saber: Que el día 22 de noviembre, a las 15 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del valor actualizado, o sea $ 3:952.666.00 (valor actualizado) $ 5:929.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 24.a sección empadronado con el N.o 27.502, compuesto de una superficie de 260 metros 7.080 centímetros, con 16 metros 17 de frente al NO. a la calle Capitán Videla y cuya puerta está señalada con el N.o 2.684.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes, ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 8.400.— 15|pub. 20666 Oct.29 v.nov.19.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Montero Sapriza, Blanca R. contra MARIA SILVIA R. BESANA MAURO. Ejecución hipotecaria". (Ficha B. 1.502|970), se hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y edificio, ubicados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual números 50.517 y 50.517, señalados con las letras "A" y "B" en el plano del Agrimensor Pedro J. Gómez Antía, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.743, el 26 de marzo del año siguiente y por el cual el solar "A" tiene una superficie de 600 metros y el solar "B" una superficie de 673 metros 71 decímetros con 30 metros de frente y 40 metros de frente respectivamente, ambos a la Avenida Millán y al Suroeste.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 8.400.— 15|pub. 20359 Oct.27-v.nv.17.

LUIS DE LA PLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Muinelo Renée y otros contra BORSANI CUDICINI PEDRO L. y otra. Ejecución de prenda". (C 2.289|70), se hace saber que el próximo 23 de noviembre de 1971 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Luis de la Plana, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con su edificio, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, zona urbana y suburbana, paraje conocido por Toledo, empadronado actualmente con el N.o 512, antes en mayor área con los números 234 y 310, señalado con el N.o 190 de la manzana "L" en el plano del agrimensor Juan J. López Fernández, de setiembre de 1959; que se compone de una superficie de 543 metros 8 decímetros que se deslinda: 15 metros al Noroeste de frente a Camino Las Tropas; 36 metros 28 centímetros al Noreste limitando con solar N.o 189; 15 metros al Sureste linda con el lote N.o 185, y 36 metros 13 centímetros al Suroeste confinando con solar N.o 191.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, compromiso, certificados, comisión del rematador, etc.; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así co-

mo los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de que además de la deuda originaria se adeudan los intereses por ella devengados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.880.— 17|pub. 20272 Oct.26-v.nv.18.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Bolentini, Néstor J. c|. FERNANDO ONS ROSENDE. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|587|1969), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala1328) por intermedio del señor Rematador Roman Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 12.495, con una superficie que según título es de 88 metros 54 decímetros cuadrados y que según plano es de 90 metros 38 decímetros cuadrados, con frente al Nor Oeste, a la calle Madrid cuyo número de puerta es 1608.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, de serie aceptada; 2) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto N.o 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Escribana Myica Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.— 15|pub. 21071 Nov.5-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Edificio Norma's contra BENIGNO LEMES MEDINA. Ejecución de hipoteca", (1.049|70), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate por los 2|3 del valor real fijado o sea la suma de $ 1:026.666.66. Unidad 101 del Edificio Norma's, ubicado en esta ciudad, 19.a Sección Judicial, padrón matriz 72.586 con una superficie del terreno de 441 metros 180 centímetros con 27 metros 12 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas 2208, formando esquina con la calle Francisco Vidiella, según plano del Agrimensor Juan S. Canavesi, de octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 8 de los mismos con el N.o 31.253. La referida unidad ubicada en el primer piso, cota vertical 4 metros 27 centímetros, según plano del mismo Agrimensor, de febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.373, el 30 de agosto de 1957, empadronado con el número 72586.101 (antes 20.441), tiene una superficie de 55 metros 6.500 centímetros y se deslinda: por el S.E. con espacio de aire, luz y terraza balcón F. 1; frente a la calle Francisco Vidiella; por el S.O. con terraza balcón G. 1 y apartamento 102; por el N.O. con escalera y Pallier A. 1 ducto E. 1 y pozo de aire y luz C. 1 y por el N.E. con el padrón 86.983. Corresponde este apartamento el uso de la terraza balcón F. 1 con una superficie de 4 metros 6.300 centímetros.
Se previene: 1) Que el comprador, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que los gastos de escrituración y comisión del 3 o|o del rematador, serán de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Se hace constar, que la presente ejecución, proviene de la falta de pago de gastos comunes derivado de la hipoteca recíproca. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 20432 Oct.27-v.nv.17.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otro. Cobro ejecutivo". (Ficha B N.o 305|969), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1971, a la hora 14.30, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una Rebajadora de suela, marca "Jordan", N.o 2.039, con motor eléctrico "Urumesa", serie 3, N.o 538, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la presente ejecución, está comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2.o del decreto 60|71. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 2.400.— 10|pub. 20390 Oct.27-v.nv.10.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Fernández, Fernando y otros contra CHURI, JUSTINIANO y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha A 625|71), se hace saber al público que el día 16 de noviembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 105.520, y según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, del 18 de octubre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía, el 25 de octubre, está señalado con el N.o 29 y se compone de una superficie de 451 metros 83 decímetros que se deslinda así: 10 metros 53 centímetros de frente al Sureste a la calle Lancaster (antes Guillapi) N.o 3739, entre Propios y Bruno Méndez; 10 metros 51 centímetros al Noroeste con el lote N.o 42; 42 metros 95 centímetros al Noreste con el N.o 30 y la misma dimensión al Suroeste con Salvador Fernández.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5.o, a disposición de los interesados; 4.o) Que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 8.400.— 15|pub. 20198 Oct.25-v.nv.15.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos Barros Silverio y otros contra CEAN ROBERTO y otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|487|71), se hace saber que el día 22 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Padrón N.o 53.816, y que según plano del Agrimensor Julio Cerviño de diciembre de 1970, se compone de una superficie de 682 metros 54 decímetros con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Gregorio Camino.
Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de la oferta en garantía de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, compromiso, certificados, comisión del Rematador, etc.; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $6.600.00 15|pub. 20663 Oct.29-v.nov.19

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: "Manuel Ulfe Souto contra MARIA JACINTA ABAL GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", (Ficha 233|70), se hace saber que el día 23 de noviembre de 1971, a las 15 horas en Zabala 1328, por el rematador don Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.849, señalado con el N.o 7, manzana 515 "A" del plano del Ingeniero Abel Biraben, inscripto en Topografía el 1.o de diciembre de 1926, área: 64 metros 6.775 centímetros con 4 metros 69 centímetros de frente al Oeste a la calle Porongos 2470.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que se trate del ejecutante; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone de su cargo, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que el inmueble ejecutado, se halla actualmente ocupado por la demandada; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.— 15|pub. 20871 Nv.3-v.nv.23.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "San Martín Jesús y otro c|GARARED SHAHBENDERIAN y BLANCA D. DE LOS REYES. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. C. 133|971), se hace saber que el próximo día 3 de diciembre de 1971, a las 10.30, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan O. Mauad, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 149.193, superficie 1.405 metros 91 decímetros, teniendo 28 metros 20 de frente al Noroeste a calle Siete, entre Camino Cibils y calle Seis.
Se previene que: 1.o) El mejor postor, consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, P. 7). — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 6.000.— 15|pub. 20893 Nv.3-v.nv.23.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Sierra Sánchez, Jorge Antonio contra HUGO HECTOR RUBIOLO CICERI y otros. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C-1.597|70), se hace saber: Que el día 15 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo contiguas, con las mejoras que contienen, empadronadas con el N.o 977, sitas en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Paysandú, con una superficie total de 414 hectáreas 6.900 metros. Las mismas se encuentran señaladas con los N.os "Uno" y "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael Thévenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 1.o de abril de 1948 con el N.o 40 y tienen: la fracción N.o 1: 200 hectáreas 2.909 metros con metros 1.457 al E. sobre la carretera nacional Montevideo a Salto —Ruta 3—, y la fracción N.o 2: 214 hectáreas 4.000 metros 40 centímetros al E. sobre la Ruta N.o 3
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 35 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demante la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el deudor no está al día en el pago de los intereses devengados por el préstamo que se ejecuta; IV) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria — Montevideo, agosto 31 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
20) $23.800.00 35|pub. 17004 Set.17-v nov.9.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Caviglia, Orlando Rodolfo c| OLIVERO BIANCO, ALEJANDRO RAUL y OTRA "Ejecución hipotecaria" (C|1.127|71) se hace saber que el día 25 de noviembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 5.295 ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios. Consta de una superficie de 693 metros y 75 Dmts. con 16 Mts. frente al Bulevar Gral. Artigas form. n.o esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 Mts. 46 Cms. según planos del Agrm. Juan A. Nicola de marzo de 1955 inscriptos con el N.o 2.192.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagas pero si algo se adeudara serán de cuenta del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanza Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.080.— 21|pub. 19697 Oct.20-v.nov.18.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Martelletti Juan Modesto, María Elida Chavasco de Martelletti y Rufino Martelletti c/. DANTE GUIDICI MARIA TERESA VITALE DE PEREZ y JOSE PEDRO PEREZ "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil número 307|1971), se hace saber que el día 18 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Saturnino Ríos, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en zona rural de la Tercera Sec. Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el número 16.597 señalado con la fracción Letra A en el plano del agrimensor Lionel Lema, suscrito en enero de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Canelones con el N.o 5.522 compuesto de una superficie de 11 Há. (once hectáreas) 7.476 metros cuadrados 17 dm. que se deslinda: Al Noreste cuatrocientos diez y siete metros 63 cm. lindando con Guzmán Rodríguez y en parte con Juan Estábile, al Sureste 281 metros 87 centímetros lindando con la fracción "B" del plano, al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, que a partir del límite anterior miden 269 metros 78 centímetros, 85 metros 90 centímetros y 168 metros 86 centímetros, orientados a partir del límite anterior citado, la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noreste y lindando la primera parte con Manuela Pedrazzi y de Santurio en parte con José A. Mansilla y los dos restantes con Aladino Vanoli y al N.O. 243 metros 87 centímetros lindando con Aquilino Pérez.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada consignación que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existiere otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, con la única excepción de aquella que la legislación vigente ponga de cargo del enajenante; 4) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de avengarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 14 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.

20) $ 13.800.00 15|pub.19565 Oct.19-v.nov.9.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Boldi Toja Juan Ubaldo y otro contra AMILCAR BAUTISTA CAMPI LUGANO y Otra. "Ejecución de hipoteca" (Fa. C. N.o 724|1970), se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 1971, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Baltasar Brum N.o 583, por intermedio del martillero señor Mariano Jardas asistido del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en zona rural de la 1.a Sección Judicial de este Dpto. de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 8.054, antes con los Nos. 148 y 2.309 en mayor área, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Leonel Lema de enero de 1955, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Canelones el 17 de marzo siguiente con el N.o 1.517, compuesta según títulos y dicho plano de una superficie de 9 Hás. 5.102 metros 53 decímetros, que se deslinda así: al Norte 237 mts. 32 centímetros, lindando con las fracciones 1 y 2 del mismo plano; al Este, una línea quebrada en tres tramos, uno de Norte a Sur de 148 metros 32 centímetros, lindando con la fracción 1 del mismo plano; otro formando ángulo entrante hacia el Oeste de 51 metros 35 centímetros y otro cerrando el perímetro, que forma ángulo hacia el Sur de 867 metros 65 centímetros, lindando en estos dos últimos con la sucesión de Joaquín Espino; por el Sur, 207 metros 55 centímetros con María Marenco de Peluffo; y por el Oeste, una línea quebrada en dos tramos, uno de Sur a Norte de 318 metros 75 centímetros, lindando con Juan Carlos y Valentín Raviolo; y otro también de Sur a Norte de 103 metros 14 centímetros, lindando con la fracción 4 del mismo plano. Esta fracción tiene salida a Camino Vecinal mejorado por servidumbre de paso de 10 metros de ancho, demarcada en el plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serl eaceptada, consignación de que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador, salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existieren otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador con la única excepción de aquelas que la legislación vigente pone de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 8 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $ 15.600.— 15|pub. 19564 Oct.19-v.nov.9

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, recaída en los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno Guzzo, Fco. y otros c|. ANTONIO SILVEIRA COR y otra "Ejecución de Hipoteca" (B|1.338| 1970), se hace saber al público que el día 29 de noviembre del corriente a la hora 16 y 30 en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 383, sin base y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del señor martillero Osvaldo Martínez Jaume, y presidido por la señora Juez de esta sección, de un bien inmueble empadronado con el número tres mil quinientos treinta y tres, el que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el dieciséis de diciembre del año siguiente, con el número mil ciento seserta, aprobado por la Intendencia Municipal de dicho Departamento, el veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres tiene una superficie de trescientos ochenta y tres metros noventa y cinco centímetros y se señala con el número veintidós y se deslinda al norte en catorce metros a calle pública hoy La Merced; veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al este con solar veintitrés al sur en catorce metros con solares veinticinco y veintisiete; al oeste en veintisiete metros cuarenta y tres centímetros con solar veintiuno:

Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. Se hace constar que el presente Edicto fue ordenado con arreglo a las disposiciones de los decretos Nos. 623|970 y 60|971 del P. E. y ley número 13.981. — La Paz, 23 de agosto de 1971. — Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $ 9.600.— 15|pub. 21120 Nov.5-v.nov.25.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| NILO BERRIEL BORZANI. "Medidas preparatorias" (2|E| 67) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1971 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Canelones, zona rural, empadronado con el N.o 11.883 de frente a la Ruta 80 a la altura del Km. 75.500 con una superficie de 6 Hás. 5.766 Ms. 60 Dms. cuadrados; señalada con la letra A en el plano del Agr. R. Ballefín Galeano de agosto de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.085, con el siguiente deslinde: 128 metros de frente al Noreste a la Ruta N.o 80; 679 metros al Sur lindando con la fracción letra "B" del referido plano; 102 metros al Norte, confinando con el padrón once mil quinientos noventa. Con una base de $ 60.000.00; B) Hora 15 y 30. Un solar de terreno sito en Balneario San Luis, 8.a sección judicial de Canelones, zona urbana empadronado con el número 2.462 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 362 con una superficie de 322 metros cuadrados 14 Dm. y tiene el siguiente deslinde: 14 metros al Oeste a la calle 25 de Agosto; quince metros con 18 Cms. al Noreste limitando con parte de los solares 49 y 48; 20 M. 9 Cms. al Norte con el solar 2; y 25 M. 95 al Sur con el solar 4. Con una base de $ 61.386.22.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley impone preceptivamente al comprador; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria así como los títulos de propiedad, a disposición de los interesados. — Pando, octubre 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 11.400.— 15|pub. 19660 Oct.20-v.nov.10

ROMULO J. BONAVOGLIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA, Reconocimiento de firma" (380| 969), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes empadronados con los números 7193, 4524, 6779 y 4794 ubicados en la 5ª Sección Judicial de este departamento (Padrón N.o 4524 con una superficie de cincuenta hectáreas, cero cuatrocientos cuarenta metros; padrón N.o 6779 con una superficie de ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros; padrón N.o 7193 con una superficie de siete hectáreas, ocho mil trescientos dieciocho metros, diecinueve decímetros; padrón número 4794 con una superficie de 13 hectáreas 3800 metros, y de la parte que le corresponde de los bienes en condominio; padrones 4751 con una superficie de 12 hectáreas, 1427 metros; padrón N.o 5961 con una superficie de 18 hectáreas 2289 metros, también ubicados en la 5ª Sección Judicial del Departamento.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del rematador. Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

El suscripto Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Certifica: que la ejecución referida no está comprendida en los decretos de moratoria por haber sido iniciada por una institución Bancaria a raíz de una deuda contraída con dicha institución. — Melo, 15 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800 15|pub. 19409 Oct.18-v.nov.8.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Baroni, Luis contra JOSE MARIA BARONI. "Juicio ejecutivo" (C N.o 595, Año 1971), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial, al mejor postor de los siguientes automotores: 1) Con la base de pesos 433.333.00 —2|3 de la tasación— de un

automóvil marca Oldsmóbile, modelo 1951, matrícula 0_15-943; 2) Con la base de pesos 1.000.000.00 —2|3 de su tasación— de un Jeep marca Austin, matrícula 0_15-405.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, y que abonará el saldo dentro de un plazo de treinta días, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las transferencias, certificados e impuestos correspondientes, obtención de titulación y comisión del rematador; b) Que los vehículos se encuentran depositados en el taller del señor Ovidio Franquini en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Florida, octubre 22 de 1971. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.000.— 10|pub. 20764 Nov.1.o_v.nov.15.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Udini Batista, Juan C. y otra c| SILVA CORBO, EDISON G. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 1.374| 70), se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado, $ 88.927.00, del siguiente bien: Solar de terreno construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, 1.a sección del Dpto. de Maldonado, manzana 60, padrón 348, ante igual número en mayor área, señalado con el N.o 8 en plano del Agr. Juan A. González, inscripto en Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 426 Mts. 54 Dcm. y linda: Oeste: 10 Mts. 57 Cnt. frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 Mts.; Norte: 23 Mts. 79 Cmts. frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero; Este: 12 Mts. 70 Cmts. con fracción 2; y Sur: 25 Mts. 86 Cmts. solar 4.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Maldonado, 19 de octubre de 1971. — Nelly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 20694 Nov.1.o_v.nov.22

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Fregossi Miguel Ricardo c| READ PEPE, MIGUEL ANGEL y BERTONI de READ, ANA MARIA. "Intimación, hoy Ejecución de Hipoteca" (L.o 27, F.o 177, N.o 744) se hace saber que el día 29 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 se procederá por intermedio del rematador Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con el edificio en él construído ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, quinta N.o 188 del Ejido de esta ciudad, hoy planta urbana, empadronadas en conjunto con el número cinco mil setecientos trece, señalados con los números "60" y "61" en el plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto con el N.o 39, el 20 de agosto de 1923 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento, según el cual tiene una superficie total de 540 metros y se deslinda así: Al Norte, 20 metros de frente a calle Uruguay; al Sur, igual medida, lindando con servidumbre de paso de seis metros de ancho; al Este, 27 metros de frente a calle "Dos" que forma esquina con la primeramente nombrada; y al Oeste, igual medida lindando con el solar "62" del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, octubre 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 10.200.— 15|pub. 20879 Nov.1.o_v.nov.22

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Cullati, Bernardo contra XAUBET PIRIZ, RODOLFO y OLIVERA CULÑEV de XAUBET, FRANCIS MARIA. Ejecución de hipoteca", (L.o 27, F.o 169, N.o 953), se hace saber al público que el día 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, y que según plano consta de una superficie de 318 metros cuadrados 9.835 centímetros cuadrados, con 11 metros 75 centímetros al Sur, dando frente a Avenida España.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 7 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 6.600.— 15|pub. 20229 Oct.26-v.nv.16.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: María Josefina Charvet de Ressio y Juan Francisco González c| NARCISO FERNANDEZ y HOSMIDE ELSA DE LEON HERRERA de FERNANDEZ. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 341, N.o 927) se hace saber que el día 30 de noviembre p.v. a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1.o) La unidad (apartamento) número "cero_cero_dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construído; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 del año 1949; en el terreno ubicado en la 12a. sección judicial de este Depto., manzana N.o 282, padrón número 1.990, superficie 478 Mts. 853 Cmts. ubicada en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y Setembrino Pereda; 2.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Depto. de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 Mts. con 20 Cts. al Este, de frente a calle Canelones.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 9 600.— 15|pub. 19813 Oct.20-v.nov.10.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "U.B.U.R. contra EDUARDO NEREO MIERES SABIO. Rec. de firma". (L.o 17, F.o 187, número 319), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas en Avda. Repca. Argentina frente a las puertas de la Comisaría "Las Palmas", de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de pesos 1:100.000.00, un camión marca "Thames Trader", modelo 62, matriculado en la Intendencia de Paysandú, con el N.o 13—040.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 6 o|o; B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; C) Que los gastos de transferencia, patente, impuestos y demás derechos, se abonarán de acuerdo con la ley. — Paysandú, 28 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $ 4.000.— 10|pub 21014 Nv.4-v.nv.17.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Elbio Dissimoz contra JUAN HEBER BAUTEL. Reconocimiento de firma", (L.o 17, F.o 82), se hace saber que el día 2 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Monte Caseros, Veterinaria Volpe, de esta ciudad, subastará el martillero Fabián Bentos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones a fs. 15 en estos autos, de los siguientes bienes:
1 vitrina "Ferrosmalt", conserv. 3 puertas; 1 cortadora fiambres "Berkel" manual; 1 balanza reloj "Precisa"; 1 ventilador "General Electric", de pie; 1 escritorio metálico; 11 damajuanas de 5 litros vino "Los Cerros"; 3 damajuanas vino de 3 litros de la misma marca; 43 botellas vinos licorosos; 34 botellas vino "Borgoña" 3|4; 40 botellas vino "Los Cerros" 3|4; 18 botellas vino "San Ramón" 2 litros; 65 botellas de 1 litro (varios).
Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de la misma, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que los autos en que se decretó la venta y donde consta la tasación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $ 6.000.— 10|pub. 21016 Nv.4-v.nv.17.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SIRA BUENO SENA, SELIA BUENO SENA e ISABELINO BUENO SENA. "Cesación de condominio", (L.o 17, F.o 220, N.o 450), se hace saber al público que el día 16 de diciembre p. v., a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 360.000.00, de una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 4.653, de una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros cuadrados, teniendo 429 metros 50 centímetros por cada uno de sus cuatros lados y linda: al Norte con la calle "Trece"; al Sur con la calle "Doce"; al Este con la calle O y al Oeste con la calle N.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes en la forma que establece la ley; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 25 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 21017 Nv.4-v.nv.24.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ. "Sucesión (Testamentaria)". (L.o 21, Folio 427, N.o 455|963), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil, a la venta en remate público, por separado, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de las cuotas partes indivisas correspondientes a las señoras Blanca María Doris Olazábal de Ochs y Marta Nybia Roxana Olazábal de Nocetti, de los bienes siguientes: 1.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 631, superficie 922 metros cuadrados 35 decímetros, frente 21 metros 47 a calle Rivera N.o 1279. Base: $ 403.500.00; 2.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 633, superficie 461 metros cuadrados 17 decímetros, frente 10 metros 737 a calle Rivera N.o 1269. Base: $ 235.950.00; 3.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 820, superficie 1.085 metros cuadrados; frentes 21 metros 45 al NE. sobre calle Italia y 60 metros al SE. sobre calle 19 de Abril por ser esquina. Base: pesos 231.484.00; 4.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 1.545, superficie 453 metros cuadrados 28 decímetros, frente 10 metros 97 a calle España N.o 1785. Base: $ 163.400.00. Dichos inmuebles se hallan todos ubicados en la 1.a Sección Judicial de Río Negro.

Se previene: a) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados; b) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de sus ofertas, en el acto del remate, a los efectos legales; y c) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán por cuenta de los compradores. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de octubre de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) $ 9.600.— 15|pub. 20408 Oct.27-v.nv.17.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Fisco y Silva, Néstor Francisco, Acosta Chacharo, Heber y Fernández Barboza, Héctor con CONSIGLIO DOMINGO y GABRIELLI UGOLINI, JOSE LUIS "Denuncia Infracción Aduanera" (Letra B, Ficha N.o 142|970), se hace saber al público que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público de lo siguiente: 1.o) Un avión Cessna matrícula PT BUL, base $ 1:000.000.00; 2.o) 11.750 cajillas de cigarrillos americanos, marcas L.M., Parliament, Kent, Benson, Pall Mall, Rhotmans y Chesterfield, base $ 40.00 la cajilla; 3.o) 1.800 encendedores marca Inco y Stamline, base $ 66.67 cada uno; 4.o) 144 cargadores de gas para encendedores, base pesos 26.67 cada uno; 5.o) 2 botellas whisky marca "Johnie Walker" una de 950 c.c. y la otra de 4 litros 540 c.c., base $ 1.000.00 y $ 4.000.00 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el avión y demás mercaderías se venderán en el estado de conservación en que se encuentran; 3.o) Que los gastos de transferencia e impuestos correspondientes son de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 28 de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.— 10|pub. 21126 Nov.5-v.nov.18.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO HECHT HANG "Juicio Ejecutivo" (L.o 23, F.o 867, N.o 370), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1971, a las 10 horas en calle Larrañaga 231 el Martillero Benicio S. Cabral, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 33.333.34 una moto marca B.S.A. modelo 1957, matriculada en la Intendencia de Salto con el N.o H-389.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; 3.o) Que los gastos de tranferencia, impuestos y derechos se abonarán según legalmente corresponda, siendo de cargo del comprador la comisión del Rematador; 4.o) Que se ha habilitado el día y la hora para llevar a cabo esta diligencia de remate. Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — Salto, octubre 25 de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.— 10|pub. 21125 Nov.5-v.nov.18.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "Sensión, Valentín contra LERENA, ROSIRIS NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca" ("A" 1001|971), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Washington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor: 1.o) Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras ubicada en esta ciudad, 1a Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5867 la que según títulos tiene una superficie de 870 metros y según Plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 109 el 8 de setiembre de 1938 de 879 metros 2722 centímetros y linda al Suroeste calle Rivera; al Este Suc. José Scavino; al Norte Máximo González y al Sur Miguel Larriera. 2.o) Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad 1a Sección Judicial de Flores, empadronada con el N.o 4903 antes con el N.o 1263 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el Plano del Agrimensor Policrates C. Braida de noviembre 20 de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 242 el 8 de enero de 1953, con una superficie de 307 metros 23 decímetros que linda al Norte calle Inés Durán entre las calles Batlle y Ordóñez y República Española; al Sur Galo Ibargure; al Este fracción N.o 3 y al Oeste fracción N.o 1.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o|o; b) Que los inmuebles se venden libres de gravámenes; c) Que la comisión legal del Rematador, gastos de escritura y certificado, serán de cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad, objeto de estas medidas, se hallan depositados en este Juzgado.

Se hace constar que la presente ejecución se debe al no pago de los intereses pactados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de octubre de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
20) $ 14.440 19|pub. 19495 Oct.18.-v.nov.12.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA", (Ficha N.o 381, año 1970), el día 14 de noviembre próximo, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.500.000.00, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221, con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden, teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 7 de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.— 15|pub. 19926 Oct.21-v.nv.11.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "JUANA JOSEFA LASARTE ALBERRO y otra. Cesación de condominio", (Ficha N.o 696, año 1969), el día 14 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se sacarán a la venta, por el martillero Atilio Caffera Lanza, con la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor, y por su orden, los siguientes bienes inmuebles, sitos en la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, a saber:

a) Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana 297, padrón 8.893, la que según plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, con el N.o 4.199, tiene una superficie de 1.011 metros, 77 decímetros; con frente al Norte a la calle Casagrande, en 25 metros 85 centímetros, y frente al Oeste a la calle 19 de Abril en 38 metros 60 centímetros. Base: $ 134.902.00;

b) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana 197, padrón en mayor área 2.660, lote "Uno" del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 4.307, según el cual se compone de una superficie de 183 metros 30 decímetros; con frente al Este a la calle Artigas en 8 metros 63 centímetros. Base: $ 702.172.00;

c) Fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, sita en la manzana 197, padrón en mayor área, 2.660, lote "Dos" del plano citado anteriormente, del Agrimensor Bellini, según el cual se compone de una superficie de 275 metros 50 decímetros; con frente al Este a la calle Artigas, en 13 metros 30 centímetros. Base: $ 920.732.00;

d) Fracción de terreno —baldío— sito en la manzana 218, padrón en mayor área, 2.984, lote "Uno" del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, con el N.o 4.215, según el cual se compone de una superficie de 338 metros 17 decímetros; con frente al Norte a la calle Dr. Manuel Ferrería, en 10 metros 26 centímetros. Base: $ 450.892.00; y

e) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana 218, padrón en mayor área, 2.984, lote "Dos" del plano de mensura y fraccionamiento anteriormente citado del Agrimensor Bellini, según el cual se compone de una superficie de 793 metros 24 decímetros; con frente al Norte a la calle Dr. Manuel Ferrería, en 42 metros 87 centímetros, y frente al Este a la calle Artigas, en 17 metros 90 centímetros. Base: $ 4.057.652.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan, encontrándose los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 6 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 15.600.— 15|pub. 19925 Oct.21-v.nv.11.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESCOBAR DE DA CUNHA, MARINA "Venta en remate público", se hace saber que el día 9 de diciembre de 1971, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.181, (antes 1.614 en m|á.), con una superficie de 513 metros, con frente a la calle Jaime Ros, entre Gral. Flores y Treinta y Tres. Tasación $ 280.000.00, 2|3 partes $ 186.666.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma, 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores, y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Se hace constar que esta venta se hace por cesación de condominio. — Tacuarembó, octubre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 6.600.— 15|pub. 20438 Oct.28-v.nv.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: MARIA JOSEFINA FERRANDO de GALAIN y JUAN LUIS GALAIN FERRANDO. "Expedición de segundas copias" (Ficha D|204|71), en los cuales los arriba mencionados, solicitan la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta y tradición por la cual don Horacio Félix Galain, siendo casado con doña María Josefina Ferrando hubo de don Andrés Ignacio Chiappe y otros, por escritura que el 30 de setiembre de 1950 autorizó el Escribano Humberto Mentasti Alvarez, cuya primera copia expedida para el comprador, se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 595 al F.o 893 del L.o 410 del siguiente bien: Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Montevideo, 24.a sección judicial, empadronado con el N.o 59.949, y que según plano de mensura del Agrimensor Francisco Lanfranconi, de agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Catastro el 12 de setiembre de 1943 con el N.o 39.361, está señalado con la letra "B" y tiene una superficie de 278 metros 70 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 4.800.— 10|pub. 20710 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: ESCUDER de MAGALLAN MARIA DELIA. "Segundas copias". (V 253|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Delia Escuder de Magallán, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: I) La que el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos autorizó el Escribano Julio Sanguinetti, por la cual don Pedro Aranzazú Magallán, viudo de Juana -

Zozaya, vendió a Ana Almada, soltera, los bienes que más adelante se describen; II) La que el día dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres autorizó el Escribano Julio Sanguineti, por la cual, doña Ana Almada, soltera, vendió a don Pedro Aranzazú Magallán, viudo de Juana Zozaya, los siguientes bienes: a) Un solar con edificio y demás mejoras empadronado con el número ciento veinte mil catorce, sito en "Manga", Undécima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número ochenta y uno en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de seis de febrero de mil novecientos veintidós, con una superficie de dos mil quinientos veintitrés metros cuadrados noventa decímetros deslindados así: treinta metros de frente al Norte a Camino Abrevadero de diecisiete metros; ochenta y cuatro metros diez centímetros al Este lindando con el solar ochenta; ochenta y cuatro metros dieciseis centímetros al Oeste lindando con el solar ochenta y dos y por el Sur linda con terreno de la sucesión "Piria"; b) Un solar y mejoras empadronado con el número ciento veinte mil trece, sito en "Manga" Undécima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número ochenta y dos en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de seis de febrero de mil novecientos veintidós, con una superficie de dos mil quinientos veinticinco metros cuadrados con setenta decímetros así deslindados: treinta metros de frente al Norte a Camino Abrevadero; ochenta y cuatro metros dieciseis centímetros al Este lindando con el solar ochenta y uno; ochenta y cuatro metros veintidós centímetros al Oeste lindando con el solar ochenta y tres y por el Sur linda con sucesión "Piria".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 8.800.— 10|pub. 20801 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: CASTRO JOSE MARIANO. "Segunda copia". (V 239|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Mariano Castro, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 22 de octubre de 1949, autorizó en Montevideo, el escribano Artigas González Varela, por la cual Inocencio Fermín De Castro Cabrera, casado con Carmen Lili Olivera Cardozo, vendió a José Mariano Castro siendo soltero, una fracción de campo con edificios y demás mejoras, sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "La Higuera", empadronada con el N.o 2.660, (proveniente de la unificación de los padrones números 2.738, 2.717, 2.660, 3.932, 2.738 parte y 8.645), compuesto de una superficie de 1.304 hectáreas, 913 metros 68 decímetros; que más ampliamente se describe en el testimonio expedido por el autorizante a los efectos del presente trámite y que se encuentra agregado a los autos respectivos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.400.— 10|pub. 20165 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SVIRSKY, LEON y MAÑA. "Segunda copia" (Ficha C. C. 443|971) se hace saber que ha sido solicitada por el señor León y Maña Svirsky la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó la Escribana Ilda Croce, el 9 de junio de 1949, por la cual el señor Miguel Svirsky hubo por compra venta a la Iglesia Católica, Apostólica Romana de los siguientes bienes: Solares sin mejoras, sitos en la 11.a sección judical de Montevideo, paraje denominado Manga, zona rural, señalados con los Nos. 148 y 149 en el plano del Agrimensor Angel Filippini en febrero de 1931 copia de igual clase de Alberto de Arteaga que se deslinda así: N.o 148 padrón N.o 145.090 área 2.250 Ms. 40 Dm.; 20 Ms. de frente al S. O. a calle N.o 3. Solar N.o 149, padrón 145.091, área 2.252 Ms. 20 Ms. de frente al S. O. a calle N.o 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Julio Maia, Actuario.

21) $ 4.000.— 10|pub. 20709 Nov.1.o-v.nov.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FUNDACION BEISSO FLEURQUIN. "Expedición segundas copias" (Ficha D|287|71) se han presentado JUAN VICENTE CHIARINO y PEDRO CIA en representación de la mencionada sociedad, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura en esta ciudad autorizó el 27 de junio de 1951 el Escribano Máximo García Lagarmilla, por la cual don Juan José Américo Beisso, donó a la "Fundación Beisso-Fleurquin" la nuda propiedad, de una serie de inmuebles ubicados en Montevideo que se detallan a continuación: A) Fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicados en la 15a. sección judicial, manzana N.o 316, construídos todos en una fracción de terreno de 3.556 Ms., 93 Dms. según plano del Agr. Lisandro J. Freire de 10 de abril de 1953, inscripto el 22 del mismo mes con el N.o 505 en la Dirección General de Avalúos y cuyos padrones y áreas particulares son los siguientes: I) Fracción padrón 16.575 señalados con la letra A del plano citado con una superficie de 206 M. 16 Dm.; II) Fracción padrón 16.574, señalada con la letra B en el plano, superficie: 206 M. 38 Dm. III) Fracción padrón 16.573, señalada con la letra C, superficie 131 M. 19 Dm.; IV) Fracción padrón 16.572 señalada con la letra D, superficie 113 Ms. 67 Dm.; V) Fracción padrón 14.183, señalada con la letra E superficie 147 M. 23 Dm.; VI) Fracción padrón 14.182, señalado con la letra F, Sup. 359 M. 95 Dm.; VII) Fracción padrón 14.181, señalado con la letra H superficie 346 Ms. 02 Dm.; VIII) Fracción padrón 14.180, señalado con la letra J, superficie 335 metros 16 dm.; IX) fracción padrón 14.179, señalada con la letra K, superficie 321 metros 75 dm.; X) fracción padrón 14.178 señalada con la letra L, superficie 306 metros 45 dm.; XI) fracción padrón 14.167 señalada con la letra M,superficie 295 metros 45 Dm.; XII) Padrón 14.176 señalado con la letra N, superficie 267 metros 78 dm.; XIII padrón 14.175 señalada con la letra P, superficie 150 metros 30 dm.; XIV Padrón 14.174 señalada con la letra R, superficie 141 metros 79 dm.; XV) fracción padrón 14.173 señalada con la letra S, superficie 207 metros # dm.; B) Otra fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón N.o 7.055 ubicada en la 6.a Sección Judicial con una superficie de 408 metros 39 dm.; C) Otra fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 6.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 7.065 y que según título tiene 10 metros 737 mm. frente al sur a calle Colonia entre Paraguay y Rondeau.

La primera copia de la escritura se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 9 al F.o 8 del L.o 426. En consecuencia: se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de octubre de 1971 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 10.800.— 10|pub. 20986 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos caratulados: VENCE ZALDUA, BEATRIZ y otros. "Segunda copia de escritura". (F.a N.o 34.C|971), se hace saber que ante este Juzgado, comparecieron: Beatriz, Juana, Teresa, Margarita, Santiago, María Nilia, Alicia Gregoria y Francisco Pilar Vence Zaldúa; Ibérica Luján y Gervasio Jesús Vence Bovio; Eugenio Castor, Hugo Raúl y Julio Alberto Díaz Vence; Berta Iris y Graciela Ethel Vence Pontet; María Laura Pujo Vence, solicitando la expedición de una segunda copia de la expedida en función de hijuela para Matilde Bernardina Vence Zaldúa de Fassi de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Castor Vence y Margarita Zaldúa de Vence, autorizada por el Escribano Juan J. Sartori, el 20 de diciembre de 1941, en la cual se le adjudicaba a la nombrada Matilde Bernardina Vence Zaldúa de Fassi, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en "Agraciada", 4.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, el inmueble empadronado con el N.o 1.578, compuesta en total de una superficie de 110 Hás. 6.820 metros así deslindada: al Norte, el aroyo Arenal Grande; al Sur, el señor Anzuela; al Este con sucesión Isabelino Bardier; y al Oeste, con Miguel Otonelli. Esa octava parte indivisa, fue valuada en $ 1.500.28; II) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Polancos, 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 5.551, compuesta de una superficie de 3 Hás. 1.648 y linda: al N.O., calle por medio con César C. Augusto; al N.E., calle por medio con sucesión José Elizalde; al S.E., con el terreno que a continuación se describirá y al S.O., a calle por medio con Aquiles Augusto y R. Bardier. Valuada en la suma de $ 643.34; 3.o) Una fracción de terreno y mejoras continua a la anterior, empadronada con el N.o 4.184, ubicada en Polancos, 8.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1 Há. 7.850 metros así deslindada: al N.E. con la fracción antes descripta; al S.E. con Bernardino Elizalde; al S.O. carretera Nueva Palmira-Cardona; y al N.O con Aquiles Augusto. Valuada en la suma de $ 362.85; 4.o) En dinero efectivo que recibe en este acto del heredero Gervasio L. Vence: $ 338.32. Total adjudicado: $ 2.844.79.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley del 19 de noviembre de 1951. — Carmelo, abril 20 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

21) $ 8.800.— 10|pub. 20854 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: JUAN CARLOS COLLAZO AYALA. "Segundo copia de escritura", (C 33|70), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Carmelo Cortazzo, el 1.o de octubre de 1930, por la cual doña Ceferina Gómez, viuda de Fernando Collazo, vendió e hizo tradición, a doña María Collazo, una fracción de terreno, sita en la manzana N.o 70 de esta ciudad, Primera Sección de Durazno, con frente al Este a calle Santiago Vázquez 6 metros, con superficie de 133,92 metros cuadrados empadronada con el N.o 3.119, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.759, del 10 de noviembre de 1951. — Durazno, abril 28 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) $ 3.200.— 10|pub. 20144 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSEFA ZITTO DE COSIO, CIRILO MARIO COSIO SIMIAN o SIMEAN y ESTRELLA MARINA COSIO SIMIAN o SIMEAN, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición que en la ciudad de Paysandú, autorizó la Escribana Aída Esther Plaisance con fecha 14 de agosto de 1948, por la cual le fue adjudicada a doña Rosa Amelia Castellano de Cosio el siguiente bien: terreno y construcciones ubicado en la 1a Sección Judicial de Paysandú, manzana 487 de la planta urbana de la ciudad, Padrón N.o 3032, con una superficie de 224 metros cuadrados 5194 centímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte con la sucesión Algorta; al Sur con Antonio La Nasa o sucesores; al Este con calle Progreso (hoy Manuel Ledesma); y al Oeste con la sucesión Algorta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Paysandú, 28 de octubre de 1971. — Escribano Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 21015 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERRAZ CAMARGO, AUDEMAR. "Segunda copia de escritura" se hace saber que compareció el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 9 de julio de 1942, autorizó el Escribano Juan Gualberto Vega, y por la cual, el compareciente, siendo viudo de sus segundas nupcias de doña Amabilia Braga, compró a doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa, Celia, Luis Humberto Testa, Elsa Testa Coelho de Oliveira, una fracción de terreno de chacra, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 5.287, con una superficie de 27 hectáreas, 2.143, 34 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a estar a derecho, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 3.200.— 10|pub. 20776 Nv.3-v.nv.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DESINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 6 de setiembre de 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 515, F.o Libro N.o 1.786 v. de Contratos se constituyó Desintex Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: CARLOS MASSAFERRO; NESTOR VENTRE y LUIS BREMBILLA.
Objeto: Fumigación y desodorización de ambientes y anexos.
Domicilio: Felipe Cardozo 1791.
Capital: $ 60.000, aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 90 años a partir de la fecha de constitución.
Administración: Estará a cargo de los tres socios en forma indistinta.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20757 Nov.1.o-v.nov.15.

FACEA LTDA.

Constituida el 5 de octubre de 1971 por escritura autorizada por la Escribana Olimpia Selva Fried.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 578 al F.o 1.998 del Libro 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO CAVANNA FALLABRINO, HUGO PATRONE AMPELLI y ALMA FUERTE REISSIG PAIS CARLOTTO.
Capital: $ 120.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Fabricación y venta de cerraduras, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías de todas clases, etc.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20731 Nov.1.o-v.nov.15.

DEMOLICIONES CARRARA S.R.L.

Contrato: 1.o de julio de 1971, inscripto en el Registro con el N.o 379 al F.o 1.324 del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Demoliciones, negocios inmobiliarios, construcciones, excavaciones, rellenos, compra venta de materiales nuevos y usados, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.500.000.00.
Socios: GUIDO NORBERTO, RAUL ANGEL CARRARA y WILSWE ADALID PUNALES.
Administración: Todos actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20697 Nov.1.o-v.nov.15.

URUGUAY CUEROS LIMITADA

Constituida el 21 de agosto de 1971 y modificada el 5 de octubre de 1971, según contratos inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 447, F.o 1.555 del Libro 2 de Contratos, y con el N.o 358 al F.o 1.251 del Libro 1 de Contratos, respectivamente.
Denominación y razón social: "Uruguay Cueros Limitada".
Socios: NUMA JOSE ETCHEGOIMBERRY y ALBERTO ZAMBRANO.
Objeto: Fabricación de artículos de cuero.
Capital: $ 250.000 aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20170 Oct.25-v.nov.8.

AVENIDA LTDA.

Contrato privado de 1.o de octubre de 1971.
Inscripto Registro Público Dptal. de Comercio N.o 28, F.o 118|117, el 8 de octubre de 1971.
Socios: JUAN JOSE SALVO INVERNIZZI, LUIS MACCIO BOTTARO, NORMELIO ZEBALLOS ALMEIDA y ROBERTO JUAN ARREGUI MOTTO.
Administración: Luis Macció Bottaro y Roberto Juan Arregui Motto.
Plazo: 1 año, prorrogables automáticamente. Vigencia 1.o de octubre de 1971.
Capital: $ 120.000.00, aportado así: Juan José Salvo: $ 40.000.00; Luis Macció: pesos 40.000.00; Normelio Zeballos: pesos 10.000.00 y Roberto Juan Arregui: pesos 30.000.00.
Domicilio: Salto.
Objeto: Fabricación de toda clase de productos comestibles, industrialización de la harina y los derivados de la misma, etc. — Salto, octubre 15 de 1971.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20152 Oct.25-v.nov.8.

M.A.Z. LTDA.

Contrato privado de 20 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 8 al F.o 34 del L.o 3, el 17 de setiembre de 1971.
Socios: ENRIQUE JOSE MOLLO, NESTOR FERNANDO ABELLA y COSME ZAJAROFF MONTAÑO.
Capital: $ 450.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Armado, o venta, reparación, service y toda clase de operaciones con televisores, radios, combinados y todo tipo de aparatos electrónicos en general. Comercialización de juguetes y artículos para el hogar.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Tristán Narvaja 1049, Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20180 Oct.25-v.nov.8.

NORFIELD S.R.L.

Contrato suscripto el 26 de mayo de 1971.
Inscripción R.P.G.C. N.o 223, F.o 785 v. L.o 2.
Socios: NUBIO DESIDERIO CALERO y RAUL PEDRO FERNANDEZ GARCIA.
Razón social: Norfield S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años prorrogables.
Objeto: Librería, papelería, imprenta, cartonería y afines.
Capital: $ 1.000.000 dividido 2|3 al 1.o y 1|3 al 2.o socio.
Administración: Indistinta.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20117 Oct.25-v.nov.8.

DEL ESTE S.R.L.

Se comunica a los señores acreedores que según compromiso de fecha 1.o de octubre de 1971, la sociedad "Del Este S.R.L." entró en liquidación.
A tales efectos deberán presentarse en Brasil 1546, habiéndose designado liquidadores a los señores Rubens E. Moriondo y Luis Macció. — Salto, octubre 9 de 1971.
22) $ 2.000.— 10|pub. 20151 Oct.25-v.nov.8.

CARDONA SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, (Colonia), el 30 de setiembre de 1971, N.o 27, del folio 96 al 99, del tomo año 1971.
Socios: Walter Hunziker Britos, Bruno Talmón Cougn, Elmer Hunziker Britos.
Objeto principal: organización y realización de remates ferias en el local "Cardona", instalado en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, así como liquidaciones en general en establecimientos particulares.
Capital: $ 300.000.00 dividido en cuotas iguales por cada socio.
Dirección y administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por período de dos años, automáticamente.
Domicilio: Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20200 Oct.25-v.nov.8.

PIEDRAS BLANCAS LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, (Colonia) el 30 de setiembre de 1971, N.o 28, del folio 100 al 103, del tomo año 1971.
Socios: Walter Hunziker Britos y Bruno Talmón Cougn.
Objeto principal: organización y realización de remates ferias en el local "Piedras Blancas" instalado en la Segunda Sección Judicial de Colonia y así como liquidaciones en general en establecimientos particulares.
Capital: $ 200.000.00 dividido en cuotas iguales por cada socio.
Dirección y administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años automáticamente.
Domicilio: "Colonia Miguelete", Segunda Sección Judicial de Colonia.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20201 Oct.25-v.nv.8.

FERBE LIMITADA

Constituída por contrato privado de 14 de octubre de 1971.
Socios: VALENTIN ABER CHERMAN, JAIME ABER FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MANFREDI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Ferretería.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 60.000.00 por partes iguales.
Administración: Miguel Angel Fernández Manfredi.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 568, F.o 1.980 v., L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20388 Oct.27-v.nv.10.

LA CUEVA S.R.L.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de setiembre de 1971, con N.o. 315, F.o 1.101, L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: TOMAS VIGNONE, MARY CORREA de VIGNONE, ROQUE ABERO y SELVA CORREA de ABERO.
Administra: Cualquiera de los socios.
Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas cada dos años.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de discos y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20284 Oct.26-v.nov.9.

PLASTITAN LIMITADA

Constituída por documento privado del 22 de setiembre de 1971.
Socios: Werner Ewald Tandler y Martha Apter de Tandler.
Objeto principal: compra y venta de artículos de plástico y bazar.
Razón social: PLASTITAN LIMITADA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales.
Administración; a cargo de Werner Ewald Tandler.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 384, F.o 1.341, L.o 1 de contratos, el 14 de octubre de 1971.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20490 Oct.28-v.nv.11.

VIAJES NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato otorgado en documento privado de fecha 14 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 20 de octubre de 1971, con el N.o 395 al F.o 1.373 del libro 1 de Contratos.
Socios: Aron Fraiman Szmidt; Carlota Lydia Maus, Jacob Ricardo Fraiman Maus, Homero Casteran Podestá.
Objeto: Explotación del ramo de agencia de turismo y viajes, ya sean estos aéreos, marítimos fluviales, terrestres, por vía ferroviaria, carretera o cualquier otro medio, dentro o fuera del país, pudiendo a tales efectos realizar todo tipo de negociación con pasajes, así como realizar los actos y contratos que fueren necesarios para llevar a cabo su cometido.
Razón y firma social: Viajes Nelson Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 3:000.000.00, integrado por partes iguales entre los socios.
Administración: Aron Fraiman Szmidt y Jacob Ricardo Fraiman.
22) $ 8.000.— 10|pub. 20580 Oct.29-v.nov.12.

CAL SPORT LIMITADA

Constitución: 15 de julio de 1971.
Socios: Osvaldo Roque Inverso Fiore y Ernesto Wáshington Inverso Fiore.
Capital: $ 500.000.00, aportado por mitades.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de calzados.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: Número 398, folio 1.394, libro número 2.
22) $ 2.000.— 10|pub. 20554 Oct.29-v.nov.12.

BARAYBAR LIMITADA

Reforma de Contrato de 14 de agosto de 1971, inscripto en Registro Público de Comercio de Rivera, el 20 de agosto de 1971, con el N.o 9, folio 36.
Ampliación de objeto: importaciones y exportaciones de materia prima nacional o extranjera y productos industrializados o sin industrializar.
En lo demás se mantiene contrato primitivo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20532 Oct.29-v.nov.12.

MADERAS LIMITADA

Contrato privado del 15 de setiembre de 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 73, F.o 227, L.o 2 de Contratos el 23 de setiembre de 1971.
Socios: Ruben Antonio, Néstor Oscar y Eduardo José Quiñones.
Capital: $ 500.000.00, dividido en 100 cuotas de $ 5.000.00, corresponden: 34 a Eduardo José y 33 a cada uno de los otros dos.
Objeto: Barraca de maderas y artículos y materiales de construcción, importación y exportación y agencia marítima.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales; en caso de fallecimiento o incapacidad, la Sociedad puede continuar. Comenzó el 10|nov.|970.
Administración: Todos los socios, debiendo actuar indistintamente, dos de ellos en forma conjunta.
Balance: Al 30 de octubre de cada año.
Razón Social: "Hermanos Quiñones Limitada".
Domicilio: Bella Unión, Artigas.
22) $ 7.000.— 10|pub. 19588 Oct.29-v.nov.12.

CHINCHILLAS DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 24 de agosto de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 475, F.o 1.644 v., L.o 2.
Capital: $ 1.000.000.00, por partes iguales.
Socios: MARIA DEL CARMEN PEREZ de

DELGADO y VICTORIA GARCIA de BASCOU.
Objeto: Criar y comercializar chinchillas.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20799 Nv.3-v.nv.16.

CERRITO LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 563, F.o 1.967, libro 1, Contratos.
Socios: VICTOR MANUEL POZZO CORONADO, DIONISIO BERDUN FERNANDEZ, WALTER CESAR RIVERA JONES, ALFREDO BARATELLI SCANAGATTA y LUIS MARIA FREDERICO CAMISA.
Objeto: Service, reparación artículos electro domésticos; compra, venta, distribución mercaderías. Exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dionisio Berdún y Alfredo Baratelli.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 600.000.00, por partes iguales.
Balances: 31 de agosto.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20856 Nv.3-v.nv.16.

DENAK-BAT LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 558 al F.o 1.235, libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL ARIEL MENDOZA, JULIO ARNAY FUERTE y MIGUEL ANGEL CAL GIANINO.
Objeto: Service, reparación artículos electro domésticos; compra, venta, distribución mercaderías. Exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Raúl Ariel Mendoza y Miguel Angel Cal Gianino.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 600.000.00, por partes iguales.
Balances: 31 de agosto.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20855 Nv.3-v.nv.16.

COFESI LIMITADA

Contrato: 4 de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 390 al F.o 1.361, libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO ARCA VAZQUEZ, JUAN BLAS DIALLUTTO BENITEZ, CARLOS MARIA RODRIGUEZ, OSCAR OMAR DE SOUZA CALZADA, ROBERTO GULLY CAIROLO y WALTER JAVIER DAMIANO SOSA.
Objeto: Service, reparación artículos electro domésticos; compra, venta, distribución mercaderías. Exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Blás Diallutto y Walter Javier Damiano.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 600.000.00, por partes iguales.
Balance: 31 de agosto.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20857 Nv.3-v.nv.16.

AUTOMOTORA ORIENTAL S R L

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 310 al F.o 1.078 del libro N.o 1 de Contratos.
Razón social: "Automotora Oriental S. R. L.".
Domicilio: Mercedes 949.
Socios: JOSE LUIS MOLINA LUCERA, VICENTE JAIME FITIPALDO y COLEY SOCIEDAD ANONIMA.
Objeto: Consignación de vehículos automotores, artículos para el hogar y máquinas en general.
Capital: $ 510.000.00, aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Conjunta y|o indistintamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20867 Nv.3-v.nv.16.

VERDUN S. R. L.

Contrato privado del 5 de octubre de 1971. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 73, F.o 295 al 298 v., tomo N.o 11, el día 26 de octubre de 1971.
Socios: JUAN CARLOS MANFREDI, LUIS PEDRO DURAN LASALA y DAVID MARTE COLOMBO CAMIO.
Capital: $ 105.000.00, por partes iguales.
Objeto: Ejercer representaciones, corretajes, comisiones.
Administración: Luis Pedro Durán Lasale.
Domicilio: Minas, Lavalleja.
Plazo: 15 años.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20778 Nv.3-v.nv.16.

MATEX DEL URUGUAY LTDA.

Por contrato privado de fecha 15 de setiembre de 1971, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 6 de octubre de 1971 con el N.o 352 al F.o 1.231 del Libro N.o 1 de Contratos y cuyos datos son los siguientes:
Nombre de la sociedad: "Matex del Uruguay Limitada".
Socios:: HORACIO ORTIZ BRAVO, RAUL ROSSI, MARTINEZ, FERNANDO ESTRADA de CARVALHO y MAURICIO FERRARI CASTILLA.
Objeto: Prestación de servicios para todo tipo de exterminio de plagas de cualquier naturaleza y todas las operaciones relacionadas con ese cometido.
Capital: $ 800.000.00 aportado: Raúl Rossi y Horacio Ortiz un 33 o|o cada uno; Fernando Estrada y Mauricio Ferrari un 17 o|o.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, calle Ciudadela número 1383 pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República.
Administración: Raúl Rossi.
22) $ 7.000.— 10|pub. 20870 Nov.3-v.nov.16.

MOCELLINI HERMANOS LIMITADA

Constituida escritura autorizada Escribano Raúl Cazabán Gonçalves, 1.o de abril de 1971, inscripta Registro Público de Comercio N.o 7, F.os 29 a 32. Fecha: 23 de abril de 1971.
Socios: FERMO, OSVALDO y HUMBERTO MOCELLINI.
Capital, $ 500.000.00 aportados por partes iguales por los tres socios.
Objeto: Hojalatería, Plomería e Instalaciones Sanitarias.
Administración: los tres socios indistintamente.
Plazo: tres años prorrogables. — Salto, abril de 1971. — Fermo Mocellini, Osvaldo Mocellini. — Humberto Mocellini.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20899 Nov.3-v.nov.16.

YANET LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de mayo de 1971.
Socios: ARNOLDO HUGO RAMON PEDREIRA GALANT, JORGE HUGO SILVERA BARGIELA, RUBEN IVANI ARCIERI, ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS IVANI ARCIERI y NELLY FERNANDEZ FERNANDEZ de IVANI.
Objeto: Fabricación, exportación, importación y comercialización de calzados, carteras y artículos de cueros en general.
Domicilio: Comercio 2180 en esta ciudad.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: $ 200.000.
Administración: Roberto Fernández Fernández.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 485, F.o 1.680, L.o 2 de Contratos, el 7 de setiembre de 1971.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20805 Nov.3-v.nov.16.

C.O.T.A.T. SOC. RESP. LIMITADA

Contrato: 13 de octubre de 1971.
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó N.o 16 del folio 49 al folio 53.
Socios: RAUL ALFREDO SUGO TRUCIDO; ELIO ANGEL PAROLI; JOSE MIGUEL CASTRILLON ECHEVARREN y CARLOS PEREIRA ASCONAVIETA.
Capital: $ 400.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Transporte colectivo de personas y|o cargas; encomiendas y correos, dentro del territorio nacional y al extranjero.
Administración: Conjunta de todos los socios.
Domicilio: Tacuarembó.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20777 Nov.3-v.nov.16.

PEZMAR LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de octubre de 1971.
Socios: Pinkus Felder Bronner, Alfredo Casanova Cappelletti, y Germán López Alvarenga.
Objeto principal: industrialización y|o comercialización de productos de la pesca, con toda amplitud legal.
Domicilio: Oficial siete, Nº 7706, en esta ciudad.
Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 3.500.000, aportados: Pinkus Felder, $ 2.100.000, Alfredo Casanova, $ 700.000, Germán López, $ 700.000.
Administración: Alfredo Casanova.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 376, folio 1313, libro 1 de Contratos, el 13 de octubre de 1971.
22) $ 5.000 10|pub. 20970 Nov.4.-v.nov.17.

TELYPLAST LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1971, inscripto el 28 de mayo de 1971, con el N.o 261 al folio 744 del libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones de inmuebles, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, industrialzación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos, artículos para el hogar, caucho, combustibles, cuero, deportes, electrotecnia, fotografía imprenta, prensa, propaganda, química, valores mobiliarios y en especial: fabricación, distribución, venta de carnet y artículos confeccionados con telas plásticas, con soldadura electrónicas.
Domicilio: Soriano 1622.
Plazo: cinco años a partir de la fecha, los que se prorrogarán automáticamente por períodos iguales.
Administración: Jorge Gardil y Luis Eduardo Casaretto.
Socios: Jorge Alvaro Gardil Rivas; Luis Eduardo Casaretto López de Haro, e Ignacio Viana Piñeiro.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos m|n.).
22) $ 8.000 10|pub. 20935 Nov.4.-v.nov.17.

SAMIDA LIMITADA

Contrato del 23 de agosto de 1971, inscripto el 13 de octubre de 1971 con el N.o 378 folio 1319 del libro de Contratos.
Socios: Jacobo David Szenkier, Santiago Brienza y Miguel Angel Trías.
Objeto: Mueblería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Szenkier con otro socio.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 300.000.
22) $ 2.000 10|pub. 20927 Nov.4.-v.nov.17.

DICOUR LIMITADA

Constituída el 23 de junio de 1969 y modificada el 2 de octubre de 1971, según contratos inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 380 al folio 1459 del libro N.o 1 de Contratos y con el N.o 396 al folio 1381 del libro N.o 1 de Contratos respectivamente.
Por unanimidad de los socios, los señores Américo Vizcaíno Petraglia, Colman Pogre Gerber y Rafael Spera Meliande —con sus respectivas cónyuges— cedieron a las señoras Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres y Elba Daverède de Vizcaíno las cuotas de la sociedad DICOR S. R. LTDA. por el precio de $ 200.000 y $ 300.000 respectivamente, quedando las socias y el señor Rafael Spera Meliande como socios administradores de la sociedad.
22) $ 6.000 10|pub. 20934 Nov.4.-v.nov.17.

GOLANI LIMITADA

Contrato privado del 8|setiembre|1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 494 al F.o 1.707 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Jacobo Herscovits e Isaac Gurovich.
Denominación y Razón Social: Golani Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general y especialmente en bazar, juguetería, muebles funcionales y artículos para el hogar.
Capital: $ 1:000.000.00, en cuotas de pesos 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 20 años con prórroga automática por períodos de 5 años.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 21135 Nov.5-v.nov.18.

RALF LIMITADA

Contrato privado de fecha 12 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de agosto del corriente con el N.o 407 al F.o 1.430 del L.o 2 de Contratos.
Socios: Julia Raquel Troche Barzabal, Alfonso Guasch Mañana.
Capital: $ 100.000.00, integrado por partes iguales por ambos socios.
Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente.
Administración: A cargo de Alfonso Guasch Mañana.
Objeto: a) compraventa de porcinos, vacunos, aves y bovinos; b) Comercialización e industrialización de productos de Granja (quesos, dulces, huevos, fiambres, embutidos, conservas, vinos); d) Compraventa de cereales, frutas y verduras y su comercialización e industrialización: e) Aceptar consignaciones de los productos que son objeto de la presente Sociedad: f) Exportar e Importar.
Domicilio: Canelones 874 Apto. 401, podrá establecer sucursales, filiales agencias o representaciones en la República o el exterior.
22) $ 7.000. 10|pub. 21042 Nov.5-v.nov.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 134.579. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S A (Montevideo), solicita registrar marca TI'ONEL para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20644 Oct.29-v.nov.12.

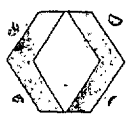
ACTAS Nos. 134.488 y 134.489. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca SIBONNETTE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20289 Oct.26-v.nov.9.

ACTAS Nos. 134.490 y 134.491. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca KALUYA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20290 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 134.540. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca DIALKYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20598 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.539. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca BIO STRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20597 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS N.os 1.469 y 134.569. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Regie Nationale des Usines Renault, (Francia), solicita registrar marca



para clases 24 y 28 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 20518 Oct.26-v.nv.11.

ACTA N.o 134.538. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca ADEBIONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20596 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 134.536 y 134.537. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina), solicita marca COMPLEMIX, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20595 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.535. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca BIONA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20594 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 1.470, 134.574 y 134.575. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Protel Ltda. (Montevideo) solicita marca PROTEL, clases 13, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20593 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.528. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Manfredo Cikato por Terpel S. A., (España) solicita marca VEROLUX, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20592 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.562. — Montevideo, octubre 25|1971. — Oscar Bacot por Lida Malanotti de Polla (Montevideo) solicita marca EL BUDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20576 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 134.560 y 134.561. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca SILASTIC, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20575 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.534. — Montevideo, octubre 22|1971. — Guzmán González Ruiz por Derly Camacho, Uruguay, solicita marca: CAMAHITO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20549 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 134.520 y 134.521. — Montevideo, octubre 19|1971. — Guzmán González Ruiz, por E. Sánchez y Cía., Montevideo solicita marca CALSA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20548 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.587. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere S. A. (Suiza) solicita registrar marca OMEGA MEMOMATIC para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20754 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.588. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biofarma Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca DIAMICRON para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20755 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.577. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societé de la Marque J. y F. Martell (Francia) solicita registrar marca



para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 20753 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.570. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen-Bradley Company (EUA), solicita registrar marca

ALLEN-BRADLEY

para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20752 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.532. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Enrique Tato por Jorge Arguindegui (Argentina) solicita marca

"GLASGOW"

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20736 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 1.472. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Con esta fecha Juan Carlos Cuitiño, Uruguay, solicita registrar la marca LOS REBELDES de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20737 Nov.1.o-v.nov.15

ACTA N.o 134.548. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita marca JAGUAR FOCUS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20735 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTAS Nos. 134.546 y 134.547. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Allenby S. A. (Montevideo) solicita marca BENMORE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20734 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTAS Nos. 134.565 y 134.566. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Renée Ferme Giuricich de Millán (Montevideo), solicita marca OLD CITY clases 6 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20733 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA 134.612. — Montevideo, noviembre 1.o|1971. — Jones y Cía. S. A. por Domingo R. Roscigno (Montevideo), solicita marca WERNER YOKINK, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 21109 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS 134.615 y 1.474. — Montevideo, noviembre 1.o|1971. — Jones y Cía. S. A. por Miguel A. Pizzurno (Montevideo), solicita marca RAPIDO MINUANO, clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 21108 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS 134.636 y 1.475. — Montevideo, noviembre 1.o|1971. — Jones y Cía. S. A. por Miguel A. Pizzurno (Montevideo), solicita marca EXPRESO MINUANO, clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 21107 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS 134.617 y 1.476. — Montevideo, noviembre 1.o|1971. — Jones y Cía. S. A. por Miguel A. Pizzurno (Montevideo) solicita marca MINUANO, clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 21106 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 134.609. — Montevideo, noviembre 1.o de 1971. — Oscar Bacot por Norfield S.R.L. (Montevideo), solicita marca NORFIELD, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 21091 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS Nos. 134.591, 134.592 y 134.593 — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Oscar Bacot por Saul Muriega (Montevideo), solicita marca



clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 21095 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS Nos. 134.594 y 134.595. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Billy Fox por American Brands, Inc. (USA), solicita marca



clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 21093 Nov.5-v.nov.18.

ACTAS Nos. 134.597, 134.598 y 134.599. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Billy Fox por Lempco Industries, Inc. (USA), solicita marca

LEMPCO

clases 6, 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 21092 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 134.610. — Montevideo, noviembre 1.o de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca VERACEF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 21089 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 1.471. — Montevideo, octubre 26|1971. — Juan E. Guyer, por Confort Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca de servicio



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 21076 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 134.568. — Montevideo, octubre 25|1971. — Guzmán González, por Audi Nsu Auto Union Ag., Alemania, solicita marca AUDI NSU, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 21075 Nov.5-v.nov.18.

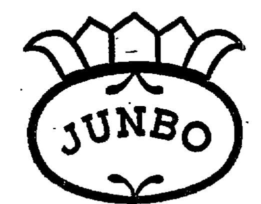
ACTA Nº 134.603. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Montevideo) solicita registrar marca "BRINCO", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 21009 Nov.4.-v.nov.17.

ACTAS N.os 134.604 y 134.605. — Montevideo octubre 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 4.500 10|pub. 21008 Nov.4.-v.nov.17.

ACTAS N.os 134.544 y 134.545. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha Juan Bonacchi, (Uruguay), solicita registrar la marca



de las clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500 10|pub. 20903 Nov.4.-v.nov.17.

ACTAS N.os 134.529 y 1.466. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000.— 10|pub. 20365 Oct.27-v.nv.17.

ACTA N.o 134.543. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicit amarca TRESENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20601 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.583. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca QUOTAL ARGENTIA clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20830 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.582. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca ANUAR ARGENTIA clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20829 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.584. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca TRINSEP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20828 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.585. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Paysandú) solicita marca VERMOUTH clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20827 Nov.3-v.nov.16.

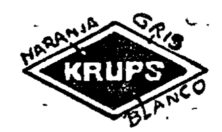
ACTA N.o 1.473. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Con esta fecha Oscar Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca DIRECT MAIL de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20826 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.525. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Marín Verdugo S. A., (España), solicita registrar marca



para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.— 10|pub. 20183 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.472. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Robert Krups, Alemania, solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20210 Oct.25-v.nv.8.

ACTAS N.os 134.506 y 134.507. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20181 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.522. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Billy Fox, por Crane Co., (USA), solicita renovación DEMING, clase 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20176 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.499. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20180 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 134.496. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por H. Oswald Coates S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20179 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 134.501. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox, por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca FOAMASTER, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20175 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.500. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox, por Diomond Shamrock Corporation, (USA), solicita marca NOPCOFLOC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20174 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.524. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc. (EUA) solicita registrar marca KOLANTYL, para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20182 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.567. — Montevideo, octubre 25|1971. — Guzmán González Ruiz, por Nidotex Cisa, Argentina, solicita marca

ropita de ángeles

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 21074 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 134.578. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere S. A. (Suiza), solicita registrar marca MEGAQUARTZ, para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20645 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.498. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca COFIFAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20173 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.497. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca VITOPRIME, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20172 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 1.468. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Con esta fecha Ildo Pisani, Uruguay, solicita registrar la marca de servicio CULTU PREMIOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20212 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 1.467. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Con esta fecha, Ildo Pisani, Uruguay, solicita registrar la marca de servicio PLUS CULTURA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20211 Oct.25-v.nv.8.

ACTAS N.os 134.549, 134.550 y 134.551. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Soler Hermanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 20406 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 134.530. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca REMAFIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20363 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 134.542. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca TETRASOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20600 Oct.29 v.nov.12.

ACTA N.o 134.541. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca SULVITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20599 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS N.os 134.554 y 134.555. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha, Rodolfo Villarino, Uruguay, solicita registrar la marca STANGHER, de las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20317 Oct.27-v.nv.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.783. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Satigas Eta-

Olissement, (Suiza), solicita patente para: "Mejoras en el montaje de los ejes que pasan del interior al exterior de las cámaras volumétricas de los medidores de gas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20178 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 18.554. — Montevideo, mayo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente para: "Un procedimiento para la producción de esteroides 118-Metil-17a-Propadienil sustituídos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20177 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 18.766. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para "Agentes para regular el crecimiento de las plantas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 20364 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 18.794. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Julio Khan Lowental (Montevideo), solicita patente de invención para "Máquina para lavar vasos, tazas, Etc." y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20656 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 18.793. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge L. Oyhantcabal (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de fabricación de recubrimientos antideslizables de fibra animal, vegetal, sintética o lo similar y el artículo con el obtenido" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20579 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 18.550. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Oscar Bacot por José Moscuzza y Cía., S.A.C.I. (Argentina), solicita patente para "Nasa plegable para pesca" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20578 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 18.549. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Billy Fox, por Esso Research and Engineering Company (USA), solicita patente para "Hidantoínas de Isotiocienatometilo y Tiocienatometilo" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20577 Oct.29-v.nov.12.

ACTA Nº 18.800. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, procedimento de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21011 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA Nº 18.801. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, procedimiento de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21012 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA Nº 18.799. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, procedimiento de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21010 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 18.556. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Billy Fox por Ranks Hovis Mc Dougall Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras en la producción de substancias que contienen proteína comestible" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 21094 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 18.564. — Montevideo mayo 20 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente para: "Perfeccionamientos en o relacionados con esteroides 9 Alfa—metil—17 Alfa—Propadienil—substituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 21090 Nov.5-v.nov.18.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí mi cuota en "La Cabaña", (Paradas 20 y 27, Punta del Este), por documento privado de febrero 15 de 1970 a Elías Tobal, Omar Botto y Dr. Gustavo Ymhof Arana. Acreedores: Estudio Dr. Marcos Basiaco, Gaboto 1485, (Montevideo). — CLERIO POLICARPO PEREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 19897 Oct.21-v.nv.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Perla García de Giordano el almacén sito en Patria 599, ley 26|9|1904. Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — JUSTINO COSENTINO FARAGO. — EDUARDA CUNEO DE COSENTINO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19481 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Leonor comercio sito en Bvar. Artigas 3796.
Acreedores: Colonia 1359, 15 a 19 horas. — JUAN BARAC. — IVONNE M. de BARAC.
25) $ 1.800.— 20|pub. 19594 Oct.19_v.nov.16.

Prometimos vender el Hotel El Dorado a los señores Leandro Monteserín, Celso Monteserín y Manuel Rodríguez Argul. Acreedores en San José 1058, Esc. 102 de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — IUSIN, JAFFE, ROMAN Y CIA.
25) $ 3.600 20|pub. 19858 Oct.20.-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Carlos Alberto González Velázquez, promesa de compraventa Panadería "La Liberal", calle Juan José Herrera 1519. Acreedores: en la misma. — JOSE GONZALEZ BREA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20118 Oct.25-v.nv.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Alejandro Tosar, carnicería Grito de Gloria 1409, compromiso firmado el 15 de octubre de 1971.
Acreedores presentarse en el comercio. — JUSTO NUIN PAREDES.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20274 Oct.26-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a los señores Hugo Daniel Perera Pezzolano y Esmeralda Sánchez de Revello, el almacén sito en Comercio N.o 1821 bis, ley 26|9|1904, Montevideo, 1.o de setiembre de 1971. — LUIS EDUARDO OLIVERA POTRILE. — MARIA EMILIA SOUTO DE OLIVERA.
25)$ 3.600.00 20|pub. 19475 Oct.18_v.nov.15.

Con fecha 6 de marzo de 1970, los esposos ANGEL MANUEL CRESPO y YOLANDA MARIA, MAFALDA GENTA MINETTI de CRESPO prometieron vender el comercio sito en Lavalleja 2250, Montevideo, a Carlos Walter Pérez Sena y Rogelio Alcibíades Pérez Sena.
Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $ 5.400.— 20|pub. 20869 Nov.3_v.nov.30.

KLISICH y GARCIA, a los efectos de lo previsto por la ley de 26 de setiembre de 1904, comunican al comercio y al público que han desistido de la promesa de venta que hicieran a los señores "Jesús y Carlos Rey y Nessi", procediendo con fecha 31 de octubre de 1971, a la clausura de su negocio de Confitería sito en Avenida Agraciada 3777. Acreedores Julio Herrera y Obes 1183.
25) $ 7.200 20|pub. 21025 Nov.4.-v.dic.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Corday S. A., el comercio que en el ramo de Taller Mecánico está ubicado en Silván Fernández 920, Paysandú. Acreedores presentarse en estudio Contador Juan A. Cernicchiaro, 19 de Abril 1058. — Paysandú octubre de 1971. — EMILIO NOBILE.
25) $ 3.600 20|pub. 21019 Nov.4.-v.dic.19

Interviene Escribanía José N. Piccardo, prometí vender a Basilio Luis, carnicería Domingo Aramburú 2001.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. Ley 26|9|04. — DANILO FIGUEROA y señora.
25) $ 1.800.— 20|pub. 21070 Nov.5-v.dic.2.

Al público y al Comercio comunico que venderé a la señora Lucía Amalia González el café y bar Pochito, ubicado en la Avda. Garzón 1301, esquina Camino Santos.
Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis. Apto 1. — JUAN IAFRATE.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20585 Oct.29-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Otero y Domingo Robaina el bar sito en Santa Ana 3800.
Acreedores al mismo. — AMERICO BOLDRINI y TABARE GIRONELLA.
25) $ 1.800.— 20|pub. 20767 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pablo Romay Tarlera ferretería y bazar sito en Comercio 1538.
Acreedores: Carlos Crocker 2498, 15 a 18 horas. — WALTER OMAR HERNANDEZ BASERGA. — MIRTA CUADRADO de HERNANDEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20751 Nov.1.o_v.nov.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Teresa Sonilla de Mandirola, el almacén sito en Yamandú 1809, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 17 de 1971. — AUDELINA ROCHA DE CEDRES. — JUAN CEDRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19479 Oct.18-v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Elsa Gualdie re de Camejo, el Almacén sito en Cno. Corrales 2749, ley 26|9|1904. Montevideo, 9 de setiembre de 1971 — REBECA ASSIR DE SUBIRAN. — BENITO FEDERICO SUBIRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19478 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Francisco J. Arias el comercio que gira en el ramo de Venta de Quesos en Constituyente 1935, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — PEREGRINA GONDA DE ALONSO. — JOAQUIN ALONSO PEREZ.
25) $ 3.600 00 20|pub. 19474 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Rescindimos todo compromiso y documentación existente del café y bar de Londres 3599.
Acreedores al mismo. — ERUNDINO CABRAL BOUZADA. — HERMOSINDA QUINTAS DE CABRAL. — MANUEL RAMON GARCIA CALVETRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES. — CARLOS MOREIRA. — LIDIA SELVA TARDUGNO DE MOREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19512 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Shirley Renée Pintos de Redekossky y Olga Angela Cóppola de Ruiz, del almacén de Garibaldi 2352.
Acreedores al mismo. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT ROBAINA DE ROMERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19513 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Guillermo Bernheim garage sito 21 de Setiembre 2745. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — JUAN DI MATEO INVERSO.
25) $3.600.00 20|pub. 18818 Oct.8_v.nov.9.

Vendimos a Carlos Lage, la "Farmacia Libertad", calle Grecia 3701. Acreedores en la misma. — ISOLINA BIARNES. — JUAN RAMIRO. — MARIA FILOMENA. — MARIA RENEE BARGES. — Carlos Lage.
25) $1.800.00 20|pub. 18812 Oct.8_v.nov.9.

Gottfried Link y Aída Rodríguez de Link por Winnfred Paul Link Rodríguez y Amaury Christian Link Rodríguez, por sí, prometimos comprar a CESAR ALBERTO PLACERES CABRERA y DARDO CERVIERI MACHIN, la Fiambrería y Anexos que gira en esta ciudad, en la Avenida Artigas s|n. casi Pilar Cabrera. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley N.o 2.904 del 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.400.— 20|pub. 19912 Oct.21-v.nv.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Marcos De Benedetti el almacén sito en Av. Larrañaga N.o 4357, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — NELLO y ELBIO BRIOZZO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19482 Oct.18-v.nov.15.

Prometimos vender a Héctor Bouissa, Café y Bar en Justicia 2200.
Acreedores: Yaro 1218. — MARIA TRIANI DE PRIETO. — HECTOR ALBERTO PRIETO y otra.
25) $ 1.800 20|pub. 19412 Oct.18.-v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Fernández Cajide la Carnicería de calle Santiago Sierra 3651.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — CANDIDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19364 Oct.18-v.nov.15.

Hago saber que, con fecha de hoy, he clausurado el comercio que en el ramo de cigarrillos, golosinas, librería y bazar, tenía instalado en la Avenida Artigas esquina Coronel Arroyo, de esta ciudad.
Acreedores presentarse al mismo. — Colonia, setiembre 21 de 1971. — NESTOR FEDERICO PORLEY RABER.
25) $ 3.600.— 20|pub. 19541 Oct.19_v.nov.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Becarey el café y bar ubicado en Londres 5599. Acreedores al mismo. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19511 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí todos mis derechos en el Hotel Desirée sito en San José 808 a Jacobo Epstein y Manuel Ramos.
Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, octubre 21 de 1971. — DANIEL ANGEL DEMEDICE PAIVA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20668 Nov.1.o_v.nov.29.

Por intermedio de "Park S. A." (Agraciada 1722), hemos prometido en venta a los señores Benito y Pedro Abella nuestro comercio en el ramo de Bar denominado: "Bar Florida", sito en la calle Florida 1451 de esta ciudad, (Ley 26|9|1904). Acreedores en oficina. — Montevideo, 14 de agosto de 1971. — LUIS BOQUETE. — ELISA LIÑE_REZ.
25) $5.400.00 20|pub. 18764 Oct.8_v.nov.9.

Ley 26|9|904. Causahabientes del fallecido José Bejar Olivera prometieron vender a José María García Bello y José Calvo Rama el lavadero "Instantáneo" de Avda. Italia N.o 3420, y éstos y sus respectivas esposas cedieron sus derechos en el compromiso a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez.
Acreedores por ambas operaciones al mismo.
25) $5.400.00 20|pub. 19127 Oct.14_v.nov.11.

SERVI S.R.L. cede a Diniel Limitada promesa de compraventa de estación de servicio sita en Miguelete 1886 celebrada el 25 de julio de 1969 con Roosevelt Cohen y Oscar Ventura.
Acreedores: Sarandí 356, esc. 30. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $3.600.00. 20|pub. 19176 Oct.14_v.nov.11.

Prometí vender a Wilson Raúl López Catardo la carnicería instalada en la calle Los Aromos esquina Mario Ferreira, Balneario Las Toscas. — Acreedores: Escribanía Rivera, Bradzen 1956. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — JUAN HECTOR VILA.
25) $ 4.000.00 20|pub. 19233 Oct.15_v.nov.12.

Prometí vender a Carmen Elizabeth Lehmann Lavadero y Tintorería "Atlántico". Echevarriarza 3212.
Acreedores ley 26|9|904. — 25 de Mayo 463. Esc. 5. — LOTHAR LEHMANN y ELIZABETH GASTI.
25) $1.800.00 20|pub. 19175 Oct.14_v.nov.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Isabel Baraybar de Silvera, el almacén sito en Avenida San Martín 5667, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 14 de 1971. — AIDA GRACIANA MUNIST DE VIÑOLY. — GRACIANO VIÑOLY.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19480 Oct.18_v.nov.15.

Se avisa al comercio y público en general, que se procederá a la venta del comercio ubicado en la calle San José N.o 1150, al señor José Pedro Manuel Doldán. El comercio se denomina "Petit Bar", y gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Se cita y emplaza a todos los acreedores, a fin de que se sirvan presentar sus créditos en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo octubre 11 de 1971. — MANUEL CASTRO SOUTO.
25) $ 7.200.00 20|pub. 19222 Oct.15_v.nov.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a los señores Francisco Gazzaneo y Leonardo Ferraro, el Almacén y Bar sito en Avda. Italia 4960|62, ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — MANUEL GALANTE VALENCIA. — MARIA SANTANA DE GALANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19483 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según documento firmado el 15 de octubre de 1971, quedó rescindido compromiso compra venta carnicería Grito de Gloria 1409, entre Justo Nuin y José Carlos Fernández Varela.
Acreedores presentarse en esa dirección.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20273 Oct.26-v.nov.23.

27–Varios

EMPLAZAMIENTO
Intendencia Municipal de Tacuarembó

EDICTO — Se emplaza por el término de treinta días a que todos aquellos que tengan alguna objeción que hacer sobre la solicitud de cierre de camino vecinal que va a Batoví, existente en campos propiedad de la sucesión Servando Ferreira, efectuada por el señor Julio César Ferreira, en expediente que se tramita en esta Intendencia, caratulado: "FERREIRA, JULIO. Solicita cierre de camino" (N.o 101.951), se presenten en este Municipio a formalizar su oposición bajo apercibimiento de que en caso de no presentación se procederá al cierre del mismo. — Tacuarembó, 17 de setiembre de 1971. — Célica Galarraga de Frugoni, Escribana Municipal.
27) $6.000.00 30|pub. 18336 Oct.4-v.nov.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor WALTER AMERICO LYNCE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford V|8, modelo del año 1958, motor N.o 18F4B67_144, empadronado y matriculado en el Municipio de Paysandú con el N.o 101.448 (antes N.o 23.334) por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano José A. Verocay, Director.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20678 Nov.1.o_v.nov.15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE FRANCO GHINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel", motor N.o 10—0009814, matrícula N.o 509.865, empadronado en Montevideo, N.o 188.315, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — O. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20530 Oct.28-v.nv.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Registro de Vehículos Automotores de Las Piedras
Emplazamiento

El señor JUAN PEDRO PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo motor N.o 1536880, matrícula N.o 48,882, empadronado en Las Piedras, Canelones, con el N.o 6.704, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Nubar Rodríguez Vidart. Encargado del Registro. — J. Smith. Secretario.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20524 Oct.28-v.nv.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita NILDA YOLANDA RODRIGUEZ ROCHA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, motor N.o V 55.478E, matrícula número 232.786, empadronado en Montevideo, número 178.222, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20315 Oct.27-v.nv.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS AMATTI VANRELL, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Chevrolet, motor N.o HEA 1196729, matrícula N.o 451.210, empadronado en Montevideo, N.o 124.815, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20362 Oct.27-v.nv.10.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo N.o 11, decreto 27 de 20 de enero de 1966, se presenta el señor FAUSTINO DE LOS SANTOS y solicita duplicado del Título de Propiedad del coche "Fiat", modelo 850, año 1969, padrón número 4.415, matrícula N.o 1-2272, de Tacuarembó.
Consta también que ese Título debió expresar que el coche está empadronado en Tacuarembó y no en Soriano como lo hizo.
Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición, se presentarán en el plazo de veinte días a partir de la primera publicación. — Gregorio Ríos, Escribano Director.
27) $ 5.000.— 10|pub. 20136 Oct.25-v.nv.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS MIGUEL RIVAS ORTIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o T603G Utiliz. 1251, Matrícula número 515.346, empadronado en Montevideo, número 199.592, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 20664 Oct.29.-v.nov.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MOTEK FARBOWICZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7319016 Matrícula N.o 517.568, empadronado en Montevideo, N.o 203.355, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 3.000.— 10|pub. 21040 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALDO OLIVARES, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7229157, Matrícula N.o 517.496, empadronado en Montevideo, N.o 202.208, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano, D. Toucón, Director. — O. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 3.000.— 30|pub. 21121 Nov.5-v.nov.18.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor PEDRO JOSE LICHERO ETCHEVESTE, solicitando la expedición de un duplicado del título de propiedad de su camioneta marca "Chevrolet" modelo año 1952, con motor número AK.C.M222052, de 22 HP., de 6 cilindros, empadronada en el Municipio de Paysandú con el N.o 51-345, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Paysandú, 21 de octubre de 1971. — Escribano José Arturo Verocay, Director.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20677 Nov.1.o-v.nov.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, dictada en autos: Fisco, Ulises W. Pérez y otros (Dirección Nacional de Aduanas) contra J. A. EMANUELS y OTROS. "Infracción aduanera" (Ficha 288|71, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a J. A. Emanuels para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 28 de octubre de 1971. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 20794 Nov.3_v.nov.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos CORALLO, ROSSEL, AUGUSTO, JULIO "Escrituración de Oficio" (Ficha V|54|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Augusto Julio Corallo Rossel, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, parte del padrón N.o 228, hoy N.o 242, señalado con el N.o 15, en la manzana 11 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en Topografía con el N.o 1.698 el 5 de octubre de 1933, con una superficie de 510 metros 12 centímetros con 12 ms. 02 de frente a la calle 3.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Agustín Nieves; Regina Lucía Benzano; Uruguay Beca; María del Carmen Bustelo, Américo Rigoli; Juan Cantalupo; Antonio Odicini; Amanda Gutiérrez Díaz; Lorenzo Verger; Mercedes Lillia; Juan Carlos Carracedo; Ana Grignola; Waldemar Grillo; Soledad Carbajal; Blademiro Probo Grillo; María Esther Farías; Gilberto Bussarello; Elba Spinelli; Luis Alfredo Gamba, María Luisa Arabeity; Pedro Agustín Retta; María Luisa Mattos; Fermín Rigoli; Angela Teresa Guelfi Risso, y|o sus sucesores o

causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 16.800.— 30|pub. 21084 Nov.5-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Querandy Cabrera Piñón c|: CARLOS AREVALO RICO "Disolución de sociedad de hecho" (Ficha 322|970), se hace saber que por resolución N.o 10.252 del día 21 de setiembre de 1970, se declaró rescindida parcialmente, excluyéndose a don Carlos Arévalo Rico, de la sociedad de echo "Electricidad Buenos Aires S. C.", sin perjuicio de sus responsabilidades legales respecto de las pérdidas en el ejercicio social, de acuerdo a lo previsto en el Inc. 6.o del Art. 481 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.— 10|pub. 21083 Nov.5-v.nov.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber en los autos "Salomón Hirsch Martín. Sucesión" (L.o 47, folio 494), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de MAXIMILIANO SALOMON BERNARD. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.400,00 40|pub. 16030 Set.8-v.oct.5. Oct.22-v.nov.19.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO JULIO LAGOS e IRIS ESMERALDA GIMENEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad Padrón N.o 40.222, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 277 metros 60 decímetros, con 11 metros 83 de frente al N. E. a calle Ñanguirú entre Mangore y El Cierre.

A los efectos de la ley N.o 9.770 de fecha 6 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) Ley 9770 30|pub. 32704 Oct.20.-v.nov.10. Nov.22.-v.dic.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VAZQUEZ ALVEDRO ROSA. "Esct. de Oficio" (F. 146|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa Vázquez Alvedro, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 24 en el plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, actual padrón número 132.837, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de 439 metros con 75 decímetros, con diez metros de frente al Nord Oeste sobre la calle Guillapí.

La promesa de compraventa fue otorgada originalmente con fecha 3 de agosto de 1925 y transferida a favor de Rosa Vázquez Alvedro el 30 de abril de 1930, e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de marzo de 1969.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a título particular o universal y especialmente a la sucesión Costa Bonavia, promitente vendedora, e integrada por: María Sara Crovetto Costa de Alvarez; Julio Ernaldo Costa Preza; Juan Carlos Costa Preza, Enrique Juan José Costa Preza, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó; María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini; Mario Juan Sabino Costa Puig; Alma Costa Pacheco de Braga y Clara Margarita Costa Vázquez y Eusebia Timotea Arévalo Carraco; viuda de Enrique Costa Bonavía a quien se supone fallecida, para que comparezcan a otorgar la escritura solicitada bajo apercibimiento de otorgarla de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 27 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $16.800.00 30|pub. 17977 Set.29-v.nov.12.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Fernández, Pedro A. contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración" (B. 1964|971), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Alfredo González Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual N.o 191.656, señalado con el N.o 98 de la manzana "H" en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 38.083, con una superficie de 615 metros cuadrados con 15 metros al Suroeste a la calle número 2, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 423, folio 952, libro 84).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. —
27) $ 13.200 30|pub. 19696 Oct.20.-v.dic.10

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "La Cruz, Graciana y otro contra ISABEL V. BAYARRES Y OTROS. Cesación de Condominio", (Ficha B'1578|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Yamandú Walter Bayarres Almeida, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 19099 Oct.14-v.nov.25.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MUSSA LANUSINA, JUAN. "Escrituración judicial" (F.B. 345|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Mussa Lanusina, solicitando escrituración judicial del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.245, compuesto de un área de 580 Mts. 82 Dms., con 12 Mts. de frente al Noreste a la calle Estado de Israel ex calle N.o 4; 32 Mts. 38 Cmts. al Sudeste; 12 Mts. 06 Cms. al Sudoeste y 31 Mts. 09 Cms. al Noroeste. El citado inmueble fue prometido en venta a Natalio Techera, quien transfirió sus derechos a Manuel Biramontes Gómez. Biramontes a su vez cedió sus derechos a Juan Mussa Lanusina. Los promitentes vendedores son los señores Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia, Clara A. C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino; Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto; y la promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 7 de junio de 1943 con el N.o 554, al folio 127 del libro 29.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los citados Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia, Clara A.C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino, Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto, o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura de venta. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 19.200.— 30|pub. 19641 Oct.21-v.dic.2.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaída en autos "WALFORD RADIO TELEVISION S. A. Concordato Preventivo". (Ficha C-1867|71) se hace saber: que la sociedad gestionante y sus acreedores han celebrado el convenio previsto por el artículo 38 de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893, cuyas bases se dan a conocer en este edicto: habiéndose fijado un plazo de veinticinco (25) días a contar de la primera publicación a los efectos de la deducción de las observaciones, reclamos o adhesiones que se crean del caso, durante cuyo plazo estarán a disposición de los señores acreedores y en este Juzgado (Cerrito 586), los documentos a que se refiere el artículo 27 de la citada ley y el precedente informe de los señores Síndicos.

BASES DE CONCORDATO.

1) Los acreedores firmantes del presente instrumento, por el solo hecho de suscribirlo, aceptan como exactos los montos de sus respectivos créditos que figuran junto a la firma de cada uno de ellos.

2) La Concordataria se obliga a cancelar la totalidad de su pasivo quirografario en quince cuotas mensuales y consecutivas, cuyos importes y respectivas fechas de vencimiento se indican de inmediato: 30 de octubre de 1971: $ 15.000.000; 30 de noviembre de 1971: $ 18.000.000; 30 de diciembre de 1971; $ 20.000.000; 30 de enero de 1972: $ 19.500.000; 28 de febrero de 1972: $ 11.500.000; 30 de marzo de 1972, pesos 13.000.000; 30 de abril de 1972: $ 15.500.000; 30 de mayo de 1972: $ 19.000.000; 30 de junio de 1972: $ 19.000.000; 30 de julio de 1972; $ 19.000.000; 30 de agosto de 1972: $ 18.000.000; 30 de setiembre de 1972: $ 19.000.000; 30 de octubre de 1972: pesos 21.000.000; 30 de noviembre de 1972: pesos 25.000.000 y 30 de diciembre de 1972: pesos 27.162.155, resultando un total de pesos 279.662.155. Este acuerdo caerá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el no pago a la comisión de acreedores que se instituye en el numeral 5 del presente, de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas

3) Como garantía del fiel cumplimiento de este acuerdo firman en calidad de codeudores solidarios e indivisibles los actuales Directores de WALFORD RADIO TELEVISION S. A., quienes se comprometen además desde el día de la fecha a no enajenar sus bienes inmuebles ni vehículos, sin autorización expresa por escrito de la Comisión de Acreedores, en poder de la cual depositarán los títulos de propiedad de aquellos. El incumplimiento de esta obligación hará caer de inmediato el presente convenio. A los efectos previstos en este numeral, se enumeran a continuación los bienes inmuebles y vehículos de los co-deudores solidarios, que quedan afectados en garantía de la fiel ejecución de este concordato. Moisés Lachover y su esposa. El 100 o|o del Padrón N.o 15.248, sito en la calle Chaná 2063 consistente en un predio y sus mejoras. El 100 o|o del padrón N.o 15.247 sito en la calle Chaná 2065 consistente en un predio y sus mejoras. La tercera parte del padrón número 12.912 sito en la calle Estrella del Norte 1791 consistente en un predio. El 100 o|o del padrón N.o 8507 consistente en un Chalet ubicado en Punta del Este. El 100 o|o de los padrones 8326, 8327, 8528 y 8329 consistentes en solares ubicados en Punta del Este. León Laschover y esposa. El 50 o|o del padrón 85.675 sito en la calle José L. Terra Nos. 2616 y 2620 consistente en un predio y sus mejoras. La tercera parte del padrón 12.912 sito en la calle Estrella del Norte 1791 consistente en un predio. El 50 o|o del padrón 55.915 sito en la calle Cisplatina 1246 consistente en un predio y sus mejoras. El 100 o|o del padrón 8281 consistente en un predio ubicado en Punta del Este. Un automóvil Renault Juvaquatre, matrícula N.o 220.528. Un automóvil Ford, año 1937, matrícula N.o 130.704.

4) A partir de la homologación de este Concordato, los acreedores hacen expresa remisión de los intereses de sus respectivos créditos.

5) Créase una "Comisión de Acreedores" integrada por los tres acreedores mayoritarios CORBEX S. A., DERLY S. A. y SERRATOSA Y CASTELLS S. A., quienes procederán a designar sus representantes a los efectos de la integración de aquélla. En caso de que cualquiera de las firmas mencionadas, no pudiera o no quisiera integrar o seguir integrando en el futuro la referida Comisión, en tal situación será remplazada por la firma acreedora que le siga en orden de importancia de su crédito, hasta el décimo lugar de la lista de los doce principales acreedores, mencionada en la gestión de Concordato Preventivo Judicial promovido por la Concordataria. La Comisión que se crea por este numeral, funcionará con un quórum mínimo de dos miembros, y adoptará resoluciones válidas, por mayoría simple del total de sus componentes.

6) Serán facultades de esta Comisión: Vigilar el fiel cumplimiento de este acuerdo, disponiendo a tales efectos de las máximas potestades de fiscalización de las actividades comerciales de la Concordataria, con la finalidad de evitar que se menoscabe el patrimonio actual de la firma y de los codeudores solidarios, pudiendo realizar todos los actos tendientes a obtener dicho fin, sin limitación alguna. La Concordataria se compromete a facilitar y a colaborar sin limitaciones en la función de esta Comisión

aportando todos los datos que la misma le solicite y pertimiéndole el acceso a libros, depósitos, comprobantes, etc., que se le requieran. Toda la información suministrada deberá estar firmada por Contador Público. Las resoluciones que adopte el Directorio de WALFORD RADIO TELEVISION S. A. deberán ponerse en conocimiento inmediato de la Comisión de Acreedores mediante comunicación escrita con transcripción del acta respectiva, dentro de las 24 horas hábiles de adoptada la resolución de que se trate debiendo cursarse la comunicación respectiva por medio de telegrama colacionado, o por cualquier otro medio auténtico de notificación. Las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Concordataria, podrán ser observadas por la Comisión de Acreedores dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento de las mismas, sin que tales observaciones obsten al cumplimiento de aquellas, bajo la responsabilidad que compete al Directorio de la Empresa. Sin perjuicio de ello, será necesaria la previa aprobación de la Comisión de Acreedores, expresada por escrito, para que el Directorio de la Concordataria pueda adoptar resoluciones válidas respecto de los siguientes puntos que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Actos de disposición de los bienes muebles y|o inmuebles que componen el activo fijo de la empresa, para lo cual se requerirá la aprobación por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.

b) Constituir cualquier tipo de gravamen sobre dichos bienes.

c) Determinación o fijación de los retiros de fondos por concepto de sueldos viáticos, gastos de representación o cualquier otro concepto, por parte de los Directores de la Empresa, sus empleados y|o asesores.

d) Disponibilidad de utilidades.

e) Confección del presupuesto económico y financiero de la empresa, que será obligatorio practicarlo semestralmente.

f) Contratación de préstamos particulares.

g) Ventas de mercaderías superiores unitariamente, a cada titular comprador, por montos mayores a $ 2.000.000 (dos millones de pesos) m|n. por mes. La Comisión podrá designar un delegado que actuará en la Empresa con iguales derechos que aquella, en cuanto ataña a contralor y acceso a la documentación de la Concordataria, pero que no tendrá derecho a voto. Cuando la Comisión estime que la actuación de la Concordataria, haga peligrar los derechos de los acreedores, estará facultada para pedir en representación de aquellos, las medidas cautelares adecuadas al caso, estándose a lo que resuelva el respectivo Organo Jurisdiccional al que se acuda.

7) Cuando se opere el incumplimiento de este Convenio, en cualquiera de las hipótesis previstas en el mismo, la Comisión de Acreedores estará facultada para proceder a la venta de los inmuebles vehículos propiedad de la Concordataria y sus fiadores solidarios, por el procedimiento del remate privado, salvo el caso de existir acuerdo de partes para ir a la venta directa de dichos bienes, efectuándose el remate con la base de los dos tercios del valor de tasación que deberán estimar tasadores designados por los acreedores y la Concordataria, prorrateándose entre todos dichos acreedores la suma líquida que se obtuviera por dicho concepto. Se deja expresamente consignado que el remate de los bienes inmuebles de la Empresa y|o de los fiadores solidarios, en caso de llegarse a esa instancia, se efectuará en el mismo lugar de ubicación de aquellos abonándose el precio que se obtenga en el remate, en tantas cuotas mensuales iguales y consecutivas como las que aun restaren a esa fecha, para dar integral cumplimiento al total del pasivo concordatario. El resto del patrimonio de la Concordataria, será liquidado judicialmente, de no mediar acuerdo previo con los acreedores.

8) La Comisión de Acreedores podrá autorizar a la Concordataria a abonar las deudas que expresamente determine, en plazos diferentes a los previstos en este Acuerdo.

9) A partir del treinta de octubre del año en curso, todos los acreedores firmantes del presente contraen la obligación de Otorgar a WALFORD RADIO TELEVISION S. A. nuevos créditos para la compra de mercaderías en las mismas condiciones normales de operación propias de la actividad comercial de cada acreedor-proveedor, y por un monto mínimo equivalente al 80 o|o (ochenta por ciento) de lo que cada uno de ellos vayan cobrando mes a mes por el mecanismo de pagos previstos en este convenio. Para el caso de que cualquier acreedor-proveedor incumpliese total o parcialmente con la antedicha obligación, sin que mediare causa justificada, verá reducida la cuota que tenga a percibir en un 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre el monto de la misma.

10) Hasta tanto no se de cumplimiento al pago de los créditos de que son titulares los señores acreedores de la Empresa no podrá alterarse por ningún concepto bajo pena de caducidad de este acuerdo el número actual ni composición de los integrantes del Directorio de la Concordataria.

11) Todos los pagos que la Concordataria efectúe a sus acreedores en cumplimiento de la fórmula instrumentada en el presente, se verificarán en las fechas previstas, directamente a la Comisión de Acreedores, la cual queda plenamente facultada para proceder a la redistribución de las sumas que vaya percibiendo, entre todos los señores acreedores a prorrata de sus respectivos créditos.

12) Una vez homologado este acuerdo, los acreedores de la Concordataria que hayan iniciado juicio a lo iniciaren en el futuro, para el cobro de sus créditos, se comprometen a solicitar el levantamiento de los embargos que hubieren sido trabados sobre los bienes de la Concordataria y|o de sus fiadores solidarios, clausurando los juicios respectivos, haciéndose cargo la Concordataria de los gastos causídicos.

13) Todos los otorgantes del presente documento convienen en conferir facultades a la Concordataria para que arbitre con los acreedores bancarios, fórmulas de pago o de renovación de los actuales créditos de que son titulares, mediante procedimientos diversos a los previstos en este Convenio para la cancelación de los créditos de los demás acreedores.

14) La Comisión de Acreedores tendrá amplia facultad para rebajar en hasta un máximo del 30 o|o (treinta por ciento), el importe de cualquiera de las cuotas que se vayan devengando, cuando a su criterio tal determinación resulte útil o beneficiosa para los propios intereses de los señores acreedores, y para el cumplimiento mismo del total de pagos previstos para la extinción de sus actuales créditos.

15) La Concordataria queda facultada para extinguir antes del plazo previsto, la totalidad del saldo acreedor de que sean titulares los acreedores de la Empresa, y en tal circunstancia automáticamente quedará sin efecto el presente acuerdo concordatario, reputándose que el mismo ha sido cumplido en todas sus partes.

16) Todos los firmantes del presente instrumento, acuerdan someter el mismo de inmediato, a la pertinente homologación judicial, ante la Sede Jurisdiccional en que la Concordataria ha radicado los procedimientos de Concordato Preventivo Judicial, que lo es el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno (Expediente caratulado: "WALFORD RADIO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA". Concordato Preventivo Judicial (Ficha número 1867|1971), siendo de cargo de la Concordataria todos los tributos y costos que se devengaran a raíz de dichas actuaciones. La homologación judicial habrá de ser solicitada en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 72 de la ley N.o 2.230 de fecha dos de junio de 1893, procediéndose de conformidad a lo estatuído por los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 48 y concordantes de la mencionada ley, compareciéndose en los procedimientos ya iniciados por la Concordataria, y a los cuales se hace expresa mención en el párrafo anterior. El escrito por el cual se solicite la homologación judicial del presente Concordato deberá estar suscrito por los tres Directores que en este acto representan a la Concordataria, señores, Moisés Laschover, León Laschover y Beatriz Niznik de Laschover, y por los señores Jaime Augustower, Marcos Medler y Contador Jorge Ismael Meza, actuando las tres personas mencionadas en último término en representación de todos los señores acreedores firmantes de este Convenio.

17) La Comisión de Acreedores que se instituye y crea por el numeral cinco del presente instrumento concordatario, comenzará a actuar en el desempeño y cumplimiento de todos los cometidos que en forma específica le han sido asignados, a partir del día ocho de setiembre del año en curso, independientemente de la fecha en que este Concordato sea homologado judicialmente.

18) La Comisión de Acreedores estará obligada a informar a la masa acreedora sobre todos los resultados de su gestión fiscalizadora y de contralor que ejerza sobre la Concordataria, en forma trimestral, quedando el o los informes que vaya produciendo a disposición de todos los interesados, en las Oficinas Administrativas de la Empresa "SERRATOSA Y CASTELLS SOCIEDAD ANONIMA" con sede en la calle Isabela N.o 3264, debiendo exhibirse de inmediato los mismos a todo aquel que justifique fehacientemente su calidad de acreedor haya suscrito o no el presente Concordato.

19) Ambas partes otorgantes acuerdan en este acto, que cualquier discrepancia que ocurra o surja entre ellas a raíz de la ejecución de este Convenio, será resuelta con carácter de inapelabilidad por un Tribunal Arbitral. Dicho Organismo deberá expedirse obligatoriamente en un término perentorio de tres días, y estará integrado por dos profesionales que podrán ser Abogados o Contadores, indistintamente, siendo designados de la siguiente forma: uno por la Concordataria y otro por la Comisión de Acreedores, integrándose en caso de desacuerdo por un tercero que nombrarán los ya designados. En el caso de que cualquiera de las partes omitiese designar el Arbitro que le represente en el Tribunal Arbitral, dentro de las 48 horas de serle ello requerido por medio de telegrama colacionado, se procederá a la designación directa de dicho Arbitro por parte del que ya estuviere designado.

20) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que competen a la Concordataria, en virtud del presente Acuerdo, hará caer inmediatamente el mismo.

21) Se deja constancia de que los Acreedores de la Concordataria que tenga constituído a su favor fianzas solidarias de sus Directores, tendrán con relación al resto de la masa acreedora, el privilegio propio del primer embargante, pero únicamente en relación a los bienes de pertenencia de los fiadores solidarios cuya nómina y detalle respectivo se ha indicado en el numeral 3 de este instrumento.

22) A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar la ejecución de este Concordato, la sociedad deudora constituye domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1285 apto. 003, Planta Baja (Estudio del doctor Julio César De Gregorio, hijo) y los señores acreedores, así como también la Comisión de Acreedores, en el local sito en la calle Daniel Fernández Crespo número 2121 (ex calle Sierra). En ambos referidos domicilios serán válidas cualquier notificación que se dirija a las partes, así como cualquier diligencia o actuación relacionada con el cumplimento de este Concordato.

23) Aclarando lo dispuesto en el numeral 3 de este Concordato, se deja establecido que quedan excluídos de la fianza solidaria allí prevista, los bienes inmuebles en que habitan los señores Moisés y León Laschover y sus respectivas familias, sitos en las calles Ellauri N.o 819 piso 1.o, apto. 101 y Carlos M. Maggiolo N.o 590. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 56.800 10|pub. 20665 Nov.4.-v.nov.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Araújo, Juan Carlos y Reyes Fermina c| SILVERA, LIRIA, "Pérdida Patria Potestad" (C|1.305), se cita, llama y emplaza a doña Liria Silvera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 29 de 1971. — Dra. María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32011 Oct.18.-v.nov.29

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Duarte Beder e Isaguirre de Duarte, Leonor c| RIOS, BARTOLO MANUEL y GARCIA ROSA ELIDA "Pérdida Patria Potestad" (C|1.376), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Manuel Ríos y a doña Rosa Elida García, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — María A. Köster Caresani.

27) (L.13.209) 30|pub. 32512 Oct.5-v.nov.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mantaras, Delia contra RAMIS, LUIS HERIBERTO. Pérdida Patria Potestad", (C 1.361), se cita, llama y emplaza a don Luis Heriberto Ramis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, agosto 23 de 1971. — María A. Koster

27) (17|12|63), 30|pub. 32790 Oct.28-v.dc.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Petronilo y Villegas de Rodríguez, Ramona Julia contra MONTEMURRO, ALFREDO y SILVA, ALIS MARIEL. Pérdidas Patria Potestad", (C. 1395), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Montemurro y a doña Alis Mariel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa

días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — María A. Koster Caresain, Actuaria.
27) (L. 17|12|963) 30|pub. 32505 Oct.4-v.nov.17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARGARITA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Oliva Esther c| GARAY JUAN JOSE y GONZALEZ MARGARITA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 2.898), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.— 10|pub. 20793 Nov.3-v.nov.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NILSA ELIZALDE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Cardoso, Enrique y Fernández, Rebeca c CRISTINA, CARLOS ALBERTO y ELIZALDE NILSA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.416) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (C C.) 30|pub. 32685 Oct.19-v.nov.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Vezzoso Alberto Higinio y García María Sara c|. Gabbiani Mario Dionisio "Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. N.o 3496), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 18185 Set.30-v.nov.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a OTORMIN FERNANDEZ y a doña FLOR del ALBA SOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Werba Jacobo y Stock Rosita c|. FERNANDEZ OTORMIN y SOSA FLOR DEL ALBA "Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B. N.o 1907), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.— 10|pub. 21055 Nov.5-v.nov.18.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Luis Enrique Galeano, para que comparezca a estar derecho en los autos caratulados: "Straus Eva Babette contra GALEANO LUIS ENRIQUE. Guarda". (Ficha B N.o 3.473), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.— 30|pub. 20515 Oct 28-v dc.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a NELCI CORDERO y ELIDA RODRIGUEZ, para que comparzcan a estar a derecho en los autos caratulados: Fau Ubaldo y Alba Gómez de Fau c|. Nelci Cordero y Elida Rodríguez "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 218|969), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, agosto 23 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 32477 Set.30-v.nov.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Perera de Quitana, María René y Aramis Quintana c| MARIA CELIA RAMIREZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Letra V, Año 1970, N.o 497) se cita, llama y emplaza a María Celia Ramírez para que comparezca a estar a derecho, en los autos mencionados dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, diciembre 29 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 17513 Set.23-v.nov.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Ada Gómez de Stocco contra SANTA ISABEL TERMEZANO y ANDRES GONZALEZ. Pérdida de la patria potestad". (233|971), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Carlos Andrés González, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 20426 Oct.27-v.nv.10.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, y en los autos caratulados: Tejera de Barboza, Orfilia Casiana contra SUCESORES de JUANA ERNESTINA OBALDIA de CEDRES. "Medidas preparatorias" (L. 1, F. 671, N.o 109) radicados en este Juzgado, se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Juana Ernestina Obaldía de Cedrés, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San Carlos, agosto 27 de 1971. — Dra. Victoria Perera, Juez de Paz
27) $4.800.00 30|pub. 17611 Set.24-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos Fisco Hugo Nieves y otro c|. VALDIR FELISIANO MODESTO. "Infracción aduanera" (Ficha F|136|1971), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Valdir Felisiano Modesto para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 20 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 32846 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco, José Rañales y otros c|. JULIO C. MATIAS. "Infracción Aduanera" (Ficha F|452|1970), se cita, llama y emplaza a Julio C. Matías por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 10 de setiembre de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 32847 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictida en autos: Fisco, Carlos B. G. Montejo y otro c|. FELIPE RIVERO y OTROS. "Infracción Aduanera" (Ficha F|383|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Felipe Rivero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 10|pub. 32848 Nov.5-v.nov.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de mayo de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $7.200.00 60|pub. 9135 My.31-v.jn.25.
Ag.19.-v.set.16.
Oct.18.-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la clausura de actividades de Inmobiliaria Uruguaya Ltda. que gira en plaza en el ramo de Escritorio Comercial —Comisionista de Negocios Inmobiliarios—. Acreedores presentarse en Estudio Jurídico Dr. Reyes Rius, calle Juan C. Gómez 1493.
27) $ 3.600.— 20|pub. 19072 Oct.14-v.nov.11.

CESION

SAMUEL ALZARADEL, cedió a Fernando Vecino, los derechos en el comercio que gira en el ramo de Mercería y Tienda, en Grecia 4222. Acreedores: al mismo.
27) $ 2.000.— 20|pub. 19890 Oct.21-v.nv.18.

PARK S. A.

Café Alcalá, Gral. Flores 2099, Ley número 2.904. Acreedores: presentarse en General Flores 2099. — El Directorio.
27) $ 1.800.— 20|pub. 20383 Oct.27-v.nv.24.

IMPEX Ltda.

Por documento privado del 10 de setiembre de 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 560 al F.o 1.955 del L.o N.o 2 de Contratos, ENRIQUE DELFANTE cedió a Luis Alberto Campomar Lafone su cuota social en "Impex Ltda.".
27) $ 2.000.— 10|pub. 21056 Nov.5-v.nov.18.

MOTRIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

En Montevideo, el 3 de noviembre de 1969, los esposos MIGUEL MUNIAGURRIA y ELBA DIAZ, cedieron su cuota parte social en Motril Limitada, al señor Miguel Angel Rossi Schwedt. Dicha cesión se inscribió el 11 de febrero de 1970 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 83 al folio 104v. del libro N.o 1 de Contratos.
27) $ 3.000.— 10|pub. 21085 Nov.5-v.nov.18.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GUICHON de GOLDARAZ (452|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200,00 10|pub. 20937 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALVAREZ GONZALEZ de ALONSO (442|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21152 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TEMPONE o TEMPONE BARRILE (190 bis|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21153 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ORIVES o DIEGO CARDOZO GONZALEZ (252|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21154 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ PEQUEÑO (238|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21155 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MASSA de SIMON (392|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21156 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FORGES o FORGUES (S|48|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21183 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO RODA (S. 310|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $1.200,00 10|pub. 20936 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOGO CAVOUR EPIS DELSANTI (A|318|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21157 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA GONZALEZ (S|57|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21184 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS CASASCO (Ficha 404, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 26 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21195 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTA PIÑEIRO y OSORIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21199 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALTINA PEREIRA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21203 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN OROTILDE MUJICA SILVA o SERAFIN OROTILDE MUJICA o SERAFIN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de setiembre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 21205 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21206 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO DUTRA (Fa. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21200 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21201 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBENS CATALINO MARTINI de SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21202 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público, la apertura de la sucesión de OSE MARIA SARAVIA o JOSE MARIA SARAVIA VIERA o JOSE MARIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 18 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 21204 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LONGINO CLODIO PERDOMO PINTOS (Ficha 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21207 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MATEO FONSECA o LUIS FONSECA o LUIS M. FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 21208 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LEONOR HERNANDEZ de ACOSTA o INES LEONOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 21139 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOCORRO LLORENTE o MARTA SOCORRO LLORENTE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21140 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21166 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALVINA FERREIRA FUENTES de APARICIO o JOSEFA B. FERREYRA o JOSEFA BALBINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21167 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LAPORTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21168 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GOMEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 11 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21143 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o VICTOR MODESTO PUÑALES o PUÑALEZ o PUÑALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21147 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREGRINO PIRIZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 8 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21158 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 26 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21159 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PILAR RODRIGUEZ ANCHOL de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21160 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PATROCINIA o PATROCINIA CELIA CHALA o CHALAR de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21161 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE DE AVILA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21162 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA BENITEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 18 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21190 Nov.8-v.nov.19.

3—Convocatorias Comerciales

MAGLEY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en el local social, Domingo Aramburú 1981, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; destino de utilidades, correspondientes a los ejercicios fenecidos el 30 de noviembre de 1963, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70; 2.o) Designación del Directorio; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar en la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito, según artículo 16. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 21218 Nv.8-v.nv.8.

SILKOR FAÑAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 24 de noviembre de 1971, a la hora 10, en Bulevar José Batlle y Ordóñez 4650, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea; 2) Reducción del capital social.
Nota. — Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la sede social hasta dos días antes de la asamblea.
Se deja constancia que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, pasados treinta minutos de la hora fijada se sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes cualquiera sea el capital que representen — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — El Directorio.
3) $ 700.00 1|pub. 21196 Nv.8-v.nv.8.

CARRASCO S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco 5149, el día 18 de noviembre de 1971, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1971; 3.o) Modificación de la remuneración de los miembros titulares del Directorio, (Art. 24 de los estatutos).
Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.600.— 2|pub. 21189 Nv.8-v.nv.9.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Decimosegundo ejercicio social

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1971, a las 11 horas en nuestra sede social, calle Zabala 1427, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Acuerdo emanado del artículo 35 del estatuto social; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Recordamos a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería del banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado expedido por un banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 21182 Nv.8-v.nv.10.

BERNINA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Bernina S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, referente al ejercicio social, que finaliza el 31 de diciembre de 1970.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9.30 del día 15 de noviembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 2|pub. 21177 Nv.8-v.nv.9.

FRAGA HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Fraga Hnos. S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 25 de noviembre de 1971, a la hora 19.30 en su sede social de la calle Paraguay 1706, para tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; B) Elección de dos directores y del Síndico.
Conforme al artículo 31 de los estatutos sociales, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósitos de las mismas en la sede social. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 3|pub. 21163 Nv.8-v.nv.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NORMA GLADYS GARCIA y HUGO NELSON SOSA, (167|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 21185 Nv.8-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FEDERICO EMILIO LUST e IRMA LEONOR ABALOS de LUST. (Ficha C N.o 766|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 11 de octubre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 21144 Nv.8-v.dc.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: IAHN ACKERMANN, ALICIA ESTHER. "Incapacidad". (Ficha C N.o 439), se hace saber que mediante resolución número 41, de fecha 20 de agosto de 1971, se declaró en estado de incapacidad a doña Alicia Esther Iahn Ackermann, habiéndose designado curadora de la misma a doña Irmgarth Wilma Iahn de Escola. — Rosario, 13 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedrazzini Rivello, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.— 10|pub. 21145 Nv.8-v.nv.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 57
Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso

Se invita al comercio a presentar ofertas, para la adquisición de artículos de: Ferretería, gas acetileno, oxígeno medicinal e industrial y aire comprimido, máquina de calcular, aditivo para combustibles (fusol o similar), papelería y artículos de escritorio, bujías para triciclos, aparatos y repuestos telefónicos, artículos de almacén, uniformes y camisas.
Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Las aperturas se efectuarán el viernes 12|11|71, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.
12) (C.C.) 2|pub. 32867 Nv.8-v.nv.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. pública N.o 44|71. — Pan dulce.
Apertura: 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de noviembre de 1971, a las 16.30.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32868 Nv.8-v.nv.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 18. — Roperos metálicos. — Primer llamado, hora 15. — Pliegos: $ 41.00.
Apertura: día 29 de noviembre de 1971. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32869 Nv.8-v.nv.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación N.o 17|71
Primer y segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública (primero y segundo llamado), para la adquisición de: Un equipo de determinar curvas de tensión de humedad en suelos y termómetros de mínima y de máxima para meteorología.
Retiro de pliegos: Treinta y Tres 1374, piso quinto, de 10 a 16 horas.
Apertura de propuestas: el 10 de diciembre de 1971, a la hora 10 en las oficinas de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela 1471.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse a las 10.30 horas en el mismo día y lugar.
12) (C.C.) 3|pub. 32866 Nv.8-v.nv.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la compra de:
N.o 311. — Tercer llamado, plaza. — Materiales para los cursos de electrotecnia. — Apertura: 22|XI|71, hora 15
N.o 329. — Primer llamado, plaza. — Materiales y herramientas para los cursos de carpintería y mecánica. — Apertura: 22|XI|71, hora 16.
N.o 330. — Primer llamado, plaza. — Máquinas de coser y bordar a pedal y|o eléctricas y máquinas de tejer de doble frontura. — Apertura: 24|XI|71, hora 15.
N.o 331. — Primer llamado, plaza. — Artículos de papelería e impresos. — Apertura: 24|XI|71, hora 16.
N.o 332. — Primer llamado, plaza. — Equipos, materiales y medicamentos para el servicio odontológico. — Apertura: 24|XI|71, hora 17.
Para retirar los respectivos pliegos de condiciones y también formular consultas, los interesados pueden dirigirse a este Departamento, los días hábiles en el horario de oficina. ($ 100.00 c|u.).
12) (C.C.) 5|pub. 32870 Nv.8-v.nv.12.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

ADQUISICION CIF. MONTEVIDEO

Licitación N.o 77 — Ej. XXXVI

Apertura: 12 de enero de 1972, hora 10.
Se llama a licitación para la adquisición de equipos para la planta industrializadora de leche en San Carlos.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.
12) $ 400.— 1|pub. 21214 Nv.8-v.nv.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 8 de 1971,

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARMELO FIORELLA, 27 años, soltero, practicante, italiano, (C. L.), domiciliado Uruguay 1530 y SILVIA RAQUEL BARRERA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1530.
MARIO ANTONIO PADILLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1519 y ANAHY PALACIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1519.

3.a Sección

LUIS ALBERTO FALERO RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1486 y AMALIA ELIZABETH YGORRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1486.
ENRIQUE LANDZBERG, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 267 Ap. 9 y GRACIELA AURORA ANGEL HOULLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 267 Ap. 9.
MANUEL GOMEZ SOUTO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado 25 de Mayo 640 y MARIA JOSEFA VARELA SOUTO, 24 años, soltera, maestra, española, domiciliada 25 de Mayo 640.
MANUEL PEREZ ALONSO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sarandí 301 y ORFILIA ESTHER FIERRO, 41 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Plaza 348 Ap. 1.

4.a Sección

HERNAN MILBERG, 47 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Canelones 1346 e HILDA BRUSCO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1346.

5.a Sección

ARMANDO GUZZO, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. España 2292 y ELIDA LILIAN MOREIRA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2292.
JORGE ANGEL BINGERT, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuarembó 967 y MARIA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 967.

6.a Sección

JULIO ANIBAL PUNCIOLO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2267 y MARIA JULIA VALDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2267.
CARLOS ALBERTO PAMPILLON CROCCE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2041 y DOLORES CRESPO, 19 años, soltera, comercio, española, domiciliada Guaná 2043.
BILLY MELGAR, 25 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Juan Paullier 1445 Ap. 3 y MARTHA INES SANTANA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1445 Ap. 3.
ALFREDO EDUARDO GUADALUPE ZULUAGA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2224 y MARIA MARTHA MAYOL PERERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2224.

7.a Sección

ROBERTO GIACOMINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2334 Ap. 7 y SUSANA MAGALLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2164 Apto. 7.
HEBER JAVIER MATTURRO por poder de LUIS CESAR GARCIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canadá y ANA MARIA SOUZA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cagancha 2195.

8.a Sección

NELSON CESELTER GILES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pallejas 2570 y NURIMAR ROSA PEREZ LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Palleja 2170 Ap. 3.

9.a Sección

GABRIEL FELIPE LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5834 bis y MIRTA EMILIA PLACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5834 bis.
RUBEN ANTONIO MORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5311 y GLORIA ALONSO, 24 años, soltera, peinadora, española, domiciliada Cno. Vidiella 5311.
FERNANDO ALONSO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. Guerra 1717 y MARIA ELENA De los SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6276.
JUAN PI, 28 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4996 y ELIZABETH MARJORIE ARAUJO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 5038.
ALEJANDRO MARZANI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Camino Carpín 2854 y CARMEN GLADYS PASSADORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carpín 2854.

10.a Sección

JUAN JOSE NIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5983 y LAURA ESTELA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5983.
RICARDO VALENTIN EXEQUIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Godoy 4564 y NAIR MAIDANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1950.
SANTOS NOLBERTO SANTANA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Aconcagua 5184 y BLANCA CELESTE ARCE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5184.

12.a Sección

RAFAEL EDMUNDO CORTINES, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Lamas 3655 y WALLY VERONESE, 22 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada Porongos 3478.
JOSE FAJO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Correa 3747 y DOLORES DOMINGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Regimiento 9 N.o 1846.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL ODELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Benavídez 3432 y GRACIELA TERESITA PADRON, 24 años, soltera, profesora de enseñanza secundaria, oriental, domiciliada V. Benavídez 3432.
RAMON MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3736 y ALICIA ELENA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3736.
PEDRO JOSE RAMON GIORGI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3390 e ISABEL SUAREZ, 26 años, soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3390.
RAUL JOSE JUBIN, 36 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Espinillo 1417 y SOFIA GLADYS ELVIRA RECOBA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1417.
RUFFINO ALONSO SANCHEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. Raffo Arrosa 980 Ap. 2 y GRACIELA HELENA MASCARO LAGUNA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada I. Raffo Arrosa 980 Ap. 2.

15.a Sección

DARDO ALFREDO MONACO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 478 y MARIA ELENA LEYBA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 478.
LUIS ALBERTO MENDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 429 y VICTORIA IRIS SOIZA, 44 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada José Ellauri 429.

17.a Sección

ENRIQUE AGRASO, 21 años, soltero, marinero, español, domiciliado Capitán Petirossi 4682 y MYRIAM LYLIAM LESSUE, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4827.

18.a Sección

WALTER ANTONIO DI LEVA, 35 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado P. Ellauri 3278 bis y ANA MARIA CORVO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Ellauri 3278 bis.
GASTON ROBERTO BENAUSSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3119 y MARIA LUISA SOLARI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Barreiro 3119.

19.a Sección

ENRIQUE RAUL ADOLFO TARINO, 29 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7055 y ESTRELLA MARIA PORTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2139.
JOSE MARIO DIMURO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2737 y DULCE MARLIRA OLIVEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2737.
JOSE LUIS MARTINEZ LIMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2331 y CELVA VEGA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 2530.
EDUARDO ENRIQUE PEREZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sancho Panza 3204 y MIRTHA LYLIAM NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3204.

21.a Sección

ALEJANDRO ERIS DOMINGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ganaderos 5271 y PERPETUA PIVIDA IGLESIAS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ganaderos 5271.
MIGUEL ANGEL VALLARINO, 36 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Millán 4361 y MARIA CARMEN PEREZ VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4361.
NESTOR RADAMES MARTINEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino La Redención 10.657 y CAROLINA MORI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Redención 10.386.
JOSE LUIS FERREIRO MENDEZ, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado Millán 4340 y STELA LUZ LOPEZ BELTRAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4340.

22.a Sección

PABLO TARDAGUILA, 51 años, divorciado, yesero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3840 y CELVA MAGALLANES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3840.
NELSON FRANCISCO TEJERA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 3681 y ANITA TERESITA NAZABAY, .. soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 3681.
NESTOR WILLAN ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3642 y MIRTA RENEE MARTINEZ, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada E. Vega 3642.
FELIX GIANNOTTI, 23 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado J. J. de Vall 3960 bis y SUSANA LAURA MAYA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2954.
MIGUEL ANGEL SANTIAGO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4050 y MARIA DEL CARMEN SCARIATO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Pérez 4050.
ISABELINO QUINTA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3397 y GLADYS CATALINA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3397.
VARTQUEZ GUERGUERIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3841 Ap. 2 y ANUSH AGOPIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3841 Ap. 2.
EDISON ALBERTO FERREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4018 y MARIA ROSA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3980.

24.a Sección

JOSE LUIS DI MATTEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Fragoso de Rivera 1597 y MIREYA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jorge Canning 2381.
MARIO BLAS MEDOLLA, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Roberto Koch 4133 y ELI ELEODORA SAMPAYO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira de Rousell 1412 Apto. 3.
ESTEBAN XAVIER, 32 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1419 y MARGOT LEAL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1446 Ap. 9.
JUAN CARLOS GIANNINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1180 C Ap. 2 y MARIA del CARMEN BERROSPE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1632 Ap. 302.

14) $ 170.— 3|pub. v.nv.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BALLESTERO RODRIGUEZ, JUSTO. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Juana Riquel de Rosa, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble sito en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 981, con una superficie de 1.290 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, julio 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.— 30|pub. 21192 Nov.8_v.dic.20.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS KAUCHE (Fichah B|149|1971) en el siguiente sentido: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Bauche" debe decir "Kauche". — Rivera, 18 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 21141 Nov.8_v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TEXEIRA de AREZO, EVANGELISTA. "Rectificación de partida" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino"; donde dice que es "hijo legítimo" debe decir "hija legítima"; y donde dice que es "nieto" debe decir "nieta", por pertenecer al sexo femenino. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 5.000.— 15|pub. 21191 Nov.8_v.nov.26.

20—Remates

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Espíndola, Violeta c| KOZAC, ANTONIO. "Juicio ejecutivo" (F. C. 616|70), se hace saber que el próximo 29 de noviembre de 1971 a la hora 15, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 336.000.00, 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 148.995, señalado con la letra B en el plano del Agr. Juan Cambiaso, del 13 de marzo de 1959, con una superficie de 509 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al S. E. a la calle 2, N.o de puerta 5345, entre la calle Cochabamba y Manuel Acuña.
Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: La comisión del rematador, será del 3 o|o a cargo del comprador así como los gastos de escritura; Tercero: Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar que el documento de referencia se ejecuta en virtud del atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.— 15|pub. 21176 Nov.8_v.nov.26.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ELISALDE, ADALBERTO. "Herencia yacente" (F. 608|65), se hace saber que el próximo 15 de diciembre de 1971 a las 9 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 126.626 (antes en mayor área N.o 74.991), compuesto de una superficie de 555 Mts. 83 Dcm., con 10 Mts. de frente a Camino Corrales Nos. 3774|76, entre Av. Gral. Flores y Saint Bois, 2|3 de su tasación $ 566.666.67. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 69.812, compuesto de una superficie de 325 Mts. 88 Dcm. con 12 Mts. de frente a la calle Vera N.o 2818 entre el cierro y la calle Fray Bentos, 2|3 de su tasación $ 500.000.00. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59.588, compuesto de una superficie de 227 Mts. 53 Dm. con 9 Mts. 45 Cts. de frente a la calle Federal 2048 y 24 Mts. 2 Cts. de frente a la calle Juan Paullier 2845 siendo esquina, 2|3 de su tasación $ 2.666.666.67. Propiedad horizontal, ubicada en la 8.a sección judicial de Montevideo, podrón N.o 200.900 padrón matriz N.o 13.215, con una superficie de 50 Mts. 4.696 Cms. Unidad 1201, piso 12 del edificio con frente a la calle Valparaíso 1224, 2|3 de su tasación $ 1.066.666.67.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y la comisión legal del rematador; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; III) Que los títulos de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 200.900 se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana B|52 carpeta N.o 3045; IV) Que los títulos de los demás inmuebles se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 13.200.— 15|pub. 21186 Nov.8_v.nov.26.

LUIS DELLA VENTURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Las Piedras, dictada en los autos: Repetto Hernández, Federico c| BODEGA DE LA SUC. DE DOMINGO RAPETTI (DOMINGO y ADOLFO RAPETTI CORBO). "Juicio ejecutivo" (Ficha Civil N.o 97|968), se hace saber que el día 22 de noviembre próximo a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, (calle Garibaldi N.o 546) por el martillero Luis Della Ventura, asistido por el señor Actuario y el señor Alguacil ad hoc, al mejor postor y con la base de $ 533.334.00 (2|3 partes de su tasación) de un camión marca "Leyland" matrícula A 4766, padrón N.o 3.488, motor 350 N.o 215.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, honorarios de la transferencia y título de propiedad serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el vehículo se encuentra depositado en el taller "Tourrilles y Cía.", calle Pando 2664, Montevideo. — Las Piedras, 11 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 3.600.— 10|pub. 21175 Nov.8_v.nov.19.

JUAN PABLO BENTOS JEAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: René M. González c| ELBIO LUQUE. "Reconocimiento de firma". Hoy. "Juicio ejecutivo". (L.o 17, F.o 253), se hace saber que el día 14 de diciembre de 1971, a la hora 10 y 30, en el local del señor Luis Alberto Romanzo, sito en Avenida España 1442, de esta ciudad, subastará el martillero Juan Pablo Bentos Jaen, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien:: Una camioneta marca "Skoda" modelo 1956, matrícula de Paysandú, N.o 14.263, motor número 197.104.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, la totalidad de la misma así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que el bien se remata con la base de $ 300.000.00, equivalente a las 2|3 partes de su tasación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 3.600.— 10|pub. 21188 Nov.8_v.nov.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ANDREA GILBERTA GARCIA MARTINEZ de ALVAREZ. "Segunda copia de escritura" (C|510|71), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de doña Andrea Rodríguez de Martínez, autorizada en Sauce del Yí, departamento de Florida, el 9 de octubre de 1912, por el Escribano Francisco M. Osorio, por la que fue adjudicada en representación de su madre doña María Genoveva Martínez de García, a la peticionante, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Illescas, séptima sección judicial de Florida, compuesta de una superficie de quince hectáreas cinco mil trescientos sesenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros, según títulos y de quince hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, veinticinco decímetros de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ramón Juambeltz, lindera según título: Al Norte, con la fracción anterior de Francisca Cándida; al Sud, con Antonio Vega y una pequeña parte con Narciso A. Machado; al Este, con el mismo Machado y al Oeste, con Faustino Peraza y Antonio Vega.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 22 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 4.400.— 10|pub. 21146 Nov.8_v.nov.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CELESTE LIMITADA

Contrato privado de 22 de agosto de 1971, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1971, número 509 F.o 1.774 v. L.o 2 Contratos.
Capital: $ 350.000.
Socios: ISAAC SIMON KESZENMAN pesos 325.000 y DAVID MARTON $ 25.000.
Plazo: 5 años con prórrogas anuales.
Objeto: Mercería, bazar, bisutería, relojería y anexos.
Administración: Isaac Simón Keszenman.
Domicilio: Florida 1300.
22) $ 3.000.— 10|pub. 21180 Nov.8_v.nov.19.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: RUTH CAORSI de DE MARCO y OLEGARIO J. CAORSI.
Administradores: Los mismos.
Objeto: Explotación minerales.
Plazo: Dos años con prórrogas anuales.
Capital: $ 300.000.
Domicilio: Puntas de Solís, 2.a sección, Lavalleja.
Fecha: Setiembre 30 de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 72, F.o 291, Tomo 11.
22) $ 2.000.— 10|pub. 21169 Nov.8_v.nov.19.

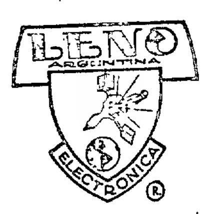
EDITORIAL SOLOLIBROS S.R.L.

Por documento privado otorgado el 8 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 562 al F.o 1.965 del Libro N.o 2 de Contratos, el 19 de octubre de 1971.
Capital: $ 120.000.
Socios: ISABEL JOSEFINA CARPENA VELAZCO: $ 40.000; AGUSTIN AMADEO CARPENA VELAZCO: $ 40.000 y MAYO CESAR ARMELLINI SIMON: $ 40.000.
Domicilio: Plaza Independencia 838 piso 2.o Of. 13.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación en general del ramo editorial de libros y revistas en la más amplia acepción del vocablo. Compra y venta de libros. Representación de editoriales. Importación y exportación de bienes de cualquier clase.
Administración: Agustín Amadeo Cárpena Velazco.
22) $ 6.000.— 10|pub. 21151 Nov.8_v.nov.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 134.552 y 134.553. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha Rodolfo Villarino, Uruguay solicita registrar la marca



de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 21142 Nov.8_v.nov.19.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — JESUS CARBALLAL y ELVIRA PATRON cedieron a Héctor Antuñano sus cuotas partes en la promesa de venta del comercio de carnicería "La Costanera" (hoy Oasis) de calle Yapeyú 1019, Paraje La Barra de Arroyo Carrasco, Canelones.
Acreedores en el mismo comercio.
25) $ 3.600.— 20|pub. 21179 Nov.8_v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Mar el almacén de Ceibal 1651.
Acreedores al mismo. — NELSON OMAR MENENDEZ DEL PUERTO. — MYRIAM GRACIELA LEAL de MENENDEZ.
25) $ 1.800.— 20|pub. 21173 Nov.8_v.dic.3.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
Registro de Automotores de Rocha

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo Camioneta pick_up, marca Ford modelo 1952, empadronada en el Municipio de Rocha con el N.o 181 matrícula C 2_092, motor N.o F 3.R.I.E.9. 32227, de propiedad de FRANCISCO MORENO, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 4.000.— 10|pub. 21148 Nov.8_v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO
Registro de Automotores de Rocha

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo camión marca Internacional modelo 1952 empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 549, matrícula C 5_064 motor N.o S.D. 240.46137 de propiedad de PEDRO OMAR LA FUENTE de LEON, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 4.000.— 10|pub. 21149 Nov.8_v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de antecedentes

Por resolución del Decanato de fecha 8 de octubre de 1971, Exp. N.o 712.952, llámase a aspirantes para el Concurso de Antecedentes para la provisión titular por un período de un año, y abierto a todos los ciudadanos de la República, del cargo de: Auxiliar Ayudante de Profesor de Clínica Psiquiátrica (R. 2, Cat. 3, Esc. 50, Grado 1), 24 horas, $ 15.900.
Plazo de inscripción: 23 noviembre 1971, 17 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 32864 Nov.8_v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Exp. N.o 712.123. — Se notifica a los Dres. Luis Iriondo, Omar Guerrero, Luis F. Díaz, Emil Kamaid, Martín Harretche, Juan Pedro Soto, del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular de 6 Asistentes Clínicos de Clínica Quirúrgica:
"Méritos: Dr. Francisco Crestanello 26.10 puntos; Dr. Carlos Gómez Fossatti 25.48 puntos; Dr. Washington Liard 25 puntos; Dr. Luis Iriondo 24.38 puntos; Dr. Horacio González Vales 24.13 puntos; Dr. Daniel Casinelli 23.08 puntos; Dr. Omar Guerrero 23.05 puntos; Dr. Carlos Alvariza 21.60 puntos; Dr. Luis F. Díaz 21.43 puntos; Dr. Franco Danza 21.35 puntos; Dr. Oscar Balboa 20.50 puntos; Dr. Juan A. Pravia 19.60 puntos; Dr. Emil Kamaid 19.58 puntos; Dr. José Luis Martínez 18.45 puntos; Dr. Martín Harretche 18.05 puntos; Dr. Juan Pedro Soto 17.50 puntos; Dr. César Pereyra Borrelli 15.50 puntos.
En consecuencia el Tribunal declara vencedores del Concurso a los doctores Francisco Crestanelio, Carlos Gómez Fossatti, Washington Liard, Luis Iriondo, Horacio González Vales y Daniel Casinelli proponiéndolos para ocupar los cargos concursados por un período reglamentario de cuatro años, y como suplentes a los doctores Omar Guerrero, Carlos Alvariza, Luis F. Díaz, Franco Danza, Oscar Balboa, Juan C. Pravia, Emil Kamaid, José L. Martínez, Martín Harretche, Juan Pedro Soto y César Pereyra Borrelli". — Montevideo, octubre 29 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32865 Nov.8—v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. José Fagnoni del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo Asistente Clínico de Clínica Ginecotocológica "A" de fecha 29 de setiembre de 1971, que dice: "Resuelve luego de amplia deliberación, por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes: Dr. Alejandro Bozzolo 25.50 puntos; Dr. Ricardo Topolanski 24 puntos; Dr. José Fagnoni 21.50 puntos.
En consecuencia el Tribunal por unanimidad declara vencedor del concurso al Dr. Alejandro Bozzolo y como suplentes a los doctores Ricardo Topolanski y José Fagnoni". — Montevideo, noviembre 1.o de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32863 Nov.8_v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 21 de octubre de 1971, Exp. N.o 712.584, llámase a aspirantes para presentar un candidato para el "Premio de Ciencias que se concederá, por tercera vez, en la 17a. reunión de la Conferencia General de la Unesco".
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 5 de noviembre de 1971. — Montevideo, octubre 29 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32862 Nov.8_v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 21 de octubre de 1971, Exp. N.o 713.126, llámase a aspirantes entre los interesados para concurrir a la realización del Undécimo Curso Internacional de Epidemiología y Control de la Tuberculosis, a efectuarse del 5 de abril al 9 de agosto de 1972, en Checoeslovaquia, India y Ceylán, organizado por la O.M.S.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 5 de noviembre de 1971. — Montevideo, octubre 29 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32861 Nov.8_v.nov.8.

CLAUSURA
DORRIES S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DORRIES S. A. solicitando se decrete la cancelación de su personería jurídica conforme a la documentación presentada que consta de: Estatutos originales, certificados de rigor expedidos por diversas oficinas públicas y testimonio notarial de acta de asamblea general extraordinaria de fecha 30 de marzo de 1967, en la cual, los accionistas de la sociedad resolvieron la disolución y liquidación de la sociedad. A continuación, se transcribe textualmente, el testimonio de lo actuado, expedido por este Juzgado:

Testimonio

Exp. 287|70. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de enero de 1971. — Señor Juez: Como resulta de los recaudos agregados a fojas 18|19, e informe de Fs. 21, la sociedad DORRIES S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado. Corresponde, por consiguiente, a juicio de esta Inspección General, acceder a lo solicitado en escrito a fojas 20, cancelando a DORRIES S. A. la autorización que le fuera concedida para funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de febrero de 1962. — Heber Nuñez. — Carlos R. Buono. — Cr. Salvador Strace.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 481. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular. — Montevideo, febrero 19 de 1971. — N.o 1.997 — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, decrétase la cancelación de

la autorización para funcionar concedida a DORRIES S. A., inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio. Liquidados y satisfechos los tributos, publíquense y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Silva Delgado, Juez. — Mora Rivas, Actuario.

Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Al despacho de mandato verbal del señor Juez: N.o 14.239. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Advirtiéndose que, por error se dictaminaron los dos apartados finales del decreto N.o 1.994 Fs. 27, déjanse sin efecto, y cúmplase en lo demás. — Silva Delgado, Juez. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia de que los autos números 1.997 y 14.239 fueron notificados el día 26 de marzo de 1971 y 1.o de octubre de 1971 respectivamente. Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a Fs. 26-26 v. 27 y 28 del expediente caratulado DORRIES S. A. tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, ficha N.o 19 bis del año 1969. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a 1.o de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — 27) $ 3.000.— 1|pub. 21209 Nov.8-v.nov.8.

CONVOCATORIA
COOPERATIVA POLICIAL

Señor delegado: De acuerdo a los artículos 18 y 20 del estatuto de la Cooperativa Policial, cita a Ud. para la asamblea general ordinaria de delegados a realizarse el día 19 del corriente a las 11 horas en su sede de la calle Nueva York 1335, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general y proyecto de utilidades; 3.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 4.o) Elección de tres miembros titulares y seis suplentes para el Consejo Directivo; 5.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Nota: Se solicita presentar documentación que acredite su calidad de delegados. — Alfredo Preyra, Presidente. — Noble Paipo, Secretario.
27) $ 600.— 1|pub. 21219 Nov.8-v.nov.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores CABAÑA y ESTANCIA JOSE Ma. ELORZA S. A. con las disposiciones contenidas en el reglamento general de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Hereford.
Sezo Hembra RP. 4.630.
Raza Hereford.
Sexo Hembra RP. 4.703.
Raza Hereford.
Sexo Macho RP. 4.842.
27) $ 500.— 1|pub. 21174 Nov.8-v.nov.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS BOYEROS SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Cancelación de personería jurídica

TESTIMONIO: Expediente N.o 615|970. — Decimocuarto Turno. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Señor Jefe de la División de Sociedades Anónimas, don Ulises Icasuriaga. El suscrito procedió a analizar los recaudos presentados por la firma ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS BOYEROS S. A., en trámite de liquidación y cancelación de la personería jurídica.

Se tuvo a la vista el libro diario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con fecha 11 de agosto de 1960.

Las registraciones a Fs. 115 y 116 con fecha 31 de mayo de 1968, contienen los asientos finales en virtud de la disolución de la sociedad, la adjudicación de los bienes a los dos accionistas existentes y el rescate de acciones.

Según certificado notarial de Fs. 16, la adjudicación de los bienes sociales se formalizó por escritura del 23 de mayo de 1968.

Los accionistas a cambio, entregaron a la sociedad títulos representativos del capital integrado por un valor total de pesos 500.000.00.

Dichos títulos quedaron anulados por el profesional actuante en la misma fecha.

El suscrito no tiene objeciones que realizar a la documentación presentada. — Héctor E. Osimani; — Inspector: Cr. Héctor E. Osimani.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Se adjuntan dos certificados expedidos por la Dirección General Impositiva, conste.

Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Señor Juez: Como resulta de los recaudos agregados de Fs. 15 y 16 e informe de Fs. 24, la sociedad ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS BOYEROS S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado.

Corresponde a juicio de esta Inspección General, acceder a lo solicitado en escrito de Fs. 22, cancelando a ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS BOYEROS S. A., la autorización que le fuera concedida para funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1960. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo.: El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 20 agosto 1971. — Salida: 24 agosto 1971. — Visto N.o 4.048. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a Fs. 24 v. — A. J. Baccino. Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 12.509. — Montevideo, 27 de agosto de 1971. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Declárase disuelta la sociedad "Los Boyeros Sociedad Anónima", decretándose la cancelación de la autorización para funcionar. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese al Registro de Comercio de la ciudad de Mercedes; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinticuatro, veinticuatro vuelta, veintisiete y veintisiete vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS BOYEROS S. A. Cancelación de personería jurídica". (Ficha 769|970), haciéndose constar que la providencia número doce mil quinientos nueve, del veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada, el siete de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo ilegible. — Una firma que dice: Rafael Charlo Olivera y un sello que dice: Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

$4.926.00 1|pub. 21187

FINOTEX S. A.

(Inscripción N.o 88.523)

Avda. Artigas 1873

(Minas - Lavalleja)

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	883.469.74
Deudores varios	"	670.653.67
Mercaderías	"	6.322.992.28
Vehículos	"	910.000.00
Muebles y útiles	"	98.487.55
Consolid. Odeu. Fiscales	"	89.608.00
	$	8.975.211.24

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.606.729.67
Impuestos Ventas y Ser.	"	818.703.30
Resultado Ejerc. Anter.	"	256.198.61
Resultados del ejercicio	"	243.579.66
Capital integrado	"	50.000.00
	$	8.975.211.24

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Envases	$	49.406.61
Caja de Jubilaciones ..	"	208.788.10
Caja de Asignaciones .	"	42.105.63
Intereses y descuentos .	"	69.709.80
Gastos varios	"	3.087.365.12
Seguros	"	45.470.46
Ganancias	"	243.579.66
	$	3.746.425.38

Ganancias —

Mercaderías	$	3.746.425.38
	$	3.746.425.38

Aprobados por la asamblea del 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Actas a folio 6 y 7.

$ 3.920.00 1|pub. — 19393.

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 13[illegible], Esc. 402

Estado de situación al 31 de marzo de 1963

Activo —

Caja	625.90
Inmuebles	591.603.00
Gastos constitución	6.000.00
Banco Territorial	930.01
Instalaciones	1.650.00
Pérdidas a liquidar ...	11.194.09
	612.603.00

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Hipotecas a pagar	200.000.00
Acreedores varios	162.603.00
	612.603.00

Estado de resultdaos al 31 de marzo de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	25.834.80
Int. hipotecarios	19.700.00
Reparaciones	15.078.50
Imp. y comisiones	7.330.79
	68.294.09

Ganancias —

Alquileres	56.500.00
Pérdidas a liquidar	11.794.09
	68.294.09

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador, certificado el 11 de abril de 1962.

$ 3.280.00 — 1|pub. — 19452.

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo —

Caja	73.937.97
Inmuebles	591.603.00
Pérd. a liquidar	11.794.09
Gastos Const.	4.800.00
Instalaciones	1.485.00
	683.620.06

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Hipotecas a pagar	400.000.00
Bco. Territorial	129.92
Caja de Jub.	4.097.77
Util. a distribuir	29.392.37
	683.620.06

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	30.475.06
Reparaciones	4.818.00
Int. y gastos Hip.	61.610.00
Imp. y comisiones	28.054.32
Amort. gastos Const.	1.200.00
Seguros	197.43
Util. a distribuir	29.392.37
	154.262.18

Ganancias —

Alquileres	154.262.18
	154.262.18

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejá constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador, certificado el 11 de abril de 1962.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 19453

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja	100.693.14
Inmuebles	591.603.00
Instalaciones	9.720.00
Gastos Const.	3.600.00
Pérdidas a Liq.	11.794.09
Bco. Territorial C. Vale .	50.000.00
	767.410.23

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Hipotecas a pagar	400.000.00
Bco. Territorial	5.873.37
Acreed. varios	72.413.76
Utl. a distribuir	39.123.10
	767.410.23

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Amort. Gtos. Const.	1.200.00
Reparac. y Cons. Edif. ..	16.736.04
Seguros	2.040.00
Int. Hipotecario	46.810.00
Imp. y comisiones	42.179.93
Gastos generales	56.015.28
Pérdidas y ganancias ...	31.064.07
	196.045.32

Ganancias —

Alquilres	196.045.32
	196.045.32

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador, certificado el 11 de abril de 1962.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 19454

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Inmuebles	591.603.00
Gastos constitución ...	2.400.00
Instalaciones	9.555.00
Pérdidas a liquidar ...	112.954.17
Caja	635.68
	717.147.85

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Hipotecas a pagar	400.000.00
Utilidad a distribuir ...	39.123.16
Caja de Jubilaciones ..	23.813.70
Bco. Esp. y Territ.	4.211.05
	717.147.85

Estado de resultados al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Rep. y Conserv. Edif. .	126.688.91
Int. Hipoteca	70.240.00
Amortizaciones	1.365.00
Imp. y Comisiones	44.143.25
Gastos generales	63.642.93
	306.080.09

Ganancias —

Alquileres	204.920.01
Pérdida del Ej.	101.160.08
	306.080.09

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 11 de abril de 1962.

$ 3.360.00 1|pub. — 19455.

FINOTEX S. A.

(Inscripción Nº 88.523)

Avenida Artigas 1873

Minas - Lavalleja

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo. —

Caja	$	3.591.399.00
Mercaderías	"	7.120.857.00
Vehículos	"	910.000.00
Muebles y útiles	"	172.288.00
Deudores	"	986.193.00
Bancos	"	2.108.164.00
	$	14.888.901.00

Pasivo. —

Efectos a pagar	$	1.105.000.00
Acreedores	"	7.275.334.00
Caja Asignaciones	"	12.712.00
Caja Jubilaciones	"	123.144.00
Consol. adeudos fiscales	"	100.809.00
Impuesto entrada bruta	"	832.163.00
Impuesto Ventas y Serv.	"	2.276.980.00
Impuestos Internos	"	396.213.00
Resultado Ej. anterior	"	781.235.00
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.935.311.00
	$	14.888.901.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de octubre al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas. —

Gastos varios	$	5.808.688.96
Seguros	"	266.399.00
Timbres	"	1.027.531.86
Intereses	"	361.460.30
Impuestos	"	1.528.305.06
Resultado del ejercicio	"	1.935.311.48
	$	10.927.696.66

Ganancias. —

Mercaderías	$	10.922.194.66
Bonificaciones	"	5.502.00
	$	10.927.696.66

Aprobados en asamblea del 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — — Deja constancia que los presentes estados están asentados en el libro Copiador de Actas a folios 8 y 9.

$ 4.480. — 1|pub. — 19391.

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Inmuebles	591.603.03
Gastos constitución	1.200.00
Instalaciones	39.390.00
Pérdidas a liquidar	112.954.17
Caja y Bancos	118.110.97
	863.258.14

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Hipoteca a pagar	400.000.00
Utilidades a distribuir	171.450.44
Caja de Jubilaciones	41.807.70
	863.258.14

Estado de resultados al 31 de marzo de 1967

Pérdidas. —

Amortizaciones	1.365.00
Imp. y com.	60.782.24
Gastos generales	239.672.04
Rep. y Conserv. Edif.	152.712.50
Int. Hipot.	49.850.00
Util. del Ej.	132.327.34
	636.709.12

Ganancias —

Alquileres	636.109.12
	636.709.12

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13|9|71.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 de libro Copiador, certificado el 11|4|62.

$ 3.280.00 1|pub. — 19456.

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Inmuebles	2.908.451.00
Gastos Const.	1.200.00
Instalaciones	39.225.00
Pérdidas a liquidar	112.954.17
Caja	4.306.84
	3.066.137.01

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Hipot. a pagar	1.750.000.00
Util. a distribuir	369.745.94
Bco. Esp. y Territorial	10.910.48
Ctas. Ctes. directores	497.337.00
Ctas. a pagar	188.143.59
	3.066.137.01

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Amort. Iust.	165.00
Seguros	1.750.00
Rep. y Cons. Edif.	39.681.68
Int. Hipot.	105.880.00
Gastos Gen.	125.474.20
Imp. y Com.	206.577.41
Util. de ejercicio	198.295.50
	677.799.74

Ganancias —

Alquileres	677.799.74
	677.799.74

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador, certificado el 11 de mayo de 1962.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 19457

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Inmuebles	591.603.00
Gastos Cost.	1.200.00
Instalaciones	39.225.00
Pérdidas a Liq.	112.954.17
Caja	734.653.38
Adelanto Imp.	19.160.00
Deudores varios	600.000.00
	2.098.801.50

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Hipot. a pagar	400.000.00
Util. a distribuir	991.720.55
Bco. Esp. y Territorial	5.034.19
Acreed. varios	452.046.76
	2.098.801.50

Estado de resultados al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Int. Hipot.	343.510.00
Rep. y Cons. Edif.	697.212.60
Gastos generales	107.358.48
Imp. y comisiones	385.682.78
Util. del ejercicio	621.974.51
	2:155.738.32

Ganancias —

Alquileres	1:866.716.32
Util. sobre ventas	283.152.00
Bonificaciones	5.870.00
	2:155.738.32

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 8 del libro Copiador certificado el 11 de abril de 1962.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 19458.

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó .393, Esc. 402

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	906.887.42
Deudores varios	707.229.85
Inmuebles	591.603.00
Gastos constitución	1.200.00
Instalaciones	39.225.00
Ad[illegible]. impuestos	28.526.00
Pérdidas a liquidar	374.782.53
	2.649.453.80

Pasivo —

Hipotecas a pagar	200.000.00
Capital integrado	250.000.00
Cuentas a pagar	1.207.733.25
Util. a distribuir	991.720.55
	2.649.453.80

Estado de resultados al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Rep. y Cons. Edif.	1.055.790.00
Int. Hipot.	92.000.00
Gastos generales	154.693.98
Imp. y Comis.	445.272.68
	1.747.757.66

Ganancias —

Alquileres	1.457.043.30
Bonif. Impos.	28.885.00
Pérd. del Ej.	261.828.36
	1.747.756.66

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador, certificado el 11 de abril de 1962.

$ 3.520.00. — 1|pub. — 19459.

TRAMONTO S. A.

(Inscripción N.o 129.842)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	345.805.64
Confort S. A.	64.738.13
Gastos constitución	1.200.00
Inmuebles	591.603.00
Instalaciones	39.225.00
Pérd. del ejercicio	47.793.74
	1.090.365.56

Pasivo —

Hipot. a pagar	50.000.00
Capital integrado	250.000.00
Cuentas a pagar	173.427.54
Util. a distribuir	616.938.02
	1.090.365.56

Estado de resultados al 31 de marzo de 1971

Pérdidas —

Imp. y Contrib.	473.546.07
Comisiones	30.550.18
Gastos generales	199.713.49
	703.809.74

Ganancias —

Alquileres	633.100.00
Bonif. Impos.	22.916.00
Pérd. del ejercicio	47.793.74
	703.809.74

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado el 11 de abril de 1962.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 19460.

NEWKANSA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 50.973)

Juncal 1414 Esc. 24

Estado de Situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Bancos moneda Ext.	1.423.047.47
Caja	70.676.20
Inversiones exterior	79.811.00
Acciones a emitir	44.800.00
	1.618.334.67

Pasivo —

Acreedores exterior	84.000.00
Capital integrado	1.075.200.00
Capital autorizado	44.800.00
Pérdidas y ganancias	414.334.67
	1.618.334.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1971

Haber —

Intereses	80.020.22
Intereses	80.020.22
	80.020.22

Debe —

Gastos generales	7.083.20
Leyes sociales	6.495.00
Impuestos	12.562.00
Utilidad del Ej.	53.880.02
	80.020.22

No se distribuyen utilidades, pasando a cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 27 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 6.968 a folio 79 del libro N.o 13 el 6 de agosto de 1962.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 19486

VERTICAL S. A.

(Inscripción N.o 27.012)

Juncal 1414 - Esc. 24

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	984.260.45
Ant. Impuestos	28.888.00
Cuentas Corrientes	400.000.00
Gtos. de Constitución	1.00
Inmuebles	192.414.62
Acciones a Emitir	400.000.00
	2.005.564.07

Pasivo —

Amortización Inmuebles	58.536.61
Capital Autorizado	400.000.00
Capital Integrado	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	1.447.027.46
	2.005.564.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

Gastos Generales	27.798.00
Impuestos	610.162.10
Sueldos	15.243.00
Leyes Sociales	13.273.81
Utilidad del Ejercicio	353.523.09
	1.020.000.00

Haber —

Alquileres	1.020.000.00
	1.020.000.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 27 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 69 del libro inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4882 al Fo. 149 el 31 de octubre de 1952.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 19487.

COMPAÑIA AGROPECUARIA FINANCIERA S. A. (CAFISA)

(Inscripción N.o 38.461)

Juncal 1414 - Esc. 24

Estado de Situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	30.706.36
Gastos de Constitución	9.108.95
Montes Forestales	6.264.10
Alambrados	10.133.52
Mejoras	13.121.20
Inmuebles	380.596.80
	449.930.93

Pasivo —

Cuentas Corrientes	47.533.63
Capital Integrado	355.000.00
Amortización Inmuebles	2.968.65
Am. Gastos Constituc.	8.648.95
Amortización Mejoras	970.15
Amort. Alambrados	797.11
Pérdidas y Ganancias	34.012.44
	449.930.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1971

Haber —

Arrendamientos	600.000.00
Pérdidas del Ejercicio	6.930.00
	606.930.00

Debe —

Impuestos	560.355.00
Gastos Generales	40.162.00
Leyes Sociales	6.413.00
	606.930.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 27 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 47 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4309 al Fo. 342 del libro 6, el 27 de agosto de 1958.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 19488.

RASA

(Recauchutaje Avenida S. A.)

(nIscripción N.o 36.960)

Avda. Agraciada 2708-10-12

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	494.845.00
Títulos en cartera	5.003.603.00
Mercaderías	38.681.305.00
Deudores varios	21.548.512.00
Organismos del Estado	1.161.356.00
Depósitos en garantía	15.585.00
Inmuebles	6.850.000.00
Mq. Inst., muebles y Ut. material rodante y herramientas	23.425.860.00
	97.181.566.00

Pasivo —

Capital integrado	25.000.000.00
Fondo de reserva	26.817.456.00
Acreedores varios	29.272.476.00
	81.089.932.00
Utilidad del Ej. 1970|71	16.091.634.00
	97.181.566.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Mercaderías	62.245.795.00
Ingresos varios	110.000.00
	62.355.795.00

Pérdidas —

Gastos de taller	12.194.513.75
Gtos. de Loc. y ventas	4.893.765.22
Gtos. de administración	6.280.461.20
Impuestos	12.617.963.63
Leyes y Benef. sociales	4.241.919.00
Intereses y Descs.	4.525.916.20
Amortizaciones	1.509.622.00
	46.264.161.00
Utilidades del Ej.	16.091.634.00
	62.355.795.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 266 y 267 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 al folio 367 del libro N.o 14 del 5 de febrero de 1965.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 19485

MOGENDORFF HNOS. S. A.

(Inscripción No 48.946)

Buenos Aires 484, piso 1, Apto. 2

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	1.523.893.50
Varios deudores	254.704.00
Muebles	37.665.00
	1.816.262.50

Pasivo —

Capital integrado	200.000.00
Utilidades	909.751.50
Reservas	633.195.00
Caja de Jubilaciones	73.316.00
	1.816.262.50

Cuentas de resultados

Debe —

Importaciones	17.269.363.00
Gastos	596.364.00
Leyes sociales	147.796.00
Utilidad ejercicio	416.882.00
	18.430.405.00

Haber —

Ventas	18.420.411.00
Bonificaciones	9.994.00
	18.430.405.00

No se distribuyen utilidades.
No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de mayo de 1962.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 19489.

FLETES S. A.

(Inscripción N.o 49.311)

Mercedes 1045, piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	26.277.45
Banco Popular	"	360.378.76
Deudores varios	"	2.101.526.03
Muebles y útiles	"	1.00
Banco República	"	140.01
	$	2.488.323.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.879.333.97
Caja de Jubilaciones	"	96.771.22
OIR. Ventas y servicios	"	103.312.00
Capital	"	55.000.00
Fondo de reserva	"	116.600.88
Utilidades del ejercicio	"	237.305.18
	$	2.488.323.25

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Fletes facturados	$	11.483.737.64
Bonificaciones fiscales	"	46.896.02
	$	11.530.633.66
Fletes realizados	$	10.932.046.88
Gastos generales	"	182.209.60
Impuestos	"	58.562.26
Amortizaciones	"	67.74
Leyes sociales	"	120.442.00
Utilidades del ejercicio	"	237.305.18
	$	11.530.633.66

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del ejercicio se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 45 del libro inscripto con el N.o 4560, folio 460 del libro N.o 11 con fecha 1.o de junio de 1961, libro actas de asamblea.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 19518.

AMAMBAI S. A.

(Inscripción N.o 117.048)

Minas 1577

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	344.00
Inmuebles	100.000.00
Pérdidas y ganancias 1964	2.625.00
Pérdidas y ganancias 1965	3.731.00
	106.700.00

Pasivo y Capital:

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	6.700.00
	106.700.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Impuestos	3.731.00
	3.731.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 9 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se cuentran transcriptos en el folio 45 del libro N.o 13 de fecha 25 de junio de 1962.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 19568

AIR FRANCE

(Inscripción N.o 38.442)

Río Negro 1376

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	471.385.51
B. F. I.	23 501 74
U.B.U.R.	718.999.45
U.B.U.R. - Dólares	1.023.300.63
Caja - Dólares	220.419.50
Casa Matriz	63.704.425.39
Banco República	510.52
Deudores por Pasajes	34.574.596.96
Muebles y Utiles	487.928.76
Vehículos	221.420.11
Mej. en Inm. Arrend.	4.560.960.56
Instalaciones	381.843.22
	106.389.292.35

Pasivo —

Bco. de Prev. Social	1.501.278.68
Fondo de Amortización	1.458.448.68
Capital	26.000.00
Resultados a Liquidar en Ejer. Futuros	28.116.019.00
Result. a Casa Matriz	75.287.545 99
	106.389.292.35

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias por el período 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas	108.732 786.44
Intereses	221.932.43
Res. a Liq. en Ej. Fut.	38.948.929.00
	147.903.647.87

Pérdidas —

Diferencias de Cambio.	404.909.49
Amortizaciones	587.357.00
Gastos Generales	19.435.428.57
Comisiones	1.239.694.84
Cargas Sociales	3.711.136.24
Impuestos	4.914.187.48
Res. a Liq. en Ejercicios Futuros	28.116.019.00
Sueldos	11.726.743.04
Gastos del Sistema	2.480.626.22
Pérdidas a Casa Matriz	75.287.545.99
	147.903.647.87

La empresa no realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a folios 28 y 29 del libro Copiador de inventarios y balances certificado el 26 de julio de 1966.

$ 5.840.00 — 1|pub. — 19516

AIR FRANCE

(Inscripción N.o 38.442)

Río Negro 1376

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

UBUR, Dólares	1.390.562.50
Caja, Dólares	516.792.50
B. F. I.	83.397.43
Vehículos	221.420.11
Muebles y útiles	487.928.76
Mejoras en inm. arrendados	4.560.960.56
Instalaciones	381.843.22
UBUR	1.591.108.42
Casa Matriz	106.719.442.75
Banco República	510.52
Deudores por venta de pasajes	91.227.392.89
Caja	118.562.61
	207.299.922.27

Pasivo —

Capital	26.000.00
Resultados a liq. en ejerc. futuros	84.065.255.50
Fondo de amortización	2.045.805.68
Banco de Previsión Social	2.073.295.64
Pérdidas y ganancias	119.089.565.45
	207.299.922.27

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias por el Período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Ventas	234.727.266.36
Intereses	9.950.18
Venta de equipos	330.000.00
Resultados a liquidar en ejerc. futuros	28.116.019.00
Diferencias de cambio	1.020.150.87
	264.203.386.41

Pérdidas —

Comisiones	4.330.402.69
Sueldos	14.446.543.00
Cargas sociales	4.780.339.44
Gastos generales	12.849.952.17
Impuestos	12.829.137.94
Gastos del sistema	11.224.833.22
Amortizaciones	587.357.00
Resultados a liquidar en ejercicios futuros	84.065.255.50
Pérdidas a Casa Matriz	119.089.565.45
	264.203.386.41

No se realiza asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro Copiador de Inventarios y Balances, certificado el 26 de julio de 1966.

$ 5.920.00 — 1|pub. — 19517

AMAMBAI S. A.

(Inscripción N.o 117.048)

Minas 1577

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	761.00
Inmuebles	100.000.00
Pérdidas y Ganancias 1964	2.625.00
Pérdidas y Ganancias 1965	3.731.00
Pérdidas y Ganancias 1966	583.00
	107.700.00

Pasivo y Capital —

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	7.700.00
	107.700.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	583.00
	583.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 9 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 5 del libro Inventario, rubricado con el N.o 5.566 al folio 45 del Libro N.o 13 de fecha 25 de junio de 1962.

$ 2.480.00 — 1|pub. — 19569

BERTIN S. A.

(Inscripción N.o 49.917)

Riachuelo, Dpto. Colonia

Estado de situación al 30 de octubre de 1970

Activo —

Caja y bancos	391.457.00
Mercaderías	8:954.884.00
M. y útiles	30.758.00
Rodados	7.410.00
	9:387.009.00

Pasivo —

C. C. acreedoras	7:824.119.00
Capital integrado	500.000.00
Reservas	906.399.00
Utilidades	156.491.00
	9:387.009.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gs. Explotación	2:236.846.00
Utilidades	156.491.00
	2:393.337.00

Ganancias —

Mercaderías	2:393.337.00
	2:393.337.00

Utilidades a reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del Libro Actas certificado el 25 de mayo de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.720.00. — 1|pub. — 19542.

FLETES S. A.

(Inscripción N.o 49.311)

Mercedes 1045 piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	88.178.46
Banco Popular	"	210.488.87
Deudores varios	"	1.940.547.95
OIR. ventas y Serv.	"	99.804.41
Impuestos adelantados	"	21.214.00
Muebles y útiles	"	267.562.00
Pérdidas del Ej.	"	47.366.41
	$	2.675.162.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.151.445.36
Caja de Jubilaciones	"	114.810.68
Capital	"	55.000.00
Fondo de reserva	"	116.600.88
Utilidades a distribuir	"	237.305.18
	$	2.675.162.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1969 a 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Fletes realizados	"	11.935.937.88
Gastos generales	"	521.588.32
Leyes Sociales	"	220.102.46
Impuestos	"	96.364.00
Descs. concedidos	"	2.790.00

Pérdidas —

Foletes facturados	$	12.656.326.25
Bonificaciones fiscales	"	73.090.00
Pérdidas del Ej.	$	47.366.41
	$	12.776.782.66
	$	12.776.782.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las pérdidas habidas se imputarán a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 46 del Libro Insc. con el N.o 4.560, F.o 460 del libro No. 11, con fecha 1.o de junio de 1961, Libro Actas de Asamblea.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 19519.

FLETES SOC. ANON.

(Inscripción N.o 49.311)

Mercedes 1045 (piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	18.984.21
Banco Popular	"	512.125.00
Deudores varios	"	5:299.908.75
Impuestos adelantados	"	12.568.00
Muebles y útiles	"	267.562.00
Chatas y cisternas	"	942.095.00
Pérdidas ejercicio 1969	"	47.366.41
	$	7:100.609.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:418.690.22
Caja de Jubilaciones	"	157.381.38
O.I.R. Impto. ventas y servicios	"	1:282.492.85
Capital	"	55.000.00
Fondo de reserva	"	116.600.88
Utilidades a distribuir	"	237.305.18
Utilidades del ejercicio	"	833.138.86
	$	7:100.609.37

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

Fletes facturados	$	29:132.085.20
Intereses ganados	"	91.605.19
	$	29:223.690.39
Fletes realizados	$	26:342.270.57
Gastos varios	"	1:751.222.96
Impuestos	"	53.119.00
Leyes sociales	"	243.939.00
Utilidades del ejercicio	"	833.238.86
	$	29:223.690.39

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 13 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 47 del Libro Insc. con el N.o 4.560, F.o 460 del Libro N.o 11 con fecha 1.o de junio de 1961 Libro de Actas de Asamblea.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 19520.

AMAMBAI S. A.

(Inscripción N.o 117.048)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	119.00
Inmuebles	100.000.00
Pérdidas y ganancias 1964	2.625.00
Pérdidas y ganancias 1965	3.731.00
Pérdidas y ganancias 1966	583.00
Pérdidas y ganancias 1967	1.642.00
	108.700.00

Pasivo y Capital —

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	8.700.00
	108.700.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos	1.082.00
Gastos generales	560.00
	1.642.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 9 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 6 del libro Inventario rubricado con el N.o 5.566 al folio 45 del libro N.o 13 de fecha 25 de junio de 1962.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 19570.

COMPAÑIA OTULAR S. A.

(Inscripción N.o 241.153)

Avda. Uruguay 872 (P. 7, Esc. 702)

Balance de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja U.S.A.	U$S	300.00
Caja C$L Arg.	"	2.165.00
Caja $ Urug.	"	64.81
Inmuebles en el extranjero	"	40.952.86
Gastos de constitución	"	1.000.00
Suscriptores de acciones	"	35.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Pérdidas Ejerc. 1968/70	"	517.33
	U$S	320.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	25.000.00
Capital suscripto	"	35.000.00
Capital autorizado ...	"	240.000.00
Acreedores hipotecarios	"	20.000.00
	U$S	320.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias
Primer ejercicio:
1.o de setiembre de 1968
al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	35.19
Intereses	"	482.14
	U$S	517.33

Ganancias —

Pérdidas Ejerc. 1968/1970	U$S	517.33
	U$S	517.33

Aprobados por la asamblea de accionistas del 25 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 5 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.000.00. — 1/pub. — 19528.

AMAMBAI S. A.

(Inscripción N.o 117.948)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	4.119.00
Inmueble	100.000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	8.581.00
	112.700.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	8.700.00
Pérdidas y Ganan. ejercicio 1968	4.000.00
	112.700.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	20.000.00
Utilidad del ejercicio ...	4.000.00
	24.000.00

Ganancias —

Alquileres	24.000.00
	24.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ...	4.000.00
Utilidad del ejercicio a distribuir	
A cuenta nueva	4.000.00

Aprobados por la asamblea general de los accionistas con fecha 9 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario N.o 5.566 al folio 45 del libro 13 certificado el 25 de junio de 1962 al folio 7.

$ 3.440.00. — 1/pub. — 19571.

AMAMBAI S. A.

(Inscripción N.o 117.948)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	40.119.00
Inmueble	100.000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	8.581.00
Pérdidas ejercicio 1969 .	4.000.00
	152.700.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	8.700.00
Pérdidas y Ganan. ejercicio 1968	4.000.00
Impuestos a pagar	40.000.00
	152.700.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	40.000.00
	40.000.00

Ganancias —

Alquileres	36.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	4.000.00
	40.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio no las hubieron.

Aprobados por la asamblea de los accionistas con fecha 9 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario N.o 5.566 al folio 45 del libro 13 certificado el 25 de junio de 1962 al folio 8.

$ 3.520.00. — 1/pub. — 19572.

VERDUN S. A.

(Inscripción N.o 28.124)

Paysandú 935 (piso 3.o)

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$	51.809.68
Deudores varios	"	422.827.60
Haciendas	"	2:275.942.00
Inmuebles	"	607.326.28
Impuestos adelantados	"	118.228.00
	$	3:476.133.56

Pasivo —

Capital integrado a autorizar	$	1:000.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	11.879.84
Cuenta corriente	"	1:466.096.00
Caja Jubilaciones rurales	"	168.590.00
Pérdidas y ganancias .	"	429.567.72
	$	3:476.133.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Haciendas	$	187.298.50
Mortandad y consumo .	"	436.745.00
Impuestos	"	1:494.525.05
Seguros	"	107.538.00
Intereses	"	611.956.75
Cargas sociales	"	472.432.03
Gastos generales	"	2:448.986.76
Sueldos y jornales ...	"	1:407.106.40
	$	7:166.588.49

Haber —

Hacienda vacuna	$	3:637.556.00
Usufructos	"	2:402.792.00
Procreo	"	696.805.00
Bonificaciones	"	48.504.00
Pérdidas del ejercicio .	"	380.931.49
	$	7:166.588.49

Aprobados por la asamblea realizada el día 9 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 38 del libro rubricado Copiador de Cartas anotado con el N.o 9 del folio 321 del libro N.o 1.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 19553.

TUFI? ACLE S. A.

(Inscripción N.o 16.098)

Bartolomé Mitre 1550

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	14:396.344.00
Varios deudores	"	43:053.410.00
Mercaderías	"	163:147.762.00
Inmuebles	"	119.356.00
Vehículos	"	3:381.983.00
Muebles y útiles	"	1:460.002.00
Instalaciones	"	4:750.019.00
Acciones depositadas	"	30.000.00
	$	230:338.876.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	190:197.563.00
Capital integrado	"	10:000.000.00
Fondo de reserva	"	874.068.00
Fondo de previsión	"	12:718.836.00
Fondo de mantenimiento de capital circulante	"	6:826.716.00
Utilidades del Ejerc.	"	9:691.693.00
Depositantes de Acc.	"	30.000.00
	$	230:338.876.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	132:829.611.00
Utilidad del ejercicio	"	9:691.693.00
	$	142.521.304.00

Ganancias —

Beneficio de ventas	$	142:521.304.00
	$	142.521.304.00

Proyecto de distribución de utilidades

Amortizaciones	$	3:320.000.00
Provisiones	"	6:371.693.00
	$	9:691.693.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 69 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 1.o de febrero de 1951.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 19590.

TARBES S. A.

(Inscripción N.o 119.319)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	148.315.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966	650.00
	148.965.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	48.965.00
	148.965.00

Estado de resultados al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	650.00
	650.00

Proyecto de distribución de utilidades

No lo hay por cerrar el ejercicio con pérdidas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas con fecha 9 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fojas 4, N.o 5.573, al folio 46 del libro N.o 13 y certificado el 25 de junio de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 19573.

TARBES S. A.

(Inscripción N.o 119.319)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	2.115.00
Pérd. y Ganan. Ej. 1966	650.00
Pérd. y Ganan. Ej. 1967	1.200.00
Terreno	270.000.00
	273.965.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Pérd. y Ganan. Ej. Anter.	48.965.00
Acreedores varios	125.000.00
	273.965.00

Estado de resultados al 31 le marzo de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	1.200.00
	1.200.00

Proyecto de distribución de utilidades

No lo hay por haber cerrado el ejercicio con pérdidas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas, con fecha 9 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro inventario, N.o 5.573 a fojas 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 25 de junio de 1963.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 19574.

SINALTEX S. A.

(Inscripción N.o 200.150)

Ruta 101 N.o 3838 bis (Canciones)

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	797.424.54
Deudores varios	3:634.761.55
Mercaderías	9:751.984.31
Maquinarias y muebles	2:458.193.76
Partidas en suspenso	52.462.98
Pérdidas anteriores	432.407.97
Puesta en marcha	1:406.211.61
	18:533.446.72

Pasivo —

Capital	2:000.000.00
Aumento de capital	5:300.000.00
Acreedores varios	9:829.210.11
Fondo de amortizaciones	1:350.683.52
Utilidad del ejercicio	3.553.09
	18:533.446.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	520.055.57
Impuestos	531.120.73
Sueldos	3:393.164.47
Leyes sociales	1:802.013.88
Gastos generales	2:355.165.82
Costos	19:801.785.44
Utilidad del ejercicio	53.553.09
	28:456.839.00

Ganancias —

Ventas	27:117.952.57
Intereses y bonificaciones	1:338.886.43
	28:456.839.00

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	53.553.00
	53.553.00

Aprobados en la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas, en el F.o 4.

$ 3.920.00 — 1|pub. — 19592.

WALMER S. A.

(Inscripción N.o 48.619)

San José 1216

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	47.907.00
Deudores varios	"	2:268.322.00
Imp. ventas y servicios.	"	7.815.00
Mercaderías	"	5:689.470.00
Instalaciones	"	4.238.00
G. de instalaciones	"	1.238.00
Muebles y útiles	"	7.461.00
Libros e impresos	"	45.519.00
Vehículos	"	960.000.00
Leyes sociales Aval. 31|8|67	"	411.722.00
	$	10:067 692 00

Pasivo —

Bcos. Cta. Especial	$	300.000.00
Acreedores varios	"	2:217.035.00
Bco. Previsión Social	"	5.985.00
Bco. Prev. Aval. 31|8|67.	"	411.722.00
Caja Compens. N.o 2	"	16.314.00
Efectos a pagar	"	1:074.931.00
Ef. a pagar bancarios	"	80.000.00
Accionistas Cta. Dividendo	"	13.000.00
F. Nal. Viviendas	"	842.00
Capital integrado	"	100.000.00
F. de reserva	"	628.882.00
F. Integr. Capital	"	4:700.000.00
Utilid. a distribuir	"	117.933.00
Cuentas a pagar	"	340.959.00
	$	10:067.692.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Estados de resultados

Ganancias —

Ventas	$	9:191.759.00
Intereses y Dtos.	"	66.984.00
	$	9:258.743.00

Pérdidas —

Mercaderías	$	5:446.518.00
Gastos de local	"	899.501.00
Gastos generales	"	275.485.00
Fletes y G. vehículos	"	77.403.00
Impuestos y gravámenes	"	457.373.00
Seguros	"	85.866.00
Propaganda	"	23.840.00
Sueldos y Jornales	"	1:114.493.00
Leyes sociales	"	450.421.00
Comisiones bancarias	"	5.698.00
F. Amort. Instalaciones	"	1.474.00
F. Amort. G. Instalac.	"	1.238.00
F. Amort. Mueb. y Ut.	"	1.385.00
F. Amort. Libr. e Impr.	"	115.00
F. Amort. Vehículos	"	240.000.00
Total pérdida bruta		9:080.810.00
Utilidad líquida	"	177.933.00
	$	9:258.743.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de octubre de 1971, así como el proyecto de distribución de utilidades, enviando las mismas a Reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro copiador Ac. de asambleas de la empresa s|Det. Memoria F.o 30, Activo y Pasivo F.o 31, Pérdidas y Ganancias F.o 32.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 19601.

TARBES S. A.

(Inscripción N.o 119.319)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	1.395.00
Terreno	270.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. 1968	720.00
	272.115.00

Pasivo —

Capital autorizado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	47.115.00
Acreedores varios	125.000.00
	272.115.00

Estado de resultados al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	720.00
	720.00

Proyecto de distribución de utilidades

No lo hay por haber cerrado el ejercicio con pérdidas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas con fecha 9 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario N.o 5.573 a fojas 6, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 25 de junio de 1963.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 19575.

TARBES S. A.

(Inscripción N.o 119.319)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	1.005.00
Terreno	270.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. 1969.	390.00
	271.395.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	46.395.00
Acreedores varios	125 000.00
	271.395.00

Estado de resultados al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	390.00
	390.00

Proyecto de distribución de utilidades

No lo hay por haber cerrado el Ejercicio con Pérdidas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas con fecha 9 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario N.o 5.573 a fojas 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 25 de junio de 1963.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 19576.

SINALTEX S. A.

(Inscripción N.o 200.150)

Ruta 101 N.o 8838 bis (Canelones)

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	5:322.629.10
Deudores varios	5:626.826.30
Materia prima	7:925.322.45
Maquinarias y muebles	2:458.193.76
Puesta en marcha	502.489.44
Partidas pendientes	52.462.98
	21:887.924.03

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000.00
Aumento de Capital	5:300.000.00
Acreedores varios	12:042.562.34
Fondo de amortizaciones	967.016.92
Utilidades	1:578.344.77
	21:887.924.03

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	520.055.57
Producción	36:844.211.90
Impuestos	1:210.107.53
Sueldos y Leyes Sociales	6:205.114.26
Gastos generales	2:241.545.58
Trabajos a Facón	100.231.40
Utilidad del ejercicio	1:951.358.84
	49:072.625.08

Ganancias —

Intereses y bonificaciones	1:691.738.68
Ventas	47:380.886.40
	49:072.625.08

Distribución de utilidades

A Fondo de Reserva	1:951.358.84
	1:951.358.84

Aprobados en la asamblea general ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Copiador de Cartas, en el folio N.o 5.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 19593.

SABINI Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 49.079)

Artigas 632 (Las Piedras)

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	967.920.00
Deudores	"	2.048.187.00
Mercaderías	"	11.119.918.00
M. y útiles	"	1.702.165.00
Material rodante	"	3.065.690.00
Seguros a vencer	"	40.078.00
Reforma estatutos	"	22.320.00
Accionistas	"	1.090.000.00
	$	20.056.278.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.623.487.00
Banco de Londres	"	500.000.00
Banco Prev. Social	"	122.112.00
Caja asignaciones	"	6.937.00
E. Sabini Cta. Part.	"	2.265.123.00
Capital integrado	"	910.000.00
Capital autorizado	"	1.090.000.00
Fondo de amortización .	"	2.437.723.00
Fondo de reserva	"	9.625.202.00
Imp. Ventas y Servicios	"	210.395.00
Utilidad del ejercicio ..	"	265.299.00
	$	20.056.278.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Pérdidas —

Alquileres	$	503.023.00
Consumo Mat. rodante ..	"	726.782.00
Int. y descuentos	"	202.403.00
Gastos generales	"	910.960.00
Sueldos y jornales	"	2.713.703.00
Impuestos	"	1.227.653.00
Leyes sociales	"	720.368.00
Seguros	"	229.093.00
Quebranto de caja	"	40.236.00
Utilidad del ejercicio	"	265.299.00
	$	7.539.520.00

Ganancias —

Bonific. s|impuestos ..	$	47.400.00
Descuentos s|compras ..	"	587.605.00
Venta automotores	"	1.204.378.00
Mercaderías	"	5.700.137.00
	$	7.539.520.00

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 6 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 146 del libro Inventario certificado con fecha 16 de diciembre de 1961.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 19603.

TARBES S. A.

(Inscripción N.o 119.319)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	195.00
Terreno	270.000.00
Pérdidas ejercicio 1970	810.00
	271.005.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias Ejerc. anterior	46.005.00
Acreedores varios	125.000.00
	271.005.00

Estado de resultados al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	810.00
	810.00

Proyecto de distribución de utilidades

No lo hay por haber cerrado el ejercicio con pérdidas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas con fecha 9 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario N.o 5.573 a fojas 8 certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 25 de junio de 1963.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 19577.

BESTLINE S. A.

(Inscripción N.o 221.527)

Ejido 1360

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	5.723.061.15
Deudores varios	86.531.035.08
Documentos a cobrar .	3.298.001.00
Ofic. Imp. Renta	2.197.686.00
Mercaderías	18.051.525.25
Mbles., útiles e Inst. ..	1.085.752.00
Vehículos	862.191.00
Int. e Imp. a vencer ..	15.346.736.00
Gtos. de Const.	55.200.00
	133.151.187.48

Pasivo —

	$
Cuentas a pagar	17.940.526.50
Documentos a pagar ...	58.433.111.50
Caja de Jubilaciones ..	1.511.697.24
Caja de Asignaciones ..	287.448.35
Otros pasivos a pagar ..	882.248.00
Impuestos a pagar	24.038.688.00
Amort. acumuladas ..	45.333.60
Recargos Financ. a vencer	6.831.938.00
Capital integrado	3.000.000.00
Utilidades anteriores ..	18.594.517.23
Utilidad del Ej.	1.139.863.26
Reval. de activo fijo .	445.816.00
	133.151.187.48

Estado de Resultados del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

	$
Gtos. de Adm. y ventas	8.733.064.81
Gastos local	2.611.390.10
Sueldos	5.519.359.78
Imps. y contribuciones	8.170.135.28
Descs. e intereses	3.755.783.90
Gastos varios	172.109.00
Utilidad del Ej.	1.139.863.26
	30.101.706.13

Ganancias —

Utilid. bruta de ventas	21.217.195.13
Recargos de Financ. ..	8.799.754.80
Otros ingresos	84.756.20
	30.101.706.13

Proyecto de Distribución de Utilidades:

A Reservas.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 2.427 al folio 159 del libro 19, en fecha 21 de junio de 1968.

$ 4.880.00 — 1|pub. — 19615

GUADIANA S. A.

(Inscripción N.o 260.563)

Minas 1577

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	90.000.00
Gtos. de constitución ...	10.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de Resultados al 30 de junio de 1964

No los hubo por no tener movimientos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de los accionistas del día 19 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran transcriptos en el libro Inventario al folio 1, certificado por el R. P. y G. de Comercio el 5 de agosto de 1963.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 19578

GUADIANA S. A.

(Inscripción Nº 260.563)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo. —

Gastos de constitución	8.000.00
Caja	90.000.00
Pérdidas ejercicio 1965	2.000.00
	100.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1965

Pérdidas. —

Gastos de constitución	2.000.00
	2.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 19 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario al folio 2 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1963.

$ 2.320. — 1|pub. — 19579.

GUADIANA S. A.

(Inscripción Nº 260.563)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo. —

Gastos de constitución	6.000.00
Caja	90.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	2.000.00
Pérdidas ejercicio 1966	2.000.00
	100.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas. —

Gastos de constitución	2.000.00
	2.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 19 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario al folio 3 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1963.

$ 2.320. — 1|pub. — 19580.

S. A. DIFUSORAS RADIOELECTRICAS DEL PLATA (SADREP)

(Inscripción Nº 48.295)

Mercedes 973

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo. —

Caja y Bancos	$ 76.209.27
Deudores varios	" 6.858.875.98
Inversiones	" 140.000.00
Accionistas	" 600.000.00
Equipamiento y mobiliario	" 654.145.34
Vehículos	" 267.171.50
Equipos trasmisores y antena	" 788.765.41
Seguros anticipados	" 13.048.86
Cuentas particulares accionistas	" 50.800.00
	$ 9.449.016.36

Pasivo. —

Acreedores varios	$ 1.162.058.41
Impuestos y seguros sociales a pagar	" 2.366.014.17
SADREP LTDA.	" 180.551.37
Capital autorizado	" 2.990.000.00
Reservas activo fijo	" 1.433.388.14
Reserva revaluación activo fijo	" 488.000.00
Reservas varias	" 353.119.75
Resultados acumulados	" 475.884.52
	$ 9.449.016.36

Cuadro de resultados del 1º de enero de 1963 al 31 de diciembre de 1963

Ganancias. —

Publicidad	$ 7.096.420.20
Otras ventas y rembolso de gastos	" 251.827.87
Otros ingresos	" 9.819.18
	$ 7.358.067.25

Pérdidas. —

Sueldos y jornales	$ 2.969.492.39
Gastos operativos	" 1.390.998.03
Descuentos y bonificaciones	" 461.321.95
Propaganda y gastos de venta	" 235.791.58
Gastos del local, administivos y fletes	" 462.271.34
Gastos financieros	" 268.459.15
Seguros	" 73.674.79
Amortizaciones	" 237.800.00
Impuestos, contribuciones y cargas sociales	" 782.220.17
Utilidad del ejercicio	" 476.037.85
	$ 7.358.067.25

Se resuelve mantener las utilidades sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en folios 83 a 85 y 85 a 82 A 83, respectivamente del libro Diario.

$ 4.880. — 1|pub. — 19620.

S. A. DIFUSORAS RADIOELECTRICAS DEL PLATA - (S.A.D.R.E.P.)

(Inscripción N.o 48.295)

Mercedes 973

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$ 137.882.74
Deudores varios	" 9.646.452.93
Inversiones	" 140.000.00
Accionistas	" 300.000.00
vehículos	" 267.171.50
Equip. y mobiliario	" 743.806.73
Equipos Transmisores Ctas. particulares Acc.	" 101.600.00
	$ 12.125.679.31

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1.625.641.23
Impuestos y seguros sociales a pagar	" 4.139.414.42
SADREP Ltda.	" 180.551.37
Capital autorizado	" 2.990.000.00
Res. activo fijo	" 1.569.832.08
Res. Reval. activo fijo	" 488.000.00
Reservas varias	" 353.119.75
Resultados Acumulad.	" 779.120.46
	$ 12.125.679.31

Cuadro de Resultados

1 o de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Publicidad	$ 8.679.316.73
Otras ventas y reembolso de gastos	" 254.876.90
Otros ingresos	" 10.879.73
	$ 8.945.073.36

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	3.422.505.89
Gastos operativos ...	"	1.761.407.93
Descuentos y Bonif. .	"	423.194.45
Propaganda	"	543.885.88
Gtos de local. Adm. y fletes	"	813.036.92
Gastos financieros ..	"	451.741.48
Seguros	"	154.445.17
Amortizaciones	"	136.443.94
Imps. Contrib. y cargas sociales	"	935.175.76
Utilid. del Serv.	"	303.235.94
	$	8.945.073.36

Se resuelve mantener las utilidades sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en folios 168 a 169 y 167 a 168 respectivamente del libro diario.

$ 4.880.00 — 1|pub. — 19261

GUADIANA S. A.

(Inscripción N.o 260.563)

Minas 1577

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Gastos de Const.	4.000.00
Caja	90.000.00
Pérdidas Ej. anteriores ..	4.000.00
Pérdidas Ej. 1967	2.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de Resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos de Const.	2.000.00
	2.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 19 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran transcriptos en el libro Inventario al folio 4 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1963.

$ 2.320.00 — 1|pub. — 19581

S. A. DIFUSORAS RADIOELECTRICAS DEL PLATA - S.A.D.R.E.P.

(Inscripción N.o 48.395)

Mercedes 973

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	223.767.60
Deudores varios	"	12.384.997.91
Inversiones	"	140.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Equipamiento y mobiliario	"	767.384.46
Vehículos	"	274.671.50
Equipos trasmisores y antena	"	798.453.84
Cuentas particulares accionistas	"	152.400.00
	$	15.041.675.31

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	2.255.947.63
Impuestos y seguros sociales a pagar ..	"	5.763.251.54
S.A.D.R.E.P. Ltda.		180.551.37
Capital autorizado ..	"	2.990.000.00
Reservas activo fijo	"	1.708.567.38
Res. revaluación activo fijo	"	488.000.00
Res. reposición activo fijo	"	61.264.70
Reservas varias	"	353.119.75
Resultados acumulados	"	1.240.972.94
	$	15.041.675.31

Cuadro de resultados

1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Ganancias —

Publicidad	$	9.860.644.39
Otras ventas y reembolso gastos	"	130.353.40
Otros ingresos	"	409.851.70
	$	10.400.849.49

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	4.272.361.15
Gastos operativos ...	"	1.564.638.70
Descuentos y bonificaciones	"	574.740.73
Propaganda y gastos de ventas	"	369.911.36
Gastos de local, administración y fletes	"	563.339.26
Gastos financieros ..	"	1.231.372.17
Amortizaciones ...	"	200.000.00
Impuestos, contribuciones y gastos sociales	"	1.162.633.64
Utilidad del ejercicio	"	461.852.48
	$	10.400.849.49

Se resuelve mantener las utilidades sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en folios 247 a 249 y 246 a 247, respectivamente, del libro Diario.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 19622.

GUADIANA S. A.

(Inscripción N.o 260.563)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Gastos de constitución ..	2.000.00
Caja	90.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	6.000.00
Pérdidas Ejerc. 1968 ...	2.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de resultdaos al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos de constitución ..	2.000.00
	2.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 19 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario al folio 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1963.

$ 2.320.00. — 1|pub. — 19582.

GUADIANA S. A.

(Inscripción Nº 260.563)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja	90.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	10.000.00
	100.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de resultados al 30 de Junio de 1969

Pérdidas. —

Gastos de constitución		2.000.00
		2.000.00

— Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 19 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario al folio 6 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1963.

$ 2.160. — 1|pub. — 19583.

S. A. DIFUSORAS RADIOELECTRICAS DEL PLATA (SADREP)

(Inscripción Nº 43.295)

Mercedes 973

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo. —

Caja y Bancos	$	443.859.90
Deudores varios	"	18.215.823.58
Inversiones	"	140.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Equipamiento y mobiliario	"	834.939.98
Vehículos	"	274.671.50
Equipos trasmisores y antena	"	1.383.082.57
Terrenos e inmuebles ..	"	38.767.61
Cuentas particulares accionistas	"	214.200.00
	$	21.843.945.14

Pasivo. —

Acreedores varios	$	5.094.808.38
Impuestos y seguros sociales a pagar	"	8.855.858.33
SADREP LTDA. ..	"	180.551.37
Capital autorizado ...	"	2.990.000.00
Reservado activo fijo .	"	1.877.804.60
Reserva revaluación activo fijo	"	483.000.00
Reserva reposición activo fijo	"	61.264.70
Reservas varias	"	391.154.90
Resultados acumulados ..	"	1.904.502.86
	$	21.843.945.14

Cuadro de resultados del 19 de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Ganancias. —

Publicidad	$	20.132.762.59
Otras ventas y remboloso gastos	"	257.340.47
Otros ingresos	"	107.119.38
		20.497.222.44

Pérdidas. —

Sueldos y jornales	$	7.674.779.37
Gastos operativos	"	5.514.962.01
Descuentos y bonificaciones	"	1.091.209.54
Propaganda y gastos de ventas	"	930.910.79
Gastos de local administrativos y fletes	"	1.819.922.70
Gastos financieros	"	412.360.92
Seguros	"	153.972.31
Amortizaciones	"	169.237.22
Impuestos, contribuciones y cargas sociales	"	2.066.337.66
Utilidad del ejercicio ..	"	663.529.92
	$	20.497.222.44

Se resuelve mantener las utilidades sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran registrados en folios 51 al 53 y 50 al 51, respectivamente, del libro Diario, copiado en folio N.o 8 del libro Copiador de Cartas.

$ 4.880. — 1|pub. — 19623.

ARCOWIL S. A.

(Inscripción N.o 112.797)

Avda. Agraciada 1777

Balance General al 31 de mayo de 1971

Activo —

Inmuebles	$	4.766.325.08
Mueb. Ut. e Instalac.	"	5.131.43
Caja	"	923.66
Pérd. Ej. Anteriores ..	"	17.384.65
	$	4.789.764.82

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Acreedores	"	4.739.764.82
	$	4.789.764.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Benef. Ocasionados por los rubros de expl..	$	78.354.00
	$	78.354.00

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de expl. .	"	78.354.00
	$	78.354.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 11 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a F.o 9 del Libro Copiador de Cartas rubricado de la Sociedad.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 19613.

TAMARIS S. A.

(Inscripción N.o 53.231)

25 de Mayo 555

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	$	1.537.765.79
Mercaderías	"	868.375.00
Muebles y útiles	"	745.908.00
Máq. y herramientas .	"	146.360.00
Utiles de servicios	"	69.064.00
Mantelería y lencería .	"	136.826.00
Instalaciones generales	"	461.136.00
Vehículos	"	252.320.00
Inmuebles	"	2.284.004.00
Oficina de Impuesto a la Renta	"	38.300.79
Pérdidas y ganancias .	"	620.158.50
	$	7.160.218.08

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	3.390.549.71
Caja de Compensación	"	33.395.86
Cuentas a pagar	"	81.250.00
C. Ctes. Félix Mizrahi	"	469.164.43
Cuenta reserva	"	513.787.99
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	2.170.000.00
Cuenta nueva	"	2.070.06
	$	7.130.218.08

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos consumo	$	1.030.227.00
G. conservación y mantenimiento	"	373.676.00
Gastos generales	"	894.576.00
Intereses	"	114.957.00
Leyes sociales	"	689.769.00
Sueldos	"	679.104.00
Porcentaje	"	968.220.00
Decreto complementario	"	41.962.00
Aguinaldo, días libres, vacaciones	"	224.018.00
Préstamo no reembolsable	"	51.672.00
Impuestos	"	1.806.924.00
Contribución inmobiliaria	"	77.552.00
Seguros	"	166.414.00
	$	7.169.066.00

Ganancias —

Habitación	$	4.527.371.00
Comedor	"	729.130.00
Otros servicios	"	80.556.00
Bonificaciones impositivas	"	100.190.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.731.819.00
	$	7.169.066.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a folios 46 del libro Inventario, certificado con el número 1254 al folio 371 del libro N.o 18.

$ 5.280.00 1|pub. — 19647.

GUADIANA S. A.

(Inscripción N.o 260.563)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	90.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	10.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1970.

No los hubieron.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 19 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario al folio 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1963.

$ 2.160.00 1|pub. — 19584.

MOLINARI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 16.650)

Estado de Situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 345.940.00
Deudores por ventas	" 3:130.675.69
Deudores por ventas terrenos a plazo	" 1:696.162.43
Mercaderías	" 4:152.001.90
Inmuebles	" 254.282.16
Maquinarias	" 1.00
Muebles y útiles	" 1.00
Equipo de repuestos	" 1.00
Inmuebles para la venta	" 318.330.01
Cuentas de orden	" 500.00
	$ 9:897.895.19

Pasivo —

Acreedores por compras	$ 1:904.408.12
Bancos cuenta préstamos	" 128.527.00
Oficinas recaudadoras	" 2:792.121.59
Acreedores por compras de inmuebles	" 64.133.60
Utilidad sobre venta terrenos a plazo	" 1:743.872.79
Capital social integrado	" 1:000.000.00
Reservas	" 1:636.330.57
Utilidades del Ej. 1970|1971	" 627.951.52
Cuentas de orden	" 500.00
	$ 9:897.895.19

Estado Demostrativo de Resultados 1.o de Julio de 1970 al 30 de junio de 1971

Ventas	$ 29:103.599.19
Costo de ventas	" 22:923.094.23
Utilidad bruta	$ 6:180.504.96

Gastos:

Sueldos y jornales	$ 1:034.285.00
Sueldos y jornales no gravados	" 364.359.00
Impuestos y cargas sociales	" 2:794.077.15
Utiles escritorio y propaganda	" 163.969.79
Materiales de taller	" 336.222.62
Herramientas y Conserv.	" 132.028.43
Fletes y gastos locomoción	" 117.052.40
Luz, agua y limpieza	" 158.546.50
Rep. defectuosa y atención clientes	" 27.909.75
Mano obra inactiva	" 136.409.00
Intereses y gastos bancarios	" 32.562.86
Previsión deudores morosos	" 232.615.94
Varios	" 22.515.00
	$ 5:552.553.44
Utilidad líquida	" 627.951.52
	$ 6:180.504.96

Aplicación de las Utilidades

Reservas estatutarias 5 o|o	$ 31.398.00
Reservas especiales	" 596.553.52
	$ 627.951.52

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, del 25 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fo. 69 del libro Copiador, rubricado en Canelones el 7|3|1957.

$6.400.00 — 1|pub. — 19663

INVERSORA BELLA VISTA S. A.

(Inscripción N.o 44.644)

18 de Julio 1044 — Esc. 503

Balance General al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	1.962.00
Moneda extranjera	328.440.00
Accionistas	140.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Pérdidas y ganancias	4.598.00
	1.275.000.00

Pasivo —

Dividendos a distribuir	275.000.00
Capital integrado	60.000.00
Capital suscrito	140.000.00
Capital autorizado	800.000.00
	1.275.000.00

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	9.213.00
	9.213.00

Pérdidas —

Impuestos	9.213.00
	9.213.00

Aún no ha sido aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 23 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 5.823 al Fo. 303 del Lo. 11 el 13 de octubre de 1960.

$2.880.00 — 1|pub. — 19617

INVERSORA BELLA VISTA S. A.

(Inscripción N.o 44.644)

18 de Julio 1044 Esc. 503

Balance General al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	1.538.00
Moneda extranjera	328.440.00
Accionistas	140.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Pérdidas y ganancias	5.022.00
	1.275.000.00

Pasivo —

Dividendos a distribuir	275.000.00
Capital integrado	60.000.00
Capital suscrito	140.000.00
Capital autorizado	800.000.00
	1.275.000.00

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	424.00
	424.00

Pérdidas —

Impuestos	424.00
	424.00

Aún no fueron aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 24 del Libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 5.823 al Folio 303 del Libro 11, el 13 de octubre de 1960.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 19618

BOLSA DE COMERCIO S. A.

(Inscripción N.o 1.211)

Rincón 454

Balance general del 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	844.702.00
Deudores varios	"	3.630.526.00
Máquinas de oficina ..	"	249.675.00
Inst., muebles y útiles	"	549.721.00
Caja y Bancos	"	958.011.00
Accionistas	"	3.600.00
Gtos. pagados por Adel.	"	267.918.00
Papelería e Imps.	"	128.115.00
Importes a recuperar ..	"	128.013.00
Déficit del Ej.	"	69.046.00
	$	6.829.327.00

Cuentas de Orden:

Garantía de alquileres	"	17.054.00
Acciones en custodia	"	132.400.00
	$	6.978.781.00

Pasivo —

Capital integrado	$	814.000.00
Capital suscrito no integrado	"	3.600.00
Res. por suscripción acciones s|la par	"	57.600.00
Fondo de reserva	"	1.336.801.00
Acreedores varios	"	1.714.965.00
Previsiones	"	1.730.993.00
Cuentas a pagar	"	1.171.368.00
	$	6.829.327.00

Cuentas de Orden:

Deps. de garantía de alquileres	$	17.054.00
Depositantes de Acc. ..	"	132.400.00
	$	6.978.781.00

Cuenta de Resultados

Ingresos:

Cuotas sociales y Grem.	$	8.786.790.00
Derechos de Adm. y cotización	"	5.820.923.00
Derechos de Transf. de acciones	"	18.300.00
Certificados de origen y valores	"	3.508.800.00
Alquileres	"	2.205.392.00
Otros ingresos	"	365.497.00
Déficit del Ej.	"	69.046.00
	$	20.774.748.00

Gastos:

Rem. y gastos sociales	$	12.945.138.00
Gastos de Mov. y Rep.	"	959.155.00
Gastos varios de Of. ..	"	3.539.707.00
Gtos. por Deprec. de activo	"	136.580.00
Impuestos varios	"	244.790.00
Gtos. varios de Edif. ..	"	2.611.599.00
Res. varios	"	337.779.00
	$	20.774.748.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances en el folio N.o 43, certificado el día 9 de abril de 1951.

$ 5.600.00 — 1|pub. — 20969

WALTER HUGO S. A.

(Inscripción N.o 54.037)

25 de Mayo 677

Estado de Situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y Bancos	136.392.61
Valores	79.885.45
Deudores Varios	5.344.136.63
Mercaderías Generales .	6.240.750.71
Muebles y Utiles	249.710.88
Representaciones	19.707.75
Intereses a Vencer ...	130.177.65
	12.200.761.68

Pasivo —

Acreedores Varios	3.162.728.05
Acreed. a Largo Plazo.	4.183.855.00
Capital Realizado	2.000.000.00
Reservas	1.419.248.94
Utilidades a Distribuir.	1.274.087.42
Utilidades del Ejercicio.	160.842.23
	12.200.761.68

Resultados del Ejercicio
Del 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Ganancias —

Merc. Generales	10.041.671.16
Serv. de Alquiler de Máquinas; Bonific., etc..	735.711.80
	10.777.382.96

Pérdidas —

Sueldos, Com. y Seg. ..	4.495.606.42
Cargas, Soc. Imp. Fisc.	2.726.752.64
Public., Prom. y Bonific.	475.765.73
Int., Gtos. Banc. y Don.	588.128.20
Gtos. Gen., de Transp. y Representaciones ..	1.726.058.24
Cons. y Rep. de Máquin.	567.640.50
Am. de Activo Fijo ..	36.589.00
	10.616.540.73
Ut. del Ejercicio	160.842.23
	10.777.382.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ut. del Ej. 1970|1971	$	160.842.23
	$	160.842.23
Res. para capitalizar.	$	160.000.00
A cuenta nueva	"	842.23
	$	160.842.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados según consta en el acta N.o 52 de fo. 79 a fo. 81 del Libro de Actas de Directorio certificado el 17 de diciembre de 1962 y copiados de fo. 20 a folio 36 del Libro de Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de enero de 1968 con el N.o 146 al fo. 138 del Libro N.o 18.

$ 5.600.00. — 1|pub. — 19655.

GOBYLAN S. A.

(Inscripción N.o 169.702)

Hilario Cabrera 2851

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Bancos	$	2.024.763.80
Deudores varios	"	3.191.599.68
Materias primas	"	7.613.516.48
Muebles, útiles e instalaciones	"	452.853.63
Máquinas y herramientas	"	3.603.880.04
Material rodante	"	628.917.78
Terrenos y mejoras ...	"	1.514.071.76
Mercadería a importar	"	2.289.391.31
Gastos de constitución	"	135.350.00
Impuestos a pagar ...	"	251.880.77
	$	21.706.225.25

Pasivo —

Capital integrado	$	2.000.000.00
Acreedores varios	"	19.262.852.09
Pérdidas y ganancias ..	"	443.373.16
	$	21.706.225.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Haber —

Ventas	$	6.560.991.93
Ingresos varios	"	791.143.00
	$	7.352.134.93

Debe —

Materias primas	$	5.969.570.15
Gastos de fabricación ..	"	73.646.10
Gastos de administración	"	377.067.65
Utilidad del ejercicio .	"	931.051.03
	$	7.352.134.93

Proyecto de Distribución de Utilidades

Para enjugar pérdidas anteriores	$	488.477.87
A fondo de reserva	"	443.373.16
	$	931.851.03

Aprobados por la asamblea del 1.o de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 30 y 31 del Libro Inventario.

$ 4.960.00 — 1|pub. — 19670

PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S. A.

(Inscripción N.o 91.810)

Fco. Simón 2004

Balance de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	9.712.027.00
Títulos y acciones ...	1.808.654.00
Bonos del tesoro	3.135.250.00
Cuentas a cobrar ...	22.245.213.00
Deudores varios	40.575.176.00
Importaciones pendientes	985.936.00
Materiales varios	1.264.112.00
Repuestos	1.658.170.00
Maquinarias	38.989.120.00
Vehículos	16.604.653.00
Muebles y útiles	1.247.067.00
Herramientas	168.923.00
Inmuebles	57.474.00
Cuentas Ctes. varias ..	24.400.000.00
Impuesto entradas brutas	1.031.404.00
Accionistas	1.000.000.00
Acciones a emitir ...	5.000.000.00
	169.883.179.00

Pasivo —

Bancos Cta. vales ...	3.000.000.00
Obligaciones a pagar .	111.280.00
Acreedores varios ...	896.094.00
Cuentas a pagar	25.257.080.00
Acreedores fiscales ..	6.772.237.00
Capital integrado	4.000.000.00
Capital suscripto	1.000.000.00
Capital autorizado.....	5.000.000.00
Res. Reinv. Eq. Ind. .	22.755.980.00
Res. por ejecución ...	32.475.580.00
Fondo de reserva ...	39.741.809.00
Revaluación activo fijo	8.303.724.00
Utilidades a distribuir	20.569.395.00
	169.883.179.00

Balance de resultados al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Obras realizadas	167.273.985.00
Bonificaciones	647.051.00
	167.921.036.00

Pérdidas —

Materiales	37.875.877.00
Gravámenes legales ..	31.249.383.00
Jornales	19.364.977.00
Fletes	14.461.737.00
Gastos generales	28.943.765.00
Amortizaciones	15.455.902.00
	147.351.641.00
Utilidad líquida	20.569.395.00
	167.921.036.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva: $ 20.569.395.

Aprobados por la asamblea, realizada el 29 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de agosto de 1963 y anotado con el número 5562 al folio 4 del libro número 14.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 19701.

COMPAÑIA WILSER S. A.

(Inscripción N.o 239.802)

Avenida Uruguay 872, P. 7, Esc. 702

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja USA	U$S	636.00
Caja C$L. Arg. ..	"	171.42
Part. en empresas .	"	4.286.00
Inmuebles, en el extranjero	"	4.572.00
Vehículos	"	1.714.29
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas Ej. 1968|69	"	706.00
Suscriptores de acciones	"	17.000.00
Acciones a emitir ..	"	120.000.00
	U$S	150.085.71

Pasivo —

Capital autorizado .	U$S	120.000.00
Capital suscrito ...	"	17.000.00
Capital integrado ..	"	13.000.00
Acreedores p|garantía alquileres	"	85.71
	U$S	150.085.71

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio: 1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales ..	U$S	791.71
	U$S	791.71

Ganancias —

Arrendamientos ..	U$S	85.71
Pérdidas del ejercicio	"	706.00
	U$S	791.71

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Inventarios, folios 5|6, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 19707.

GRESER S. A.

(Inscripción N.o 129.799)

Ruta 1 - Km. 55

Libertad - Departamento de San José

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Inmuebles y mejoras, valor Amorti	1.318.412.38
Maquinarias e instalaciones, valor Amort. ...	175.861.78
Deudores varios	7.775.586.00
Deudores por reintegros	93.200.00
Caja	168.951.00
Adelantos de impuestos	70.428.00
Cuentas de orden......	30.000.00
	9.632.439.16

Pasivo —

Acreedores varios	4.799.517.76
Capital integrado	2.000.000.00
Reserva legal	72.729.52
Reservas	945.004.57
Resultados	1.785.187.31
Cuentas de orden	30.000.00
	9.632.439.16

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Amortizaciones	88.398.39
Remuneraciones y cargas sociales	11.951.920.14
Impuestos	78.586.00
Gastos generales	937.605.00
Resultados anteriores .	55.329.02
Utilidad del ejercicio ..	1.729.858.29
	14.841.696.84

Ganancias —

Bonificaciones fiscales .	46.010.00
Servicios a terceros ...	14.711.265.00
Otros ingresos	29.092.82
Utilidad del Ejerc. anterior	55.329.02
	14.841.696.84

Distribución de utilidades

Con destino a Fondo de Reserva Estatutaria 5 o|o legal sobre pesos 1.729.858.29 ..	86.492.91
Con destino a reserva para pago de impuestos	500.000.00
Con destino a reserva especial	1.000.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	198.694.40
	1.785.187.31

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 18 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas en los folios N.o 15 y 16.

$ 5.600.00 1|pub. — 19702.

PALACIO DE AUTOS S. A.

(Inscripción N.o 221.291)

Marcelino Sosa 2776

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO

Bco. Popular	$	67.701.32
Bco. Caja Obrera	"	207.402.35
Bco. del Trabajo	"	1.100.000.00
Bco. Internacional	"	199.975.00
Bco. del Plata	"	1.100.000.00
Bco. Mernantil	"	50.000.00
Caja	"	10.480.593.34
Maq. y Herramientas	"	590.116.83
Instalaciones	"	1.029.245.04
Muebles y Utiles	"	199.502.10
Mercaderías en Almacenes	"	5.326.226.00
Mercaderías en Trámites Import.	"	38.733.953.80
Deudores Varios	"	36.302.00
Imp. 10 o|o V. y S.	"	478.086.23
Gastos constitución	"	184.000.00
Deud. M|E. por Mercaderías	"	26.250.000.00
Acciones a Emitir	"	4.000.000.00
Pérdidas del Ejercicio . $ 6.745.050.24		
Utilidad Ej. 1968 .... " 103.200.00	"	6.641.830.24
	$	96.674.934.25

PASIVO

Doc. a Pagar	$	20.666.700.00
Ac.|V.|(LRA)	"	11.050.383.82
Caja Jubilaciones	"	174.504.53
A. Familiares	"	20.830.14
Chaseima	"	12.465.76
Cuentas Mantenimiento	"	28.500.000.00
Capital Integrado	"	6.000.000.00
Capital Autorizado	"	4.000.000.00
Acreed. M|EP|Créditos a Negociar	"	26.250.000.00
	$	96.674.934.25

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1969

PERDIDAS

Aportes Sociales	$	614.608.91
Sueldos y Jornales	"	2.057.130.35
Gastos Generales	"	812.213.58
Impuestos	"	605.622.85
Gastos Vehículos	"	23.969.68
Gastos Taller	"	3.602.53
Intereses y Descuentos	"	4.563.290.57
	$	8.682.438.47

GANANCIAS

Taller	$	124.425.00
Comisiones	"	1.563.250.00
Mercaderías	"	249.733.23
	$	1.937.408.23
Pérdidas del Ejercicio	"	6.748.030.24
	$	8.682.438.47

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 3 y 4 del Libro Copiador, certificado el 21 de mayo de 1968.

$ 10.080.00. — 1|pub. — 20780.

PUNTA BALLENA S. A.

(Inscripción N.o 2.877)

Buenos Aires 583, Esc. N.o 1

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO

Caja y Bancos	$	177.091.61
Deudores Varios	"	15.051.123.83
Inmuebles y sus Accesorios	"	34.477.906.82
Muebles, Maquinaria y Equipo	"	1.00
Pagos Adelantados	"	850.000.00
Depósito de Acciones en Garantía	"	50.000.00
	$	50.605.861.25

PASIVO

Acreedores Varios	$	8.305.415.34
Cobros a Cuenta no Aplicados	"	12.786.850.00
Provisiones y Previsiones	"	1.168.477.77
Gastos Diferidos	"	1.075.989.67
Utilidades Diferidas	"	7.366.574.00
Capital Realizado	"	9.969.000.00
Reserva Legal	"	33.611.27
Pérdidas y Ganancias	"	9.849.943 20
Depositantes de Acciones en Garantía	"	50.000.00
	$	50.605.861.25

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Saldo del ejercicio anterior		$ 8.794.721.25
Intereses cobrados		" 54.677.00
Utilidades realizadas		" 4.061.823.06
		$ 14.122.224.31

PERDIDAS

Amortizaciones		$ 18.915.00
Gastos generales		" 1.815.170.79
Intereses pagados		" 56.000.00
Descuentos ley anticipo cuotas		" 2.527.00
Impuestos		" 2.379.668.32
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	$ 1.055.221.95	
Más: Saldo del ejercico anterior	" 8.794.721.25	" 9.849.943.20
		$ 14.122.224.31

El saldo de Pérdidas y Ganancias pasa a cuenta nueva.

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionstas realzada el 25 de setembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 360|361 del Libro Inventarios (Copiador), certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1947 y anotado con el N.o 3438 a Fs. 167 del Lbro respectivo.

$ 10.320.00. — 1|pub. — 19208.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

	En Oro	En Divisas	En Moneda Nacional	TOTAL
SALDOS DEUDORES				
Fondos Disponibles	1.167.897.394.78	2.911.805.667.04	1.378.394.263.73	5.458.097.325.55
Fondos Afectados	782.567.060.00	5.489.447.291.28		6.272.014.351.28
Aportes en Organismos Internacionales	206.228.791.81	1.407.152.000.00	1.995.718.090.69	3.609.098.882.50
Créditos a Nuestro Favor		28.463.285.004.00	47.156.406.811.53	75.619.691.815.53
Inversiones			18.943.330.54	18.943.330.54
Transitorio		60.097.780.48	1.250.508.358.72	1.310.606.139.20
Otras Cuentas Deudoras			13.433.862.802.42	13.433.862.802.42
Cuentas de Resultados			416.542.134.41	416.542.134.41
Total de Saldos DEUDORES	2.156.693.246.59	38.331.787.742.80	65.650.375.792.04	106.138.856.781.43
SALDOS ACREEDORES				
Emisión			50.960.085.354.11	50.960.085.354.11
Cuentas con Instituciones Internacionales			3.113.711.890.43	3.113.711.890.43
Depósitos a la Vista	145.760.950.98	14.081.298.969.84	4.563.990.752.84	18.791.050.673.66
Depósitos a Plazo			30.000.00	30.000.00
Obligaciones			1.861.431.748.60	1.861.431.748.60
Obligaciones con el Exterior		14.393.094.514.64		14.393.094.514.64
Otras Obligaciones			746.164.441.10	746.164.441.10
Transitorio		15.069.224.00	2.109.272.825.67	2.124.342.049.67
Otras Cuentas Acreedoras		8.691.580.526.16	42.665.941.47	8.734.246.467.63
Patrimonial			5.187.216.056.55	5.187.216.056.55
Cuentas de Resultados			227.483.585.04	227.483.585.04
Total de Saldos ACREEDORES	145.760.950.98	37.181.043.234.64	68.812.052.595.81	106.138.856.781.43
CUENTAS DE ORDEN				
Billetes y Monedas				
Valores			63.065.307.446.89	63.065.307.446.89
Contratos			2.386.125.394.00	2.386.125.394.00
Garantías Otorgadas		644.225.912.24		644.225.912.24
Importación Ley 480		7.116.069.84		7.116.069.84
Convenios Internacionales		40.800.342.48		40.800.342.48
Importaciones del Banco		7.691.819.20		7.691.819.20
Préstamo Sectorial A. I. D.		1.615.507.191.20		1.615.507.191.20
TOTAL		2.315.341.334.96	65.451.432.840.89	67.766.774.175.85

Cr. Nilo R. Márquez
Presidente

Cr. Max Kon Golombek
p. Contador General

Cr. Walter R. Garrido
p. Subgerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 32663.